INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Chihuahua. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Loreto para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San José Obrero, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R. .....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Sendero de Vida Ixtapaluca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Bíblica Cristiana Villa de las Flores, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Natividad de María de María Andrea para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pedro y San Pablo de Cucharas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Siguiendo las Huellas de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modificación a los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. .....

Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-530-ONNCCE-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-542-ONNCCE-2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-544-ONNCCE-2018. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicio y Soluciones Ra y Ba, S. de R.L. de C.V. .....

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Fiscalía General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada FSR Servicios S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. .....

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR, MTRO. RAFAEL JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAFED"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL DR. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ GUAJARDO, SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; unidos en una Federación establecida según los principios de la Ley fundamental.

En términos del artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, para lo cual se podrá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Gobernación le corresponde diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico a los ayuntamientos, para la asesoría, capacitación y formación de sus integrantes, así como de los funcionarios municipales, con el fin de contribuir a su profesionalización y al desarrollo institucional de los municipios.

A "EL INAFED" le corresponde, entre otras atribuciones, promover la realización de acciones para el fortalecimiento del federalismo entre las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia, en términos del artículo 118, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación vigente (RISEGOB).

En las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se apegarán según corresponda, a las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente al momento de realización. Del mismo modo, "EL INAFED" se apegará al Programa Sectorial de Gobernación vigente, durante la ejecución de tales acciones.

Entre las atribuciones que el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua le otorga a la Secretaría de Desarrollo Municipal, se encuentran las de coadyuvar al desarrollo de los municipios; así como elaborar los planes y programas tendientes a apoyar el desarrollo de los municipios, mediante el mejor aprovechamiento de sus recursos.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INAFED" declara por conducto de su representante que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del RISEGOB.

I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado C, fracción I, 114, 117 y 118 del RISEGOB.

I.3. Su Coordinador, Mtro. Rafael José Cortés Gómez, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V, 118, fracción XIV y 120 del RISEGOB.

I.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Roma número 41, 4o. piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara por conducto de su representante que:

II.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2. El Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto 1625/2016 XXII P.E., adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el H. Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 01 de octubre de 2016 y 11 de febrero de 2017, respectivamente, mediante los cuales, conforme a la declaratoria de validez de la elección del día 05 de junio de 2016 y a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

En los términos del artículo 31, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien cuenta con facultades para celebrar Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de otros Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, en términos de lo dispuesto por los artículos 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua,1o., fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3. El Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 29 de mayo de 2019; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 11 y 25, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. El Dr. Víctor Manuel Rodríguez Guajardo fue designado Secretario de Desarrollo Municipal, en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 05 de abril de 2018; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido en el artículo 35 bis, fracciones I, V, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5. La Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Municipal son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción I y 24, fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aldama 901, Colonia Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

III.1. Es su voluntad coordinarse para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que derivan del presente Convenio.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, diseñen e instrumenten programas y acciones conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo estatal y municipal; con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional de los municipios del Estado de Chihuahua, así como a la profesionalización de sus servidores públicos.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, "LAS PARTES" y en su caso, con la participación que corresponda a los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, podrán implementar programas y acciones como las que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales;

b) Proporcionar capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten, con el fin de contribuir a la profesionalización de sus servidores públicos;

c) Implementar coordinadamente un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en la materia;

d) Realizar acciones con la finalidad de brindar asesoría en desarrollo regional, jurídico y administrativo, entre otras; que contribuyan al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales;

e) Proporcionar herramientas para brindar información en la materia, a través de diversos medios y sistemas que al efecto sean consideradas;

f) Participar en la elaboración y promoción de trabajos, estudios y/o investigaciones sobre el desarrollo institucional de los gobiernos locales;

g) En su caso, llevar a cabo reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo, desarrollo estatal y municipal, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes y alternativas de solución a los mismos;

h) Identificar, reconocer y difundir experiencias exitosas en la materia, y

i) Proponer e impulsar la creación, operación y el fortalecimiento de instancias estatales orientadas al desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a promover y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de las líneas de acción del presente Convenio.

CUARTA.- COMITÉ TÉCNICO. Para la instrumentación y ejecución de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Comité Técnico, de la siguiente forma:

"EL INAFED" designa al Director de Enlace con Estados y Municipios.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa al Secretario de Desarrollo Municipal.

Las ausencias temporales de los miembros del Comité Técnico serán suplidas por los funcionarios del nivel inmediato inferior siguiente. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que dicho Comité Técnico quedará instalado a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;

b) En los términos del presente Convenio y de conformidad con la normativa de cada una de las instituciones a la que pertenezcan, someter a consideración de las instancias correspondientes, la elaboración y suscripción de convenios específicos, anexos y/o acuerdos de ejecución para el desarrollo de una o varias de las acciones previstas en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA de este instrumento;

c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven;

d) Elaborar un informe anual de las actividades desarrolladas, y

e) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y ejecución del objeto del presente instrumento.

El Comité Técnico podrá sesionar en cualquier momento a solicitud de "LAS PARTES", con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, medios y formas de evaluación, así como demás datos y documentos que se estimen pertinentes.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestal apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Si derivado de la ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" tienen acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a:

a) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio;

b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte;

c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables;

d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

e) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el convenio, y

f) Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los anteriormente señalados, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establezca la normatividad en la materia.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor, de propiedad industrial e intelectual que cada una tiene sobre obras literarias, patentes, marcas, modelos y dibujos industriales; obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán a ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las DECLARACIONES correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, hasta el 07 de septiembre de 2021.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “LAS PARTES”, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte de este instrumento mediante Convenio modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en este Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte a través del Comité Técnico previsto en la CLÁUSULA CUARTA. Tal notificación se deberá realizar con al menos treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité Técnico a que se refiere la CLÁUSULA CUARTA y QUINTA, inciso c).

En el supuesto de que subsista discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Leído y debidamente enteradas del alcance, valor y contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio de Coordinación, las partes lo firman en cinco tantos en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 17 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por el INAFED: el Coordinador, **Rafael José Cortés Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Municipal, **Víctor Manuel Rodríguez Guajardo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Loreto para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION LORETO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION LORETO para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote 44, Colonia Miramar, Loreto, Baja California Sur, C.P. 23880.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lote 44, Colonia Miramar, Loreto, Baja California Sur, C.P. 23880, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda Persona”.

IV.- Representante: Javier Valenzuela Miranda.

V.- Relación de asociados: Javier Valenzuela Miranda, Julieta Edme Muzquiz Martínez y Javier Isaac Valenzuela Muzquiz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Valenzuela Miranda, Presidente; Julieta Edme Muzquiz Martínez, Secretaria; y Javier Isaac Valenzuela Muzquiz, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Javier Valenzuela Miranda.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San José Obrero, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Nezahualcóyotl, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE NEZAHUALCOYOTL, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JOSE OBRERO, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JOSE OBRERO, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE NEZAHUALCOYOTL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Oriente 5, Número 355, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P 57848.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Oriente 5, Número 355, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P 57848, manifestado unilateralmente como inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "… la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio…".

IV.- Representantes: Edgar Joaquín Cruz Arauz y/o Luis Reyna Gutiérrez.

V.- Relación de asociados: Héctor Luis Morales Sánchez y Edgar Joaquín Cruz Arauz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Edgar Joaquín Cruz Arauz, Párroco.

VIII.- Ministro de Culto: Edgar Joaquín Cruz Arauz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Sendero de Vida Ixtapaluca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Bíblica Cristiana Villa de las Flores, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA BIBLICA CRISTIANA VILLA DE LAS FLORES, A.R., DENOMINADA SENDERO DE VIDA IXTAPALUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada SENDERO DE VIDA IXTAPALUCA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA BIBLICA CRISTIANA VILLA DE LAS FLORES, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Hacienda la Purísima, Manzana 13, Lote 130, Casa 992, Geovillas Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56535.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Hacienda la Purísima, Manzana 13, Lote 130, Casa 992, Geovillas Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56535, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Mantener Reuniones de CULTO RELIGIOSO para la adoración, oración y compañerismo cristiano”.

IV.- Representante: José Martín Méndez López.

V.- Relación de asociados: José Martín Méndez López, Alejandro Jiménez Cuevas, Arturo Servín Franco, Juan Piza Fragoso y Laura Elena Rodríguez Torres.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Supremo Doctrinal”, integrado por las personas y cargos siguientes: José Martín Méndez López, Presidente; Arturo Servín Franco, Tesorero; y Alejandro Jiménez Cuevas, Secretario.

VIII.- Ministro de Culto: José Martín Méndez López.

IX.- Credo Religioso: Cristiana Evangélica Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Natividad de María de María Andrea para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA LA NATIVIDAD DE MARIA DE MARIA ANDREA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA LA NATIVIDAD DE MARIA DE MARIA ANDREA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio Conocido, Cor. Tito Hernández, Venustiano Carranza, Puebla, Código Postal 73030.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Ntra. Sra. de La Natividad, ubicado en Domicilio Conocido, Cor. Tito Hernández, Venustiano Carranza, Puebla, Código Postal 73030, manifestado de manera unilateral como un bien Propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma.”.

IV.- Representante: José Conrado Caicero Beltrán.

V.- Relación de asociado: José Conrado Caicero Beltrán.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: José Conrado Caicero Beltrán, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: José Conrado Caicero Beltrán.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pedro y San Pablo de Cucharas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CUCHARAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO DE CUCHARAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio Conocido, Colonia Centro, Comunidad de Cucharas, en Ozuluama, Veracruz, Código Postal 92090.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en San Pedro y San Pablo, ubicado en Domicilio Conocido, Colonia Centro, Comunidad de Cucharas, en Ozuluama, Veracruz, Código Postal 92090, manifestado de manera unilateral como un bien Propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma.".

IV.- Representante: Juan Gerónimo Martínez.

V.- Relación de asociado: Juan Gerónimo Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Gerónimo Martínez, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Juan Gerónimo Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Siguiendo las Huellas de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MAYRA JESUS CARAVEO MORALES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES SIGUIENDO LAS HUELLAS DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES SIGUIENDO LAS HUELLAS DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Privada, Sin Número, Ejido Saloya, Segunda Sección El Cedro, Poblado El Cedro, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Privada, Sin Número, Ejido Saloya, Segunda Sección El Cedro, Poblado El Cedro, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, Código Postal 86247, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicación del Evangelio".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Mayra Jesús Caraveo Morales.

VI.- Relación de asociados: Mayra Jesús Caraveo Morales, Carlos Caraveo Que y Elías Pérez de la Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Mayra Jesús Caraveo Morales, Presidente; Carlos Caraveo Que, Secretario; y Elías Pérez de la Cruz, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Mayra Jesús Caraveo Morales, Carlos Caraveo Que y Elías Pérez de la Cruz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MODIFICACIÓN a los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTO PÚBLICO

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS**,** Secretario de Hacienda y Crédito Público, IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, y ALEJANDRO DÍAZ DE LEÓN CARRILLO, Gobernador del Banco de México, con fundamento en los artículos 108 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 298 y 299 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **así como el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 108 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como el Banco de México, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

Que el mismo artículo 108 mencionado establece que las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público en términos de lo que establezcan los lineamientos del sistema;

Que los artículos 102, fracción VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 104, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, establecen respectivamente, que dichas Empresas Productivas del Estado, deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la integración de los informes mensuales y trimestrales a que hace referencia el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como para la integración de la Cuenta Pública y otros informes de rendición de cuentas, la información presupuestaria, de endeudamiento y financiera, en los formatos y términos que dicha Secretaría establezca, exclusivamente para efectos de la presentación homogénea de dicha información;

Que la finalidad del sistema es que las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados, **empresas**, las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, la **Fiscalía** General de la República y los tribunales administrativos, proporcionen con oportunidad datos confiables y suficientes en materia de ingreso, gasto y financiamiento público, para satisfacer las necesidades de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, y de otras áreas integradoras de información a fin de cubrir los requerimientos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en otros ordenamientos, y

Que asimismo, mediante el sistema antes citado se unifican los requerimientos de información que sean solicitados por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, las dependencias o, en su caso entidades paraestatales que realizan funciones de coordinadoras de sector, así como por el Banco de México, con el fin de racionalizar los recursos utilizados en el intercambio de información, hemos tenido a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS INGRESOS Y GASTO PÚBLICO

Sección I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento, organización y requerimientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

SEGUNDO.- El objetivo del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público es hacer compatibles los requerimientos de información en materia de ingreso, gasto y financiamiento público, con el fin de racionalizar los flujos de información en la Administración Pública Federal y proveer a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública información oportuna que satisfaga los requerimientos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán aplicables en estos lineamientos. Adicionalmente, para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

I. Área de Tecnologías: la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información de la Secretaría, o el área encargada de diseñar, desarrollar, implementar, proporcionar y mantener el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como de definir políticas, estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información así como de identificación y autenticación de usuarios, que garanticen la seguridad física e informática del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

II. Comisiones: las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados;

III. Comité: al Comité Técnico de Información que opera el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

IV. Empresas Productivas del Estado: las empresas que sean definidas de esta manera en las disposiciones aplicables;

V. Enlace: el servidor público designado por los Informantes y Usuarios, quien será el responsable de coordinar o atender las tareas establecidas en éstos Lineamientos, así como de mantener la comunicación con el Comité, a través de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, en lo relativo a la operación del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, mismo que deberá tener al menos el nivel de director de área o su equivalente en la Administración Pública Federal;

VI. Entes Fiscalizadores: la Auditoría Superior de la Federación o cualquier ente que tenga atribuciones de auditoría o fiscalización de recursos públicos federales;

VII. Entidades y Empresas: las Entidades y las Empresas Productivas del Estado;

VIII. Formato: formulario a través del cual se solicita y acopia un conjunto de indicadores cuantitativos o cualitativos a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

IX. Informante: en singular o plural, a las Dependencias, Entidades y Empresas, así como los servidores públicos responsables de la administración de los Ramos Generales que están obligados a reportar información en términos del artículo 298 y 299 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

X. Lineamientos: los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

XI. Mesa de Ayuda: la Mesa de Servicios de Aplicaciones Institucionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el área que designe el Área de Tecnologías para atender las consultas de los Informantes en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público sobre la operación de la aplicación informática del mismo;

XII. Órganos Internos de Control: los Órganos Internos de Control de las Dependencias o Entidades y empresas.

XIII. Participantes: a las Dependencias, Entidades y Empresas, Ramos Generales, y Órganos Internos de Control, que por sus atribuciones, deban participar en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, en alguno de los aspectos a que se refieren los Lineamientos;

XIV. Responsable de Formato: es el área administrativa responsable de elaborar los Formatos, mantenerlos actualizados, aprobarlos cada año y brindar la asesoría sobre los conceptos y características de la información solicitada a los Informantes, así como autorizar, en su caso, reenvíos de información.

XV. SII: el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público;

XVI. SII@web: la aplicación informática del SII administrada por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría, que permite el envío, integración y consulta de información. Esta aplicación se encuentra en la página web https://www.sii.hacienda.gob.mx;

XVII. Unidad: la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría;

XVIII. Usuarios: la Secretaría y la Función Pública, las Dependencias o Entidades coordinadoras de sector; los entes públicos federales que por disposición legal lleven a cabo funciones de integradoras de información relacionadas con el SII, como Participantes en el proceso de seguimiento y control presupuestario de la Administración Pública, así como el Banco de México.

CUARTO.- Los Participantes deberán establecer las medidas que permitan a los servidores públicos autorizados para ello, elaborar, integrar o consolidar la información que se proporciona al SII, así como entregarla o consultarla a través del mismo.

QUINTO.- La interpretación para efectos administrativos de los Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos corresponderán al Comité.

SEXTO.- La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría, proporcionará al Comité, a través de la Unidad, a más tardar el 15 de enero de cada año, la relación de Dependencias y de Entidades y Empresas que deban estar incorporadas al SII así como las que se creen, modifiquen o extingan durante el ejercicio fiscal de que se trate; asimismo, deberá dar aviso al Comité, dentro de los 15 días siguientes, de cualquier creación, modificación o extinción de cualquiera de los sujetos antes señalados que deban estar incorporados al SII.

Sección II

De la comunicación entre los Participantes

SÉPTIMO.- El Comité, a través de la Unidad, enviará avisos a los Informantes y Usuarios a través del SII@web sobre la operación del SII, la adición, modificación o eliminación de Formatos, y la actualización de las especificaciones de los equipos y programas necesarios para la correcta operación del SII@web. Será responsabilidad de los Participantes consultar dicho sitio.

Asimismo, el envío de oficios, convocatorias y comunicados a los Participantes del SII por parte de la Unidad, podrá realizarse a través de mensajería o correo electrónico; en este último caso los avisos de entrega de los mensajes que se generen se considerarán como acuses de recibo.

OCTAVO.- Las consultas de los Informantes sobre la operación del SII se realizarán a través de la Mesa de Ayuda, misma que atenderá las consultas o las canalizará a las áreas correspondientes, según su naturaleza y competencia.

La Mesa de Ayuda y la Unidad establecerán los procedimientos y estándares que permitan atender satisfactoria y oportunamente las consultas de los Informantes.

NOVENO.- Los Enlaces deberán mantener actualizado el registro de servidores públicos autorizados para acceder al SII, así como los datos inherentes al Informante que se solicitan en el apartado correspondiente de la herramienta informática SII@web.

DÉCIMO.- Para resolver cuestiones acerca de la operación y funcionamiento del SII, el Comité o la Unidad, de acuerdo con la problemática a resolver, podrán convocar a los Participantes para formar grupos de trabajo que analicen situaciones específicas y realicen actividades que coadyuven al mejoramiento del SII.

Sección III

Del acceso al SII

DÉCIMO PRIMERO.- Los Informantes y Usuarios, designarán a los servidores públicos que tendrán acceso al SII@web. La Unidad proporcionará a cada servidor público autorizado por el Enlace, a través del procedimiento de registro que dé a conocer, una clave de acceso de acuerdo con el perfil solicitado, la cual será personal e intransferible. El servidor público será responsable del uso que se haga de la misma.

Los Informantes y Usuarios deberán informar a la Unidad, sobre los servidores públicos que dejen de prestar sus servicios en las Dependencias o Entidades y empresas de que se trate, o que cambien de actividad de manera que ya no requieran el acceso al SII, con el fin de que se cancelen las claves de acceso correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para tener acceso al SII@web, las Comisiones solicitarán a la Secretaría, a través de la Unidad, la asignación de claves para cada uno de los servidores públicos que autoricen.

La Unidad proporcionará a cada servidor público autorizado por las Comisiones, a través del procedimiento de registro que les dé a conocer, una clave de acceso para consulta de información, la cual será personal e intransferible. El servidor público será responsable del uso que se haga de la misma.

La clave de acceso tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de asignación; transcurrido este periodo, la clave será cancelada y, en su caso, procederá la solicitud de reactivación de la clave por parte de la Comisión correspondiente.

Las Comisiones y los propios servidores públicos autorizados deberán informar a la Unidad, sobre los servidores públicos que dejen de prestar sus servicios en las Comisiones de que se trate, o que cambien de

actividad de manera que ya no requieran el acceso al SII, con el fin de que se cancelen las claves de acceso correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- Para dar acceso al SII@web a los entes fiscalizadores, la Unidad procederá de la siguiente manera:

I. Solicitará al ente fiscalizador los datos relevantes de los servidores públicos autorizados para que se les asigne una clave de acceso al SII@web, las consultas de información específicas a las que se dará acceso; el motivo y fundamento por el que requieren consultar dicha información y el periodo durante el cual requerirán el acceso al SII@web, el cual se deberá renovar cada seis meses.

II. Dará a conocer a los servidores públicos autorizados el procedimiento de solicitud de clave de acceso

III. Una vez realizado el procedimiento, asignará la clave de acceso y hará saber a los servidores públicos sobre la responsabilidad en el uso de la clave personal asignada, así como la observancia de la reserva y confidencialidad de la información en los términos de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

IV. Solicitará al ente fiscalizador que informe a la Unidad sobre la finalización de las tareas de fiscalización que dieron origen a la solicitud de acceso al SII@web o sobre los servidores públicos que dejen de prestar sus servicios en la institución, o que cambien de actividad, de manera que ya no requieran el acceso al SII, con el fin de que se cancelen las claves de acceso correspondientes.

DÉCIMO CUARTO.- Para dar acceso al SII@web a los Entes Autónomos que entreguen información a la Secretaría o a la Función Pública a través del SII, la Unidad procederá de la siguiente manera:

I. Solicitará al ente autónomo los datos relevantes de los servidores públicos autorizados para que se les asigne clave de acceso al SII@web.

II. Dará a conocer a los servidores públicos autorizados el procedimiento de solicitud de clave de acceso.

III. Una vez realizado el procedimiento, asignará la clave de acceso y hará saber a los servidores públicos sobre la responsabilidad en el uso de la clave personal asignada y sobre los formatos que podrán enviar a través del SII@web.

IV. Se solicitará al ente autónomo que informe a la Unidad sobre los servidores públicos que dejen de prestar sus servicios en la institución o que cambien de actividad, de manera que ya no requieran el acceso al SII, con el fin de que se cancelen las claves de acceso correspondientes.

Sección IV

De los Requerimientos de información

DÉCIMO QUINTO.- Los Responsables de Formato, en el ámbito de su competencia, serán responsables de diseñar la estructura y validaciones de los Formatos, elaborar los instructivos respectivos, atender las consultas de los Informantes y solicitar al Comité, a través de la Unidad, la modificación de los Formatos o, en su caso, su eliminación en función de las disposiciones aplicables.

La solicitud para la modificación o eliminación de Formatos del SII deberá estar fundada y motivada. La Unidad comunicará sobre dicha solicitud al resto de los Usuarios que consultan el Formato y, en su caso, de la alternativa para obtener la información objeto de modificación o eliminación, a efecto de tomar en cuenta su opinión.

Los Usuarios interesados en la permanencia del Formato en el SII, podrán solicitarlo a la Unidad, dentro de los **diez** días hábiles siguientes a aquél en que se les comunique de la petición de modificación o eliminación del Formato, y en caso de proceder su solicitud, adquirirán las responsabilidades del Responsable de Formato.

Los Usuarios podrán solicitar al Comité, por conducto de la Unidad la implantación de nuevos Formatos, con la debida motivación y fundamentación, proporcionando los elementos que permitan determinar la factibilidad para generar la información.

La Unidad analizará la solicitud de los Usuarios y determinará su procedencia apegándose a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, así como también considerando los datos que los Informantes reporten en los sistemas a los que se refiere el artículo 10 del Reglamento **de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, a efecto de evitar duplicidad en la solicitud de información, a menos que la

información contenida en el sistema de que se trate no satisfaga en su totalidad el requerimiento del Usuario, en cuyo caso determinará la procedencia de la misma.

Todo Formato existente en el SII deberá estar respaldado por al menos un Responsable de Formato **y su firma de aprobación**.

DÉCIMO SEXTO.- Los instructivos para el llenado de los Formatos estarán disponibles en el SII@web y se considerarán como guías de procedimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Comité aprobará de manera anual los Formatos que aplicarán en cada ejercicio presupuestario, los cuales se darán a conocer a través del SII@web a más tardar el 15 de enero de cada año.

La incorporación de los nuevos Formatos o la modificación de los aprobados por el Comité que surjan en el transcurso del año, deberá realizarse en el SII@web al menos 20 días naturales previos a la fecha límite para que los Informantes realicen la primera entrega de la información correspondiente.

DÉCIMO OCTAVO.- De acuerdo con las solicitudes de los Usuarios, cada Informante tendrá asignada una lista de Formatos que deberá proporcionar, conforme a las características y periodicidad que se indique en los instructivos respectivos, a través del SII@web, o por otro medio cuando así lo determine la Unidad.

En caso de que algún Informante considere que no le es aplicable algún Formato, solicitará a la Unidad la baja del mismo, en un plazo no mayor a 14 días naturales posteriores a la fecha en que ésta lo dé a conocer, motivando su solicitud.

Una vez transcurrido dicho plazo y, en caso, de no mediar la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, el Informante queda obligado a entregar la información.

El Responsable de Formato, a petición de la Unidad, determinará la procedencia o no de la solicitud señalada en el segundo párrafo del presente lineamiento.

La Unidad deberá resolver dentro de los 14 días naturales siguientes la solicitud correspondiente.

DÉCIMO NOVENO.- Los Usuarios se abstendrán de requerir a los Informantes por cualquier otro medio, la información previamente solicitada a través del SII.

VIGÉSIMO.- La Secretaría y la Función Pública podrán solicitar al Comité, a través de la Unidad, que se reciba información de los Entes Autónomos mediante el SII@web para la integración de los informes a que se refiere el artículo 107 de la Ley **Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y 299 **de su** Reglamento.

Sección V

De la entrega de información

VIGÉSIMO PRIMERO.- Los Informantes deberán enviar a través del SII@web la información requerida dentro de los plazos que se establezcan en los instructivos de cada uno de los Formatos.

En caso de que la fecha límite para la entrega de información sea un día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil siguiente.

Para efectos de registro de entrega de información a través del SII@web se considerarán la fecha y hora en el centro del país.

La entrega de la información por parte de los Informantes sólo podrá comprobarse a través de los acuses de recibo que emite el SII@web.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En cada entrega de información, los Informantes deberán:

I. Reportar información veraz en todos los conceptos solicitados en el Formato;

II. Incluir observaciones sobre aspectos relevantes o aclaraciones a la información que se reporta;

III. Incluir la leyenda: “La información que se presenta en este formato ha sido revisada por el (los) servidor(es) público(s) responsables de su elaboración o consolidación, por lo que la autenticidad y veracidad de las cifras queda bajo su responsabilidad”, y

IV. Indicar si la información reportada es pública o si está clasificada como reservada o confidencial de acuerdo con lo establecido en **la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **en las disposiciones de carácter general que al efecto emitan los organismos competentes en la materia.**

VIGÉSIMO TERCERO.- Para casos de corrección a la información enviada a través del SII@web, los Informantes estarán a lo siguiente, dependiendo del **Formato** y fecha de que se trate:

I. Informes presupuestarios que entrega el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, podrán transmitir una versión con la información corregida a más tardar el día **20** de

cada mes o, en caso de que éste sea inhábil, el día hábil siguiente. Para ello, deberán hacer una solicitud a la Unidad a través del SII@web para realizar la corrección, o

II. Para correcciones que deban realizarse a información distinta a la señalada en la fracción anterior, o que se refiera a ésta y que se realice en una fecha distinta a la señalada, el Informante deberá justificar su solicitud y, en su caso, enviar la información corregida el día que la Unidad indique la autorización para hacerlo.

III. Para correcciones que deban realizarse a información de ejercicios anteriores que se hayan publicado en informes oficiales o conforme a la Cuenta Pública respectiva, el Informante deberá enviar un oficio al Presidente del Comité Técnico de Información justificando y motivando las causas que originan la modificación de los formatos. En el oficio se deberán incluir la clave del formato, la descripción y el periodo a corregir. De manera simultánea, se deberá realizar la(s) solicitud(es) de reenvío mediante el SII@web para que sean evaluadas por la Dirección de Administración del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y emita, a través del Sistema, la procedencia o no de la solicitud.

El Informante será responsable de que la información actualizada contenida en el SII sea congruente entre todos sus Formatos, así como con la que difunda en los distintos foros de análisis, evaluación y control del presupuesto y la que ponga a disposición del público mediante sus páginas web.

La información contenida en el SII se considerará como preliminar en tanto no se realice la revisión y corrección correspondiente a que se refiere el artículo 299 del Reglamento. Esta revisión se realizará a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue la Cuenta de la Hacienda Pública al Congreso de la Unión.

Sección VI

De la consulta de información

VIGÉSIMO CUARTO.- Los Usuarios podrán realizar la consulta de la información a través de los mecanismos que determine el Comité por conducto de la Unidad.

Los Usuarios podrán consultar únicamente la información correspondiente al ámbito de su competencia.

VIGÉSIMO QUINTO.- Las coordinadoras de sector, los Órganos Internos de Control y las áreas integradoras de información tendrán acceso al SII@web para realizar sus trabajos de integración, verificación y evaluación del cumplimiento y calidad de la información, para lo cual solicitarán el acceso a dicho sitio a través del procedimiento que al respecto dé a conocer la Unidad.

Sección VII

De la vigilancia

VIGÉSIMO SEXTO.- La Función Pública, así como los Órganos Internos de Control vigilarán, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Lineamientos y llevarán a cabo las acciones necesarias para fincar, en su caso, las responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones que correspondan en términos de ley.

El Comité, a través de la Unidad, verificará que los Informantes envíen la información dentro de los plazos señalados en los instructivos de cada Formato y prevendrá a aquéllos que al vencimiento registren incumplimiento en la entrega, para que envíen la información dentro de los tres días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de vencimiento y eviten retrasos en lo sucesivo.

La Unidad pondrá a disposición de la Función Pública y de los Órganos Internos de Control, a través del SII@web, los indicadores y reportes que permitan llevar a cabo acciones inmediatas ante incumplimientos en la entrega oportuna de la información.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los Usuarios podrán realizar observaciones y recomendaciones a la información que se encuentre disponible en el SII, a través de la Unidad, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se haya recibido la última versión de información del Formato correspondiente, a efecto de que ésta solicite al Informante las aclaraciones o correcciones que correspondan. La Unidad informará al Usuario el seguimiento del reporte efectuado.

Los Usuarios podrán realizar consultas con los Informantes acerca de la información transmitida al SII, pero en ningún caso deberán darle indicaciones para que realice modificaciones a la información contenida en el SII. En su caso, el Usuario procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abrogan los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2014.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio de 2019.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Manuel Urzúa Macías**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- El Gobernador del Banco de México, **Alejandro Díaz de León Carrillo**.- Rúbrica.

AVISO por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Denominación:	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Emisor:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Aprobación:	Dictamen emitido el 5 de octubre de 2018, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna.
Emisión:	Autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 25 de julio de 2018.
Página de Internet:	http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/bibDocNI/2018_SE1_05Oct/4_DGRMOPSG_MIF-CAAS_Oct05.pdf
Hipervínculo DOF:	www.dof.gob.mx/2019/SHCP/Manual_CAAS_2018.pdf

Ciudad de México, 12 de junio de 2019.- La Directora General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, **Adriana Eugenia Rodríguez Alemán**.- Rúbrica.

(R.- 483986)

AVISO por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Unidad de Administración y Finanzas.- Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Denominación:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Emisor:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Aprobación:	Dictamen emitido el 5 de octubre de 2018, por el Comité de Mejora Regulatoria Interna.
Emisión:	Autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 25 de julio de 2018.

Página de Internet:	http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/bibDocNI/2018_SE1_05 Oct/4_DGRMOPSG_MIF_SubReCo_Oct05.pdf
Hipervínculo DOF:	www.dof.gob.mx/2019/SHCP/Manual_SubReCo_2018.pdf

Ciudad de México, 12 de junio de 2019.- La Directora General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, **Adriana Eugenia Rodríguez Alemán**.- Rúbrica.

(R.- 483983)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, de conformidad con su Artículo 6-20, establece un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 19 de junio de 2019, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una dispensa temporal para nuevos productos, para permitir la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que dichos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 28 de junio de 2019 la Decisión No. 100, por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019:

"DECISIÓN No. 100

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 19 de junio de 2019, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 25 de julio de 2019 al 24 de julio de 2021 una dispensa temporal para nuevos productos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:

- Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5902.10, 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20, y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se menciona en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así

como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

2. Los bienes antes descritos quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.

3. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente Tabla.

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	**Descripción / Observaciones**	**Cantidad (Kilogramos Netos)**
(A)	**(B)**	**(C)**
54.02.19.10.00	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas: Los demás.**	
	1. Hilo técnico de poliamida 6,6, de título 940 decitex, 140 +/- 15 filamentos, 1 cabo, compuesto por 100% poliamida 6,6, rígida, brillante, corte redondo, encogimiento térmico menor a 7%.	2,000
	2. Hilo técnico de poliamida 6,6, de título 1400 decitex, 210 +/- 20 filamentos, 1 cabo, compuesto por 100% poliamida 6,6, rígido, brillante, corte redondo, encogimiento térmico menor a 7%.	2,000
	Total	**4,000**
54.02.45.00.00	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás, de nailon o demás poliamidas.**	84,800
	1. Poliamida 100, título 100 Dr. 110 decitex, 24 filamentos, 1 cabo, composición poliamida 100% rígido, semi-mate, color beige, negro y blanco, preteñido, apto para urdir.	
	Total	**84,800**

4. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s)."

5. Para los productos que se beneficien de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.

6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.

7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No.

61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el párrafo 1 de la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019, la dispensa temporal a que se refiere dicho párrafo entrará en vigor a partir del 25 de julio de 2019 y concluirá su vigencia el 24 de julio de 2021.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-530-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-530-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD-NORMA GENERAL DE DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-530-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103153601.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-530-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Durabilidad-Norma General de Durabilidad de Estructuras de Concreto Reforzado-Criterios y Especificaciones

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona reglas, procedimientos, métodos, criterios y recomendaciones para concebir, proyectar, ejecutar, inspeccionar, diagnosticar, reparar, rehabilitar o reforzar estructuras de concreto con criterios de durabilidad que se encuentren sometidas a distintos tipos de ambientes mexicanos y que pueda aplicar en otras regiones bajo condiciones ambientales similares.

Esta Norma Mexicana es aplicable a todo elemento u obra de concreto desde su concepción pasando por su puesta en servicio hasta su colapso total o parcial (final de su vida de servicio residual), afectado o no por ambientes agresivos.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaboración.

Bibliografía

- ACI SP-204, Design and Construction Practices to Mitigate Cracking, American Concrete Institute (ACI), Edición 2001, enero 2002.

- ACI 304R-00: Guide for Measuring, Mixing, Transporting, and Placing Concrete (Reapproved 2009), American Concrete Institute (ACI), 2002.
- ACI 305R-10 Guide to Hot Weather Concreting, American Concrete Institute (ACI), 2010.
- ACI 309R-05: Guide for Consolidation of Concrete, American Concrete Institute (ACI), 2005.
- ACI 318-14: Building Code Requirements for Structural Concrete and Commentary, American Concrete Institute (ACI), 2014.
- ASTM C78 / C78M-18, Standard Test Method for Flexural Strength of Concrete (Using Simple Beam with Third-Point Loading), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018
- ASTM C150 / C150M-18, Standard Specification for Portland Cement, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.
- ASTM C490 / C490M-17, Standard Practice for Use of Apparatus for the Determination of Length Change of Hardened Cement Paste, Mortar, and Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
- ASTM C494 / C494M-17, Standard Specification for Chemical Admixtures for Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
- ASTM C496 / C496M-17, Standard Test Method for Splitting Tensile Strength of Cylindrical Concrete Specimens, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
- ASTM C685 / C685M-17, Standard Specification for Concrete Made by Volumetric Batching and Continuous Mixing, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
- ASTM C876-15, Standard Test Method for Corrosion Potentials of Uncoated Reinforcing Steel in Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.
- ASTM C1611 / C1611M-18, Standard Test Method for Slump Flow of Self-Consolidating Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.
- ASTM D806-11, Standard Test Method for Cement Content of Hardened Soil-Cement Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2011.
- ASTM E337-15, Standard Test Method for Measuring Humidity with a Psychrometer (the Measurement of Wet- and Dry-Bulb Temperatures), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.
- Alonso C., Andrade C., Castellote M., Castro P., Chloride threshold values to depassivate reinforcing bars embedded in a standardized OPC mortar, Cement and Concrete Research, Vol. 30, No. 7, pp. 1047-1055, Julio 2000.
- Cabrera-Madrid J. A., Balancán-Zapata M., Torres-Acosta A. A., Castro-Borges P., Effect of tropical marine microclimates on depassivation and corrosion-induced cracking of reinforced concrete, Int. J. Electrochem. Sci. Vol. 9, pp. 8211-8225, 28 de octubre de 2014.
- Castro P., El umbral de los cloruros para despasivar el acero de refuerzo. Criterios y resultados en el mundo, Revista Construcción y Tecnología del Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A.C., Vol. 13, No. 152, pp. 26-33, enero 2001.
- Castro-Borges P., Veleva L., Balancán-Zapata M., Mendoza-Rangel J. M., Juárez-Ruiz L. A., Effect of environmental changes on chemical and electrochemical parameters in reinforced concrete. The case of a tropical marine atmosphere, Int. J. Electrochem. Sci., Vol. 8 (2013) pp. 6204-6211, 01 de mayo de 2013.
- Castro P., Sanjuán M. A., Genescá J., Carbonation of Concretes in the Mexican Gulf, Building and Environment, Vol. 35, No. 2, Pages 145-149, Febrero 2000.
- Castro-Borges P., et al., Manual on rehabilitation of concrete structures: Rehabilitar Network XV.F from the Iberoamerican Program for Science and Technology (CYTED), Proceedings of the International Conference on Concrete Repair, Rehabilitation and Retrofitting (ICCRRR), Cape Town, South Africa, ISBN 0 415 39654 9, pp. 603-608, pp. 733-739, November 2005.
- Castro P., Maldonado L., de Coss R., Study of chloride diffusion as a corrosive agent in reinforced concrete for a tropical marine environment, Corrosion Science, Vol. 35, No. 5-8, 1993, Pages 1557-1562, 1993.
- Instrucción Española de Hormigón Estructural (EHE-08), julio 2008.
- Juárez Ruiz L. A., Cano Barrita P. F. J., Castro Borges P., Hydraulic diffusivity of different concrete mixtures based on sorptivity and moisture concentration profiles, Rev. Téc. Ing. Univ. Zulia. Vol. 34, Nº

1, 3-13, Revista en SCI, 2011.

- López-González A., Balancán-Zapata M., Díaz-Ballote L., Castro-Borges P., Reinforced Concrete Durability in Response to Aggregate Proportioning, Int. J. Electrochem. Sci., 10 (2015) pp. 2872-2891, 24 de febrero 2015.
- Mendoza-Rangel J. M., Castro-Borges P., Validez de los conceptos y modelos vigentes de vida de servicio de estructuras de concreto ante los efectos del cambio climático global. Situación actual, Instituto Eduardo Torroja, 2009.
- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.
- Oldfield, J. W., "Electrochemical Theory of Galvanic Corrosion," Galvanic Corrosion, ASTM STP 978, H. P. Hack, Ed., American Society for Testing and Materials, Philadelphia, 1988, pp. 5-22.
- Pérez Méndez Leticia Rafaelina, Vida útil residual de estructuras de hormigón armado afectadas por corrosión, Tesis (Master), septiembre 2010.
- Editores Helene Paulo, Pereira Fernanda, Manual de rehabilitación de estructuras de hormigón, reparación, refuerzo y protección. Capítulo 6. Procedimientos de reparación, autor del capítulo Gaby Quesada. Autor institucional: Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Programa de Cooperación Iberoamericana. Sub Programa XV Corrosión e Impacto Ambiental sobre Materiales, pp. 289-338, Sao Paulo: CYTED, 2003.
- Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC-RSEE), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de diciembre de 2017.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. (última actualización publicada el 02 de abril de 2019)
- Troconis de Rincón O., et al., Effect of the marine environment on reinforced concrete durability in Iberoamerican countries: DURACON project/CYTED, Vol. 49, No. 7, Pages 2832-2843. Revista en el SCI, julio 2007.
- Troconis de Rincón O., y colaboradores, Manual de inspección, evaluación y diagnóstico de corrosión en estructuras de hormigón armado, CYTED. Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, DURAR Red Temática XV.B Durabilidad de la Armadura, 1998.
- Troconis de Rincón O., et al., Concrete Carbonation in Ibero-American Countries DURACON Project: Six-Year Evaluation, CORROSION—Vol. 71, No. 4, pp. 546-555, ISSN: 0010-9312, abril 2015.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-542-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-542-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-BOQUILLAS CEMENTICIAS PARA RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.” El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección

General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-542-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134811704.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-542-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Boquillas Cementicias para Recubrimientos Cerámicos-Especificaciones y Métodos de Prueba

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana define los términos relacionados con los productos, los métodos de trabajo y las propiedades de aplicación de las boquillas cementicias para juntas para la instalación de losetas cerámicas para uso en piso y pared.

Esta Norma Mexicana especifica los valores requeridos de desempeño para las boquillas cementicias.

Esta Norma Mexicana es aplicable a boquillas cementicias para juntas para colocar losetas en instalaciones en interior y exterior, en pisos y paredes; no es aplicable como criterio o recomendación para diseñar e instalar losetas cerámicas.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.

Bibliografía

- ANSI A108/A118/A136.1:2017, American National Specifications for the Installation of Ceramic Tile.
- ISO 13007-3:2010, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 3: Terms, definitions and specifications for grouts.
- ISO 13007-4:2013, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 4: Test methods for grouts.
- NMX-C-061-ONNCCE-2015, Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Determinación de la Resistencia a la Compresión de Cementantes Hidráulicos (Cancela a la NMX-C-061-ONNCCE-2010), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.
- NMX-C-420-1-ONNCCE-2017, Industria de la construcción-Mezclas adhesivas para instalación de recubrimientos cerámicos y piedras naturales-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Base cementantes hidráulicos (Cancela la NMX-C-420-ONNCCE-2003), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2017.
- NMX-C-422-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-Losetas cerámicas esmaltadas y sin esmaltar para piso y muro-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2003.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-544-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-544-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN SUSTENTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono:

5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-544-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134819115.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-544-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Recubrimientos Cerámicos y Materiales de Instalación Sustentables-Especificaciones y Métodos de Prueba

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece la especificaciones y métodos de ensayo para las losetas cerámicas y sus productos de instalación para ser considerados como sustentables.

Esta Norma Mexicana es aplicable a las losetas cerámicas y a sus productos de instalación (adhesivos y boquillas).

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.

Bibliografía

- ANSI A138.1:2012, American National Standard for Specifications for Sustainable Ceramic Tiles, Glass Tiles and Tile Installation Materials.
- Comparison of emission specifications in the US and in Europe. Eurofins Product Testing A/S, Indoor Air, Copenhague, Dinamarca. 2008. Vols. 17-22. (Disponible en https://www.isiaq.org/docs/papers/954.pdf).
- Impact sound ratings: ASTM versus ISO. Warnock, A. C. C. Praga, República Checa. 2004. (Disponible en https://nrc-publications.canada.ca/eng/view/object/?id=b23a5bb8-d638-4bf6-b50f-0bba06348410f).
- ISO 717-2:2013, Acústica-Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción-Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos.
- ISO 10140-1:2016, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 1: Reglas de aplicación para productos específicos.
- ISO 10140-3:2010, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 3: Medición del aislamiento acústico al ruido de impactos.
- ISO 10140-5:2010, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 5: Requisitos para instalaciones y equipos de ensayo.
- ISO 10545-15:1995, Losetas cerámicas-Parte 15: Determinación de la emisión de plomo y cadmio en las losetas esmaltadas.
- ISO 11890-1:2007, Pinturas y barnices-Determinación del contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV)-Parte 1: Método por diferencia.
- ISO 11890-2:2013, Pinturas y barnices-Determinación del contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV)-Parte 2: Método por cromatografía de gases.
- ISO 13007-1:2014, Losetas Cerámicas-Boquillas y Adhesivos -- Parte 1: Términos, Definiciones y Especificaciones para Adhesivos.
- ISO 13007-3:2010, Losetas Cerámicas-Boquillas y Adhesivos -- Parte 3: Términos, Definiciones y Especificaciones para Boquillas.
- ISO 16000-9.2006, Aire de interiores-Parte 9: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles de los productos de la construcción y del mobiliario-Método del ensayo de emisión en cámara.
- ISO 16000-10:2006, Aire de interiores-Parte 10: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles de los productos de la construcción y del mobiliario. Método del ensayo de emisión en célula.
- ISO 17088:2012, Especificaciones para plásticos compostables.

- ISO 50002:2014, Auditorías Energéticas, Requerimientos con guía de uso.
- ISO 14067:2018, Gases de efecto invernadero-Huella de carbono de productos-Requisitos y directrices para cuantificación.
- NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.
- NMX-AA-010-SCFI-2001, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2001.
- NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría ambiental-Metodología para realizar auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción-Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa-Evaluación del desempeño de auditores ambientales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2013.
- NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental-Procedimiento y requisitos para elaborar un reporte de desempeño ambiental de las empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2013.
- NMX-AA-164-SCFI-2013, Edificación sustentable-Criterios y requerimientos ambientales mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013.
- NMX-C-420-1-ONNCCE-2017, Industria de la construcción-Mezclas adhesivas para instalación de recubrimientos cerámicos y piedras naturales-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Base cementantes hidráulicos (Cancela la NMX-C-420-ONNCCE-2003), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2017.
- NMX-C-422-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-Losetas cerámicas esmaltadas y sin esmaltar para piso y muro-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2002.

- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (Cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-SAA-14021-IMNC-2018, Etiquetas y declaraciones ambientales-Afirmaciones ambientales autodeclaradas (Etiquetado ambiental tipo II) (Cancela a la NMX-SAA-14021-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2019.
- NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Etiquetado ambiental tipo I-Principios y procedimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales tipo III-Principios y procedimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis del ciclo de vida-Requisitos y directrices, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14064/1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAST-001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo-Requisitos (Cancela a la NMX-SAST-001-IMNC-2000), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2008.
- NMX-SAST-26000-IMNC-2011, Guía de responsabilidad social (Cancela a la NMX-SAST-004-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
- NMX-U-125-SCFI-2016, Industria de la construcción-Edificaciones-Revestimientos para techo con alto índice de reflectancia solar-Especificaciones y métodos de ensayo, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 14 de octubre de 2016.

- Green Squared Certification Program Criteria, Tile Council of North America, Anderson, Estados Unidos. 2012. (Disponible en http://greensquaredcertified.com/wp-content/uploads/2017/10/Green-Squared-Certification-Program-Criteria.pdf)

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicio y Soluciones Ra y Ba, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/087/2018.

CIRCULAR No. 15/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIO Y SOLUCIONES RA Y BA, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 47 primer párrafo, 77 y 78, fracción I, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de ocho de julio de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/087/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Servicio y Soluciones Ra y Ba, S. de R.L. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de nueve meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa Servicio y Soluciones Ra y Ba, S. de R.L. de C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de ocho de julio de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día diez de julio de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Fiscalía General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada FSR Servicios S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente P.S. 01/2019-AICM.- Oficio 09/448/TR-630/2019.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: FSR SERVICIOS S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 26, 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con los Transitorios Primero y Segundo del “Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; en relación con los transitorios primero y segundo del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil dieciocho; 1, 3, Letra C y penúltimo párrafo y 99 fracción I, puntos 12 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; 1, 11, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3 y 62, primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en concordancia con la Relación de Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil dieciocho, en su Apartado “A”, numeral 122. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en relación con los transitorios primero y segundo del “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales”, publicado en Diario Oficial de la Federación el primero de marzo de dos mil diecinueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Quinto de la resolución administrativa de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, contenida en el oficio 09/448/TR-550/2019, que se dictó en el expediente administrativo número PS. 01/2019-AICM, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa FSR SERVICIOS S.A. DE C.V., ésta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Daniel Gatica Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de febrero de 2019, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “ … que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO

PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-**…**

…

…

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,436,356.00	0.00	1,436,356.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,150,000.00	0.00	4,150,000.00
S u b t o t a l			**5,586,356.00**	**0.00**	**5,586,356.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00
S u b t o t a l			**5,300,000.00**	**0.00**	**5,300,000.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	456,500.00	0.00	456,500.00
2	Prevención de Accidentes en	P018	150,000.00	0.00	150,000.00

	Grupos Vulnerables				
S u b t o t a l			**606,500.00**	**0.00**	**606,500.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,275,007.00	0.00	2,275,007.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	538,320.20	53,530.00	591,850.20
S u b t o t a l			**2,813,327.20**	**53,530.00**	**2,866,857.20**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	6,107,760.00	13,970,420.00	20,078,180.00
S u b t o t a l			**6,107,760.00**	**13,970,420.00**	**20,078,180.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,812,230.41	32,714,519.20	39,526,749.61
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	39,026,408.30	5,511,750.00	44,538,158.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,455,169.43	0.00	4,455,169.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,812,110.00	0.00	5,812,110.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	12,294,683.50	1,457,518.75	13,752,202.25
6	Igualdad de Género en Salud	P020	709,679.00	0.00	709,679.00
S u b t o t a l			**69,110,280.64**	**39,683,787.95**	**108,794,068.59**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	58,768.00	1,135,576.00	1,194,344.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	2,059,717.84	5,856,816.00	7,916,533.84
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	161,612.00	0.00	161,612.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la	U009	194,125.40	0.00	194,125.40

	Enfermedad de Chagas				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	63,010.00	0.00	63,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	543,006.34	0.00	543,006.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	15,751,572.00	0.00	15,751,572.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	1,803,397.71	0.00	1,803,397.71
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	88,152.00	0.00	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	136,152.86	136,152.86
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	316,110.17	0.00	316,110.17
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	315,928.73	0.00	315,928.73
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	34,760.00	0.00	34,760.00
S u b t o t a l			**21,390,160.19**	**7,128,544.86**	**28,518,705.05**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,931,170.00	418,417,750.70	422,348,920.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	1,363,731.50	0.00	1,363,731.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	416,684.00	0.00	416,684.00
S u b t o t a l			**5,711,585.50**	**418,417,750.70**	**424,129,336.20**
Total de recursos federales a ministrar a *"LA ENTIDAD"*			**116,625,969.53**	**479,254,033.51**	**595,880,003.04**

…

…”

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $595,880,003.04 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS 04/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $116,625,969.53 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de $479,254,033.51 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N), serán entregados directamente a el Secretaría de Salud del Estado de México.

...

..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto Salud Reproductiva

7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Mtro. Agustín López González	Director de Prevención y Participación Social
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL

DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-299/2014

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-K00-1-CFMA001-0000003-E-C-Q puesto adscrito al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, a partir del día 16 de julio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de julio de 2014.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy

Directora General de Recursos Humanos

MINUTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2007.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siento las 11:00 horas del día 12 de Enero de 2007, se encuentran reunidos los miembros del Comité Técnico de Selección, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Reforma No 10, piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, los CC. DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, Director General de Recursos Humanos y Presidente del Comité Técnico de Selección; LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, Titular del Órgano Interno de Control, Representante de la Secretaría de la Función Pública y Secretaría Técnica del Comité; y la TR. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, y jefa inmediata de la plaza vacante, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con el propósito de celebrar la reunión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con apego a la siguiente: ----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

1.- Lista de asistencia, acreditación de los miembros del Comité y verificación del Quórum Legal.

2.- Autorización del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Dirección Administrativa a la plaza vacante: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional que se encuentra vacante.

3.- Acuerdos.

----------DESARROLLO DE LA SESIÓN----------

1.- Leída y aprobada la orden del día, el Presidente verificó la existencia del quórum legal suficiente para dar inicio formalmente a la sesión. ----------

2.- El Presidente del Comité hace uso de la palabra para asentar que el objeto de esta sesión es la autorización del movimiento lateral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 36 y 45 de su Reglamento. ----------

El presidente somete a consideración del Comité de Selección la propuesta del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Director Administrativo, como Servidor Público de Carrera Titular, con código del maestro de puestos 12-170-CFMB003-0000005-E-C-X, adscrita a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para ocupar la plaza de Director de Normatividad y Coordinación Institucional, cuyo código respectivo es 12-313-1-CFMB002-0000002-E-C-A, que se encuentra vacante, adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, dicha propuesta surtirá efecto a partir del 12 de enero del presente año, en este sentido, se presenta descripción , perfil y valuación de los puestos, el análisis curricular del servidor público en el cual se muestra que cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo y la carta de anuencia del mismo, así como también del jefe inmediato de la plaza vacante.

Una vez analizada la información que previamente se hizo llegar a éste Comité, en relación a lo establecido en la normatividad aplicable al asunto en materia de esta sesión, y habiendo verificado que se cuenta con la anuencia del servidor público respectivo y del Jefe Inmediato de la plaza vacante, y que la plaza a ocupar no constituye una promoción; los puestos guardan equivalencia, homologación y afinidad en el perfil y son de la misma dependencia, y que, además el servidor público cumple con el perfil para desempeñar el puesto, este Comité ha tenido a bien dar plena autorización al movimiento lateral indicado, por así convenir a los intereses del servicio que presta el área; para quedar como sigue: El Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago, ocupará la plaza: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional a partir del 12 de enero de 2007. ----------

3.- Una vez analizada la información presentada este Comité aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos:

----------ACUERDOS----------

PRIMERO.- Por el que se aprueba el movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta del Lago a partir del 12 de enero del 2007. ----

SEGUNDO.- El movimiento se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aplicación de dicho movimiento.

TERCERO.- La plaza de Dirección Administrativa que queda vacante se someterá a concurso público y abierto dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del movimiento. ----------

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, quien preside el Comité de Selección de la Secretaría de Salud da por concluida la sesión a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2007. Firmándose por triplicado al margen y al calce por quienes en ella intervienen. ----------

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Rúbrica.

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE

LA SECRETARIA TÉCNICA, REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Rúbrica.

LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

EL JEFE INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Rúbrica.

TR MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	37,326,458.00	0.00	0.00	37,326,458.00	0.00	0.00	0.00	37,326,458.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,436,356.00	0.00	1,436,356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436,356.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,150,000.00	0.00	4,150,000.00	10,300,000.00	0.00	0.00	10,300,000.00	0.00	0.00	0.00	14,450,000.00
TOTALES		**5,586,356.00**	**0.00**	**5,586,356.00**	**47,626,458.00**	**0.00**	**0.00**	**47,626,458.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**53,212,814.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	5,300,000.00	5,300,000.00	48,228,400.00	0.00	0.00	48,228,400.00	0.00	0.00	0.00	53,528,400.00
TOTALES		**0.00**	**5,300,000.00**	**5,300,000.00**	**48,228,400.00**	**0.00**	**0.00**	**48,228,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**53,528,400.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	456,500.00	0.00	456,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		**606,500.00**	**0.00**	**606,500.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**606,500.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,275,007.00	0.00	2,275,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,275,007.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	538,320.20	0.00	538,320.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	538,320.20
TOTALES		**2,813,327.20**	**0.00**	**2,813,327.20**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,813,327.20**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6,107,760.00	0.00	6,107,760.00	25,472,464.75	0.00	0.00	25,472,464.75	259,492,533.65	36,675,705.00	296,168,238.65	327,748,463.40
TOTALES		**6,107,760.00**	**0.00**	**6,107,760.00**	**25,472,464.75**	**0.00**	**0.00**	**25,472,464.75**	**259,492,533.65**	**36,675,705.00**	**296,168,238.65**	**327,748,463.40**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,812,230.41	6,812,230.41	240,188,964.40	0.00	0.00	240,188,964.40	0.00	0.00	0.00	247,001,194.81
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	30,516,797.84	30,516,797.84	64,875,223.14	0.00	0.00	64,875,223.14	0.00	0.00	0.00	95,392,020.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,560,856.43	2,894,313.00	4,455,169.43	2,654,135.00	0.00	0.00	2,654,135.00	0.00	0.00	0.00	7,109,304.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,812,110.00	5,812,110.00	103,354,485.71	27,098,226.00	0.00	130,452,711.71	0.00	0.00	0.00	136,264,821.71
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,453.50	12,288,230.00	12,294,683.50	41,689,736.00	0.00	0.00	41,689,736.00	0.00	0.00	0.00	53,984,419.50
6	Igualdad de Género en Salud	709,679.00	0.00	709,679.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	709,679.00
TOTALES		**2,276,988.93**	**58,323,681.25**	**60,600,670.18**	**452,762,544.25**	**27,098,226.00**	**0.00**	**479,860,770.25**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**540,461,440.43**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	58,768.00	0.00	58,768.00	460,030.00	0.00	0.00	460,030.00	0.00	0.00	0.00	518,798.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	902,839.26	0.00	0.00	902,839.26	0.00	0.00	0.00	902,839.26
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,059,717.84	0.00	2,059,717.84	20,329,644.00	0.00	0.00	20,329,644.00	0.00	0.00	0.00	22,389,361.84
5	Prevención y Control del Paludismo	161,612.00	0.00	161,612.00	140,568.00	0.00	0.00	140,568.00	0.00	0.00	0.00	302,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	194,125.40	0.00	194,125.40	9,489.00	0.00	0.00	9,489.00	0.00	0.00	0.00	203,614.40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	63,010.00	0.00	63,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	543,006.34	543,006.34	267,824,457.97	0.00	0.00	267,824,457.97	0.00	0.00	0.00	268,367,464.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	930,000.00	14,821,572.00	15,751,572.00	138,845,141.33	0.00	0.00	138,845,141.33	0.00	0.00	0.00	154,596,713.33
12	Atención del Envejecimiento	929,666.71	873,731.00	1,803,397.71	11,203,265.96	0.00	0.00	11,203,265.96	0.00	0.00	0.00	13,006,663.67
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	88,152.00	0.00	88,152.00	92,272,416.50	0.00	0.00	92,272,416.50	0.00	0.00	0.00	92,360,568.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	15,443,491.40	0.00	0.00	15,443,491.40	0.00	0.00	0.00	15,443,491.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,937.00	0.00	0.00	7,937.00	0.00	0.00	0.00	7,937.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	316,110.17	0.00	316,110.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,110.17
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	315,928.73	315,928.73	965,303.00	0.00	0.00	965,303.00	0.00	0.00	0.00	1,281,231.73
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	34,760.00	34,760.00	4,529,394.43	0.00	0.00	4,529,394.43	0.00	0.00	0.00	4,564,154.43
TOTALES		**4,801,162.12**	**16,588,998.07**	**21,390,160.19**	**552,933,977.85**	**0.00**	**0.00**	**552,933,977.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**574,324,138.04**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,931,170.00	3,931,170.00	395,702,236.37	195,735,723.10	0.00	591,437,959.47	0.00	0.00	0.00	595,369,129.47
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	1,363,731.50	1,363,731.50	44,045,473.18	0.00	0.00	44,045,473.18	0.00	0.00	0.00	45,409,204.68
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	416,684.00	416,684.00	271,410.00	0.00	0.00	271,410.00	0.00	0.00	0.00	688,094.00
TOTALES		**0.00**	**5,711,585.50**	**5,711,585.50**	**440,019,119.55**	**195,735,723.10**	**0.00**	**635,754,842.65**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**641,466,428.15**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**22,192,094.25**	**85,924,264.82**	**108,116,359.07**	**1,567,042,964.40**	**222,833,949.10**	**0.00**	**1,789,876,913.50**	**259,492,533.65**	**36,675,705.00**	**296,168,238.65**	**2,194,161,511.22**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiampliado, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**8,509,610.46**	**0.00**	**8,509,610.46**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	954,460.00
	Julio	481,896.00
	Subtotal de ministraciones	1,436,356.00
	P018 / CS010	1,436,356.00
	Subtotal de programas institucionales	1,436,356.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,750,000.00
	Julio	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,150,000.00
	U008 / OB010	4,150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,150,000.00
	Total	**5,586,356.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	5,300,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,300,000.00
	P018 / SSM30	5,300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	5,300,000.00
	Total	**5,300,000.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	456,500.00
	Subtotal de ministraciones	456,500.00
	P018 / AC020	456,500.00
	Subtotal de programas institucionales	456,500.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
Total		**606,500.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,365,004.00
	Junio	910,003.00
	Subtotal de ministraciones	2,275,007.00
	U009 / EE200	2,275,007.00
	Subtotal de programas institucionales	2,275,007.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	318,451.20
	Junio	219,869.00
	Subtotal de ministraciones	538,320.20
	U009 / EE210	538,320.20
	Subtotal de programas institucionales	538,320.20
	Total	**2,813,327.20**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	2,922,500.00
	Junio	3,185,260.00
	Subtotal de ministraciones	6,107,760.00
	P016 / VH020	6,107,760.00
	Subtotal de programas institucionales	6,107,760.00
	Total	**6,107,760.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,504,265.18
	Junio	2,307,965.23
	Subtotal de ministraciones	6,812,230.41
	P020 / CC010	6,812,230.41
	Subtotal de programas institucionales	6,812,230.41

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	14,407,437.87
	Mayo	16,109,359.97
	Junio	8,509,610.46
	Subtotal de ministraciones	39,026,408.30
	P020 / AP010	30,516,797.84
	S201 / S2010	8,509,610.46
	Subtotal de programas institucionales	39,026,408.30
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,182,490.00
	Mayo	922,592.00
	Junio	1,350,087.43
	Subtotal de ministraciones	4,455,169.43
	P020 / SR010	4,455,169.43
	Subtotal de programas institucionales	4,455,169.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,107,965.00
	Mayo	1,076,989.50
	Junio	1,627,155.50
	Subtotal de ministraciones	5,812,110.00
	P020 / SR020	5,812,110.00
	Subtotal de programas institucionales	5,812,110.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,807,208.50
	Mayo	88,775.00
	Junio	5,398,700.00
	Subtotal de ministraciones	12,294,683.50
	P020 / MJ030	12,294,683.50
	Subtotal de programas institucionales	12,294,683.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	277,845.00
	Mayo	431,834.00
	Subtotal de ministraciones	709,679.00
	P020 / MJ040	709,679.00
	Subtotal de programas institucionales	709,679.00

Total	**69,110,280.64**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	29,384.00
	Junio	29,384.00
	Subtotal de ministraciones	58,768.00
	U009 / EE070	58,768.00
	Subtotal de programas institucionales	58,768.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,599,477.84
	Junio	460,240.00
	Subtotal de ministraciones	2,059,717.84
	U009 / EE020	2,059,717.84
	Subtotal de programas institucionales	2,059,717.84
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	88,152.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	161,612.00
	U009 / EE020	161,612.00
	Subtotal de programas institucionales	161,612.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	131,115.40
	Junio	63,010.00
	Subtotal de ministraciones	194,125.40
	U009 / EE020	194,125.40
	Subtotal de programas institucionales	194,125.40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	

	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	63,010.00
	Subtotal de ministraciones	63,010.00
	U009 / EE020	63,010.00
	Subtotal de programas institucionales	63,010.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	66,114.00
	Junio	476,892.34
	Subtotal de ministraciones	543,006.34
	U008 / OB010	543,006.34
	Subtotal de programas institucionales	543,006.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	5,533,734.00
	Junio	10,217,838.00
	Subtotal de ministraciones	15,751,572.00
	U008 / OB010	15,751,572.00
	Subtotal de programas institucionales	15,751,572.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	208,920.00
	Junio	1,594,477.71
	Subtotal de ministraciones	1,803,397.71
	U008 / OB010	1,803,397.71
	Subtotal de programas institucionales	1,803,397.71
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	88,152.00
	U009 / EE060	88,152.00
	Subtotal de programas institucionales	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	251,379.85
	Junio	64,730.32

	Subtotal de ministraciones	316,110.17
	U009 / EE010	316,110.17
	Subtotal de programas institucionales	316,110.17
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	199,243.18
	Junio	116,685.55
	Subtotal de ministraciones	315,928.73
	U009 / EE010	315,928.73
	Subtotal de programas institucionales	315,928.73
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	20,960.00
	Junio	13,800.00
	Subtotal de ministraciones	34,760.00
	U009 / EE050	34,760.00
	Subtotal de programas institucionales	34,760.00
	Total	**21,390,160.19**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,032,270.00
	Junio	1,898,900.00
	Subtotal de ministraciones	3,931,170.00
	E036 / VA010	3,931,170.00
	Subtotal de programas institucionales	3,931,170.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	825,756.00
	Junio	537,975.50
	Subtotal de ministraciones	1,363,731.50
	P018 / IA010	586,241.50
	P018 / IA030	777,490.00
	Subtotal de programas institucionales	1,363,731.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	284,456.00
	Junio	132,228.00
	Subtotal de ministraciones	416,684.00
	P018 / CC030	416,684.00
	Subtotal de programas institucionales	416,684.00
	Total	**5,711,585.50**

Gran total	**116,625,969.53**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	511
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	270,351
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	24	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	14
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Prendas de ropa no hospitalaria (ropa de calle) para usuarios del hospital psiquiátrico	Total de prendas de ropa para vestimenta de usuarios del hospital psiquiátrico.	100	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	80
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	80	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Estructura	Hospitales psiquiátricos con un banco de reforzadores	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	231,944
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletínes) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el 2019 en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el 2019	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el 2019.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el 2019 en la Entidad	Número de UIES progrmadas para operar en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	19
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	19
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	19
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	19
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	60
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios,	Total de promotores juveniles	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación	90

	Adolescentes			capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva		mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	7
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	32,261
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	64
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	150
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	116,900
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	95,479
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	786,894
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	19
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,043
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	1,483
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de	Número de personas agredidas por	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología	32

	Humana			silvestres enviadas al laboratorio	perro en la vía pública o por otros animales agresores		nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	2,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	300
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	6
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	59	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la region (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los indices de infestación por triatominos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	528	Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnostico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritariasbn en control prenatal	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	150
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Numero de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda, (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	14,130
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	97
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME´s EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	15	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	5,403,135
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	10,636,047
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	2,985,984
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	100,647	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	18,022
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	761

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	19
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	912,604
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	25
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	53,530	53,530.00
TOTAL							53,530.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	27,697	2,714,306.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	43,775	2,670,275.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	29,183	3,881,339.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	1,142	1,598,800.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	59,725	3,105,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	303	175,134.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	893	484,800.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	16,995	16,825,050.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	8,114	21,431,670.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	947	2,803,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	1,000	4,480,730.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	1,545	5,076,669.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	16	79,657.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	3,063	14,288,895.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	959	3,198,715.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	41,502	96,783,909.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	12,188	1,974,456.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	496	992,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	151	90,722.31
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	14,391	29,658,124.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 Jeringas. de 3 ml, 60 Jeringas. de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,608.35	10	226,083.50

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	634	3,442,157.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	368	328,830.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	189	74,466.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	3,199	1,903,405.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	158	270,812.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	124	136,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	8,889	8,777,887.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	72	476,817.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	5,411	19,534,088.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	14,016	4,877,007.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	2,845	5,690,341.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	94	63,920.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	496	992,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	3,871	7,176,834.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	3,871	7,176,834.00
TOTAL							**273,462,953.65**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	71,440	32,714,519.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	50	169,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	292	189,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	3,423	513,450.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	2,000	7,220.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	2,000	20,740.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	150	5,722.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	150	7,483.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	7,500	209,775.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	7,500	3,124,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	7,500	1,017,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	7,500	30,450.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	7,500	121,200.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	7,500	55,725.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	150	7,276.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	150	5,659.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	625	1,457,518.75
TOTAL							**39,683,787.95**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	1,214	145,680.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	3,036	868,296.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	304	121,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	10	277,780.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	24	3,253,776.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	29	507,790.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	14	564,844.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	15	4,334.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	13	5,853.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	60	2,027.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	1,448	6,284.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	3,640	2,802.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	490	15,155.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	4,040	7,191.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	3,640	3,021.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	2,000	12,020.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	234	98.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	468	3,360.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	4,039	1,736.77
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	234	5,155.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	1,645	1,102.15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulanico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	156	11,726.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	1,645	1,019.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	652	22,031.08
TOTAL							**7,128,544.86**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	109,958	252,760,454.60
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	288,435	155,033,812.50

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente (Vacuna de origen India)	91.48	99,195	9,074,358.60
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	12,500	1,549,125.00
TOTAL							**418,417,750.70**

Gran total	**738,746,567.16**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	180,300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	56,300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	11,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	35,000

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	315,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	70,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	25,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	120,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	52,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	25,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,000
TOTAL (PESOS)					**27,098,226.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	51,770
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	319,760
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	19,517
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	227,630

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23,420
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	79,026
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	216,960
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	29,144
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	706,830
TOTAL (PESOS)					**195,735,723.10**

GRAN TOTAL (PESOS)	**222,833,949.10**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,346,980.00	0.00	0.00	0.00	2,346,980.00	37,326,458.00	0.00	0.00	39,673,438.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,436,356.00	0.00	1,436,356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436,356.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,150,000.00	0.00	4,150,000.00	2,724,000.00	0.00	0.00	0.00	2,724,000.00	10,300,000.00	0.00	0.00	17,174,000.00
	Total:	5,586,356.00	0.00	5,586,356.00	5,070,980.00	0.00	0.00	0.00	5,070,980.00	47,626,458.00	0.00	0.00	58,283,794.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	48,228,400.00	0.00	0.00	54,048,400.00
	Total:	5,300,000.00	0.00	5,300,000.00	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	48,228,400.00	0.00	0.00	54,048,400.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	456,500.00	0.00	456,500.00	251,000.00	0.00	0.00	0.00	251,000.00	0.00	0.00	0.00	707,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	68,000.00	0.00	0.00	0.00	68,000.00	0.00	0.00	0.00	218,000.00
	Total:	606,500.00	0.00	606,500.00	319,000.00	0.00	0.00	0.00	319,000.00	0.00	0.00	0.00	925,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,275,007.00	0.00	2,275,007.00	726,423.00	0.00	0.00	0.00	726,423.00	0.00	0.00	0.00	3,001,430.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	538,320.20	53,530.00	591,850.20	13,136,436.00	0.00	0.00	0.00	13,136,436.00	0.00	0.00	0.00	13,728,286.20
	Total:	2,813,327.20	53,530.00	2,866,857.20	13,862,859.00	0.00	0.00	0.00	13,862,859.00	0.00	0.00	0.00	16,729,716.20
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6,107,760.00	13,970,420.00	20,078,180.00	4,560,102.40	0.00	0.00	0.00	4,560,102.40	25,472,464.75	0.00	296,168,238.65	346,278,985.80
	Total:	6,107,760.00	13,970,420.00	20,078,180.00	4,560,102.40	0.00	0.00	0.00	4,560,102.40	25,472,464.75	0.00	296,168,238.65	346,278,985.80
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,812,230.41	32,714,519.20	39,526,749.61	1,851,870.00	0.00	0.00	0.00	1,851,870.00	240,188,964.40	0.00	0.00	281,567,584.01
2	Salud Materna y Perinatal	30,516,797.84	5,511,750.00	36,028,547.84	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	64,875,223.14	8,509,610.46	0.00	109,523,381.44
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,455,169.43	0.00	4,455,169.43	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	2,654,135.00	0.00	0.00	7,169,304.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,812,110.00	0.00	5,812,110.00	1,732,279.96	0.00	0.00	0.00	1,732,279.96	130,452,711.71	0.00	0.00	137,997,101.67

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	12,294,683.50	1,457,518.75	13,752,202.25	2,346,309.00	0.00	0.00	0.00	2,346,309.00	41,689,736.00	0.00	0.00	57,788,247.25
6	Igualdad de Género en Salud	709,679.00	0.00	709,679.00	465,500.00	0.00	0.00	0.00	465,500.00	0.00	0.00	0.00	1,175,179.00
	Total:	60,600,670.18	39,683,787.95	100,284,458.13	6,565,958.96	0.00	0.00	0.00	6,565,958.96	479,860,770.25	8,509,610.46	0.00	595,220,797.80
	O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	58,768.00	1,135,576.00	1,194,344.00	83,624,124.00	0.00	0.00	0.00	83,624,124.00	460,030.00	0.00	0.00	85,278,498.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902,839.26	0.00	0.00	902,839.26
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,059,717.84	5,856,816.00	7,916,533.84	24,333,120.00	0.00	0.00	0.00	24,333,120.00	20,329,644.00	0.00	0.00	52,579,297.84
5	Prevención y Control del Paludismo	161,612.00	0.00	161,612.00	67,370.00	0.00	0.00	0.00	67,370.00	140,568.00	0.00	0.00	369,550.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	194,125.40	0.00	194,125.40	141,155.00	0.00	0.00	0.00	141,155.00	9,489.00	0.00	0.00	344,769.40
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	63,010.00	0.00	63,010.00	24,950,052.08	0.00	0.00	0.00	24,950,052.08	0.00	0.00	0.00	25,013,062.08
10	Prevención y Control de la Diabetes	543,006.34	0.00	543,006.34	73,749,570.48	0.00	0.00	0.00	73,749,570.48	267,824,457.97	0.00	0.00	342,117,034.79
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	15,751,572.00	0.00	15,751,572.00	21,563,334.96	0.00	0.00	0.00	21,563,334.96	138,845,141.33	0.00	0.00	176,160,048.29
12	Atención del Envejecimiento	1,803,397.71	0.00	1,803,397.71	1,695,756.00	0.00	0.00	0.00	1,695,756.00	11,203,265.96	0.00	0.00	14,702,419.67
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	88,152.00	0.00	88,152.00	14,848,224.00	0.00	0.00	0.00	14,848,224.00	92,272,416.50	0.00	0.00	107,208,792.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	136,152.86	136,152.86	7,713,193.00	0.00	0.00	0.00	7,713,193.00	15,443,491.40	0.00	0.00	23,292,837.26
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	67,000.00	0.00	0.00	0.00	67,000.00	7,937.00	0.00	0.00	74,937.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	316,110.17	0.00	316,110.17	1,300,462.16	0.00	0.00	0.00	1,300,462.16	0.00	0.00	0.00	1,616,572.33
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	315,928.73	0.00	315,928.73	902,104.80	2,360.00	0.00	0.00	904,464.80	965,303.00	0.00	0.00	2,185,696.53
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	34,760.00	0.00	34,760.00	335,750.00	0.00	0.00	0.00	335,750.00	4,529,394.43	0.00	0.00	4,899,904.43
	Total:	21,390,160.19	7,128,544.86	28,518,705.05	255,291,216.48	2,360.00	0.00	0.00	255,293,576.48	552,933,977.85	0.00	0.00	836,746,259.38
	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,931,170.00	418,417,750.70	422,348,920.70	3,772,548.50	0.00	0.00	0.00	3,772,548.50	591,437,959.47	0.00	0.00	1,017,559,428.67

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1,363,731.50	0.00	1,363,731.50	715,088.00	0.00	0.00	0.00	715,088.00	44,045,473.18	0.00	0.00	46,124,292.68
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	416,684.00	0.00	416,684.00	534,895.00	0.00	0.00	0.00	534,895.00	271,410.00	0.00	0.00	1,222,989.00
Total:		5,711,585.50	418,417,750.70	424,129,336.20	5,022,531.50	0.00	0.00	0.00	5,022,531.50	635,754,842.65	0.00	0.00	1,064,906,710.35

Gran Total:	108,116,359.07	479,254,033.51	587,370,392.58	291,212,648.34	2,360.00	0.00	0.00	291,215,008.34	1,789,876,913.50	8,509,610.46	296,168,238.65	2,973,140,163.53

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Normatividad y Coordinación Institucional, **Luis Gerardo Acosta del Lago**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud, el Director General Adjunto Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Prevención y Participación Social, **Agustín López González**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de febrero de 2019, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a “LA ENTIDAD”, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “ … que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

“LAS PARTES” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-**...**

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,389,764.20	0.00	2,389,764.20
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00
S u b t o t a l			**7,039,764.20**	**0.00**	**7,039,764.20**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
S u b t o t a l			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	639,000.00	0.00	639,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
S u b t o t a l			**789,000.00**	**0.00**	**789,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,708,185.00	0.00	1,708,185.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,143,015.60	75,995.00	1,219,010.60
S u b t o t a l			**2,851,200.60**	**75,995.00**	**2,927,195.60**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	561,980.00	3,103,672.00	3,665,652.00
S u b t o t a l			**561,980.00**	**3,103,672.00**	**3,665,652.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,166,592.56	0.00	5,166,592.56
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	9,865,314.72	3,173,052.00	13,038,366.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,947,014.10	0.00	1,947,014.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,921,416.00	0.00	1,921,416.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,169,530.50	13,980.02	5,183,510.52

6	Igualdad de Género en Salud	P020	222,683.00	0.00	222,683.00
S u b t o t a l			**24,292,550.88**	**3,187,032.02**	**27,479,582.90**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	29,384.00	92,236.00	121,620.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,658,124.00	9,358,512.00	11,016,636.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	367,300.00	0.00	367,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	814,114.00	0.00	814,114.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	6,373,757.00	0.00	6,373,757.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	857,489.36	0.00	857,489.36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	117,536.00	0.00	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	61,802.17	61,802.17
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	112,279.26	0.00	112,279.26
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	18,400.00	0.00	18,400.00
S u b t o t a l			**10,348,383.62**	**9,512,550.17**	**19,860,933.79**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,701,655.00	81,648,016.10	84,349,671.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	716,540.00	0.00	716,540.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	537,875.00	0.00	537,875.00

S u b t o t a l		**3,956,070.00**	**81,648,016.10**	**85,604,086.10**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		**49,838,949.30**	**97,527,265.29**	**147,366,214.59**

…

…”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $147,366,214.59 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 59/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $49,838,949.30 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

…

…

…

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $97,527,265.29 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud.

…

…”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

8	Mtro. Agustín López González	Director de Prevención y Participación Social
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL

DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-299/2014

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-K00-1-CFMA001-0000003-E-C-Q puesto adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, a partir del día 16 de julio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de julio de 2014.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy

Directora General de Recursos Humanos

MINUTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2007.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siento las 11:00 horas del día 12 de Enero de 2007, se encuentran reunidos los miembros del Comité Técnico de Selección, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Reforma No 10, piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, los CC. DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, Director General de Recursos Humanos y Presidente del Comité Técnico de Selección; LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, Titular del Órgano Interno de Control, Representante de la Secretaría de la Función Pública y Secretaría Técnica del Comité; y la TR. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, y jefa inmediata de la plaza vacante, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con el propósito de celebrar la reunión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con apego a la siguiente: ----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

1.- Lista de asistencia, acreditación de los miembros del Comité y verificación del Quórum Legal.

2.- Autorización del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Dirección Administrativa a la plaza vacante: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional que se encuentra vacante.

3.- Acuerdos.

----------DESARROLLO DE LA SESIÓN----------

1.- Leída y aprobada la orden del día, el Presidente verificó la existencia del quórum legal suficiente para dar inicio formalmente a la sesión. ----------

2.- El Presidente del Comité hace uso de la palabra para asentar que el objeto de esta sesión es la autorización del movimiento lateral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 36 y 45 de su Reglamento. ----------

El presidente somete a consideración del Comité de Selección la propuesta del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Director Administrativo, como Servidor Público de Carrera Titular, con código del maestro de puestos 12-170-CFMB003-0000005-E-C-X, adscrita a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para ocupar la plaza de Director de Normatividad y Coordinación Institucional, cuyo código respectivo es 12-313-1-CFMB002-0000002-E-C-A, que se encuentra vacante, adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, dicha propuesta surtirá efecto a partir del 12 de enero del presente año, en este sentido, se presenta descripción , perfil y valuación de los puestos, el análisis curricular del servidor público en el cual se muestra que cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo y la carta de anuencia del mismo, así como también del jefe inmediato de la plaza vacante. ----------

Una vez analizada la información que previamente se hizo llegar a éste Comité, en relación a lo establecido en la normatividad aplicable al asunto en materia de esta sesión, y habiendo verificado que se cuenta con la anuencia del servidor público respectivo y del Jefe Inmediato de la plaza vacante, y que la plaza a ocupar no constituye una promoción; los puestos guardan equivalencia, homologación y afinidad en el perfil y son de la misma dependencia, y que, además el servidor público cumple con el perfil para desempeñar el puesto, este Comité ha tenido a bien dar plena autorización al movimiento lateral indicado, por así convenir a los intereses del servicio que presta el área; para quedar como sigue: El Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago, ocupará la plaza: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional a partir del 12 de enero de 2007. ----------

3.- Una vez analizada la información presentada este Comité aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos: ----------

----------ACUERDOS----------

PRIMERO.- Por el que se aprueba el movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta del Lago a partir del 12 de enero del 2007. ---

SEGUNDO.- El movimiento se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aplicación de dicho movimiento. ----------

TERCERO.- La plaza de Dirección Administrativa que queda vacante se someterá a concurso público y abierto dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del movimiento. ----------

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, quien preside el Comité de Selección de la Secretaría de Salud da por concluida la sesión a las 12:00 horas del día 12 de enero de 2007. Firmándose por triplicado al margen y al calce por quienes en ella intervienen. ----------

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Rúbrica.

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE

LA SECRETARIA TÉCNICA, REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Rúbrica.

LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

EL JEFE INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Rúbrica.

TR MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	6,272,502.00	0.00	0.00	6,272,502.00	0.00	0.00	0.00	6,272,502.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,389,764.20	0.00	2,389,764.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,389,764.20
3	Alimentación y Actividad Física	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,650,000.00
TOTALES		**7,039,764.20**	**0.00**	**7,039,764.20**	**6,272,502.00**	**0.00**	**0.00**	**6,272,502.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,312,266.20**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,659,767.40	0.00	0.00	1,659,767.40	0.00	0.00	0.00	1,659,767.40
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,659,767.40**	**0.00**	**0.00**	**1,659,767.40**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,659,767.40**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	639,000.00	0.00	639,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	639,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		**789,000.00**	**0.00**	**789,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**789,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,708,185.00	0.00	1,708,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,708,185.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,143,015.60	0.00	1,143,015.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,143,015.60
TOTALES		**2,851,200.60**	**0.00**	**2,851,200.60**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,851,200.60**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	561,980.00	0.00	561,980.00	9,441,796.90	0.00	0.00	9,441,796.90	61,542,884.87	6,868,200.00	68,411,084.87	78,414,861.77
TOTALES		**561,980.00**	**0.00**	**561,980.00**	**9,441,796.90**	**0.00**	**0.00**	**9,441,796.90**	**61,542,884.87**	**6,868,200.00**	**68,411,084.87**	**78,414,861.77**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,166,592.56	5,166,592.56	12,665,733.50	0.00	0.00	12,665,733.50	0.00	0.00	0.00	17,832,326.06
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	6,867,355.23	6,867,355.23	31,902,253.39	0.00	0.00	31,902,253.39	0.00	0.00	0.00	38,769,608.62
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	717,150.10	1,229,864.00	1,947,014.10	2,829,193.00	0.00	0.00	2,829,193.00	0.00	0.00	0.00	4,776,207.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,921,416.00	1,921,416.00	36,163,854.00	5,867,730.00	0.00	42,031,584.00	0.00	0.00	0.00	43,953,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	46,318.50	5,123,212.00	5,169,530.50	7,484,900.00	0.00	0.00	7,484,900.00	0.00	0.00	0.00	12,654,430.50
6	Igualdad de Género en Salud	222,683.00	0.00	222,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,683.00
TOTALES		**986,151.60**	**20,308,439.79**	**21,294,591.39**	**91,045,933.89**	**5,867,730.00**	**0.00**	**96,913,663.89**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**118,208,255.28**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	0.00	29,384.00	3,100,852.00	0.00	0.00	3,100,852.00	0.00	0.00	0.00	3,130,236.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	451,003.91	0.00	0.00	451,003.91	0.00	0.00	0.00	451,003.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	0.00	504.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,658,124.00	0.00	1,658,124.00	11,880,000.00	0.00	0.00	11,880,000.00	0.00	0.00	0.00	13,538,124.00
5	Prevención y Control del Paludismo	367,300.00	0.00	367,300.00	1,040,036.11	0.00	0.00	1,040,036.11	0.00	0.00	0.00	1,407,336.11
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	0.00	7,050.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	0.00	10,198,708.13
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	814,114.00	814,114.00	45,991,122.84	5,452,360.00	0.00	51,443,482.84	0.00	0.00	0.00	52,257,596.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	382,500.00	5,991,257.00	6,373,757.00	38,497,019.93	3,850,050.00	0.00	42,347,069.93	0.00	0.00	0.00	48,720,826.93
12	Atención del Envejecimiento	134,614.97	722,874.39	857,489.36	2,389,967.97	0.00	0.00	2,389,967.97	0.00	0.00	0.00	3,247,457.33
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	18,472,306.90	0.00	0.00	18,472,306.90	0.00	0.00	0.00	18,589,842.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,785,383.40	0.00	0.00	1,785,383.40	0.00	0.00	0.00	1,785,383.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	20,730.00	0.00	0.00	20,730.00	0.00	0.00	0.00	20,730.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	112,279.26	112,279.26	2,119,863.26	0.00	0.00	2,119,863.26	0.00	0.00	0.00	2,232,142.52
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	18,400.00	18,400.00	632,194.00	0.00	0.00	632,194.00	0.00	0.00	0.00	650,594.00
TOTALES		**2,689,458.97**	**7,658,924.65**	**10,348,383.62**	**136,586,742.45**	**9,302,410.00**	**0.00**	**145,889,152.45**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**156,237,536.07**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,701,655.00	2,701,655.00	84,320,015.80	35,281,640.10	0.00	119,601,655.90	0.00	0.00	0.00	122,303,310.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	716,540.00	716,540.00	7,693,335.83	0.00	0.00	7,693,335.83	0.00	0.00	0.00	8,409,875.83
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	537,875.00	537,875.00	103,500.00	0.00	0.00	103,500.00	0.00	0.00	0.00	641,375.00
TOTALES		**0.00**	**3,956,070.00**	**3,956,070.00**	**92,116,851.63**	**35,281,640.10**	**0.00**	**127,398,491.73**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**131,354,561.73**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**14,917,555.37**	**31,923,434.44**	**46,840,989.81**	**337,123,594.27**	**50,451,780.10**	**0.00**	**387,575,374.37**	**61,542,884.87**	**6,868,200.00**	**68,411,084.87**	**502,827,449.05**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiampliado, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	**2,997,959.49**	**0.00**	**2,997,959.49**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,541,376.20
	Julio	848,388.00
	Subtotal de ministraciones	2,389,764.20
	P018 / CS010	2,389,764.20
	Subtotal de programas institucionales	2,389,764.20
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,250,000.00
	Julio	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,650,000.00
	U008 / OB010	4,150,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,650,000.00
	Total	**7,039,764.20**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	639,000.00
	Subtotal de ministraciones	639,000.00
	P018 / AC020	639,000.00
	Subtotal de programas institucionales	639,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	**789,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,024,911.00
	Junio	683,274.00
	Subtotal de ministraciones	1,708,185.00
	U009 / EE200	1,708,185.00
	Subtotal de programas institucionales	1,708,185.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	676,242.60
	Junio	466,773.00
	Subtotal de ministraciones	1,143,015.60
	U009 / EE210	1,143,015.60
	Subtotal de programas institucionales	1,143,015.60
	Total	**2,851,200.60**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	204,000.00
	Junio	357,980.00
	Subtotal de ministraciones	561,980.00
	P016 / VH020	561,980.00
	Subtotal de programas institucionales	561,980.00
	Total	**561,980.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,012,791.56
	Junio	2,153,801.00
	Subtotal de ministraciones	5,166,592.56
	P020 / CC010	5,166,592.56
	Subtotal de programas institucionales	5,166,592.56

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	2,902,973.67
	Junio	6,962,341.05
	Subtotal de ministraciones	9,865,314.72
	P020 / AP010	6,867,355.23
	S201 / S2010	2,997,959.49
	Subtotal de programas institucionales	9,865,314.72
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	895,744.00
	Mayo	414,245.77
	Junio	637,024.33
	Subtotal de ministraciones	1,947,014.10
	P020 / SR010	1,947,014.10
	Subtotal de programas institucionales	1,947,014.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	584,076.00
	Mayo	836,996.94
	Junio	500,343.06
	Subtotal de ministraciones	1,921,416.00
	P020 / SR020	1,921,416.00
	Subtotal de programas institucionales	1,921,416.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,901,273.50
	Mayo	673,327.50
	Junio	1,594,929.50
	Subtotal de ministraciones	5,169,530.50
	P020 / MJ030	5,169,530.50
	Subtotal de programas institucionales	5,169,530.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	65,110.00
	Mayo	68,329.00
	Junio	89,244.00
	Subtotal de ministraciones	222,683.00
	P020 / MJ040	222,683.00
	Subtotal de programas institucionales	222,683.00

Total	**24,292,550.88**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,692.00
	Junio	14,692.00
	Subtotal de ministraciones	29,384.00
	U009 / EE070	29,384.00
	Subtotal de programas institucionales	29,384.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,041,704.00
	Junio	616,420.00
	Subtotal de ministraciones	1,658,124.00
	U009 / EE020	1,658,124.00
	Subtotal de programas institucionales	1,658,124.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	220,380.00
	Junio	146,920.00
	Subtotal de ministraciones	367,300.00
	U009 / EE020	367,300.00
	Subtotal de programas institucionales	367,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	

	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	66,114.00
	Junio	748,000.00
	Subtotal de ministraciones	814,114.00
	U008 / OB010	814,114.00
	Subtotal de programas institucionales	814,114.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	2,224,902.00
	Junio	4,148,855.00
	Subtotal de ministraciones	6,373,757.00
	U008 / OB010	6,373,757.00
	Subtotal de programas institucionales	6,373,757.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	753,029.36
	Subtotal de ministraciones	857,489.36
	U008 / OB010	857,489.36
	Subtotal de programas institucionales	857,489.36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	117,536.00
	U009 / EE060	117,536.00
	Subtotal de programas institucionales	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	86,070.34
	Junio	26,208.92
	Subtotal de ministraciones	112,279.26
	U009 / EE010	112,279.26
	Subtotal de programas institucionales	112,279.26
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	18,400.00
	U009 / EE050	18,400.00
	Subtotal de programas institucionales	18,400.00
	Total	**10,348,383.62**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,505,490.00
	Junio	1,196,165.00
	Subtotal de ministraciones	2,701,655.00
	E036 / VA010	2,701,655.00
	Subtotal de programas institucionales	2,701,655.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	429,924.00
	Junio	286,616.00
	Subtotal de ministraciones	716,540.00
	P018 / IA010	397,490.00
	P018 / IA030	319,050.00
	Subtotal de programas institucionales	716,540.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	319,582.00
	Junio	218,293.00
	Subtotal de ministraciones	537,875.00
	P018 / CC030	537,875.00
	Subtotal de programas institucionales	537,875.00
	Total	**3,956,070.00**

Gran total	**49,838,949.30**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	16
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como albergues promotores de la salud	No aplica	35	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	111
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	13,400
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa,realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	24	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	36
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	36
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Prendas de ropa no hospitalaria (ropa de calle) para usuarios del hospital psiquiátrico	Total de prendas de ropa para vestimenta de usuarios del hospital psiquiátrico.	100	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	80	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Estructura	Hospitales psiquiátricos con un banco de reforzadores	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Hospitales psiquiátricos con al menos un curso realizado sobre derechos humanos y prevención de la tortura.	Total de hospitales psiquiátricos	100	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalaos y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	61,295
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos	1

				de accidentes en grupos vulnerables.			vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletínes) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el 2019 en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el 2019	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el 2019 en la Entidad	Número de UIES progrmadas para operar en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años	Total de mujeres mayores de 18 años	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer	70

	Mujer			viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI		de cuello de útero en el periodo de evaluación	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	85
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,142
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	120
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	36,953
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	243
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	30,885
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	145,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	17
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	638
5	Prevención y Atención de la Violencia	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de	Número estimado de mujeres con	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas	25

	Familiar y de Género			riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	marcadores de riesgo		a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	700
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	440
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	25
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaria de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	45
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorias y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	No aplica	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2

12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	No aplica	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	No aplica	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	15	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,590,666
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	5,431,443
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	761,417
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	100,647	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	607
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	282

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	17
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	373,713
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

				Epidemiológicas y Desastres.				
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	35
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometria, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e	1

							interculturalidad en salud.	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años	80

				menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	con desnutrición y bajo peso.		de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,995	75,995.00
TOTAL							**75,995.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	7,657	750,386.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	8,790	536,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	133.00	5,860	779,380.00

				Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	298	417,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	11,933	620,516.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	315	182,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	228	123,778.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,653	2,626,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,245	3,288,443.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	255	754,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	277	1,241,162.21
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	320	1,051,478.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	16	79,657.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	506	2,360,490.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	287	957,279.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	11,994	27,970,367.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,161	188,082.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	3,408	7,023,479.04

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	211	1,145,575.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	312	278,790.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	22	8,668.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	226	134,470.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	63	107,982.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	346	380,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	2,763	2,728,462.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	24	158,939.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	832	3,003,578.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,467	858,417.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	409	818,049.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	10	6,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	916	1,698,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	916	1,698,264.00
TOTAL							**64,646,556.87**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del

Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	264	39,600.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	5,000	678,200.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	1,200	4,332.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	1,200	12,444.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	5,000	80,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	5,000	20,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	5,000	2,082,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	5,000	37,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	100	4,851.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	5,000	139,850.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	100	3,773.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	100	3,815.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	100	4,989.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	2	1,156.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	4	9,328.12
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	2	1,781.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	1	1,714.00
TOTAL							**3,187,032.02**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	99	11,880.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	246	70,356.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	25	10,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas)	27,778.00	10	277,780.00

	Vectores			Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	16	482,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	164	2,226,792.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	27	3,660,498.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	80	1,152,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	10	180,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	29	507,790.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	19	140,182.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	14	564,844.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	10	2,889.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	9	4,052.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	26	878.54
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco	4.34	962	4,175.08

				ámpula con 2 ml.			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	598	460.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulanico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	284	190.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	598	496.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	750	322.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	6.01	897	5,390.97

				Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	104	3,216.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,974	3,513.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	234	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	106	3,581.74
TOTAL							**9,512,550.17**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	21,653	49,773,751.10
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009	537.50	56,880	30,573,000.00

				B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)			
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente 8 Vacuna de origen EUA)	123.93	10,500	1,301,265.00
TOTAL							**81,648,016.10**

Gran total	**159,070,150.16**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	26,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	59,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	55,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	14,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	16,000

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,100
TOTAL (PESOS)					**5,867,730.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	224,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	17,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	27,000
TOTAL (PESOS)					**9,302,410.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	8,955
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	3,452
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	24,500
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de	4,142

				pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	14,098
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	53,290
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	5,571
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	136,330
TOTAL (PESOS)					**35,281,640.10**

GRAN TOTAL (PESOS)	**50,451,780.10**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,249,507.00	0.00	0.00	0.00	3,249,507.00	6,272,502.00	0.00	0.00	9,522,009.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,389,764.20	0.00	2,389,764.20	2,355,508.20	0.00	0.00	0.00	2,355,508.20	0.00	0.00	0.00	4,745,272.40
3	Alimentación y Actividad Física	4,650,000.00	0.00	4,650,000.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	5,674,330.00
Total:		7,039,764.20	0.00	7,039,764.20	6,629,345.20	0.00	0.00	0.00	6,629,345.20	6,272,502.00	0.00	0.00	19,941,611.40
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00	1,659,767.40	0.00	0.00	2,438,331.40
Total:		0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	0.00	778,564.00	1,659,767.40	0.00	0.00	2,438,331.40
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	639,000.00	0.00	639,000.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	1,004,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	130,002.00	0.00	0.00	0.00	130,002.00	0.00	0.00	0.00	280,002.00
Total:		789,000.00	0.00	789,000.00	495,002.00	0.00	0.00	0.00	495,002.00	0.00	0.00	0.00	1,284,002.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,708,185.00	0.00	1,708,185.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	3,069,015.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,143,015.60	75,995.00	1,219,010.60	1,878,995.00	0.00	0.00	0.00	1,878,995.00	0.00	0.00	0.00	3,098,005.60
Total:		2,851,200.60	75,995.00	2,927,195.60	3,239,825.00	0.00	0.00	0.00	3,239,825.00	0.00	0.00	0.00	6,167,020.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	561,980.00	3,103,672.00	3,665,652.00	12,200,524.16	0.00	0.00	0.00	12,200,524.16	9,441,796.90	0.00	68,411,084.87	93,719,057.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
Total:		561,980.00	3,103,672.00	3,665,652.00	12,200,524.16	0.00	0.00	0.00	12,200,524.16	9,441,796.90	0.00	68,411,084.87	93,719,057.93
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,166,592.56	0.00	5,166,592.56	3,180,875.00	0.00	0.00	0.00	3,180,875.00	12,665,733.50	0.00	0.00	21,013,201.06
2	Salud Materna y Perinatal	6,867,355.23	3,173,052.00	10,040,407.23	7,692,728.20	0.00	0.00	0.00	7,692,728.20	31,902,253.39	2,997,959.49	0.00	52,633,348.31
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,947,014.10	0.00	1,947,014.10	296,305.00	0.00	0.00	0.00	296,305.00	2,829,193.00	0.00	0.00	5,072,512.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,921,416.00	0.00	1,921,416.00	3,057,769.00	0.00	0.00	0.00	3,057,769.00	42,031,584.00	0.00	0.00	47,010,769.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,169,530.50	13,980.02	5,183,510.52	292,834.00	0.00	0.00	0.00	292,834.00	7,484,900.00	0.00	0.00	12,961,244.52
6	Igualdad de Género en Salud	222,683.00	0.00	222,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,683.00
Total:		21,294,591.39	3,187,032.02	24,481,623.41	14,520,511.20	0.00	0.00	0.00	14,520,511.20	96,913,663.89	2,997,959.49	0.00	138,913,757.99
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	29,384.00	92,236.00	121,620.00	23,689,927.36	0.00	0.00	0.00	23,689,927.36	3,100,852.00	0.00	0.00	26,912,399.36
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	903,531.68	0.00	0.00	0.00	903,531.68	451,003.91	0.00	0.00	1,354,535.59
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	504.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,658,124.00	9,358,512.00	11,016,636.00	68,251,033.00	0.00	0.00	0.00	68,251,033.00	11,880,000.00	0.00	0.00	91,147,669.00
5	Prevención y Control del Paludismo	367,300.00	0.00	367,300.00	7,766,195.00	0.00	0.00	0.00	7,766,195.00	1,040,036.11	0.00	0.00	9,173,531.11
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,050.00	0.00	0.00	7,050.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	10,198,708.13	0.00	0.00	12,227,871.53
10	Prevención y Control de la Diabetes	814,114.00	0.00	814,114.00	1,686,750.00	0.00	0.00	0.00	1,686,750.00	51,443,482.84	0.00	0.00	53,944,346.84
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,373,757.00	0.00	6,373,757.00	1,785,735.32	0.00	0.00	0.00	1,785,735.32	42,347,069.93	0.00	0.00	50,506,562.25
12	Atención del Envejecimiento	857,489.36	0.00	857,489.36	1,753,214.24	0.00	0.00	0.00	1,753,214.24	2,389,967.97	0.00	0.00	5,000,671.57
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	3,838,738.00	0.00	0.00	0.00	3,838,738.00	18,472,306.90	0.00	0.00	22,428,580.90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	61,802.17	61,802.17	1,626,836.00	0.00	0.00	0.00	1,626,836.00	1,785,383.40	0.00	0.00	3,474,021.57
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	462,681.68	0.00	0.00	0.00	462,681.68	20,730.00	0.00	0.00	483,411.68

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	449,044.73	0.00	0.00	0.00	449,044.73	0.00	0.00	0.00	449,044.73
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	112,279.26	0.00	112,279.26	508,171.00	0.00	0.00	0.00	508,171.00	2,119,863.26	0.00	0.00	2,740,313.52
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	18,400.00	0.00	18,400.00	95,750.00	0.00	0.00	0.00	95,750.00	632,194.00	0.00	0.00	746,344.00
Total:		10,348,383.62	9,512,550.17	19,860,933.79	114,846,771.41	0.00	0.00	0.00	114,846,771.41	145,889,152.45	0.00	0.00	280,596,857.65
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,701,655.00	81,648,016.10	84,349,671.10	25,186,028.00	0.00	0.00	0.00	25,186,028.00	119,601,655.90	0.00	0.00	229,137,355.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	716,540.00	0.00	716,540.00	1,004,291.36	0.00	0.00	0.00	1,004,291.36	7,693,335.83	0.00	0.00	9,414,167.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	537,875.00	0.00	537,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,500.00	0.00	0.00	641,375.00
Total:		3,956,070.00	81,648,016.10	85,604,086.10	26,190,319.36	0.00	0.00	0.00	26,190,319.36	127,398,491.73	0.00	0.00	239,192,897.19

Gran Total:	46,840,989.81	97,527,265.29	144,368,255.10	178,900,862.33	0.00	0.00	0.00	178,900,862.33	387,575,374.37	2,997,959.49	68,411,084.87	782,253,536.16

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Normatividad y Coordinación Institucional, **Luis Gerardo Acosta del Lago**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud, el Director General Adjunto Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Prevención y Participación Social, **Agustín López González**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud, **Diana Celia Carpio Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

REGLAS para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los artículos 16, fracción IX, 47 y 48, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesión ordinaria número 819, celebrada el día 22 de mayo de 2019, el H. Consejo de Administración del Infonavit emitió la resolución RCA-7129-05/19, mediante las cuales aprobaron modificaciones a las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", por lo que ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

OBJETO

PRIMERA. El H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide las presentes Reglas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Infonavit, con el objeto de establecer los términos y requisitos conforme a las cuales se otorgarán los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 42 de la referida Ley y que se enumeran a continuación:

a). En línea II, a la adquisición en propiedad de habitaciones, financiadas o no por el Infonavit;

b). En línea III, a la construcción de vivienda;

c). En línea IV, a la reparación, ampliación o mejoras de habitaciones, y

d). En línea V, al pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores.

DEFINICIONES

SEGUNDA. Para efectos de las presentes Reglas, se tendrán las siguientes definiciones:

Aportación Patronal: significa la aportación que realiza el patrón del Trabajador a la Subcuenta de Vivienda de éste, en los términos dispuestos en la fracción II del artículo 29 de la Ley del Infonavit.

Cobertura por fallecimiento o incapacidad: es aquella prevista en el artículo 51 de la Ley del Infonavit que tiene como objetivo liberar al trabajador que fallezca o tenga una incapacidad total permanente, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos. El costo de esta cobertura será a cargo del Infonavit.

Crédito Conyugal: significa el esquema establecido en la Regla Décima Sexta para los conceptos establecidos en los incisos de la Regla Primera para cónyuges.

Crédito Integral: significa los créditos a que se refiere el inciso b) de la Regla Primera, dirigida a grupos de trabajadores.

Crédito para Ecotecnologías: significa el crédito adicional otorgado por el Infonavit a un derechohabiente, para destinarlo a la adquisición e instalación de ecotecnologías.

Crédito por Excedente: significa el crédito otorgado por el Infonavit a un derechohabiente, siempre y cuando el Instituto ceda un porcentaje del crédito otorgado a una entidad financiera y que el derechohabiente cumpla con los criterios de elegibilidad que el Instituto convenga con aquélla.

Cuota de Administración del crédito: es la suma de los gastos mensuales que se causan por la administración que realiza el Infonavit del crédito otorgado a cuyo pago mensual está obligado el Trabajador, según lo estipulado en el ANEXO 2**.**

Cuota Mensual de Amortización del Crédito: es el importe que el Trabajador está obligado a cubrir mensualmente al INFONAVIT para liquidar el saldo insoluto del crédito.

Cuota Mensual de Aportación al Fondo de Protección de Pagos: significa la suma dineraria que el Trabajador se obliga a aportar mensualmente al Fondo de Protección de Pagos.

Derechohabientes activos: significa trabajadores derechohabientes sujetos a una relación de trabajo vigente en el régimen que le resulta aplicable al Instituto de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Derechohabientes no activos: significa trabajadores derechohabientes del Infonavit no sujetos a una relación de trabajo vigente en el régimen que le resulta aplicable al Instituto de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, que tengan saldo en la subcuenta de vivienda que administra el Infonavit.

Desastre natural: significa la declaratoria de emergencia extraordinaria expedida por el Ejecutivo Federal o por los Ejecutivos Estatales, en determinadas demarcaciones, localidades, municipios o delegaciones, originadas por desastres naturales, que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial de las Entidades Federativas, según corresponda.

Ecotecnologías: significan los aparatos y equipos que estén instalados o que se incorporen a las viviendas y que, utilizando tecnologías modernas y eficientes, hagan posible el ahorro en el consumo de energía y agua.

Entidad Financiera: significa la entidad o fideicomiso que conforme a las leyes aplicables, estén autorizados para otorgar o adquirir créditos a la vivienda y que, además, reúnan los requisitos que señala la administración.

Fondo de Protección de Pagos: significa el fideicomiso por medio del cual el Trabajador otorga al INFONAVIT la cobertura contra el riesgo de incumplimiento de pago de las amortizaciones mensuales a que se obliga conforme a lo estipulado en el contrato de apertura de crédito, cuando dicho riesgo resulte de la pérdida de su relación laboral.

Gastos de Titulación, Financieros y de Operación: significa la suma de *(i)* los gastos que se causan por la originación del Crédito Otorgado y *(ii)* los gastos notariales que se generan por la escrituración del mismo, los cuales son a cargo del Trabajador. Se entenderá que la suma que no se aplique a cubrir los gastos notariales se aplicarán a los gastos que se causen por la originación.

Impuestos y derechos: significa la suma de los impuestos y derechos que causan por los actos que se consignan en la Escritura y por la inscripción de ésta en el registro público de la propiedad que corresponda, los cuales son a cargo del Trabajador.

Infonavit o Instituto: significa el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Ley, significa la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Monto de Crédito: significa la cantidad que conforma el crédito que el Infonavit otorga al trabajador derechohabiente para la adquisición de una solución de vivienda.

Precio de Venta: significa el precio que haya sido pactado entre las partes libre de cualquier descuento, bonificación, devolución o prima en monetario, que haya sido ofrecida o comprometida por el vendedor precisamente al otorgamiento del crédito por el Instituto y con independencia del momento en que se realice dicho descuento, bonificación, devolución o prima.

Prima del Seguro de Daños: es la suma en pesos que el trabajador está obligado a cubrir mensualmente al Infonavit en concepto de prima del Seguro de Daños que éste contrate, en razón del crédito otorgado.

Prórroga: significa la prórroga en el pago de la amortización a que tiene derecho un trabajador acreditado cuando deja de percibir ingresos, a que se refiere el artículo 41 de la Ley y la Regla Décimo Novena.

Régimen Especial de Amortización: significa el esquema de pago que deberá cumplir el Trabajador, en los siguientes supuestos:

a). Cuando pierda o quedare suspendida la relación laboral que tuviere bajo el régimen del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución federal y no hubiere ejercido oportunamente su derecho a la Prórroga;

b). Cuando, al vencimiento de la Prórroga, no esté sujeto a una relación laboral regida por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución federal;

c). Cuando se trate de un Trabajador acreditado que esté jubilado o pensionado bajo el régimen de la Ley del Seguro Social aplicable,

d). Cuando el Trabajador acreditado cambie de empleo y quede sujeto a una relación laboral no regida por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución federal, o

e). Cuando el Trabajador acreditado labore para un patrón que no esté obligado a realizar aportaciones al Instituto.

Régimen Ordinario de Amortización: significa el esquema de pago que deberá cumplir el trabajador cuando no esté en los supuestos del Régimen Especial de Amortización o prórroga.

Retención Mensual: significa la suma de dinero que el patrón le descontará y retendrá al Trabajador de su salario mensual para el efecto de cubrir parcialmente al Infonavit la Suma de Pago Personal.

Salario Mensual Integrado: significa el que resulte menor entre: *(i)* el promedio del salario diario integrado de los últimos seis bimestres cotizados, o *(ii)* el salario diario integrado del trabajador correspondiente al mes en que solicita el crédito multiplicado por 30.4.

Saldo de la Subcuenta de Vivienda: significa el monto de los recursos de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual de los trabajadores, integrada con las aportaciones efectuadas a su favor por los patrones y administrado por el Infonavit.

Segundo Crédito: significa el crédito otorgado en términos del artículo 47 de la Ley a aquellos trabajadores que terminaron de liquidar el primer crédito otorgado por Infonavit.

Seguro de daños, significa la póliza contratada por el Infonavit por orden y cuenta del trabajador-acreditado que cubre el valor que se estime para la parte destructible de la vivienda, pero sin exceder la suma asegurada que determine discrecionalmente el propio Infonavit por vivienda.

Suma de Pago Personal: significa la suma en pesos que el Trabajador está obligado a cubrir mensualmente al Infonavit con la Retención Mensual, más la Aportación Patronal para el pago de la Cuota Mensual de Amortización del Crédito.

Unidad de Medida y Actualización: significa la referencia económica en pesos en términos diarios que determina anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Unidad Mensual de Medida y Actualización: es el resultado de multiplicar el valor de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

Valor de Vivienda: significa el valor menor entre el precio de venta y el valor del avalúo.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

TERCERA. La vivienda que se pretenda adquirir, construir, reparar, ampliar, mejorar, o por la que se pretenda cubrir pasivos adquiridos por cualquiera de estos conceptos, deberá ser cómoda e higiénica y estar ubicada en zonas que cuenten con toda la infraestructura urbana: servicios de agua potable, energía eléctrica, drenaje o, en su defecto, fosa séptica y contar con la presencia de ecotecnologías. La vivienda deberá tener una vida útil probable de treinta años, a partir del otorgamiento del crédito, y ser garantía suficiente del mismo.

La vivienda de que se trate deberá tener uso habitacional. No serán susceptibles de ser objeto de crédito aquellos inmuebles que se destinen a accesorias o locales comerciales y, en general, inmuebles de productos.

GARANTÍA

CUARTA. Al formalizarse los créditos, deberá constituirse hipoteca en primer lugar a favor del Instituto o bien garantía fiduciaria a favor del mismo, salvo cuando se trate de créditos sin afectación estructural a la vivienda, correspondientes al inciso C de la Regla Primera, siempre que el saldo de la subcuenta de vivienda sea mayor al monto de crédito.

SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE PRIMER CRÉDITO

QUINTA. El Infonavit asignará los primeros créditos a que tienen derecho los trabajadores derechohabientes conforme al sistema de puntuación, que tiene por objeto seleccionar a los trabajadores que serán susceptibles de ser acreditados.

Una vez que la Asamblea General haya aprobado los planes de labores y de financiamientos, el H. Consejo de Administración del Instituto determinará la puntuación mínima exigible para acceder a un crédito y/o por los mecanismos que en su caso se requieran para salvaguardar la originación crediticia.

La puntuación se determinará sumando los puntos correspondientes a cada uno de los factores siguientes:

a). El salario diario integrado, que se determine en los términos de la fracción II del artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias, así como la edad del trabajador conforme a la tabla de "Puntuación por factores de Edad y salario del trabajador", se otorgarán:

	Salario (UMMA)					
Edad /Años	**1.0 a 2.6**	**2.7 a 3.6**	**3.7 a 5.2**	**5.3 a 6.7**	**6.8 a 11.0**	**11.1 o más**
Hasta 17	30	31	32	34	39	40
18 a 20	56	57	58	60	65	66
21 a 34	60	61	62	64	69	70
35 a 42	63	64	65	67	72	73
43 a 49	66	67	68	70	75	76
50 o más	51	52	53	55	60	61

b). Si el trabajador tiene entre seis y doce bimestres de cotización continua se otorgarán dieciséis puntos; entre trece y quince bimestres se otorgarán veintitrés puntos, y si tiene dieciséis bimestres o más se otorgarán treinta y ocho puntos;

c). Por cada salario mensual integrado del propio trabajador, dentro del saldo de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, se otorgarán:

Límite inferior	**Límite superior**	**Puntos**
0.00	1.70	24
1.71	2.20	27
2.21	2.60	31
2.61	3.10	33
3.11	3.70	35
3.71	4.50	37
4.51	Sin límite	39

d). Por la aportación del terreno, en los casos de crédito integral, se otorgarán veintiséis puntos.

PRECALIFICACIÓN

SEXTA. El trabajador que pretenda tramitar su crédito con el Infonavit podrá precalificarse a través de los medios que el H. Consejo de Administración del Infonavit autorice para tal efecto.

INSCRIPCIÓN

SÉPTIMA. Los trabajadores derechohabientes que cumplan con lo dispuesto por la regla quinta podrán presentar su solicitud de crédito en las oficinas del Instituto. Los requisitos que deberá cumplir para llevar a

cabo la solicitud de su crédito, se establecen en el ANEXO 1. Una vez autorizado el crédito, se deberá contar con los documentos establecidos en el ANEXO 1 BIS para la formalización.

MONTO DE CRÉDITO

OCTAVA. El monto total del crédito que otorgue el Instituto, en ningún caso podrá exceder la suma del monto máximo señalado en los ANEXOS 2 y 5. Para estos efectos se considerará el salario disponible del trabajador, mismo que se determina al deducirle al salario mensual integrado la pensión alimenticia que determine la autoridad competente, en caso de existir.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Infonavit, los trabajadores que liquiden el crédito otorgado por Infonavit, podrán ser sujetos de un segundo crédito en coparticipación con entidades financieras. Los términos y requisitos del segundo crédito se establecen en el ANEXO 3 de las presentes Reglas.

El monto de crédito a que se refiere la presente regla podrá ser reducido hasta en un treinta por ciento de acuerdo con la información de entidades públicas, la construcción y determinación de índices e indicadores que permitan una evaluación integral por parte del Instituto.

APLICACIÓN DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA

NOVENA. Cuando un trabajador reciba un crédito del Instituto, el saldo de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro se aplicará junto con el monto de dicho crédito, como pago de alguno de los conceptos a que se refieren los incisos de la Regla Primera.

Asimismo, en caso de que no se constituya garantía hipotecaria, el saldo de la subcuenta de vivienda podrá aplicarse para la amortización del crédito, previa validación de que los recursos hayan sido destinados conforme al objeto del crédito.

VALOR DE LA VIVIENDA Y MONTO DE CRÉDITO

DÉCIMA. Las viviendas que sean objeto de los créditos que otorgue el Instituto podrán ser de cualquier valor.

El monto del crédito neto que otorgue el Instituto, más el saldo de la subcuenta de vivienda, más, en su caso, el ahorro voluntario que haya declarado el trabajador en su solicitud de crédito no podrá superar el Valor de la Vivienda. Esta cantidad se incrementará por el monto correspondiente al financiamiento de ecotecnologías.

GASTOS

DÉCIMA PRIMERA. Se descontará un porcentaje del monto de crédito a otorgar al trabajador por concepto de Gastos de titulación, financieros y de operación y por concepto de impuestos y derechos y durante la administración del crédito el Trabajador Acreditado deberá pagar la Cuota de Administración, en los términos que se establece en el ANEXO 2 de las presentes Reglas, así como el Seguro de Daños.

Los gastos por Impuestos, Derechos de registro, así como el costo del avalúo, que se causen, serán a cargo del trabajador, mismos que serán objeto del crédito, sin que se incremente el monto de crédito a otorgar.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. El plazo para la amortización del crédito no será mayor de treinta años de pagos efectivos. Si transcurrido un plazo de treinta años de pagos en los montos correspondientes que está obligado a efectuar el acreditado para la amortización del crédito otorgado existiere todavía algún saldo insoluto a cargo del trabajador, el Instituto lo liberará del pago de dicho saldo pendiente, cancelando los gravámenes que se tengan constituidos a esa fecha sobre la vivienda objeto del crédito, excepto en el caso de que existan pagos omisos del trabajador o prórrogas concedidas.

TASA DE INTERÉS

DÉCIMA TERCERA. Los créditos que se otorguen devengarán intereses conforme a la tasa de interés que resulte aplicable, en términos de lo establecido en el ANEXO 2 a las presentes Reglas.

El Infonavit deberá emitir anualmente un estado de cuenta de cada uno de los créditos otorgados que se encuentren vigentes y entregarlo a cada acreditado, en los tiempos y programación que la Administración determine.

CUOTA DE AMORTIZACIÓN

DÉCIMA CUARTA. Al momento en que se formalice el crédito se establecerá el importe de la Cuota Mensual de Amortización en los términos establecidos en el ANEXO 2**,** compuesta por la suma de pago personal y, en su caso, por la bonificación que realice el Infonavit. En la Suma de Pago Personal, se contempla la retención mensual que el Infonavit comunicará al patrón o persona a la cual le presta sus servicios el acreditado la cual le debe descontar de su salario, misma que se calculará de manera que se asegure la amortización completa del crédito en el plazo previsto, considerando la tasa de interés establecida y las aportaciones patronales del cinco por ciento que se aplicarán durante la vigencia del crédito para reducir el saldo insoluto a cargo del trabajador.

Es requisito indispensable que en el acto de formalización del crédito el trabajador presente el aviso de retención de descuentos, debidamente sellado y firmado por la empresa en que labora.

El Instituto incorporará en el importe de la Cuota Mensual de Amortización, el importe de la aportación mensual que los propios trabajadores deban efectuar al fondo mutualista a que se hace referencia en la Regla Vigésima para el efecto de mantener debidamente otorgada su correspondiente cobertura.

Los descuentos por concepto de amortización de crédito que efectúe el patrón al salario del trabajador, que aparezcan en su recibo de sueldo y no hayan sido enterados, se considerarán como recibidos por el Infonavit, mismo que procederá contra el patrón.

En caso de que en los recibos de sueldo no estén consignados los descuentos y el trabajador lo haga del conocimiento del Infonavit, este último le exigirá al patrón lo retenido y ejercerá en su contra las acciones o denuncias que correspondan.

RÉGIMEN ESPECIAL DE AMORTIZACIÓN

DÉCIMA QUINTA. Cuando un trabajador realice el pago de su crédito conforme al Régimen Especial de Amortización, dicho pago se determinará multiplicando el monto original del crédito otorgado por el factor de descuento que le corresponda, considerando el plazo y el ingreso del trabajador a la fecha de originación del crédito, de acuerdo a las Tablas de Factores de Descuento que se establecen en el ANEXO 4.

CRÉDITO CONYUGAL

DÉCIMA SEXTA. Si el trabajador obtiene la precalificación de acuerdo a los medios establecidos por el H. Consejo de Administración y desea aumentar el monto de crédito, su cónyuge podrá precalificarse de igual manera y, en su caso, obtener un crédito hasta por el monto máximo que pudiera corresponderle y ambos créditos se apliquen a una misma vivienda.

Además del caso previsto en el párrafo anterior, el Instituto podrá otorgar crédito a un trabajador derechohabiente en los términos establecidos en las presentes Reglas, cuando su cónyuge, incluso no siendo éste derechohabiente, adquiera o tenga al mismo tiempo la copropiedad de la vivienda y el trabajador derechohabiente sólo adquiera la copropiedad restante de la misma vivienda a la que se destine dicho crédito, y ambos cónyuges estén en matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.

En los supuestos a que se refieren los párrafos anteriores, el cónyuge solicitante del crédito deberá presentar copia certificada del acta de matrimonio, además de los documentos señalados en el ANEXO 1 y, en su oportunidad, el inmueble que se destine como garantía hipotecaria del crédito deberá estar escriturado bajo el régimen de copropiedad.

PAGOS ANTICIPADOS

DÉCIMA SÉPTIMA. El trabajador acreditado podrá, en cualquier tiempo, efectuar pagos anticipados a cuenta del principal durante la vigencia del crédito.

Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito y tendrá efecto a partir del mes siguiente al mes en que se realice.

COPROPIEDAD

DÉCIMA OCTAVA. Si el trabajador acreditado no cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago de su crédito, el Instituto podrá otorgar crédito a otro derechohabiente, que se destinará a la amortización parcial o total del crédito del trabajador acreditado. Este crédito estará garantizado por el mismo inmueble, el cual deberá estar escriturado bajo el régimen de copropiedad en la proporción del saldo de cada uno de los créditos.

El derechohabiente a quien se le otorgue el nuevo crédito deberá cumplir con la puntuación mínima establecida por el H. Consejo de Administración, de acuerdo con lo estipulado en la Regla Quinta.

PRÓRROGAS

DÉCIMA NOVENA. En caso de que un trabajador deje de percibir ingresos salariales, el Instituto le otorgará prórrogas en los importes correspondientes a los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios. Durante dichas prórrogas los intereses ordinarios que se generen se capitalizarán al saldo insoluto del crédito.

Para tal efecto, el trabajador acreditado deberá presentar su solicitud al Instituto dentro del mes siguiente a la fecha en que deje de percibir ingresos salariales. Las prórrogas que se otorguen al trabajador no podrán ser mayores a doce meses cada una, ni exceder, en su conjunto, más de veinticuatro meses y terminarán anticipadamente cuando el trabajador inicie una nueva relación laboral.

Cuando el trabajador no haya solicitado prórroga en el plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha en que dejó de percibir ingresos salariales, o el término de ésta hubiere vencido, deberá realizar directamente los pagos de su crédito, hasta en tanto no se encuentre sujeto a una nueva relación laboral, dando aviso al Instituto de esta última situación.

COBERTURAS

VIGÉSIMA. Los créditos que el Instituto otorgue a los trabajadores contarán con una cobertura para los casos de incapacidad total permanente o muerte, así como para los casos de incapacidad parcial permanente del cincuenta por ciento o más, o de invalidez definitiva en los términos previstos por la Ley del Seguro Social, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 de la Ley del Instituto, que libere al trabajador o a sus beneficiarios de las obligaciones, gravámenes o limitaciones de dominio derivados de esos créditos. El costo quedará a cargo del Instituto.

A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto contratará, por cuenta del acreditado, el seguro de daños de la vivienda en garantía. La Prima del Seguro de Daños correspondiente se repercutirá al acreditado.

Por su parte, los trabajadores que obtengan un crédito deberán contratar una cobertura de protección de pagos del crédito, ya sea mediante un seguro o un fondo mutualista que los trabajadores constituyan con aportaciones de su propio peculio. Para tal fin, el H. Consejo de Administración emitirá los lineamientos que establezcan las características, condiciones y modalidades que deberá reunir la cobertura de los seguros de protección de pagos o la cobertura que le proporcione el fondo mutualista.

REPRESENTACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. Los créditos podrán ser solicitados, tramitados y obtenidos en forma personal por los propios trabajadores o a través de representantes debidamente acreditados ante el Instituto.

Asimismo, podrán ser representantes de los trabajadores para el trámite de los créditos:

a). Las organizaciones sindicales, debidamente acreditadas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante la autoridad laboral correspondiente. En el caso de organizaciones sindicales cuyo registro ante esa Secretaría se encuentre en trámite, deberán ser avalados por la Central, Confederación, Federación o Sindicato Nacional al que pertenezcan, y

b). Las organizaciones empresariales reconocidas.

Los trabajadores que realicen el trámite mediante un representante, deberán entregar a éste, con firma autógrafa, el formato que para el efecto establezca el Instituto, en el cual se otorga la representación, acompañado de copia simple de identificación oficial, en que aparezca la fotografía y firma del trabajador.

En el caso de que el trabajador hubiere firmado dos o más de los formatos a que se refiere el párrafo anterior, sólo se tramitará el último, previa cancelación de los anteriores inscritos en el Instituto.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. En los casos de inconformidad de los trabajadores sobre su derecho a recibir crédito, así como sobre cualquier acto del Instituto que lesione sus derechos, se podrá promover el recurso de inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituto y del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. El Director General publicará en el Diario Oficial de la Federación o en la página de Internet del Instituto, las condiciones generales de contratación que éste ofrezca a sus derechohabientes que, de acuerdo con la Ley del Instituto y estas Reglas, tengan derecho a recibir un crédito. Las condiciones generales de contratación, que serán las estipulaciones, cláusulas y pactos que deban integrar los contratos por los que el Instituto otorgue crédito a sus derechohabientes y que, consiguientemente, rijan los derechos y obligaciones del Instituto y de los derechohabientes que sean acreditados, deberán ser aceptadas expresamente por los derechohabientes al celebrar los respectivos contratos con el Instituto.

Las condiciones generales de contratación que se propongan deberán observar lo dispuesto en la Ley del Instituto, las presentes reglas y las políticas de crédito expedidas por la Asamblea General y el H. Consejo de Administración.

El Instituto podrá proponer a los derechohabientes condiciones particulares de contratación que correspondan específicamente al tipo o modalidad de crédito que les otorgue, en cuyo caso se establecerán las condiciones particulares de contratación de que se trate, incluyendo en lo aplicable las cláusulas establecidas en las condiciones generales de contratación.

CRÉDITOS EN CASOS DE DESASTRES NATURALES

VIGÉSIMA CUARTA. En casos de desastres naturales, el Infonavit podrá otorgar los siguientes productos de crédito:

a) Crédito liquidable con el saldo de la subcuenta de vivienda. Es el otorgado por el Infonavit a derechohabientes, activos o inactivos, con un monto máximo de crédito equivalente al monto del saldo de la subcuenta de vivienda, liquidado simultáneamente a su otorgamiento, en términos de los dispuesto por el primer párrafo del Artículo 43 Bis de la Ley, con el propio saldo de la subcuenta de vivienda;

b) Crédito para remodelación sin garantía hipotecaria y sin afectación estructural;

c) Segundo Crédito Infonavit, sin aplicar lo dispuesto en el inciso A del Anexo 3 de las presentes Reglas, en lo concerniente al plazo de espera entre el primer y segundo crédito.

Los criterios de selección para los trabajadores, los requisitos documentales, así como las condiciones financieras como son los montos máximos de crédito, tasa de interés, plazo, gastos de titulación, financieros y de operación y mecanismo de amortización, serán aprobados por el H. Consejo de Administración y dichos criterios se deberán dar a conocer a los derechohabientes en el sitio de internet del Instituto.

Para las modalidades de créditos de los incisos a) y b) de la presente Regla, el ejercicio de los mismos deja a salvo el derecho de ejercer el primer crédito hipotecario, una vez liquidado éste.

Asimismo, en los Estados y Municipios en los que se declare Desastre natural, el sistema de puntuación aplicará con el mismo bimestre de cotización que se determine para la precalificación e inscripción de los créditos durante el tiempo que determine el H. Consejo de Administración.

La aplicación de estos programas entrará en vigor en las ocasiones en que se emita la declaración de Desastre natural por parte del Ejecutivo Federal o los Ejecutivos Estatales. El Director General deberá

mantener informado al H. Consejo de Administración sobre los resultados que, en su momento, se tengan sobre la aplicación de estas medidas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Estas Reglas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A la entrada en vigor de las presentes Reglas, se abrogan las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Infonavit, que fueron aprobadas por el H. Consejo de Administración del Instituto y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2017 y el 27 de noviembre de 2018, así como las demás disposiciones que se opongan a estas Reglas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las solicitudes de crédito presentadas al Instituto con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de presentación de dichas solicitudes.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.- El Secretario General y Jurídico, **Rogerio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Requisitos de la Solicitud de Crédito.

Los trabajadores derechohabientes deberán presentar su solicitud de crédito, con todos los datos requeridos. El Instituto verificará los datos de la solicitud, los cuales deberán ser veraces en su totalidad para poder ejercer el crédito. Deberá estar debidamente llenada y firmada, ya sea autógrafa o electrónicamente.

Además, se deberán integrar los siguientes documentos:

a). Identificación vigente con fotografía: credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.

b). Comprobante de domicilio.

c). Acta de nacimiento.

d). En su caso, acta de matrimonio.

e). En su caso, comprobante del pago de ahorro voluntario.

f). Constancia de participación de un taller de orientación enfocado a que conozcan sus derechos y obligaciones ante el Infonavit.

Adicionalmente, el Instituto solicitará Carta de Consulta a Sociedades de Información Crediticia, salvaguardando en todo momento los derechos de los derechohabientes.

Dependiendo del destino de su crédito, además de los requisitos establecidos en el inciso anterior, el derechohabiente deberá de presentar la siguiente documentación:

Crédito en Línea II.

El trabajador que decida adquirir una vivienda, o su representante, deberá presentar, previo a la formalización del crédito, la siguiente documentación:

a). La que acredite la propiedad del inmueble, a través de testimonio con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y la personalidad y capacidad legal del vendedor;

b). El compromiso por escrito del vendedor de sostener su oferta de venta durante un plazo determinado;

c). Avalúo vigente expedido por institución autorizada para constatar las características y el valor de la vivienda, y

d). La manifestación por escrito que establezca que con plena libertad es su deseo adquirir la vivienda elegida.

La vivienda deberá estar libre de gravámenes, limitaciones o adeudos fiscales, al momento de la formalización del crédito respectivo. En caso de existir requerimientos adicionales por legislaciones locales se deberá complementar la documentación correspondiente.

Crédito en Líneas III y IV.

El trabajador que desee ejercer el crédito para la construcción en terreno propio o reparación, ampliación o mejora de vivienda deberá presentar la siguiente documentación:

a). Copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la que haga constar que él o su cónyuge es propietario del inmueble en que se llevará a cabo la construcción o reparación, ampliación o mejora. La formalización de la propiedad del inmueble a favor del trabajador podrá llevarse a cabo al momento de la formalización del crédito respectivo. En caso de construcción, si el trabajador sólo cuenta con los derechos fideicomisarios del terreno podrá presentar la documentación comprobatoria respectiva.

b). La que certifique que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, así como la que acredite que, respecto del mismo, no existe adeudo alguno por falta de pago de impuesto predial y de los derechos por consumo de agua para el caso de vivienda usada. En caso de que al momento de presentación de esa documentación el inmueble se encuentre con algún gravamen o limitación, éste debe quedar liberado totalmente a la formalización del crédito respectivo.

c). Los formatos establecidos por el Instituto, en los que se señale el proyecto, presupuesto, especificaciones, programa de obra y calendario de pagos de la obra a ejecutar, elaborada de conformidad con la normatividad técnica institucional, y

d). El contrato de obra a precio alzado, expresado en moneda nacional, que celebren el trabajador y el constructor, en el que queden establecidas las condiciones y términos en que se llevará a cabo la obra. En caso de autoconstrucción o por la naturaleza de los trabajos a efectuar, el Instituto podrá eximir al trabajador de la presentación de dicho contrato.

Crédito en Línea V.

En los créditos para el pago de pasivos por concepto de vivienda, el trabajador deberá presentar la siguiente documentación:

a). La escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la que se haga constar que es propietario de la vivienda;

b). La que certifique que, respecto de la vivienda, no existe adeudo alguno por falta de pago del impuesto predial y de los derechos por consumo de agua;

c). La carta de instrucción, en donde autorice el acreedor hipotecario el pago del crédito y la cancelación de la hipoteca o, en su caso, la constitución de la garantía hipotecaria, en primer lugar, a favor del Instituto, de conformidad con el estado de cuenta que para el efecto presente, y

d). Avalúo vigente, expedido por institución autorizada para constatar el valor de la vivienda.

ANEXO 1 BIS

Documentos del expediente de crédito

a) Constancia de crédito.

b) Carta de instrucción notarial.

c) Aviso para la retención de descuentos.

d) Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas y certificado o verificación de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad.

e) Reporte de visitas, en su caso.

f) Póliza de seguro de daños a favor del Infonavit.

g) Contrato de crédito con garantía hipotecaria.

ANEXO 2

Términos aplicables a los créditos

1. Cuota Mensual de Amortización del Crédito.

Para determinar la Cuota Mensual de Amortización del Crédito se multiplicará el monto de crédito a otorgar por el factor de descuento que le corresponda, considerando el plazo del crédito de acuerdo con la Tabla de Factores de Pago que se establece en el ANEXO 4.

El Instituto también incorporará en el importe de la Cuota Mensual de Amortización el importe correspondiente a la amortización del crédito otorgado para Ecotecnologías, según la cuota mensual que se establece en las Tablas para Ecotecnologías que se establecen en el ANEXO 5.

2. Suma de Pago Personal

La Suma de Pago Personal se determinará como el porcentaje del salario del trabajador que determine el H. Consejo de Administración al momento de la inscripción de la solicitud de crédito para pago de principal e intereses del crédito otorgado, multiplicando el monto de crédito a otorgar por el factor de descuento correspondiente de acuerdo con la Tabla de Factores de Descuento Régimen Especial de Amortización. La diferencia, que en su caso hubiera, entre la Suma de Pago Personal y la Cuota Mensual de Amortización del Crédito será cubierta por el Infonavit mediante una bonificación para ser aplicada como complemento al pago hasta que la Suma de Pago Personal sea igual a la Cuota Mensual de Amortización del Crédito.

En caso de que la Suma de Pago Personal sea superior a la Cuota Mensual de Amortización del Crédito, en los créditos otorgados a trabajadores que al momento de originación tuvieran un ingreso igual o menor a 6.5 UMMA, la Suma de Pago Personal podrá reducirse hasta ser igual a la Cuota Mensual de Amortización del Crédito.

El H. Consejo de Administración determinará, cuando así lo considere conveniente, los porcentajes del incremento de la Suma de Pago Personal en el que se establecerán las características y condiciones aplicables. Éstos se darán a conocer a los trabajadores en la página de internet del Instituto, en las Condiciones Generales de Contratación y en el contrato por el que éste otorgue el crédito al trabajador.

3. Gastos de Titulación, Financieros y de Operación.

Por concepto de gastos de titulación, financieros y de operación se descontará el tres por ciento del monto de crédito a otorgar al trabajador.

4. Cuota de Administración del Crédito.

El H. Consejo de Administración determinará, cuando así lo considere conveniente, las modificaciones al porcentaje aplicable de la Cuota de Administración del Crédito. Éstos se darán a conocer a los trabajadores en la página de internet del Instituto, en las Condiciones Generales de Contratación y en el contrato por el que éste otorgue el crédito al trabajador.

5. Tasa de interés.

La tasa de interés será fijada por el H. Consejo de Administración del Infonavit y publicada en su página de Internet.

6. Montos máximos de crédito.

El monto máximo de crédito tradicional será de 699 UMMA; cuando se trate de Crédito por Excedente será de 798 UMMA de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Montos Máximos de Crédito y de Montos Máximos de Crédito por Excedente del inciso A del ANEXO 4 de las presentes Reglas.

ANEXO 3

Términos y requisitos aplicables al segundo crédito, en términos del artículo 47 de la Ley de Infonavit.

A. Sistema de Asignación de Segundo Crédito.

El Infonavit asignará el segundo crédito con base en los planes de labores y de financiamiento aprobados por la Asamblea General, a todos los trabajadores que hayan liquidado su primer crédito Infonavit sin quebrantos o incumplimientos seis meses antes de realizar la solicitud de crédito y que cuenten, por lo menos, con dos años de cotización continua.

B. Montos Máximos de Crédito, Tasas de Interés y Factores de Descuento.

La tasa de interés de los segundos créditos será fijada anualmente como resultado de la subasta pública que se realice entre las entidades financieras participantes y con base en esta tasa de interés se determinarán los montos máximos de crédito y los factores de descuento.

C. Requisitos adicionales.

El Instituto otorgará un segundo crédito siempre y cuando transfiera un porcentaje del crédito otorgado a una entidad financiera y el derechohabiente cumpla con los criterios de elegibilidad que el Instituto convenga con ésta. Dichos criterios se deberán dar a conocer a los derechohabientes en el sitio de internet del Instituto y en ningún caso serán más restrictivos que los que dichas entidades apliquen al otorgamiento de sus créditos en cofinanciamiento con el Instituto.

D. Gastos de Titulación, Financieros y de Operación.

Por concepto de gastos de titulación, financieros y de operación se descontará el cinco por ciento del monto de crédito a otorgar al trabajador.

ANEXO 4

A. Tabla Montos Máximos de Crédito y de Montos Máximos de Crédito por Excedente.

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
30	105	105	107	110	113	117	120	123	126	128	131	134	137	140	143	146	149	151	152	152	154
29	105	105	107	110	113	117	120	123	126	128	131	134	137	140	143	146	149	151	152	152	154
28	105	105	107	110	113	117	120	123	126	128	131	134	137	140	143	146	149	151	152	152	154
27	105	105	107	110	113	117	120	123	126	128	131	134	137	140	143	146	149	151	152	152	154
26	105	105	107	110	113	117	120	123	126	128	131	134	137	140	143	146	149	151	152	152	154
25	100	101	104	107	110	114	117	120	123	125	128	131	134	138	141	144	146	149	149	149	151
24	96	98	100	103	106	110	113	116	120	122	126	128	131	134	138	141	144	146	146	146	148
23	91	94	97	100	103	107	111	114	116	119	122	125	129	132	135	138	141	143	143	143	145
22	86	91	93	97	100	104	107	110	113	116	119	122	125	128	131	135	138	140	140	140	142
21	82	87	90	94	97	101	104	107	110	112	115	118	122	125	128	131	134	136	137	137	139
20	77	84	86	90	93	97	101	104	106	109	112	115	119	121	125	128	131	133	133	133	136
19	73	80	83	87	90	93	97	100	102	105	108	111	115	118	121	124	127	129	129	129	132
18	69	76	79	82	86	89	93	96	98	101	105	108	111	114	117	120	123	125	125	125	128
17	64	72	76	79	82	86	89	92	94	97	100	103	107	110	113	116	119	121	121	121	124
16	61	69	72	75	78	81	85	89	90	93	96	99	102	105	109	111	115	117	117	117	119
15	56	65	67	71	75	78	81	84	86	88	92	94	98	101	104	107	110	112	112	112	115

14	52	61	64	67	70	73	77	80	81	83	87	89	93	96	99	101	105	107	107	107	110
13	48	57	60	63	66	70	72	75	76	79	82	85	88	90	94	96	100	101	102	102	104
12	44	52	56	59	62	65	67	71	71	74	77	79	83	86	88	91	94	96	96	96	99
11	40	49	51	54	58	61	63	66	66	69	72	75	77	80	83	85	88	90	90	90	93
10	36	44	48	50	53	56	58	60	61	63	67	68	72	74	77	79	81	84	84	84	86
9	32	41	43	45	48	50	54	56	56	58	61	63	66	67	71	73	75	77	78	78	80
8	28	36	38	41	44	46	48	50	50	55	55	57	60	62	64	66	69	71	71	71	73
7	24	31	34	36	38	40	42	44	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	63	63	65
6	20	27	29	31	33	36	37	39	39	41	43	45	46	48	50	52	54	56	56	56	57
5	16	23	24	27	28	30	31	33	33	34	36	38	40	41	43	44	46	48	48	48	49
4	12	18	20	21	23	24	25	26	28	28	30	31	32	34	35	36	38	39	39	39	40
3	9	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	30	30	31
2	6	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	16	17	18	19	19	20	20	20	20	21
1	2	4	4	5	5	5	6	6	7	7	7	8	8	9	9	9	10	10	11	11	11

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
30	156	158	160	162	164	166	168	169	171	173	174	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187
29	156	158	160	162	164	166	168	169	171	173	174	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187
28	156	158	160	162	164	166	168	169	171	173	174	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187
27	156	158	160	162	164	166	168	169	171	173	174	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187
26	156	158	160	162	164	166	168	169	171	173	174	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187
25	153	155	157	159	161	163	165	166	168	171	172	174	175	176	178	179	180	181	183	184	185
24	150	153	155	157	159	161	163	164	166	168	169	172	173	174	176	177	178	179	181	182	183
23	148	150	152	154	156	158	161	162	164	166	167	169	170	172	174	175	176	177	179	180	181
22	145	147	149	151	153	156	158	159	161	163	165	167	168	169	171	173	174	175	177	178	179
21	141	144	146	148	150	153	155	156	158	161	162	164	165	167	169	170	171	172	175	176	177
20	138	140	143	145	147	149	152	153	155	157	159	161	162	164	166	167	168	170	172	173	174
19	134	137	139	141	144	146	148	150	152	154	156	158	159	161	163	164	165	167	169	170	171
18	130	133	135	137	140	142	144	146	148	150	152	154	156	157	159	161	162	163	165	167	168
17	126	129	131	133	136	138	140	142	144	146	148	150	152	153	155	157	158	160	162	163	165
16	122	124	126	129	131	133	136	138	140	142	144	146	147	149	151	153	154	156	158	159	161
15	117	119	122	124	126	129	131	133	135	137	139	141	143	144	147	148	150	151	153	155	156
14	112	114	117	119	121	124	126	128	130	132	134	136	138	139	142	143	145	146	148	150	151
13	107	109	111	114	116	118	120	122	124	127	128	131	132	134	136	138	139	141	143	144	146
12	101	103	105	108	110	112	114	116	119	121	122	125	126	128	130	132	133	135	137	138	140
11	95	97	99	102	104	106	108	110	112	114	116	118	120	121	123	125	127	128	130	132	133

10	89	91	93	95	97	99	101	103	105	107	109	111	113	114	116	118	119	121	123	125	126
9	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100	101	103	105	107	108	110	112	113	115	117	118
8	75	77	78	80	82	84	86	88	90	91	93	95	97	98	100	101	103	105	106	108	109
7	67	69	71	72	74	76	78	79	81	83	84	86	88	89	91	92	94	95	97	98	100
6	59	61	62	64	65	67	69	70	72	73	75	76	78	79	81	82	83	85	86	88	89
5	50	52	53	55	56	58	59	60	62	63	64	66	67	68	70	71	72	73	75	76	77
4	41	43	44	45	46	47	49	50	51	52	53	54	56	57	58	59	60	61	62	63	64
3	32	33	34	35	36	37	38	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	48	49	50
2	22	22	23	24	24	25	26	26	27	28	28	29	30	30	31	32	32	33	34	34	35
1	11	11	12	12	12	13	13	13	14	14	14	15	15	15	16	16	17	17	17	18	18

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
30	188	189	190	191	192	193	194	195	196	196	197	198	199	202	210	214	217	220	223	226	230
29	188	189	190	191	192	193	194	195	196	196	197	198	199	202	210	214	217	220	223	226	230
28	188	189	190	191	192	193	194	195	196	196	197	198	199	202	210	214	217	220	223	226	230
27	188	189	190	191	192	193	194	195	196	196	197	198	199	202	210	214	217	220	223	226	230
26	188	189	190	191	192	193	194	195	196	196	197	198	199	202	210	214	217	220	223	226	230
25	186	187	188	189	190	191	192	193	194	194	195	196	197	200	209	212	215	218	222	225	228
24	184	185	186	188	189	190	191	192	193	193	194	195	196	199	207	210	214	217	220	223	226
23	182	184	185	186	187	188	189	190	191	191	192	193	194	197	206	209	212	215	218	221	224
22	180	182	183	184	185	186	187	188	189	189	190	192	193	196	204	207	210	213	216	219	222
21	178	179	180	182	183	184	185	186	187	187	188	190	191	194	201	204	207	211	214	217	220
20	176	177	178	179	180	181	183	184	185	185	186	187	188	191	199	202	205	208	211	214	217
19	173	174	175	176	178	179	180	181	182	182	184	185	186	189	196	199	202	205	208	211	214
18	169	171	172	173	175	176	177	178	179	180	181	182	183	186	193	196	199	202	205	208	211
17	166	167	169	170	171	172	174	175	176	176	178	179	180	183	189	192	195	198	201	204	207
16	162	163	165	166	167	168	170	171	172	173	174	175	176	179	186	188	191	194	197	200	203
15	158	159	160	162	163	164	166	167	168	169	170	171	172	175	181	184	187	189	192	195	198
14	153	154	156	157	158	160	161	162	164	164	165	167	168	170	176	179	182	184	187	190	192
13	147	149	150	152	153	154	156	157	158	159	160	161	163	165	171	173	176	179	181	184	186
12	141	143	144	146	147	149	150	151	153	153	155	156	157	159	165	167	170	172	175	177	180
11	135	136	138	139	141	142	143	145	146	147	148	149	151	153	158	160	163	165	167	170	172
10	128	129	130	132	133	135	136	137	139	140	141	142	143	146	150	152	155	157	159	162	164
9	120	121	122	124	125	127	128	129	131	132	133	134	135	137	142	144	146	148	150	152	154
8	111	112	114	115	116	118	119	120	122	123	124	125	126	128	132	134	136	138	140	142	144
7	101	102	104	105	106	108	109	110	111	112	113	115	116	118	121	123	125	127	129	130	132
6	90	91	93	94	95	96	98	99	100	101	102	103	105	106	109	111	112	114	116	117	119
5	78	80	81	82	83	84	85	87	88	88	89	91	92	93	96	97	98	100	101	103	104

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
4	65	66	67	68	70	71	72	72	73	74	75	76	77	79	80	82	83	84	85	87	88
3	51	52	53	54	55	55	56	57	58	59	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69
2	35	36	37	37	38	39	39	40	40	41	42	42	43	44	45	45	46	47	47	48	49
1	18	19	19	19	20	20	20	21	21	21	21	21	21	21	23	24	24	24	25	25	25

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
30	233	236	239	242	245	249	252	255	258	261	265	268	271	274	277	281	284	287	290	293	297
29	233	236	239	242	245	249	252	255	258	261	265	268	271	274	277	281	284	287	290	293	297
28	233	236	239	242	245	249	252	255	258	261	265	268	271	274	277	281	284	287	290	293	297
27	233	236	239	242	245	249	252	255	258	261	265	268	271	274	277	281	284	287	290	293	297
26	233	236	239	242	245	249	252	255	258	261	265	268	271	274	277	281	284	287	290	293	297
25	231	234	237	241	244	247	250	253	257	260	263	266	269	272	276	279	282	285	288	291	295
24	229	233	236	239	242	245	248	251	255	258	261	264	267	270	273	277	280	283	286	289	292
23	227	231	234	237	240	243	246	249	252	256	259	262	265	268	271	274	277	281	284	287	290
22	225	228	231	235	238	241	244	247	250	253	256	259	262	265	269	272	275	278	281	284	287
21	223	226	229	232	235	238	241	244	247	250	253	256	259	263	266	269	272	275	278	281	284
20	220	223	226	229	232	235	238	241	244	247	250	253	256	259	262	265	268	271	274	277	280
19	217	220	223	226	229	232	235	238	241	244	247	250	253	256	259	262	265	268	271	274	277
18	214	216	219	222	225	228	231	234	237	240	243	246	249	252	255	257	260	263	266	269	272
17	210	213	215	218	221	224	227	230	233	236	238	241	244	247	250	253	256	259	261	264	267
16	205	208	211	214	217	219	222	225	228	231	234	236	239	242	245	248	250	253	256	259	262
15	200	203	206	209	212	214	217	220	223	225	228	231	234	236	239	242	245	247	250	253	256
14	195	198	200	203	206	208	211	214	217	219	222	225	227	230	233	235	238	241	243	246	249
13	189	192	194	197	199	202	205	207	210	212	215	218	220	223	225	228	231	233	236	238	241
12	182	185	187	190	192	195	197	200	202	205	207	210	212	215	217	220	222	225	227	230	232
11	175	177	179	182	184	187	189	191	194	196	199	201	203	206	208	211	213	215	218	220	223
10	166	168	171	173	175	178	180	182	184	187	189	191	194	196	198	200	203	205	207	210	212
9	157	159	161	163	165	167	170	172	174	176	178	180	182	185	187	189	191	193	195	198	200
8	146	148	150	152	154	156	158	160	162	164	166	168	170	172	174	176	178	180	182	184	186
7	134	136	138	140	141	143	145	147	149	151	152	154	156	158	160	162	164	165	167	169	171
6	121	122	124	126	127	129	131	132	134	136	137	139	141	142	144	146	147	149	151	152	154
5	106	107	109	110	112	113	114	116	117	119	120	122	123	125	126	128	129	130	132	133	135
4	89	90	91	93	94	95	96	98	99	100	101	102	104	105	106	107	109	110	111	112	114
3	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
2	49	50	51	51	52	53	53	54	55	55	56	57	57	58	59	60	60	61	62	62	63
1	26	26	27	27	27	28	28	28	29	29	29	30	30	30	31	31	32	32	32	33	33

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
30	300	303	306	309	313	316	319	322	325	329	332	335	338	341	345	348	351	354	357	360	364
29	300	303	306	309	313	316	319	322	325	329	332	335	338	341	345	348	351	354	357	360	364
28	300	303	306	309	313	316	319	322	325	329	332	335	338	341	345	348	351	354	357	360	364
27	300	303	306	309	313	316	319	322	325	329	332	335	338	341	345	348	351	354	357	360	364
26	300	303	306	309	313	316	319	322	325	329	332	335	338	341	345	348	351	354	357	360	364
25	298	301	304	307	310	314	317	320	323	326	330	333	336	339	342	345	349	352	355	358	361
24	296	299	302	305	308	311	314	318	321	324	327	330	333	336	340	343	346	349	352	355	359
23	293	296	299	302	305	309	312	315	318	321	324	327	330	334	337	340	343	346	349	352	355
22	290	293	296	299	303	306	309	312	315	318	321	324	327	330	333	337	340	343	346	349	352
21	287	290	293	296	299	302	305	308	311	315	318	321	324	327	330	333	336	339	342	345	348
20	283	286	290	293	296	299	302	305	308	311	314	317	320	323	326	329	332	335	338	341	344
19	280	282	285	288	291	294	297	300	303	306	309	312	315	318	321	324	327	330	333	336	339
18	275	278	281	284	287	290	293	296	299	301	304	307	310	313	316	319	322	325	328	331	334
17	270	273	276	279	282	284	287	290	293	296	299	302	305	308	310	313	316	319	322	325	328
16	265	267	270	273	276	279	281	284	287	290	293	296	298	301	304	307	310	312	315	318	321
15	258	261	264	267	269	272	275	278	280	283	286	289	291	294	297	300	302	305	308	311	313
14	251	254	257	259	262	265	267	270	273	275	278	281	283	286	289	292	294	297	300	302	305
13	244	246	249	251	254	257	259	262	264	267	270	272	275	277	280	282	285	288	290	293	295
12	235	237	240	242	245	247	250	252	255	257	260	262	265	267	270	272	275	277	280	282	285
11	225	227	230	232	235	237	239	242	244	247	249	251	254	256	259	261	263	266	268	271	273
10	214	216	219	221	223	225	228	230	232	235	237	239	241	244	246	248	251	253	255	257	260
9	202	204	206	208	210	213	215	217	219	221	223	226	228	230	232	234	236	238	241	243	245
8	188	190	192	194	196	198	200	202	204	206	208	210	212	214	216	218	220	222	224	226	228
7	173	175	176	178	180	182	184	186	187	189	191	193	195	197	199	200	202	204	206	208	210
6	156	157	159	161	162	164	166	167	169	170	172	174	175	177	179	180	182	184	185	187	189
5	136	138	139	141	142	144	145	146	148	149	151	152	154	155	157	158	160	161	162	164	165
4	115	116	117	118	120	121	122	123	125	126	127	128	129	131	132	133	134	136	137	138	139
3	91	92	93	94	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
2	64	64	65	66	66	67	68	68	69	70	70	71	72	72	73	74	75	75	76	77	77
1	33	34	34	34	35	35	36	36	36	37	37	37	38	38	38	39	39	39	40	40	41

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
30	367	370	373	376	380	383	386	389	392	396	399	402	405	408	412	415	418	421	424	428	431
29	367	370	373	376	380	383	386	389	392	396	399	402	405	408	412	415	418	421	424	428	431
28	367	370	373	376	380	383	386	389	392	396	399	402	405	408	412	415	418	421	424	428	431

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
27	367	370	373	376	380	383	386	389	392	396	399	402	405	408	412	415	418	421	424	428	431
26	367	370	373	376	380	383	386	389	392	396	399	402	405	408	412	415	418	421	424	428	431
25	364	368	371	374	377	380	383	387	390	393	396	399	402	406	409	412	415	418	422	425	428
24	362	365	368	371	374	377	381	384	387	390	393	396	399	403	406	409	412	415	418	421	425
23	359	362	365	368	371	374	377	380	384	387	390	393	396	399	402	405	409	412	415	418	421
22	355	358	361	364	367	371	374	377	380	383	386	389	392	395	398	401	405	408	411	414	417
21	351	354	357	360	363	367	370	373	376	379	382	385	388	391	394	397	400	403	406	409	412
20	347	350	353	356	359	362	365	368	371	374	377	380	383	386	389	392	395	398	401	404	407
19	342	345	348	351	354	357	360	363	366	369	372	375	378	381	384	387	390	393	396	399	402
18	337	340	342	345	348	351	354	357	360	363	366	369	372	375	378	381	384	386	389	392	395
17	331	333	336	339	342	345	348	351	354	356	359	362	365	368	371	374	377	379	382	385	388
16	324	327	329	332	335	338	341	343	346	349	352	355	358	360	363	366	369	372	375	377	380
15	316	319	322	324	327	330	333	335	338	341	344	346	349	352	355	357	360	363	366	368	371
14	308	310	313	316	318	321	324	326	329	332	334	337	340	342	345	348	350	353	356	359	361
13	298	301	303	306	308	311	314	316	319	321	324	327	329	332	334	337	340	342	345	347	350
12	287	290	292	295	297	300	302	305	307	310	312	315	317	320	322	325	327	330	332	335	337
11	275	278	280	283	285	287	290	292	295	297	299	302	304	307	309	311	314	316	319	321	323
10	262	264	267	269	271	273	276	278	280	283	285	287	289	292	294	296	299	301	303	305	308
9	247	249	251	253	256	258	260	262	264	266	269	271	273	275	277	279	281	284	286	288	290
8	230	232	234	236	238	240	242	244	246	248	250	252	254	256	258	260	262	264	266	268	270
7	211	213	215	217	219	221	223	224	226	228	230	232	234	235	237	239	241	243	245	246	248
6	190	192	194	195	197	199	200	202	204	205	207	209	210	212	214	215	217	219	220	222	224
5	167	168	170	171	173	174	176	177	178	180	181	183	184	186	187	189	190	192	193	195	196
4	140	142	143	144	145	147	148	149	150	152	153	154	155	156	158	159	160	161	163	164	165
3	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	126	127	128	129	130
2	78	79	79	80	81	81	82	83	83	84	85	85	86	87	87	88	89	90	90	91	92
1	41	41	42	42	42	43	43	43	44	44	45	45	45	46	46	46	47	47	47	48	48

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
30	434	437	440	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495	498
29	434	437	440	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495	498
28	434	437	440	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495	498
27	434	437	440	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495	498
26	434	437	440	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495	498
25	431	434	437	441	444	447	450	453	456	460	463	466	469	472	475	479	482	485	488	491	495
24	428	431	434	437	440	444	447	450	453	456	459	462	466	469	472	475	478	481	484	488	491

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
23	424	427	430	434	437	440	443	446	449	452	455	458	462	465	468	471	474	477	480	483	487
22	420	423	426	429	432	436	439	442	445	448	451	454	457	460	463	466	470	473	476	479	482
21	415	419	422	425	428	431	434	437	440	443	446	449	452	455	458	461	464	467	471	474	477
20	410	413	416	419	422	425	428	432	435	438	441	444	447	450	453	456	459	462	465	468	471
19	405	408	411	414	417	420	422	425	428	431	434	437	440	443	446	449	452	455	458	461	464
18	398	401	404	407	410	413	416	419	422	425	428	430	433	436	439	442	445	448	451	454	457
17	391	394	397	400	403	405	408	411	414	417	420	423	426	428	431	434	437	440	443	446	449
16	383	386	389	391	394	397	400	403	406	408	411	414	417	420	422	425	428	431	434	437	439
15	374	377	379	382	385	388	390	393	396	399	401	404	407	410	413	415	418	421	424	426	429
14	364	367	369	372	375	377	380	383	385	388	391	393	396	399	401	404	407	409	412	415	417
13	353	355	358	360	363	366	368	371	373	376	379	381	384	386	389	392	394	397	399	402	405
12	340	342	345	347	350	352	355	357	360	362	365	367	370	372	375	377	380	383	385	388	390
11	326	328	331	333	335	338	340	343	345	347	350	352	355	357	359	362	364	367	369	371	374
10	310	312	315	317	319	321	324	326	328	331	333	335	337	340	342	344	346	349	351	353	356
9	292	294	297	299	301	303	305	307	309	312	314	316	318	320	322	325	327	329	331	333	335
8	272	274	276	278	280	282	284	286	288	290	292	294	296	298	300	302	304	306	308	310	313
7	250	252	254	256	258	259	261	263	265	267	269	270	272	274	276	278	280	281	283	285	287
6	225	227	229	230	232	234	235	237	239	240	242	244	245	247	249	250	252	253	255	257	258
5	197	199	200	202	203	205	206	208	209	211	212	213	215	216	218	219	221	222	224	225	227
4	166	167	169	170	171	172	174	175	176	177	178	180	181	182	183	185	186	187	188	190	191
3	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151
2	92	93	94	94	95	96	96	97	98	98	99	100	100	101	102	102	103	104	105	105	106
1	48	49	49	50	50	50	51	51	51	52	52	52	53	53	54	54	54	55	55	55	56

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
30	501	504	507	511	514	517	520	523	527	530	533	536	539	543	546	549	552	555	559	562	565
29	501	504	507	511	514	517	520	523	527	530	533	536	539	543	546	549	552	555	559	562	565
28	501	504	507	511	514	517	520	523	527	530	533	536	539	543	546	549	552	555	559	562	565
27	501	504	507	511	514	517	520	523	527	530	533	536	539	543	546	549	552	555	559	562	565
26	501	504	507	511	514	517	520	523	527	530	533	536	539	543	546	549	552	555	559	562	565
25	498	501	504	507	510	514	517	520	523	526	529	533	536	539	542	545	548	552	555	558	561
24	494	497	500	503	507	510	513	516	519	522	525	529	532	535	538	541	544	547	551	554	557
23	490	493	496	499	502	505	508	512	515	518	521	524	527	530	533	537	540	543	546	549	552
22	485	488	491	494	497	500	504	507	510	513	516	519	522	525	528	531	534	538	541	544	547
21	480	483	486	489	492	495	498	501	504	507	510	513	516	519	523	526	529	532	535	538	541
20	474	477	480	483	486	489	492	495	498	501	504	507	510	513	516	519	522	525	528	531	534

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
19	467	470	473	476	479	482	485	488	491	494	497	500	503	506	509	512	515	518	521	524	527
18	460	463	466	469	471	474	477	480	483	486	489	492	495	498	501	504	507	510	513	515	518
17	451	454	457	460	463	466	469	472	474	477	480	483	486	489	492	495	498	500	503	506	509
16	442	445	448	451	453	456	459	462	465	468	470	473	476	479	482	484	487	490	493	496	499
15	432	435	437	440	443	446	448	451	454	457	459	462	465	468	470	473	476	479	481	484	487
14	420	423	425	428	431	434	436	439	442	444	447	450	452	455	458	460	463	466	468	471	474
13	407	410	412	415	417	420	423	425	428	430	433	436	438	441	443	446	449	451	454	456	459
12	393	395	398	400	403	405	408	410	413	415	418	420	423	425	428	430	433	435	438	440	443
11	376	379	381	383	386	388	391	393	395	398	400	403	405	407	410	412	415	417	419	422	424
10	358	360	362	365	367	369	372	374	376	378	381	383	385	388	390	392	394	397	399	401	404
9	337	340	342	344	346	348	350	352	355	357	359	361	363	365	368	370	372	374	376	378	380
8	315	317	319	321	323	325	327	329	331	333	335	337	339	341	343	345	347	349	351	353	355
7	289	291	293	294	296	298	300	302	304	305	307	309	311	313	315	316	318	320	322	324	326
6	260	262	263	265	267	268	270	272	273	275	277	278	280	282	283	285	287	288	290	292	293
5	228	229	231	232	234	235	237	238	240	241	243	244	245	247	248	250	251	253	254	256	257
4	192	193	194	196	197	198	199	201	202	203	204	205	207	208	209	210	212	213	214	215	216
3	152	153	154	155	156	157	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171
2	107	107	108	109	109	110	111	111	112	113	113	114	115	115	116	117	117	118	119	120	120
1	56	56	57	57	57	58	58	59	59	59	60	60	60	61	61	61	62	62	63	63	63

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
30	568	571	575	578	581	584	587	591	594	597	600	603	606	610	613	616	619	622	626	629	632
29	568	571	575	578	581	584	587	591	594	597	600	603	606	610	613	616	619	622	626	629	632
28	568	571	575	578	581	584	587	591	594	597	600	603	606	610	613	616	619	622	626	629	632
27	568	571	575	578	581	584	587	591	594	597	600	603	606	610	613	616	619	622	626	629	632
26	568	571	575	578	581	584	587	591	594	597	600	603	606	610	613	616	619	622	626	629	632
25	564	567	571	574	577	580	583	587	590	593	596	599	602	606	609	612	615	618	621	625	628
24	560	563	566	570	573	576	579	582	585	588	592	595	598	601	604	607	610	614	617	620	623
23	555	558	562	565	568	571	574	577	580	583	587	590	593	596	599	602	605	608	611	615	618
22	550	553	556	559	562	565	568	572	575	578	581	584	587	590	593	596	599	602	606	609	612
21	544	547	550	553	556	559	562	565	568	571	575	578	581	584	587	590	593	596	599	602	605
20	537	540	543	546	549	552	555	558	561	564	567	570	573	577	580	583	586	589	592	595	598
19	530	533	536	539	542	545	548	551	554	557	560	562	565	568	571	574	577	580	583	586	589
18	521	524	527	530	533	536	539	542	545	548	551	554	557	559	562	565	568	571	574	577	580
17	512	515	518	521	523	526	529	532	535	538	541	544	546	549	552	555	558	561	564	567	569
16	501	504	507	510	513	515	518	521	524	527	530	532	535	538	541	544	547	549	552	555	558
15	490	492	495	498	501	503	506	509	512	514	517	520	523	525	528	531	534	536	539	542	545

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
14	476	479	482	484	487	490	492	495	498	501	503	506	509	511	514	517	519	522	525	527	530
13	462	464	467	469	472	475	477	480	482	485	488	490	493	495	498	501	503	506	508	511	514
12	445	448	450	453	455	458	460	463	465	468	470	473	475	478	480	483	485	488	490	493	495
11	427	429	431	434	436	439	441	443	446	448	451	453	455	458	460	463	465	467	470	472	475
10	406	408	410	413	415	417	420	422	424	426	429	431	433	436	438	440	442	445	447	449	451
9	383	385	387	389	391	393	396	398	400	402	404	406	408	411	413	415	417	419	421	424	426
8	357	359	361	363	365	367	369	371	373	375	377	379	381	383	385	387	389	391	393	395	397
7	328	329	331	333	335	337	339	340	342	344	346	348	350	352	353	355	357	359	361	363	364
6	295	297	298	300	302	303	305	307	308	310	312	313	315	317	318	320	322	323	325	327	328
5	259	260	261	263	264	266	267	269	270	272	273	275	276	277	279	280	282	283	285	286	288
4	218	219	220	221	223	224	225	226	228	229	230	231	232	234	235	236	237	239	240	241	242
3	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	189	190	191
2	121	122	122	123	124	124	125	126	126	127	128	128	129	130	130	131	132	132	133	134	135
1	64	64	64	65	65	65	66	66	66	67	67	68	68	68	69	69	69	70	70	70	71

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	21	21	21	21	21	21	22	22	22	21.8	21.9
30	635	638	642	645	648	651	654	658	661	664	667	670	674	677	680	683	686	690	693	696	699
29	635	638	642	645	648	651	654	658	661	664	667	670	674	677	680	683	686	690	693	696	699
28	635	638	642	645	648	651	654	658	661	664	667	670	674	677	680	683	686	690	693	696	699
27	635	638	642	645	648	651	654	658	661	664	667	670	674	677	680	683	686	690	693	696	699
26	635	638	642	645	648	651	654	658	661	664	667	670	674	677	680	683	686	690	693	696	699
25	631	634	637	640	644	647	650	653	656	660	663	666	669	672	675	679	682	685	688	691	694
24	626	629	632	636	639	642	645	648	651	655	658	661	664	667	670	673	677	680	683	686	689
23	621	624	627	630	633	636	640	643	646	649	652	655	658	661	665	668	671	674	677	680	683
22	615	618	621	624	627	630	633	637	640	643	646	649	652	655	658	661	664	667	671	674	677
21	608	611	614	617	620	623	627	630	633	636	639	642	645	648	651	654	657	660	663	666	669
20	601	604	607	610	613	616	619	622	625	628	631	634	637	640	643	646	649	652	655	658	661
19	592	595	598	601	604	607	610	613	616	619	622	625	628	631	634	637	640	643	646	649	652
18	583	586	589	592	595	598	600	603	606	609	612	615	618	621	624	627	630	633	636	639	642
17	572	575	578	581	584	587	590	593	595	598	601	604	607	610	613	616	618	621	624	627	630
16	561	563	566	569	572	575	578	580	583	586	589	592	594	597	600	603	606	609	611	614	617
15	547	550	553	556	558	561	564	567	569	572	575	578	580	583	586	589	591	594	597	600	602
14	533	535	538	541	543	546	549	551	554	557	559	562	565	567	570	573	576	578	581	584	586
13	516	519	521	524	527	529	532	534	537	540	542	545	547	550	552	555	558	560	563	565	568
12	498	500	503	505	508	510	513	515	518	520	523	525	528	530	533	535	538	540	543	545	548
11	477	479	482	484	487	489	491	494	496	499	501	503	506	508	511	513	515	518	520	523	525

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	21	21	21	21	21	21	22	22	22	21.8	21.9
10	454	456	458	461	463	465	467	470	472	474	477	479	481	483	486	488	490	493	495	497	499
9	428	430	432	434	436	439	441	443	445	447	449	452	454	456	458	460	462	464	467	469	471
8	399	401	403	405	407	409	411	413	415	417	419	421	423	425	427	429	431	433	435	437	439
7	366	368	370	372	374	375	377	379	381	383	385	387	388	390	392	394	396	398	399	401	403
6	330	332	333	335	336	338	340	341	343	345	346	348	350	351	353	355	356	358	360	361	363
5	289	291	292	293	295	296	298	299	301	302	304	305	307	308	309	311	312	314	315	317	318
4	243	245	246	247	248	250	251	252	253	254	256	257	258	259	261	262	263	264	266	267	268
3	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212
2	135	136	137	137	138	139	139	140	141	141	142	143	143	144	145	145	146	147	147	148	149
1	71	72	72	72	73	73	73	74	74	74	75	75	75	76	76	77	77	77	78	78	78

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
30	702	706	709	712	715	718	721	725	728	731	734	737	741	744	747	750	753	757	760	763	766
29	702	706	709	712	715	718	721	725	728	731	734	737	741	744	747	750	753	757	760	763	766
28	702	706	709	712	715	718	721	725	728	731	734	737	741	744	747	750	753	757	760	763	766
27	702	706	709	712	715	718	721	725	728	731	734	737	741	744	747	750	753	757	760	763	766
26	702	706	709	712	715	718	721	725	728	731	734	737	741	744	747	750	753	757	760	763	766
25	698	701	704	707	710	713	717	720	723	726	729	733	736	739	742	745	748	752	755	758	761
24	692	695	699	702	705	708	711	714	718	721	724	727	730	733	736	740	743	746	749	752	755
23	686	690	693	696	699	702	705	708	711	715	718	721	724	727	730	733	736	739	743	746	749
22	680	683	686	689	692	695	698	701	705	708	711	714	717	720	723	726	729	732	735	739	742
21	672	675	679	682	685	688	691	694	697	700	703	706	709	712	715	718	721	724	727	731	734
20	664	667	670	673	676	679	682	685	688	691	694	697	700	703	706	709	712	715	718	722	725
19	655	658	661	664	667	670	673	676	679	682	685	688	691	694	697	700	703	705	708	711	714
18	644	647	650	653	656	659	662	665	668	671	674	677	680	683	685	688	691	694	697	700	703
17	633	636	639	641	644	647	650	653	656	659	662	664	667	670	673	676	679	682	685	688	690
16	620	623	625	628	631	634	637	640	642	645	648	651	654	656	659	662	665	668	671	673	676
15	605	608	611	614	616	619	622	625	627	630	633	636	638	641	644	647	649	652	655	658	660
14	589	592	594	597	600	602	605	608	610	613	616	618	621	624	626	629	632	634	637	640	643
13	571	573	576	578	581	584	586	589	591	594	597	599	602	604	607	610	612	615	617	620	623
12	550	553	555	558	560	563	565	568	570	573	575	578	580	583	585	588	590	593	595	598	600
11	527	530	532	535	537	539	542	544	547	549	551	554	556	559	561	563	566	568	571	573	575
10	502	504	506	509	511	513	515	518	520	522	525	527	529	531	534	536	538	541	543	545	547
9	473	475	477	479	482	484	486	488	490	492	495	497	499	501	503	505	507	510	512	514	516
8	441	443	445	447	449	451	453	455	457	459	461	463	465	467	469	471	473	475	477	479	481
7	405	407	409	410	412	414	416	418	420	422	423	425	427	429	431	433	434	436	438	440	442

	Salario (UMA)																				
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
6	365	366	368	370	371	373	375	376	378	380	381	383	385	386	388	390	391	393	395	396	398
5	320	321	323	324	325	327	328	330	331	333	334	336	337	339	340	341	343	344	346	347	349
4	269	270	272	273	274	275	277	278	279	280	281	283	284	285	286	288	289	290	291	292	294
3	213	214	215	216	217	218	219	220	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232
2	150	150	151	152	152	153	154	154	155	156	156	157	158	158	159	160	160	161	162	162	163
1	79	79	79	80	80	81	81	81	82	82	82	83	83	83	84	84	84	85	85	86	86

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	769	773	776	779	782	785	789	792	795	798
29	769	773	776	779	782	785	789	792	795	798
28	769	773	776	779	782	785	789	792	795	798
27	769	773	776	779	782	785	789	792	795	798
26	769	773	776	779	782	785	789	792	795	798
25	764	767	771	774	777	780	783	786	790	793
24	758	762	765	768	771	774	777	781	784	787
23	752	755	758	761	764	768	771	774	777	780
22	745	748	751	754	757	760	763	766	769	773
21	737	740	743	746	749	752	755	758	761	764
20	728	731	734	737	740	743	746	749	752	755
19	717	720	723	726	729	732	735	738	741	744
18	706	709	712	715	718	721	724	727	729	732
17	693	696	699	702	705	708	711	713	716	719
16	679	682	685	687	690	693	696	699	702	704
15	663	666	669	671	674	677	680	682	685	688
14	645	648	651	653	656	659	661	664	667	669
13	625	628	630	633	636	638	641	643	646	649
12	603	605	608	610	613	615	618	620	623	625
11	578	580	583	585	587	590	592	595	597	599
10	550	552	554	556	559	561	563	566	568	570
9	518	520	523	525	527	529	531	533	535	538
8	483	485	487	489	491	493	495	497	499	501
7	444	446	447	449	451	453	455	457	458	460
6	400	401	403	405	406	408	410	411	413	415
5	350	352	353	355	356	357	359	360	362	363
4	295	296	297	299	300	301	302	304	305	306
3	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
2	164	165	165	166	167	167	168	169	169	170
1	86	87	87	87	88	88	88	89	89	90

B. Tabla de Factores de descuento Régimen Ordinario de Amortización.

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
30	0.001904	0.002933	0.003140	0.003309	0.003469	0.003589	0.003733	0.003869	0.004000	0.004156	0.004274
29	0.001904	0.002933	0.003140	0.003309	0.003469	0.003589	0.003733	0.003869	0.004000	0.004156	0.004274
28	0.001904	0.002933	0.003140	0.003309	0.003469	0.003589	0.003733	0.003869	0.004000	0.004156	0.004274
27	0.001904	0.002933	0.003140	0.003309	0.003469	0.003589	0.003733	0.003869	0.004000	0.004156	0.004274
26	0.001904	0.002933	0.003140	0.003309	0.003469	0.003589	0.003733	0.003869	0.004000	0.004156	0.004274
25	0.002000	0.003049	0.003230	0.003401	0.003563	0.003684	0.003829	0.003966	0.004097	0.004256	0.004375
24	0.002083	0.003142	0.003360	0.003533	0.003698	0.003818	0.003964	0.004103	0.004200	0.004360	0.004444
23	0.002197	0.003276	0.003463	0.003640	0.003805	0.003925	0.004036	0.004175	0.004344	0.004470	0.004590
22	0.002325	0.003384	0.003612	0.003752	0.003920	0.004038	0.004186	0.004327	0.004460	0.004586	0.004705
21	0.002439	0.003540	0.003733	0.003872	0.004041	0.004158	0.004307	0.004448	0.004581	0.004750	0.004869
20	0.002597	0.003666	0.003906	0.004044	0.004215	0.004329	0.004435	0.004576	0.004754	0.004880	0.005000
19	0.002739	0.003850	0.004048	0.004183	0.004355	0.004516	0.004618	0.004760	0.004941	0.005066	0.005185
18	0.002898	0.004052	0.004253	0.004439	0.004558	0.004719	0.004817	0.004958	0.005142	0.005267	0.005333
17	0.003125	0.004277	0.004421	0.004607	0.004780	0.004883	0.005033	0.005173	0.005361	0.005484	0.005600
16	0.003278	0.004463	0.004666	0.004853	0.005025	0.005185	0.005270	0.005348	0.005600	0.005720	0.005833
15	0.003571	0.004738	0.005014	0.005126	0.005226	0.005384	0.005530	0.005666	0.005860	0.006045	0.006086
14	0.003846	0.005049	0.005250	0.005432	0.005600	0.005753	0.005818	0.005950	0.006222	0.006409	0.006436
13	0.004166	0.005403	0.005600	0.005777	0.005939	0.006000	0.006222	0.006346	0.006631	0.006734	0.006829
12	0.004545	0.005923	0.006000	0.006169	0.006322	0.006461	0.006686	0.006704	0.007098	0.007189	0.007272
11	0.005000	0.006285	0.006588	0.006740	0.006758	0.006885	0.007111	0.007212	0.007636	0.007710	0.007777
10	0.005555	0.007000	0.007000	0.007280	0.007396	0.007500	0.007724	0.007933	0.008262	0.008444	0.008358
9	0.006250	0.007512	0.007813	0.008088	0.008166	0.008400	0.008296	0.008500	0.009000	0.009172	0.009180
8	0.007142	0.008555	0.008842	0.008878	0.008909	0.009130	0.009333	0.009520	0.010080	0.009672	0.010181
7	0.008333	0.009935	0.009882	0.010111	0.010315	0.010500	0.010666	0.010818	0.011200	0.011319	0.011428
6	0.010000	0.011407	0.011586	0.011741	0.011878	0.011666	0.012108	0.012205	0.012923	0.012975	0.013023
5	0.012500	0.013391	0.014000	0.013481	0.014000	0.014000	0.014451	0.014424	0.015272	0.015647	0.015555
4	0.016666	0.017111	0.016800	0.017333	0.017043	0.017500	0.017920	0.018307	0.018000	0.019000	0.018666
3	0.022222	0.023692	0.024000	0.022750	0.023058	0.023333	0.023578	0.023800	0.024000	0.024181	0.024347
2	0.033333	0.038500	0.037333	0.036400	0.035636	0.035000	0.037333	0.036615	0.036000	0.035466	0.035000
1	0.100000	0.077000	0.084000	0.072800	0.078400	0.084000	0.074666	0.079333	0.072000	0.076000	0.080000

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
30	0.004388	0.004496	0.004600	0.004699	0.004794	0.004885	0.005006	0.005157	0.005151	0.005259
29	0.004388	0.004496	0.004600	0.004699	0.004794	0.004885	0.005006	0.005157	0.005151	0.005259
28	0.004388	0.004496	0.004600	0.004699	0.004794	0.004885	0.005006	0.005157	0.005151	0.005259
27	0.004388	0.004496	0.004600	0.004699	0.004794	0.004885	0.005006	0.005157	0.005151	0.005259
26	0.004388	0.004496	0.004600	0.004699	0.004794	0.004885	0.005006	0.005157	0.005151	0.005259
25	0.004488	0.004597	0.004666	0.004765	0.004861	0.004986	0.005073	0.005261	0.005255	0.005364
24	0.004593	0.004702	0.004805	0.004869	0.004964	0.005055	0.005178	0.005369	0.005363	0.005472
23	0.004704	0.004775	0.004878	0.004977	0.005072	0.005163	0.005286	0.005482	0.005475	0.005586
22	0.004819	0.004928	0.005031	0.005129	0.005185	0.005275	0.005400	0.005600	0.005592	0.005704
21	0.004983	0.005049	0.005152	0.005250	0.005343	0.005432	0.005558	0.005722	0.005715	0.005827
20	0.005113	0.005176	0.005322	0.005376	0.005468	0.005557	0.005684	0.005894	0.005887	0.005955
19	0.005297	0.005356	0.005457	0.005553	0.005645	0.005732	0.005860	0.006077	0.006069	0.006136
18	0.005444	0.005549	0.005649	0.005743	0.005833	0.005918	0.006048	0.006272	0.006264	0.006328
17	0.005708	0.005757	0.005854	0.005946	0.006034	0.006117	0.006247	0.006479	0.006471	0.006532
16	0.005939	0.006039	0.006133	0.006165	0.006306	0.006330	0.006461	0.006700	0.006692	0.006806
15	0.006255	0.006285	0.006376	0.006461	0.006542	0.006618	0.006750	0.007000	0.006991	0.007043
14	0.006606	0.006623	0.006708	0.006787	0.006930	0.006933	0.007065	0.007327	0.007317	0.007363
13	0.006917	0.007000	0.007155	0.007148	0.007291	0.007280	0.007485	0.007686	0.007676	0.007788
12	0.007443	0.007421	0.007488	0.007636	0.007692	0.007744	0.007875	0.008166	0.008156	0.008181
11	0.007840	0.008000	0.008050	0.008096	0.008235	0.008272	0.008400	0.008711	0.008700	0.008709
10	0.008647	0.008555	0.008702	0.008727	0.008860	0.008987	0.009000	0.009333	0.009321	0.009418
9	0.009333	0.009333	0.009611	0.009464	0.009589	0.009706	0.009818	0.010051	0.010038	0.010125
8	0.010315	0.010266	0.010387	0.010500	0.010606	0.010550	0.010647	0.011042	0.011028	0.011095
7	0.011529	0.011622	0.011709	0.011789	0.011864	0.011934	0.012000	0.012444	0.012428	0.012461
6	0.013066	0.013391	0.013416	0.013440	0.013461	0.013481	0.013500	0.014000	0.013982	0.014210
5	0.015473	0.015400	0.015707	0.015627	0.015909	0.015826	0.015750	0.016333	0.016312	0.016530
4	0.018967	0.019250	0.018941	0.019200	0.019444	0.019157	0.019384	0.020102	0.020076	0.020250
3	0.024500	0.024640	0.024769	0.024888	0.025000	0.025103	0.025200	0.026133	0.026100	0.026129
2	0.036750	0.036235	0.035777	0.035368	0.036842	0.036400	0.037800	0.039200	0.039150	0.038571
1	0.073500	0.077000	0.071555	0.074666	0.077777	0.072800	0.075600	0.071272	0.071181	0.073636

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
30	0.005365	0.005468	0.005568	0.005666	0.005762	0.005855	0.005946	0.006071	0.006157	0.006242	0.006362
29	0.005365	0.005468	0.005568	0.005666	0.005762	0.005855	0.005946	0.006071	0.006157	0.006242	0.006362
28	0.005365	0.005468	0.005568	0.005666	0.005762	0.005855	0.005946	0.006071	0.006157	0.006242	0.006362
27	0.005365	0.005468	0.005568	0.005666	0.005762	0.005855	0.005946	0.006071	0.006157	0.006242	0.006362
26	0.005365	0.005468	0.005568	0.005666	0.005762	0.005855	0.005946	0.006071	0.006157	0.006242	0.006362

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
25	0.005470	0.005574	0.005675	0.005773	0.005869	0.005963	0.006054	0.006180	0.006267	0.006315	0.006436
24	0.005580	0.005647	0.005748	0.005847	0.005943	0.006037	0.006128	0.006256	0.006343	0.006428	0.006550
23	0.005655	0.005760	0.005861	0.005961	0.006057	0.006151	0.006204	0.006333	0.006420	0.006506	0.006628
22	0.005772	0.005877	0.005979	0.006079	0.006176	0.006230	0.006322	0.006452	0.006540	0.006625	0.006709
21	0.005936	0.006000	0.006102	0.006202	0.006300	0.006352	0.006445	0.006576	0.006664	0.006708	0.006833
20	0.006065	0.006171	0.006230	0.006331	0.006428	0.006523	0.006572	0.006705	0.006793	0.006878	0.006962
19	0.006246	0.006306	0.006410	0.006510	0.006562	0.006657	0.006750	0.006840	0.006927	0.007012	0.007096
18	0.006438	0.006496	0.006600	0.006700	0.006750	0.006845	0.006937	0.007027	0.007114	0.007200	0.007282
17	0.006642	0.006697	0.006801	0.006902	0.006948	0.007043	0.007135	0.007225	0.007312	0.007397	0.007479
16	0.006860	0.006967	0.007071	0.007116	0.007213	0.007308	0.007345	0.007434	0.007521	0.007605	0.007687
15	0.007153	0.007260	0.007303	0.007403	0.007500	0.007534	0.007625	0.007714	0.007800	0.007883	0.007964
14	0.007473	0.007578	0.007615	0.007714	0.007809	0.007838	0.007928	0.008015	0.008100	0.008181	0.008261
13	0.007822	0.007926	0.008027	0.008052	0.008146	0.008237	0.008325	0.008409	0.008491	0.008503	0.008648
12	0.008287	0.008388	0.008485	0.008500	0.008590	0.008678	0.008763	0.008844	0.008848	0.008925	0.009073
11	0.008810	0.008907	0.009000	0.009000	0.009086	0.009169	0.009250	0.009327	0.009401	0.009473	0.009543
10	0.009404	0.009494	0.009580	0.009663	0.009742	0.009818	0.009891	0.009961	0.010028	0.010093	0.010155
9	0.010207	0.010285	0.010360	0.010431	0.010500	0.010565	0.010627	0.010687	0.010744	0.010800	0.010960
8	0.011160	0.011220	0.011423	0.011475	0.011524	0.011571	0.011616	0.011659	0.011700	0.011868	0.011903
7	0.012492	0.012521	0.012549	0.012750	0.012770	0.012789	0.012807	0.012987	0.013000	0.013012	0.013178
6	0.014186	0.014163	0.014370	0.014343	0.014538	0.014507	0.014478	0.014657	0.014625	0.014794	0.014760
5	0.016740	0.016615	0.016811	0.016690	0.016875	0.016758	0.016932	0.017100	0.016983	0.017142	0.017296
4	0.020414	0.020093	0.020250	0.020400	0.020543	0.020680	0.020387	0.020520	0.020647	0.020769	0.020886
3	0.026156	0.026181	0.026205	0.026228	0.026250	0.026270	0.026289	0.027000	0.027000	0.027000	0.027000
2	0.038045	0.039272	0.038739	0.038250	0.039375	0.038880	0.038423	0.039461	0.039000	0.038571	0.039535
1	0.076090	0.078545	0.074250	0.076500	0.078750	0.074769	0.076846	0.078923	0.075214	0.077142	0.079071

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
30	0.006443	0.006559	0.006674	0.006750	0.006861	0.006972	0.007081	0.007151	0.007258	0.007363
29	0.006443	0.006559	0.006674	0.006750	0.006861	0.006972	0.007081	0.007151	0.007258	0.007363
28	0.006443	0.006559	0.006674	0.006750	0.006861	0.006972	0.007081	0.007151	0.007258	0.007363
27	0.006443	0.006559	0.006674	0.006750	0.006861	0.006972	0.007081	0.007151	0.007258	0.007363
26	0.006443	0.006559	0.006674	0.006750	0.006861	0.006972	0.007081	0.007151	0.007258	0.007363
25	0.006517	0.006634	0.006750	0.006825	0.006938	0.007050	0.007160	0.007229	0.007336	0.007443
24	0.006593	0.006710	0.006827	0.006903	0.007016	0.007129	0.007240	0.007309	0.007417	0.007524
23	0.006710	0.006829	0.006906	0.006982	0.007097	0.007210	0.007322	0.007391	0.007500	0.007607
22	0.006790	0.006910	0.007029	0.007105	0.007179	0.007293	0.007405	0.007474	0.007584	0.007692
21	0.006914	0.007036	0.007113	0.007189	0.007305	0.007421	0.007534	0.007560	0.007670	0.007779
20	0.007043	0.007166	0.007243	0.007319	0.007437	0.007553	0.007623	0.007691	0.007803	0.007913

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
19	0.007177	0.007301	0.007378	0.007453	0.007573	0.007690	0.007760	0.007828	0.007941	0.008052
18	0.007363	0.007442	0.007566	0.007641	0.007714	0.007833	0.007950	0.008018	0.008083	0.008196
17	0.007560	0.007638	0.007764	0.007838	0.007910	0.008031	0.008100	0.008166	0.008282	0.008345
16	0.007767	0.007897	0.007973	0.008046	0.008117	0.008240	0.008307	0.008373	0.008490	0.008552
15	0.008042	0.008118	0.008250	0.008265	0.008391	0.008460	0.008582	0.008647	0.008709	0.008826
14	0.008338	0.008413	0.008546	0.008556	0.008685	0.008751	0.008876	0.008939	0.009000	0.009119
13	0.008656	0.008795	0.008865	0.008933	0.009000	0.009129	0.009191	0.009251	0.009375	0.009431
12	0.009072	0.009214	0.009281	0.009346	0.009409	0.009541	0.009600	0.009656	0.009782	0.009835
11	0.009610	0.009675	0.009818	0.009878	0.009936	0.009992	0.010125	0.010176	0.010227	0.010353
10	0.010216	0.010274	0.010421	0.010474	0.010525	0.010663	0.010710	0.010756	0.010800	0.010928
9	0.011009	0.011057	0.011102	0.011250	0.011290	0.011330	0.011469	0.011504	0.011538	0.011669
8	0.011936	0.011969	0.012122	0.012150	0.012297	0.012320	0.012342	0.012481	0.012500	0.012633
7	0.013186	0.013193	0.013348	0.013351	0.013500	0.013500	0.013642	0.013639	0.013775	0.013770
6	0.014921	0.014884	0.015037	0.015000	0.015146	0.015289	0.015247	0.015383	0.015340	0.015471
5	0.017181	0.017328	0.017470	0.017357	0.017492	0.017625	0.017753	0.017640	0.017763	0.017883
4	0.021000	0.020732	0.020842	0.020948	0.021050	0.021150	0.021245	0.021338	0.021428	0.021515
3	0.027000	0.027000	0.027000	0.027000	0.027000	0.027000	0.027000	0.027562	0.027551	0.027540
2	0.039103	0.038700	0.039600	0.039193	0.038812	0.039656	0.039272	0.038911	0.039705	0.039342
1	0.075600	0.077400	0.079200	0.075937	0.077625	0.074647	0.076235	0.077823	0.075000	0.076500

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
30	0.007468	0.007571	0.007673	0.007774	0.007875	0.007974	0.008072	0.008169	0.008265	0.008403	0.008497
29	0.007468	0.007571	0.007673	0.007774	0.007875	0.007974	0.008072	0.008169	0.008265	0.008403	0.008497
28	0.007468	0.007571	0.007673	0.007774	0.007875	0.007974	0.008072	0.008169	0.008265	0.008403	0.008497
27	0.007468	0.007571	0.007673	0.007774	0.007875	0.007974	0.008072	0.008169	0.008265	0.008403	0.008497
26	0.007468	0.007571	0.007673	0.007774	0.007875	0.007974	0.008072	0.008169	0.008265	0.008403	0.008497
25	0.007548	0.007652	0.007755	0.007857	0.007957	0.008057	0.008156	0.008253	0.008350	0.008489	0.008584
24	0.007630	0.007735	0.007838	0.007898	0.008000	0.008100	0.008198	0.008296	0.008393	0.008533	0.008628
23	0.007714	0.007777	0.007881	0.007983	0.008085	0.008186	0.008285	0.008384	0.008481	0.008623	0.008718
22	0.007800	0.007862	0.007967	0.008070	0.008172	0.008274	0.008374	0.008473	0.008571	0.008714	0.008810
21	0.007887	0.007994	0.008100	0.008159	0.008262	0.008364	0.008464	0.008564	0.008663	0.008807	0.008904
20	0.007977	0.008084	0.008191	0.008296	0.008400	0.008502	0.008557	0.008657	0.008756	0.008902	0.009000
19	0.008115	0.008224	0.008331	0.008437	0.008494	0.008597	0.008700	0.008801	0.008901	0.009049	0.009097
18	0.008307	0.008368	0.008476	0.008583	0.008640	0.008744	0.008847	0.008949	0.009050	0.009150	0.009248
17	0.008457	0.008568	0.008627	0.008735	0.008842	0.008947	0.009000	0.009102	0.009204	0.009357	0.009404
16	0.008666	0.008779	0.008836	0.008945	0.009053	0.009160	0.009211	0.009315	0.009418	0.009520	0.009620
15	0.008886	0.009000	0.009112	0.009166	0.009276	0.009384	0.009433	0.009538	0.009642	0.009745	0.009847

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
14	0.009176	0.009292	0.009346	0.009458	0.009569	0.009618	0.009726	0.009833	0.009878	0.010042	0.010145
13	0.009551	0.009604	0.009720	0.009769	0.009882	0.009993	0.010038	0.010146	0.010253	0.010358	0.010462
12	0.009957	0.010006	0.010125	0.010171	0.010285	0.010328	0.010440	0.010549	0.010588	0.010764	0.010800
11	0.010400	0.010522	0.010565	0.010683	0.010723	0.010838	0.010951	0.010986	0.011095	0.011204	0.011310
10	0.010968	0.011093	0.011215	0.011250	0.011368	0.011400	0.011514	0.011627	0.011654	0.011764	0.011872
9	0.011700	0.011826	0.011950	0.011975	0.012096	0.012118	0.012234	0.012348	0.012366	0.012477	0.012586
8	0.012648	0.012776	0.012789	0.012913	0.013034	0.013042	0.013159	0.013275	0.013278	0.013390	0.013500
7	0.013900	0.014029	0.014019	0.014142	0.014264	0.014250	0.014366	0.014481	0.014594	0.014705	0.014814
6	0.015600	0.015725	0.015677	0.015797	0.015915	0.016031	0.015979	0.016090	0.016200	0.016306	0.016411
5	0.018000	0.017887	0.018000	0.018109	0.018216	0.018321	0.018423	0.018310	0.018409	0.018715	0.018808
4	0.021600	0.021681	0.021761	0.021838	0.021600	0.021676	0.021750	0.022125	0.022191	0.022256	0.022320
3	0.027529	0.027519	0.027509	0.027500	0.027490	0.027981	0.027964	0.027947	0.027931	0.027915	0.028372
2	0.040114	0.039750	0.039405	0.040135	0.039789	0.039461	0.040153	0.039825	0.040500	0.040170	0.039857
1	0.078000	0.075315	0.076736	0.078157	0.075600	0.076950	0.078300	0.075857	0.077142	0.078428	0.079714

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
30	0.008590	0.008683	0.008688	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
29	0.008590	0.008683	0.008688	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
28	0.008590	0.008683	0.008688	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
27	0.008590	0.008683	0.008688	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
26	0.008590	0.008683	0.008688	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
25	0.008678	0.008771	0.008775	0.008526	0.008533	0.008539	0.008545	0.008513	0.008520	0.008526
24	0.008723	0.008816	0.008819	0.008608	0.008614	0.008579	0.008585	0.008590	0.008596	0.008601
23	0.008813	0.008907	0.008908	0.008650	0.008655	0.008660	0.008665	0.008669	0.008674	0.008678
22	0.008859	0.008953	0.008954	0.008735	0.008739	0.008742	0.008746	0.008750	0.008753	0.008756
21	0.008952	0.009047	0.009046	0.008865	0.008867	0.008869	0.008829	0.008831	0.008834	0.008836
20	0.009096	0.009191	0.009188	0.008954	0.008955	0.008956	0.008956	0.008957	0.008957	0.008958
19	0.009194	0.009290	0.009285	0.009091	0.009090	0.009089	0.009087	0.009086	0.009085	0.009084
18	0.009346	0.009442	0.009435	0.009233	0.009229	0.009226	0.009222	0.009219	0.009216	0.009213
17	0.009502	0.009600	0.009590	0.009428	0.009421	0.009415	0.009409	0.009402	0.009397	0.009391
16	0.009720	0.009818	0.009804	0.009580	0.009622	0.009612	0.009603	0.009593	0.009585	0.009576
15	0.009947	0.010046	0.010028	0.009845	0.009831	0.009818	0.009857	0.009843	0.009830	0.009818
14	0.010185	0.010285	0.010323	0.010125	0.010106	0.010087	0.010125	0.010106	0.010089	0.010125
13	0.010565	0.010601	0.010636	0.010421	0.010456	0.010431	0.010407	0.010441	0.010418	0.010451
12	0.010903	0.011006	0.011037	0.010800	0.010832	0.010800	0.010831	0.010800	0.010830	0.010800
11	0.011416	0.011443	0.011470	0.011278	0.011306	0.011263	0.011290	0.011317	0.011276	0.011302

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
10	0.011978	0.012083	0.012020	0.011880	0.011901	0.011845	0.011866	0.011886	0.011833	0.011853
9	0.012694	0.012800	0.012810	0.012549	0.012562	0.012575	0.012587	0.012600	0.012611	0.012623
8	0.013608	0.013714	0.013710	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014791	0.014896	0.014872	0.014727	0.014707	0.014688	0.014669	0.014651	0.014746	0.014727
6	0.016514	0.016457	0.016556	0.016348	0.016297	0.016392	0.016342	0.016293	0.016384	0.016336
5	0.018692	0.018782	0.018870	0.018562	0.018649	0.018734	0.018630	0.018712	0.018611	0.018692
4	0.022381	0.022441	0.022215	0.022275	0.022060	0.022120	0.022178	0.022235	0.022034	0.022090
3	0.028350	0.028327	0.028306	0.028285	0.028265	0.028246	0.028227	0.028208	0.028191	0.028173
2	0.040500	0.040186	0.039886	0.039600	0.040200	0.039913	0.039638	0.040212	0.039937	0.039673
1	0.081000	0.082285	0.083571	0.077478	0.075375	0.076500	0.077625	0.075600	0.076680	0.077760

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
30	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
29	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
28	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
27	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
26	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
25	0.008532	0.008538	0.008544	0.008514	0.008520	0.008526	0.008532	0.008537	0.008509	0.008515	0.008520
24	0.008606	0.008575	0.008580	0.008585	0.008590	0.008595	0.008600	0.008605	0.008576	0.008581	0.008586
23	0.008682	0.008649	0.008653	0.008658	0.008662	0.008666	0.008670	0.008674	0.008678	0.008648	0.008652
22	0.008760	0.008763	0.008766	0.008731	0.008735	0.008738	0.008741	0.008744	0.008748	0.008750	0.008753
21	0.008838	0.008840	0.008842	0.008844	0.008846	0.008848	0.008850	0.008852	0.008854	0.008856	0.008857
20	0.008959	0.008959	0.008960	0.008960	0.008961	0.008961	0.008962	0.008962	0.008963	0.008963	0.008964
19	0.009082	0.009081	0.009080	0.009079	0.009078	0.009077	0.009076	0.009075	0.009074	0.009073	0.009072
18	0.009210	0.009250	0.009246	0.009243	0.009240	0.009236	0.009233	0.009230	0.009227	0.009225	0.009222
17	0.009385	0.009380	0.009418	0.009412	0.009407	0.009401	0.009396	0.009391	0.009386	0.009381	0.009415
16	0.009614	0.009605	0.009597	0.009588	0.009580	0.009616	0.009608	0.009600	0.009592	0.009584	0.009576
15	0.009855	0.009842	0.009830	0.009818	0.009806	0.009841	0.009829	0.009818	0.009807	0.009840	0.009828
14	0.010107	0.010090	0.010125	0.010108	0.010092	0.010125	0.010109	0.010093	0.010078	0.010109	0.010094
13	0.010428	0.010406	0.010438	0.010416	0.010447	0.010425	0.010404	0.010434	0.010414	0.010443	0.010423
12	0.010829	0.010800	0.010828	0.010800	0.010828	0.010800	0.010827	0.010800	0.010826	0.010800	0.010826
11	0.011262	0.011288	0.011312	0.011274	0.011298	0.011262	0.011285	0.011308	0.011273	0.011295	0.011261
10	0.011873	0.011892	0.011842	0.011861	0.011880	0.011831	0.011850	0.011868	0.011885	0.011839	0.011857
9	0.012554	0.012566	0.012577	0.012588	0.012600	0.012610	0.012547	0.012558	0.012568	0.012579	0.012589
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014708	0.014691	0.014673	0.014657	0.014744	0.014727	0.014710	0.014693	0.014677	0.014662	0.014743

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
6	0.016289	0.016377	0.016330	0.016285	0.016370	0.016325	0.016282	0.016363	0.016320	0.016279	0.016357
5	0.018594	0.018672	0.018577	0.018654	0.018562	0.018637	0.018710	0.018620	0.018692	0.018605	0.018675
4	0.022146	0.022200	0.022252	0.022064	0.022117	0.022168	0.022218	0.022040	0.022090	0.022140	0.022188
3	0.028157	0.028140	0.028125	0.028109	0.028094	0.028080	0.028065	0.028051	0.028038	0.028025	0.028012
2	0.040224	0.039960	0.039705	0.040235	0.039980	0.039735	0.040245	0.040000	0.039763	0.040254	0.040017
1	0.075807	0.076846	0.075000	0.076000	0.077000	0.075214	0.076178	0.077142	0.075413	0.076344	0.077275

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
30	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
29	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
28	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
27	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
26	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
25	0.008526	0.008531	0.008536	0.008510	0.008516	0.008521	0.008526	0.008531	0.008536	0.008511
24	0.008590	0.008595	0.008600	0.008604	0.008577	0.008582	0.008586	0.008590	0.008595	0.008599
23	0.008656	0.008660	0.008664	0.008667	0.008671	0.008675	0.008647	0.008651	0.008655	0.008658
22	0.008756	0.008759	0.008762	0.008732	0.008735	0.008738	0.008741	0.008743	0.008746	0.008749
21	0.008859	0.008861	0.008828	0.008830	0.008832	0.008834	0.008836	0.008838	0.008839	0.008841
20	0.008964	0.008964	0.008965	0.008965	0.008966	0.008966	0.008966	0.008967	0.008967	0.008967
19	0.009072	0.009071	0.009070	0.009069	0.009068	0.009067	0.009067	0.009066	0.009065	0.009064
18	0.009219	0.009216	0.009214	0.009211	0.009245	0.009242	0.009239	0.009236	0.009234	0.009231
17	0.009410	0.009405	0.009400	0.009396	0.009391	0.009386	0.009382	0.009413	0.009409	0.009404
16	0.009610	0.009602	0.009595	0.009587	0.009580	0.009612	0.009604	0.009597	0.009590	0.009583
15	0.009818	0.009807	0.009838	0.009828	0.009818	0.009808	0.009838	0.009828	0.009818	0.009808
14	0.010080	0.010110	0.010095	0.010081	0.010110	0.010096	0.010082	0.010111	0.010097	0.010084
13	0.010403	0.010431	0.010412	0.010440	0.010421	0.010402	0.010429	0.010411	0.010436	0.010419
12	0.010800	0.010825	0.010800	0.010824	0.010800	0.010824	0.010800	0.010823	0.010800	0.010823
11	0.011283	0.011305	0.011271	0.011293	0.011260	0.011281	0.011302	0.011270	0.011290	0.011260
10	0.011874	0.011829	0.011846	0.011863	0.011880	0.011837	0.011853	0.011869	0.011828	0.011844
9	0.012600	0.012609	0.012551	0.012561	0.012571	0.012581	0.012590	0.012600	0.012545	0.012555
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014727	0.014711	0.014696	0.014681	0.014666	0.014652	0.014727	0.014712	0.014698	0.014684
6	0.016316	0.016276	0.016352	0.016312	0.016273	0.016346	0.016308	0.016271	0.016342	0.016305
5	0.018590	0.018658	0.018576	0.018642	0.018562	0.018627	0.018692	0.018613	0.018676	0.018600
4	0.022235	0.022067	0.022114	0.022160	0.022205	0.022045	0.022090	0.022135	0.022178	0.022026
3	0.028000	0.027987	0.027975	0.027964	0.027952	0.027941	0.027931	0.027920	0.027910	0.027900

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
2	0.039789	0.040263	0.040034	0.039813	0.039600	0.040050	0.039836	0.039629	0.040064	0.039857
1	0.075600	0.076500	0.077400	0.075774	0.076645	0.075093	0.075937	0.076781	0.075272	0.076090

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
30	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
29	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
28	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
27	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
26	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
25	0.008516	0.008521	0.008526	0.008530	0.008535	0.008512	0.008517	0.008521	0.008526	0.008530	0.008509
24	0.008574	0.008578	0.008582	0.008586	0.008590	0.008594	0.008598	0.008575	0.008579	0.008583	0.008587
23	0.008662	0.008665	0.008668	0.008672	0.008675	0.008650	0.008653	0.008657	0.008660	0.008663	0.008666
22	0.008751	0.008754	0.008756	0.008759	0.008732	0.008735	0.008737	0.008740	0.008742	0.008745	0.008747
21	0.008843	0.008844	0.008846	0.008847	0.008849	0.008850	0.008852	0.008853	0.008855	0.008828	0.008830
20	0.008968	0.008968	0.008937	0.008938	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940	0.008941	0.008942	0.008942
19	0.009064	0.009095	0.009094	0.009093	0.009092	0.009091	0.009090	0.009090	0.009089	0.009088	0.009087
18	0.009229	0.009226	0.009224	0.009221	0.009219	0.009217	0.009215	0.009212	0.009210	0.009239	0.009236
17	0.009400	0.009395	0.009391	0.009387	0.009382	0.009411	0.009407	0.009403	0.009399	0.009395	0.009391
16	0.009577	0.009606	0.009600	0.009593	0.009586	0.009580	0.009608	0.009602	0.009595	0.009589	0.009583
15	0.009837	0.009827	0.009818	0.009808	0.009836	0.009827	0.009818	0.009809	0.009835	0.009826	0.009818
14	0.010111	0.010098	0.010085	0.010111	0.010099	0.010086	0.010112	0.010100	0.010087	0.010112	0.010100
13	0.010401	0.010426	0.010409	0.010434	0.010417	0.010400	0.010424	0.010408	0.010431	0.010415	0.010400
12	0.010800	0.010822	0.010800	0.010822	0.010800	0.010821	0.010800	0.010821	0.010800	0.010821	0.010800
11	0.011280	0.011299	0.011269	0.011288	0.011259	0.011278	0.011297	0.011268	0.011286	0.011259	0.011277
10	0.011859	0.011875	0.011835	0.011850	0.011865	0.011880	0.011842	0.011856	0.011870	0.011834	0.011848
9	0.012564	0.012573	0.012582	0.012591	0.012600	0.012549	0.012558	0.012566	0.012575	0.012583	0.012591
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014670	0.014657	0.014727	0.014713	0.014700	0.014686	0.014673	0.014661	0.014727	0.014714	0.014701
6	0.016269	0.016337	0.016301	0.016267	0.016333	0.016298	0.016265	0.016329	0.016295	0.016358	0.016325
5	0.018661	0.018586	0.018647	0.018574	0.018633	0.018562	0.018620	0.018678	0.018608	0.018664	0.018596
4	0.022069	0.022112	0.022153	0.022194	0.022050	0.022090	0.022131	0.022170	0.022032	0.022071	0.022110
3	0.027890	0.027880	0.027870	0.027861	0.028148	0.028136	0.028125	0.028113	0.028102	0.028090	0.028080
2	0.039656	0.040078	0.039876	0.039681	0.040090	0.039895	0.039705	0.040102	0.039913	0.039728	0.040114
1	0.076909	0.075441	0.076235	0.077029	0.075600	0.076371	0.075000	0.075750	0.076500	0.075162	0.075891

	Salario (UMA)

Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
30	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
29	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
28	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
27	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
26	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
25	0.008513	0.008517	0.008522	0.008526	0.008530	0.008510	0.008514	0.008518	0.008522	0.008526
24	0.008590	0.008594	0.008598	0.008576	0.008580	0.008583	0.008587	0.008590	0.008594	0.008573
23	0.008669	0.008672	0.008649	0.008652	0.008655	0.008658	0.008661	0.008664	0.008667	0.008670
22	0.008750	0.008752	0.008754	0.008756	0.008732	0.008735	0.008737	0.008739	0.008742	0.008744
21	0.008831	0.008833	0.008834	0.008836	0.008837	0.008839	0.008840	0.008842	0.008843	0.008844
20	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008946	0.008946	0.008947	0.008947
19	0.009086	0.009085	0.009084	0.009084	0.009083	0.009082	0.009081	0.009081	0.009080	0.009079
18	0.009234	0.009232	0.009230	0.009227	0.009225	0.009223	0.009221	0.009219	0.009217	0.009215
17	0.009387	0.009383	0.009379	0.009406	0.009402	0.009398	0.009394	0.009391	0.009387	0.009384
16	0.009577	0.009604	0.009598	0.009592	0.009586	0.009580	0.009605	0.009600	0.009594	0.009588
15	0.009809	0.009835	0.009826	0.009818	0.009810	0.009834	0.009826	0.009818	0.009810	0.009833
14	0.010088	0.010113	0.010101	0.010089	0.010078	0.010102	0.010090	0.010080	0.010102	0.010091
13	0.010422	0.010407	0.010429	0.010414	0.010436	0.010421	0.010406	0.010427	0.010412	0.010433
12	0.010820	0.010800	0.010820	0.010800	0.010819	0.010800	0.010819	0.010800	0.010819	0.010800
11	0.011294	0.011267	0.011285	0.011258	0.011275	0.011292	0.011266	0.011283	0.011258	0.011274
10	0.011861	0.011875	0.011840	0.011853	0.011866	0.011832	0.011845	0.011858	0.011871	0.011838
9	0.012544	0.012552	0.012560	0.012568	0.012576	0.012584	0.012592	0.012547	0.012555	0.012563
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014689	0.014676	0.014664	0.014653	0.014715	0.014702	0.014691	0.014679	0.014668	0.014657
6	0.016293	0.016354	0.016322	0.016290	0.016350	0.016318	0.016288	0.016345	0.016315	0.016285
5	0.018651	0.018584	0.018638	0.018573	0.018626	0.018562	0.018614	0.018666	0.018603	0.018654
4	0.022148	0.022186	0.022053	0.022090	0.022127	0.022164	0.022036	0.022072	0.022108	0.022143
3	0.028069	0.028058	0.028048	0.028038	0.028028	0.028018	0.028009	0.028000	0.027990	0.027981
2	0.039929	0.039750	0.040125	0.039945	0.039770	0.039600	0.039960	0.039789	0.039623	0.039974
1	0.076621	0.075315	0.076026	0.076736	0.075461	0.076153	0.076846	0.075600	0.076275	0.075073

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
30	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
29	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
28	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
27	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
26	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
25	0.008530	0.008510	0.008514	0.008518	0.008522	0.008526	0.008530	0.008511	0.008515	0.008519	0.008522
24	0.008577	0.008580	0.008584	0.008587	0.008590	0.008594	0.008574	0.008578	0.008581	0.008584	0.008587
23	0.008649	0.008651	0.008654	0.008657	0.008660	0.008663	0.008665	0.008668	0.008648	0.008651	0.008653
22	0.008746	0.008748	0.008750	0.008752	0.008754	0.008733	0.008735	0.008737	0.008739	0.008741	0.008743
21	0.008846	0.008847	0.008848	0.008850	0.008851	0.008828	0.008829	0.008831	0.008832	0.008833	0.008835
20	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949	0.008949	0.008950	0.008950	0.008951	0.008951	0.008951	0.008952
19	0.009078	0.009078	0.009077	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009073	0.009073	0.009072
18	0.009213	0.009211	0.009236	0.009234	0.009232	0.009230	0.009228	0.009226	0.009225	0.009223	0.009221
17	0.009380	0.009405	0.009401	0.009398	0.009394	0.009391	0.009387	0.009384	0.009381	0.009404	0.009401
16	0.009583	0.009577	0.009601	0.009596	0.009591	0.009585	0.009580	0.009603	0.009598	0.009593	0.009588
15	0.009825	0.009818	0.009810	0.009833	0.009825	0.009818	0.009810	0.009832	0.009825	0.009818	0.009811
14	0.010081	0.010103	0.010092	0.010082	0.010103	0.010093	0.010083	0.010104	0.010094	0.010084	0.010104
13	0.010419	0.010405	0.010425	0.010411	0.010431	0.010418	0.010404	0.010424	0.010410	0.010429	0.010416
12	0.010818	0.010800	0.010818	0.010800	0.010818	0.010800	0.010817	0.010800	0.010817	0.010800	0.010817
11	0.011290	0.011266	0.011282	0.011257	0.011273	0.011289	0.011265	0.011280	0.011257	0.011272	0.011287
10	0.011851	0.011863	0.011831	0.011843	0.011856	0.011868	0.011836	0.011848	0.011860	0.011830	0.011842
9	0.012570	0.012578	0.012585	0.012592	0.012550	0.012558	0.012565	0.012572	0.012579	0.012586	0.012546
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014715	0.014704	0.014693	0.014682	0.014671	0.014660	0.014650	0.014705	0.014694	0.014684	0.014673
6	0.016342	0.016312	0.016283	0.016338	0.016309	0.016281	0.016335	0.016306	0.016279	0.016331	0.016304
5	0.018592	0.018642	0.018582	0.018631	0.018572	0.018620	0.018562	0.018610	0.018657	0.018600	0.018646
4	0.022178	0.022056	0.022090	0.022125	0.022158	0.022040	0.022074	0.022107	0.022140	0.022026	0.022058
3	0.027972	0.027964	0.027955	0.027947	0.027939	0.027931	0.027923	0.027915	0.027907	0.027900	0.027892
2	0.039807	0.039645	0.039987	0.039825	0.039666	0.040000	0.039841	0.039686	0.040012	0.039857	0.039705
1	0.075731	0.076390	0.075214	0.075857	0.076500	0.075348	0.075976	0.076604	0.075477	0.076090	0.075000

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
30	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
29	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
28	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
27	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
26	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
25	0.008526	0.008529	0.008512	0.008515	0.008519	0.008522	0.008526	0.008509	0.008512	0.008516
24	0.008590	0.008593	0.008575	0.008578	0.008581	0.008584	0.008587	0.008590	0.008593	0.008576
23	0.008656	0.008659	0.008661	0.008664	0.008666	0.008647	0.008650	0.008653	0.008655	0.008657
22	0.008745	0.008747	0.008749	0.008751	0.008753	0.008733	0.008735	0.008737	0.008739	0.008741

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
21	0.008836	0.008837	0.008838	0.008840	0.008841	0.008842	0.008843	0.008844	0.008845	0.008847
20	0.008952	0.008953	0.008953	0.008953	0.008954	0.008954	0.008954	0.008955	0.008955	0.008955
19	0.009072	0.009071	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009068	0.009068	0.009067	0.009067
18	0.009219	0.009217	0.009216	0.009214	0.009212	0.009210	0.009233	0.009231	0.009229	0.009227
17	0.009397	0.009394	0.009391	0.009388	0.009385	0.009381	0.009403	0.009400	0.009397	0.009394
16	0.009583	0.009578	0.009600	0.009595	0.009590	0.009585	0.009580	0.009576	0.009596	0.009592
15	0.009832	0.009825	0.009818	0.009811	0.009831	0.009825	0.009818	0.009811	0.009831	0.009824
14	0.010094	0.010085	0.010105	0.010095	0.010086	0.010105	0.010096	0.010087	0.010077	0.010096
13	0.010403	0.010422	0.010409	0.010428	0.010415	0.010402	0.010421	0.010408	0.010426	0.010414
12	0.010800	0.010817	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816
11	0.011264	0.011279	0.011257	0.011271	0.011286	0.011264	0.011278	0.011257	0.011271	0.011284
10	0.011853	0.011865	0.011835	0.011846	0.011858	0.011829	0.011840	0.011851	0.011862	0.011834
9	0.012553	0.012560	0.012567	0.012574	0.012580	0.012587	0.012549	0.012555	0.012562	0.012568
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014663	0.014653	0.014706	0.014696	0.014686	0.014676	0.014666	0.014657	0.014707	0.014697
6	0.016277	0.016328	0.016301	0.016275	0.016325	0.016299	0.016273	0.016322	0.016297	0.016272
5	0.018590	0.018635	0.018580	0.018625	0.018571	0.018615	0.018562	0.018606	0.018553	0.018596
4	0.022090	0.022122	0.022153	0.022044	0.022075	0.022106	0.022136	0.022030	0.022060	0.022090
3	0.027885	0.027878	0.027870	0.027864	0.027857	0.028071	0.028062	0.028054	0.028046	0.028038
2	0.040023	0.039872	0.039724	0.040034	0.039886	0.039741	0.039600	0.039900	0.039758	0.039619
1	0.075600	0.076200	0.075130	0.075717	0.076304	0.075255	0.075829	0.076404	0.075375	0.075937

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
30	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
29	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
28	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
27	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
26	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
25	0.008519	0.008523	0.008526	0.008510	0.008513	0.008516	0.008520	0.008523	0.008526	0.008510	0.008514
24	0.008579	0.008582	0.008585	0.008588	0.008590	0.008574	0.008577	0.008580	0.008582	0.008585	0.008588
23	0.008660	0.008662	0.008665	0.008647	0.008649	0.008652	0.008654	0.008656	0.008659	0.008661	0.008663
22	0.008742	0.008744	0.008746	0.008748	0.008750	0.008731	0.008733	0.008735	0.008737	0.008738	0.008740
21	0.008848	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838
20	0.008956	0.008956	0.008956	0.008957	0.008957	0.008957	0.008957	0.008937	0.008937	0.008938	0.008938
19	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009085	0.009084	0.009084	0.009083	0.009082
18	0.009226	0.009224	0.009222	0.009221	0.009219	0.009217	0.009216	0.009214	0.009213	0.009211	0.009210

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
17	0.009391	0.009388	0.009385	0.009382	0.009379	0.009400	0.009397	0.009394	0.009391	0.009388	0.009385
16	0.009587	0.009582	0.009578	0.009598	0.009593	0.009589	0.009585	0.009580	0.009576	0.009595	0.009591
15	0.009818	0.009811	0.009831	0.009824	0.009818	0.009811	0.009830	0.009824	0.009818	0.009812	0.009830
14	0.010087	0.010079	0.010097	0.010088	0.010080	0.010098	0.010089	0.010080	0.010098	0.010090	0.010081
13	0.010402	0.010419	0.010407	0.010425	0.010413	0.010401	0.010418	0.010407	0.010423	0.010412	0.010401
12	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010814	0.010800
11	0.011263	0.011277	0.011256	0.011270	0.011283	0.011263	0.011276	0.011256	0.011269	0.011282	0.011262
10	0.011845	0.011855	0.011828	0.011839	0.011849	0.011859	0.011833	0.011843	0.011853	0.011827	0.011837
9	0.012575	0.012581	0.012545	0.012551	0.012558	0.012564	0.012570	0.012576	0.012582	0.012548	0.012554
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014688	0.014678	0.014669	0.014660	0.014651	0.014698	0.014689	0.014680	0.014671	0.014662	0.014654
6	0.016320	0.016295	0.016270	0.016317	0.016293	0.016269	0.016314	0.016291	0.016267	0.016312	0.016289
5	0.018639	0.018587	0.018630	0.018579	0.018620	0.018570	0.018611	0.018562	0.018602	0.018554	0.018594
4	0.022120	0.022149	0.022047	0.022076	0.022105	0.022133	0.022034	0.022062	0.022090	0.022118	0.022146
3	0.028030	0.028022	0.028015	0.028007	0.028000	0.027992	0.027985	0.027978	0.027971	0.027964	0.027957
2	0.039913	0.039774	0.039638	0.039925	0.039789	0.039656	0.039937	0.039804	0.039673	0.039948	0.039818
1	0.076500	0.075489	0.076040	0.075060	0.075600	0.076140	0.075176	0.075705	0.076235	0.075288	0.075807

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
30	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
29	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
28	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
27	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
26	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
25	0.008517	0.008520	0.008523	0.008526	0.008511	0.008514	0.008517	0.008520	0.008523	0.008509
24	0.008590	0.008575	0.008577	0.008580	0.008583	0.008585	0.008588	0.008590	0.008575	0.008578
23	0.008665	0.008649	0.008651	0.008653	0.008656	0.008658	0.008660	0.008662	0.008664	0.008648
22	0.008742	0.008743	0.008745	0.008747	0.008748	0.008731	0.008733	0.008735	0.008736	0.008738
21	0.008839	0.008840	0.008841	0.008842	0.008843	0.008844	0.008845	0.008828	0.008829	0.008830
20	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940	0.008940	0.008941	0.008941	0.008941	0.008942	0.008942
19	0.009082	0.009081	0.009081	0.009080	0.009080	0.009079	0.009079	0.009078	0.009078	0.009077
18	0.009230	0.009228	0.009227	0.009225	0.009223	0.009222	0.009220	0.009219	0.009218	0.009216
17	0.009382	0.009380	0.009399	0.009396	0.009394	0.009391	0.009388	0.009386	0.009383	0.009380
16	0.009586	0.009582	0.009578	0.009597	0.009592	0.009588	0.009584	0.009580	0.009576	0.009594
15	0.009824	0.009818	0.009812	0.009806	0.009824	0.009818	0.009812	0.009806	0.009823	0.009818
14	0.010099	0.010090	0.010082	0.010099	0.010091	0.010083	0.010100	0.010092	0.010084	0.010100

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
13	0.010417	0.010406	0.010422	0.010411	0.010400	0.010416	0.010405	0.010421	0.010410	0.010400
12	0.010814	0.010800	0.010814	0.010800	0.010814	0.010800	0.010785	0.010800	0.010786	0.010800
11	0.011275	0.011256	0.011268	0.011281	0.011262	0.011274	0.011256	0.011268	0.011280	0.011262
10	0.011847	0.011857	0.011832	0.011842	0.011851	0.011861	0.011836	0.011846	0.011855	0.011831
9	0.012560	0.012566	0.012571	0.012577	0.012544	0.012550	0.012556	0.012561	0.012567	0.012573
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013456
7	0.014700	0.014691	0.014682	0.014673	0.014665	0.014657	0.014701	0.014692	0.014684	0.014675
6	0.016266	0.016310	0.016287	0.016265	0.016308	0.016285	0.016328	0.016305	0.016284	0.016325
5	0.018633	0.018586	0.018625	0.018577	0.018616	0.018570	0.018608	0.018562	0.018600	0.018555
4	0.022050	0.022077	0.022104	0.022131	0.022037	0.022064	0.022090	0.022117	0.022026	0.022052
3	0.027950	0.027944	0.027937	0.027931	0.027924	0.027918	0.027912	0.027906	0.027900	0.027894
2	0.039690	0.039960	0.039831	0.039705	0.039970	0.039844	0.039721	0.039600	0.039857	0.039735
1	0.076326	0.075396	0.075905	0.075000	0.075500	0.076000	0.075109	0.075600	0.076090	0.075214

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
30	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
29	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
28	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
27	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
26	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
25	0.008512	0.008514	0.008517	0.008520	0.008523	0.008509	0.008512	0.008515	0.008518	0.008520	0.008523
24	0.008580	0.008583	0.008586	0.008588	0.008573	0.008576	0.008578	0.008581	0.008583	0.008586	0.008588
23	0.008651	0.008653	0.008655	0.008657	0.008659	0.008661	0.008663	0.008648	0.008650	0.008652	0.008654
22	0.008740	0.008741	0.008743	0.008744	0.008746	0.008748	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736	0.008738
21	0.008831	0.008832	0.008833	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841
20	0.008943	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008945	0.008946	0.008946
19	0.009077	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009215	0.009213	0.009212	0.009211	0.009229	0.009227	0.009226	0.009225	0.009223	0.009222	0.009220
17	0.009399	0.009396	0.009393	0.009391	0.009388	0.009386	0.009383	0.009381	0.009398	0.009396	0.009393
16	0.009590	0.009586	0.009582	0.009578	0.009596	0.009592	0.009588	0.009584	0.009580	0.009576	0.009593
15	0.009812	0.009806	0.009823	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823
14	0.010092	0.010085	0.010101	0.010093	0.010085	0.010078	0.010094	0.010086	0.010079	0.010094	0.010087
13	0.010415	0.010404	0.010419	0.010409	0.010424	0.010414	0.010404	0.010418	0.010408	0.010423	0.010413
12	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010787
11	0.011273	0.011255	0.011267	0.011279	0.011261	0.011273	0.011255	0.011267	0.011278	0.011261	0.011272
10	0.011840	0.011850	0.011859	0.011835	0.011844	0.011853	0.011830	0.011839	0.011848	0.011857	0.011834

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
9	0.012578	0.012547	0.012552	0.012558	0.012563	0.012568	0.012574	0.012579	0.012549	0.012554	0.012559
8	0.013457	0.013457	0.013457	0.013457	0.013458	0.013458	0.013458	0.013458	0.013459	0.013459	0.013459
7	0.014667	0.014659	0.014651	0.014693	0.014685	0.014677	0.014670	0.014662	0.014654	0.014695	0.014687
6	0.016303	0.016282	0.016323	0.016301	0.016280	0.016320	0.016300	0.016279	0.016318	0.016298	0.016277
5	0.018592	0.018628	0.018584	0.018620	0.018576	0.018612	0.018569	0.018605	0.018562	0.018597	0.018555
4	0.022078	0.022103	0.022128	0.022040	0.022065	0.022090	0.022115	0.022029	0.022054	0.022078	0.022102
3	0.027888	0.027882	0.027876	0.027870	0.027865	0.027859	0.028031	0.028025	0.028018	0.028012	0.028006
2	0.039616	0.039869	0.039750	0.039633	0.039880	0.039763	0.039648	0.039891	0.039776	0.039663	0.039902
1	0.075696	0.076178	0.075315	0.075789	0.076263	0.075413	0.075879	0.075050	0.075508	0.075966	0.075150

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
30	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
29	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
28	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
27	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
26	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
25	0.008510	0.008513	0.008515	0.008518	0.008521	0.008523	0.008510	0.008513	0.008516	0.008518
24	0.008574	0.008577	0.008579	0.008581	0.008584	0.008586	0.008588	0.008575	0.008577	0.008579
23	0.008656	0.008658	0.008660	0.008662	0.008648	0.008650	0.008651	0.008653	0.008655	0.008657
22	0.008739	0.008741	0.008742	0.008744	0.008745	0.008747	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736
21	0.008842	0.008843	0.008843	0.008827	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008833
20	0.008946	0.008947	0.008947	0.008947	0.008947	0.008948	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949
19	0.009072	0.009071	0.009071	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009069	0.009068	0.009068
18	0.009219	0.009218	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009211	0.009210	0.009227	0.009225
17	0.009391	0.009388	0.009386	0.009384	0.009381	0.009379	0.009396	0.009393	0.009391	0.009388
16	0.009589	0.009586	0.009582	0.009578	0.009595	0.009591	0.009587	0.009584	0.009580	0.009577
15	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823	0.009818	0.009813	0.009807	0.009823	0.009818	0.009813
14	0.010080	0.010095	0.010087	0.010080	0.010095	0.010088	0.010081	0.010096	0.010089	0.010082
13	0.010403	0.010417	0.010408	0.010422	0.010412	0.010403	0.010416	0.010407	0.010421	0.010411
12	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787
11	0.011255	0.011266	0.011277	0.011260	0.011271	0.011255	0.011266	0.011276	0.011260	0.011271
10	0.011843	0.011851	0.011829	0.011838	0.011846	0.011855	0.011833	0.011842	0.011850	0.011829
9	0.012565	0.012570	0.012575	0.012546	0.012551	0.012556	0.012561	0.012566	0.012571	0.012576
8	0.013459	0.013460	0.013460	0.013460	0.013460	0.013461	0.013461	0.013461	0.013461	0.013461
7	0.014679	0.014672	0.014664	0.014657	0.014696	0.014688	0.014681	0.014673	0.014666	0.014659
6	0.016316	0.016296	0.016276	0.016314	0.016294	0.016275	0.016312	0.016293	0.016273	0.016310

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
5	0.018590	0.018624	0.018582	0.018616	0.018576	0.018609	0.018569	0.018602	0.018562	0.018595
4	0.022126	0.022043	0.022067	0.022090	0.022114	0.022033	0.022056	0.022079	0.022102	0.022125
3	0.028000	0.027993	0.027987	0.027981	0.027975	0.027970	0.027964	0.027958	0.027952	0.027947
2	0.039789	0.039678	0.039913	0.039801	0.039692	0.039923	0.039813	0.039705	0.039600	0.039825
1	0.075600	0.076050	0.075245	0.075688	0.076131	0.075338	0.075774	0.075000	0.075428	0.075857

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
30	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
29	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
28	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
27	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
26	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
25	0.008521	0.008523	0.008511	0.008513	0.008516	0.008518	0.008521	0.008509	0.008511	0.008514	0.008516
24	0.008582	0.008584	0.008586	0.008573	0.008575	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008586	0.008574
23	0.008659	0.008661	0.008647	0.008649	0.008651	0.008653	0.008655	0.008656	0.008658	0.008660	0.008647
22	0.008738	0.008739	0.008741	0.008742	0.008743	0.008745	0.008746	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736
21	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841	0.008842	0.008827
20	0.008949	0.008950	0.008950	0.008950	0.008950	0.008951	0.008951	0.008951	0.008951	0.008952	0.008952
19	0.009067	0.009067	0.009067	0.009066	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009064
18	0.009224	0.009223	0.009222	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217	0.009215	0.009214	0.009213	0.009212
17	0.009386	0.009384	0.009382	0.009380	0.009395	0.009393	0.009391	0.009389	0.009386	0.009384	0.009382
16	0.009592	0.009589	0.009585	0.009582	0.009578	0.009594	0.009590	0.009587	0.009583	0.009580	0.009577
15	0.009808	0.009823	0.009818	0.009813	0.009808	0.009823	0.009818	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818
14	0.010096	0.010089	0.010082	0.010097	0.010090	0.010083	0.010097	0.010090	0.010084	0.010077	0.010091
13	0.010402	0.010415	0.010406	0.010420	0.010411	0.010402	0.010415	0.010406	0.010419	0.010410	0.010401
12	0.010800	0.010787	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800
11	0.011255	0.011265	0.011276	0.011260	0.011270	0.011255	0.011265	0.011275	0.011260	0.011270	0.011254
10	0.011837	0.011845	0.011853	0.011832	0.011840	0.011848	0.011828	0.011836	0.011844	0.011852	0.011832
9	0.012548	0.012553	0.012558	0.012562	0.012567	0.012572	0.012545	0.012550	0.012555	0.012559	0.012564
8	0.013462	0.013462	0.013462	0.013462	0.013463	0.013463	0.013463	0.013463	0.013463	0.013464	0.013464
7	0.014652	0.014689	0.014682	0.014675	0.014668	0.014661	0.014654	0.014691	0.014684	0.014677	0.014670
6	0.016291	0.016272	0.016308	0.016290	0.016271	0.016306	0.016288	0.016270	0.016305	0.016287	0.016269
5	0.018555	0.018588	0.018620	0.018581	0.018613	0.018575	0.018606	0.018568	0.018600	0.018562	0.018593
4	0.022045	0.022068	0.022090	0.022113	0.022035	0.022058	0.022080	0.022101	0.022026	0.022048	0.022069
3	0.027941	0.027936	0.027931	0.027925	0.027920	0.027915	0.027910	0.027905	0.027900	0.027895	0.027890
2	0.039719	0.039614	0.039836	0.039731	0.039629	0.039846	0.039744	0.039642	0.039857	0.039755	0.039656
1	0.075093	0.075515	0.075937	0.075184	0.075600	0.076015	0.075272	0.075681	0.076090	0.075358	0.075761

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
30	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
29	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
28	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
27	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
26	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
25	0.008519	0.008521	0.008509	0.008512	0.008514	0.008517	0.008519	0.008521	0.008510	0.008512
24	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008586	0.008574	0.008576	0.008579	0.008581
23	0.008649	0.008650	0.008652	0.008654	0.008656	0.008657	0.008659	0.008661	0.008648	0.008650
22	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008743	0.008744	0.008745	0.008732	0.008733	0.008735
21	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008833	0.008833	0.008834	0.008835	0.008836
20	0.008952	0.008952	0.008937	0.008937	0.008938	0.008938	0.008938	0.008939	0.008939	0.008939
19	0.009080	0.009079	0.009079	0.009078	0.009078	0.009077	0.009077	0.009077	0.009076	0.009076
18	0.009211	0.009210	0.009225	0.009224	0.009223	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217
17	0.009380	0.009395	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009382	0.009380	0.009395
16	0.009592	0.009588	0.009585	0.009582	0.009579	0.009575	0.009590	0.009586	0.009583	0.009580
15	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809
14	0.010084	0.010078	0.010091	0.010085	0.010079	0.010092	0.010086	0.010080	0.010092	0.010086
13	0.010414	0.010405	0.010418	0.010409	0.010401	0.010413	0.010405	0.010417	0.010409	0.010400
12	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010789	0.010800
11	0.011264	0.011274	0.011259	0.011269	0.011254	0.011264	0.011274	0.011259	0.011269	0.011254
10	0.011839	0.011847	0.011827	0.011835	0.011843	0.011850	0.011831	0.011838	0.011846	0.011853
9	0.012568	0.012573	0.012547	0.012552	0.012556	0.012561	0.012565	0.012570	0.012544	0.012549
8	0.013464	0.013464	0.013464	0.013464	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465
7	0.014663	0.014657	0.014650	0.014685	0.014678	0.014672	0.014665	0.014659	0.014652	0.014686
6	0.016303	0.016285	0.016268	0.016301	0.016284	0.016267	0.016300	0.016283	0.016266	0.016298
5	0.018556	0.018586	0.018617	0.018580	0.018610	0.018574	0.018604	0.018568	0.018597	0.018562
4	0.022090	0.022112	0.022038	0.022059	0.022080	0.022101	0.022029	0.022050	0.022070	0.022090
3	0.027885	0.027880	0.027875	0.027870	0.027866	0.027861	0.027857	0.028000	0.027994	0.027989
2	0.039867	0.039767	0.039669	0.039876	0.039778	0.039681	0.039886	0.039789	0.039694	0.039600
1	0.075044	0.075441	0.075838	0.075130	0.075521	0.075913	0.075214	0.075600	0.075985	0.075295

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
30	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
29	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
28	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
27	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
26	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
25	0.008515	0.008517	0.008519	0.008521	0.008510	0.008513	0.008515	0.008517	0.008519	0.008509	0.008511
24	0.008583	0.008585	0.008587	0.008575	0.008577	0.008579	0.008581	0.008583	0.008585	0.008574	0.008575
23	0.008652	0.008653	0.008655	0.008657	0.008658	0.008660	0.008648	0.008650	0.008651	0.008653	0.008654
22	0.008736	0.008737	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008744	0.008731	0.008732	0.008734	0.008735
21	0.008837	0.008837	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841	0.008827	0.008828	0.008829	0.008830	0.008830
20	0.008940	0.008940	0.008940	0.008940	0.008941	0.008941	0.008941	0.008942	0.008942	0.008942	0.008942
19	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009216	0.009215	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210	0.009225	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220
17	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009383	0.009381	0.009379	0.009393	0.009391	0.009389
16	0.009577	0.009591	0.009588	0.009585	0.009582	0.009579	0.009576	0.009589	0.009586	0.009583	0.009580
15	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813
14	0.010080	0.010093	0.010087	0.010081	0.010093	0.010087	0.010081	0.010094	0.010088	0.010082	0.010094
13	0.010412	0.010404	0.010416	0.010408	0.010400	0.010412	0.010404	0.010415	0.010407	0.010400	0.010411
12	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789
11	0.011264	0.011273	0.011259	0.011268	0.011254	0.011263	0.011272	0.011259	0.011268	0.011254	0.011263
10	0.011834	0.011842	0.011849	0.011830	0.011838	0.011845	0.011852	0.011834	0.011841	0.011848	0.011830
9	0.012553	0.012558	0.012562	0.012566	0.012571	0.012546	0.012551	0.012555	0.012559	0.012563	0.012567
8	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013467	0.013467	0.013467	0.013467	0.013467
7	0.014680	0.014673	0.014667	0.014661	0.014655	0.014688	0.014681	0.014675	0.014669	0.014663	0.014657
6	0.016281	0.016265	0.016297	0.016280	0.016312	0.016295	0.016279	0.016310	0.016294	0.016278	0.016309
5	0.018591	0.018556	0.018585	0.018614	0.018579	0.018608	0.018573	0.018602	0.018568	0.018596	0.018562
4	0.022111	0.022040	0.022060	0.022080	0.022100	0.022032	0.022051	0.022071	0.022090	0.022110	0.022042
3	0.027984	0.027979	0.027974	0.027969	0.027964	0.027959	0.027954	0.027949	0.027945	0.027940	0.027935
2	0.039800	0.039705	0.039613	0.039810	0.039717	0.039625	0.039820	0.039728	0.039638	0.039829	0.039739
1	0.075676	0.075000	0.075375	0.075750	0.075082	0.075452	0.075821	0.075162	0.075527	0.075891	0.075240

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
30	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
29	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
28	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
27	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
26	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
25	0.008513	0.008515	0.008517	0.008520	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515	0.008518	0.008520
24	0.008577	0.008579	0.008581	0.008583	0.008585	0.008574	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
23	0.008656	0.008658	0.008659	0.008648	0.008649	0.008651	0.008652	0.008654	0.008655	0.008657
22	0.008736	0.008737	0.008738	0.008740	0.008741	0.008742	0.008743	0.008731	0.008732	0.008734
21	0.008831	0.008832	0.008833	0.008834	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008837	0.008838
20	0.008943	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008945
19	0.009072	0.009071	0.009071	0.009070	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009069	0.009069
18	0.009219	0.009218	0.009217	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210
17	0.009387	0.009385	0.009383	0.009381	0.009379	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385
16	0.009577	0.009590	0.009587	0.009585	0.009582	0.009579	0.009576	0.009589	0.009586	0.009583
15	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009814	0.009810	0.009822
14	0.010088	0.010083	0.010095	0.010089	0.010083	0.010078	0.010089	0.010084	0.010078	0.010090
13	0.010403	0.010414	0.010407	0.010418	0.010410	0.010403	0.010414	0.010406	0.010417	0.010410
12	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790
11	0.011272	0.011258	0.011267	0.011254	0.011263	0.011271	0.011258	0.011267	0.011254	0.011262
10	0.011837	0.011844	0.011850	0.011833	0.011840	0.011846	0.011829	0.011836	0.011843	0.011849
9	0.012544	0.012548	0.012552	0.012556	0.012560	0.012564	0.012568	0.012546	0.012550	0.012554
8	0.013467	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013469	0.013469
7	0.014651	0.014682	0.014676	0.014670	0.014664	0.014659	0.014653	0.014684	0.014678	0.014672
6	0.016293	0.016277	0.016307	0.016291	0.016276	0.016306	0.016290	0.016275	0.016304	0.016289
5	0.018590	0.018557	0.018584	0.018611	0.018578	0.018605	0.018573	0.018600	0.018567	0.018594
4	0.022062	0.022081	0.022100	0.022034	0.022053	0.022072	0.022090	0.022026	0.022044	0.022063
3	0.027931	0.027926	0.027921	0.027917	0.027913	0.027908	0.027904	0.027900	0.027895	0.027891
2	0.039650	0.039839	0.039750	0.039662	0.039848	0.039760	0.039673	0.039857	0.039770	0.039684
1	0.075600	0.075960	0.075315	0.075671	0.075038	0.075389	0.075740	0.075115	0.075461	0.075807

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
30	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
29	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
28	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
27	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
26	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
25	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518	0.008520	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518
24	0.008583	0.008585	0.008575	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008573	0.008575	0.008577
23	0.008658	0.008647	0.008649	0.008650	0.008652	0.008653	0.008655	0.008656	0.008658	0.008647	0.008649
22	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008741	0.008742	0.008743	0.008731	0.008733	0.008734
21	0.008839	0.008840	0.008827	0.008828	0.008829	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008832	0.008833
20	0.008945	0.008946	0.008946	0.008946	0.008946	0.008946	0.008947	0.008947	0.008947	0.008947	0.008948

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
19	0.009068	0.009068	0.009068	0.009067	0.009067	0.009067	0.009066	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065
18	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213
17	0.009383	0.009382	0.009380	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009384	0.009382	0.009380
16	0.009580	0.009577	0.009590	0.009587	0.009584	0.009582	0.009579	0.009576	0.009588	0.009586	0.009583
15	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810
14	0.010084	0.010079	0.010090	0.010085	0.010080	0.010091	0.010085	0.010080	0.010091	0.010086	0.010081
13	0.010402	0.010413	0.010406	0.010416	0.010409	0.010402	0.010412	0.010405	0.010416	0.010409	0.010402
12	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800
11	0.011271	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011270	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011270
10	0.011832	0.011839	0.011845	0.011829	0.011835	0.011842	0.011848	0.011832	0.011838	0.011844	0.011828
9	0.012558	0.012562	0.012566	0.012569	0.012547	0.012551	0.012555	0.012559	0.012563	0.012567	0.012545
8	0.013469	0.013469	0.013469	0.013469	0.013469	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470
7	0.014666	0.014660	0.014655	0.014685	0.014679	0.014673	0.014668	0.014662	0.014657	0.014651	0.014680
6	0.016273	0.016303	0.016288	0.016272	0.016301	0.016286	0.016272	0.016300	0.016285	0.016271	0.016299
5	0.018562	0.018588	0.018557	0.018583	0.018609	0.018577	0.018603	0.018572	0.018598	0.018567	0.018592
4	0.022081	0.022100	0.022036	0.022054	0.022072	0.022090	0.022028	0.022046	0.022064	0.022082	0.022099
3	0.027887	0.027883	0.027879	0.027875	0.027870	0.027866	0.027863	0.027859	0.027981	0.027977	0.027972
2	0.039600	0.039780	0.039695	0.039611	0.039789	0.039705	0.039623	0.039798	0.039716	0.039634	0.039807
1	0.075189	0.075531	0.075873	0.075262	0.075600	0.075000	0.075333	0.075666	0.075073	0.075402	0.075731

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
30	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
29	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
28	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
27	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
26	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
25	0.008508	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515
24	0.008579	0.008580	0.008582	0.008584	0.008574	0.008576	0.008577	0.008579	0.008581	0.008582
23	0.008650	0.008651	0.008653	0.008654	0.008656	0.008657	0.008658	0.008648	0.008650	0.008651
22	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008732	0.008733
21	0.008834	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008837	0.008838	0.008839	0.008827	0.008828
20	0.008948	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949	0.008949	0.008949	0.008949	0.008937	0.008937
19	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009064	0.009064	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075
18	0.009212	0.009211	0.009210	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217
17	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009386	0.009384	0.009382	0.009381	0.009379	0.009391
16	0.009580	0.009577	0.009589	0.009587	0.009584	0.009581	0.009579	0.009576	0.009588	0.009585

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
15	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818
14	0.010092	0.010086	0.010081	0.010092	0.010087	0.010082	0.010093	0.010087	0.010082	0.010077
13	0.010412	0.010405	0.010415	0.010408	0.010401	0.010411	0.010404	0.010414	0.010408	0.010401
12	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800
11	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011269	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011269
10	0.011834	0.011841	0.011847	0.011831	0.011837	0.011843	0.011828	0.011834	0.011840	0.011846
9	0.012549	0.012553	0.012556	0.012560	0.012564	0.012568	0.012547	0.012550	0.012554	0.012558
8	0.013470	0.013470	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471
7	0.014675	0.014669	0.014664	0.014658	0.014653	0.014682	0.014676	0.014671	0.014665	0.014660
6	0.016284	0.016270	0.016297	0.016283	0.016269	0.016296	0.016282	0.016268	0.016295	0.016281
5	0.018562	0.018587	0.018557	0.018582	0.018607	0.018577	0.018601	0.018572	0.018596	0.018567
4	0.022038	0.022056	0.022073	0.022090	0.022031	0.022048	0.022065	0.022082	0.022099	0.022040
3	0.027968	0.027964	0.027960	0.027955	0.027951	0.027947	0.027943	0.027939	0.027935	0.027931
2	0.039726	0.039645	0.039816	0.039735	0.039656	0.039825	0.039745	0.039666	0.039833	0.039754
1	0.075144	0.075469	0.075795	0.075214	0.075535	0.075857	0.075282	0.075600	0.075034	0.075348

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
29	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
28	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
27	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
26	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
25	0.008517	0.008518	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515	0.008517	0.008519	0.008510	0.008511
24	0.008584	0.008574	0.008576	0.008578	0.008579	0.008581	0.008583	0.008573	0.008575	0.008576
23	0.008652	0.008654	0.008655	0.008657	0.008658	0.008648	0.008649	0.008651	0.008652	0.008653
22	0.008734	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008732
21	0.008829	0.008829	0.008830	0.008831	0.008831	0.008832	0.008833	0.008833	0.008834	0.008835
20	0.008938	0.008938	0.008938	0.008938	0.008939	0.008939	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940
19	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210	0.009222	0.009221
17	0.009389	0.009387	0.009386	0.009384	0.009382	0.009381	0.009379	0.009391	0.009389	0.009388
16	0.009583	0.009580	0.009578	0.009589	0.009586	0.009584	0.009581	0.009579	0.009576	0.009588
15	0.009814	0.009810	0.009807	0.009818	0.009814	0.009810	0.009807	0.009818	0.009814	0.009811
14	0.010088	0.010083	0.010078	0.010088	0.010083	0.010078	0.010089	0.010084	0.010079	0.010089
13	0.010411	0.010404	0.010414	0.010407	0.010400	0.010410	0.010404	0.010413	0.010407	0.010400
12	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
11	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011269	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011268
10	0.011830	0.011836	0.011842	0.011848	0.011833	0.011839	0.011845	0.011830	0.011836	0.011842
9	0.012561	0.012565	0.012544	0.012548	0.012552	0.012555	0.012559	0.012562	0.012566	0.012546
8	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013473
7	0.014655	0.014650	0.014677	0.014672	0.014667	0.014662	0.014657	0.014652	0.014679	0.014673
6	0.016267	0.016294	0.016280	0.016266	0.016293	0.016279	0.016265	0.016291	0.016278	0.016265
5	0.018591	0.018562	0.018586	0.018557	0.018581	0.018605	0.018576	0.018600	0.018571	0.018595
4	0.022057	0.022074	0.022090	0.022033	0.022050	0.022066	0.022082	0.022026	0.022042	0.022058
3	0.027927	0.027923	0.027919	0.027915	0.027911	0.027907	0.027903	0.027900	0.027896	0.027892
2	0.039676	0.039600	0.039763	0.039686	0.039610	0.039772	0.039696	0.039621	0.039781	0.039705
1	0.075662	0.075103	0.075413	0.075724	0.075170	0.075477	0.075784	0.075235	0.075539	0.075000

C. Tabla de Factores de descuento Régimen Especial de Amortización

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
30	0.002380	0.003457	0.003700	0.003900	0.004088	0.004230	0.004400	0.004560	0.004714	0.004898	0.005038
29	0.002380	0.003457	0.003700	0.003900	0.004088	0.004230	0.004400	0.004560	0.004714	0.004898	0.005038
28	0.002380	0.003457	0.003700	0.003900	0.004088	0.004230	0.004400	0.004560	0.004714	0.004898	0.005038
27	0.002380	0.003457	0.003700	0.003900	0.004088	0.004230	0.004400	0.004560	0.004714	0.004898	0.005038
26	0.002380	0.003457	0.003700	0.003900	0.004088	0.004230	0.004400	0.004560	0.004714	0.004898	0.005038
25	0.002500	0.003594	0.003807	0.004009	0.004200	0.004342	0.004512	0.004675	0.004829	0.005016	0.005156
24	0.002604	0.003704	0.003960	0.004165	0.004358	0.004500	0.004672	0.004836	0.004950	0.005139	0.005238
23	0.002747	0.003861	0.004082	0.004290	0.004485	0.004626	0.004756	0.004921	0.005120	0.005268	0.005409
22	0.002906	0.003989	0.004258	0.004422	0.004620	0.004759	0.004934	0.005100	0.005256	0.005405	0.005546
21	0.003048	0.004172	0.004400	0.004563	0.004762	0.004900	0.005076	0.005242	0.005400	0.005598	0.005739
20	0.003246	0.004321	0.004604	0.004766	0.004967	0.005103	0.005227	0.005394	0.005603	0.005752	0.005892
19	0.003424	0.004537	0.004771	0.004931	0.005133	0.005322	0.005443	0.005610	0.005823	0.005971	0.006111
18	0.003623	0.004776	0.005012	0.005231	0.005372	0.005561	0.005677	0.005843	0.006061	0.006207	0.006285
17	0.003906	0.005041	0.005210	0.005430	0.005634	0.005755	0.005932	0.006097	0.006319	0.006463	0.006600
16	0.004098	0.005260	0.005500	0.005720	0.005923	0.006111	0.006211	0.006303	0.006600	0.006741	0.006875
15	0.004464	0.005584	0.005910	0.006042	0.006160	0.006346	0.006518	0.006678	0.006906	0.007125	0.007173
14	0.004807	0.005950	0.006187	0.006402	0.006600	0.006780	0.006857	0.007012	0.007333	0.007554	0.007586
13	0.005208	0.006368	0.006600	0.006809	0.007000	0.007071	0.007333	0.007480	0.007815	0.007936	0.008048
12	0.005681	0.006980	0.007071	0.007271	0.007451	0.007615	0.007880	0.007901	0.008366	0.008472	0.008571
11	0.006250	0.007408	0.007764	0.007944	0.007965	0.008114	0.008380	0.008500	0.009000	0.009086	0.009166
10	0.006944	0.008250	0.008250	0.008580	0.008716	0.008839	0.009103	0.009350	0.009737	0.009952	0.009850
9	0.007812	0.008853	0.009209	0.009533	0.009625	0.009900	0.009777	0.010017	0.010607	0.010810	0.010819
8	0.008928	0.010083	0.010421	0.010463	0.010500	0.010760	0.011000	0.011220	0.011880	0.011400	0.012000
7	0.010416	0.011709	0.011647	0.011916	0.012157	0.012375	0.012571	0.012750	0.013200	0.013340	0.013469

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
6	0.012500	0.013444	0.013655	0.013838	0.014000	0.013750	0.014270	0.014384	0.015230	0.015292	0.015348
5	0.015625	0.015782	0.016500	0.015888	0.016500	0.016500	0.017032	0.017000	0.018000	0.018441	0.018333
4	0.020833	0.020166	0.019800	0.020428	0.020086	0.020625	0.021120	0.021576	0.021214	0.022392	0.022000
3	0.027777	0.027923	0.028285	0.026812	0.027176	0.027500	0.027789	0.028050	0.028285	0.028500	0.028695
2	0.041666	0.045375	0.044000	0.042900	0.042000	0.041250	0.044000	0.043153	0.042428	0.041800	0.041250
1	0.125000	0.090750	0.099000	0.085800	0.092400	0.099000	0.088000	0.093500	0.084857	0.089571	0.094285

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
30	0.005171	0.005299	0.005421	0.005538	0.005650	0.005758	0.005900	0.006078	0.006105	0.006233
29	0.005171	0.005299	0.005421	0.005538	0.005650	0.005758	0.005900	0.006078	0.006105	0.006233
28	0.005171	0.005299	0.005421	0.005538	0.005650	0.005758	0.005900	0.006078	0.006105	0.006233
27	0.005171	0.005299	0.005421	0.005538	0.005650	0.005758	0.005900	0.006078	0.006105	0.006233
26	0.005171	0.005299	0.005421	0.005538	0.005650	0.005758	0.005900	0.006078	0.006105	0.006233
25	0.005290	0.005417	0.005500	0.005617	0.005729	0.005876	0.005979	0.006201	0.006228	0.006357
24	0.005414	0.005541	0.005664	0.005739	0.005851	0.005958	0.006102	0.006328	0.006356	0.006486
23	0.005544	0.005627	0.005750	0.005866	0.005978	0.006085	0.006230	0.006461	0.006489	0.006620
22	0.005680	0.005808	0.005929	0.006045	0.006111	0.006217	0.006364	0.006600	0.006628	0.006760
21	0.005872	0.005950	0.006072	0.006187	0.006297	0.006402	0.006551	0.006744	0.006773	0.006906
20	0.006026	0.006100	0.006272	0.006336	0.006445	0.006549	0.006699	0.006947	0.006977	0.007058
19	0.006243	0.006313	0.006432	0.006545	0.006653	0.006755	0.006906	0.007162	0.007193	0.007272
18	0.006416	0.006540	0.006657	0.006769	0.006875	0.006975	0.007128	0.007392	0.007424	0.007500
17	0.006728	0.006785	0.006900	0.007008	0.007112	0.007210	0.007363	0.007636	0.007669	0.007741
16	0.007000	0.007117	0.007228	0.007266	0.007432	0.007460	0.007615	0.007897	0.007931	0.008067
15	0.007372	0.007408	0.007514	0.007615	0.007710	0.007800	0.007955	0.008250	0.008285	0.008347
14	0.007786	0.007806	0.007906	0.008000	0.008168	0.008171	0.008327	0.008635	0.008672	0.008727
13	0.008152	0.008250	0.008433	0.008425	0.008593	0.008580	0.008821	0.009058	0.009098	0.009230
12	0.008772	0.008746	0.008825	0.009000	0.009065	0.009127	0.009281	0.009625	0.009666	0.009696
11	0.009240	0.009428	0.009487	0.009542	0.009705	0.009750	0.009900	0.010266	0.010311	0.010322
10	0.010191	0.010083	0.010256	0.010285	0.010443	0.010592	0.010607	0.011000	0.011047	0.011162
9	0.011000	0.011000	0.011328	0.011154	0.011301	0.011440	0.011571	0.011846	0.011897	0.012000
8	0.012157	0.012100	0.012241	0.012375	0.012500	0.012434	0.012549	0.013014	0.013070	0.013150
7	0.013588	0.013698	0.013800	0.013894	0.013983	0.014065	0.014142	0.014666	0.014730	0.014769
6	0.015400	0.015782	0.015812	0.015840	0.015865	0.015888	0.015910	0.016500	0.016571	0.016842
5	0.018236	0.018150	0.018512	0.018418	0.018750	0.018652	0.018562	0.019250	0.019333	0.019591
4	0.022354	0.022687	0.022323	0.022628	0.022916	0.022578	0.022846	0.023692	0.023794	0.024000
3	0.028875	0.029040	0.029192	0.029333	0.029464	0.029586	0.029700	0.030800	0.030933	0.030967
2	0.043312	0.042705	0.042166	0.041684	0.043421	0.042900	0.044550	0.046200	0.046400	0.045714

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
1	0.086625	0.090750	0.084333	0.088000	0.091666	0.085800	0.089100	0.084000	0.084363	0.087272

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
30	0.006358	0.006481	0.006600	0.006716	0.006829	0.006939	0.007047	0.007195	0.007298	0.007398	0.007540
29	0.006358	0.006481	0.006600	0.006716	0.006829	0.006939	0.007047	0.007195	0.007298	0.007398	0.007540
28	0.006358	0.006481	0.006600	0.006716	0.006829	0.006939	0.007047	0.007195	0.007298	0.007398	0.007540
27	0.006358	0.006481	0.006600	0.006716	0.006829	0.006939	0.007047	0.007195	0.007298	0.007398	0.007540
26	0.006358	0.006481	0.006600	0.006716	0.006829	0.006939	0.007047	0.007195	0.007298	0.007398	0.007540
25	0.006483	0.006606	0.006726	0.006842	0.006956	0.007067	0.007175	0.007325	0.007428	0.007485	0.007627
24	0.006613	0.006692	0.006812	0.006929	0.007044	0.007155	0.007263	0.007414	0.007518	0.007619	0.007763
23	0.006702	0.006826	0.006947	0.007064	0.007179	0.007291	0.007354	0.007506	0.007609	0.007710	0.007856
22	0.006841	0.006965	0.007087	0.007205	0.007320	0.007384	0.007493	0.007647	0.007751	0.007852	0.007951
21	0.007035	0.007111	0.007232	0.007351	0.007466	0.007529	0.007638	0.007794	0.007898	0.007950	0.008098
20	0.007188	0.007314	0.007384	0.007503	0.007619	0.007731	0.007789	0.007947	0.008051	0.008152	0.008251
19	0.007402	0.007474	0.007597	0.007716	0.007777	0.007890	0.008000	0.008106	0.008210	0.008311	0.008410
18	0.007630	0.007699	0.007822	0.007941	0.008000	0.008112	0.008222	0.008328	0.008432	0.008533	0.008631
17	0.007873	0.007937	0.008061	0.008180	0.008235	0.008347	0.008457	0.008563	0.008666	0.008767	0.008864
16	0.008131	0.008258	0.008380	0.008434	0.008549	0.008661	0.008705	0.008811	0.008914	0.009014	0.009111
15	0.008478	0.008605	0.008655	0.008774	0.008888	0.008930	0.009038	0.009142	0.009244	0.009343	0.009438
14	0.008857	0.008982	0.009025	0.009142	0.009256	0.009290	0.009396	0.009500	0.009600	0.009696	0.009791
13	0.009271	0.009394	0.009513	0.009543	0.009655	0.009762	0.009866	0.009967	0.010064	0.010078	0.010250
12	0.009821	0.009941	0.010057	0.010074	0.010181	0.010285	0.010385	0.010482	0.010487	0.010578	0.010754
11	0.010442	0.010556	0.010666	0.010666	0.010769	0.010867	0.010962	0.011054	0.011142	0.011228	0.011310
10	0.011146	0.011252	0.011354	0.011452	0.011546	0.011636	0.011722	0.011805	0.011885	0.011962	0.012036
9	0.012097	0.012190	0.012279	0.012363	0.012444	0.012521	0.012595	0.012666	0.012734	0.012800	0.012990
8	0.013226	0.013298	0.013538	0.013600	0.013658	0.013714	0.013767	0.013818	0.013866	0.014065	0.014107
7	0.014805	0.014840	0.014873	0.015111	0.015135	0.015157	0.015179	0.015392	0.015407	0.015421	0.015619
6	0.016813	0.016786	0.017032	0.017000	0.017230	0.017194	0.017159	0.017371	0.017333	0.017534	0.017493
5	0.019840	0.019692	0.019924	0.019781	0.020000	0.019862	0.020067	0.020266	0.020129	0.020317	0.020500
4	0.024195	0.023813	0.024000	0.024177	0.024347	0.024510	0.024163	0.024320	0.024470	0.024615	0.024754
3	0.031000	0.031030	0.031058	0.031085	0.031111	0.031135	0.031157	0.032000	0.032000	0.032000	0.032000
2	0.045090	0.046545	0.045913	0.045333	0.046666	0.046080	0.045538	0.046769	0.046222	0.045714	0.046857
1	0.090181	0.093090	0.088000	0.090666	0.093333	0.088615	0.091076	0.093538	0.089142	0.091428	0.093714

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
30	0.007636	0.007774	0.007910	0.008000	0.008132	0.008263	0.008393	0.008475	0.008602	0.008727
29	0.007636	0.007774	0.007910	0.008000	0.008132	0.008263	0.008393	0.008475	0.008602	0.008727
28	0.007636	0.007774	0.007910	0.008000	0.008132	0.008263	0.008393	0.008475	0.008602	0.008727
27	0.007636	0.007774	0.007910	0.008000	0.008132	0.008263	0.008393	0.008475	0.008602	0.008727
26	0.007636	0.007774	0.007910	0.008000	0.008132	0.008263	0.008393	0.008475	0.008602	0.008727
25	0.007724	0.007862	0.008000	0.008089	0.008223	0.008355	0.008486	0.008568	0.008695	0.008821
24	0.007813	0.007953	0.008091	0.008181	0.008316	0.008449	0.008581	0.008662	0.008791	0.008918
23	0.007952	0.008094	0.008186	0.008275	0.008411	0.008545	0.008677	0.008759	0.008888	0.009016
22	0.008047	0.008190	0.008331	0.008421	0.008508	0.008643	0.008777	0.008858	0.008988	0.009117
21	0.008195	0.008339	0.008431	0.008520	0.008658	0.008795	0.008930	0.008960	0.009090	0.009220
20	0.008347	0.008493	0.008585	0.008674	0.008814	0.008952	0.009035	0.009116	0.009248	0.009379
19	0.008506	0.008654	0.008745	0.008834	0.008975	0.009115	0.009197	0.009278	0.009411	0.009543
18	0.008727	0.008820	0.008968	0.009056	0.009142	0.009283	0.009423	0.009503	0.009580	0.009714
17	0.008960	0.009052	0.009202	0.009290	0.009375	0.009518	0.009600	0.009679	0.009815	0.009890
16	0.009205	0.009360	0.009449	0.009536	0.009620	0.009766	0.009846	0.009924	0.010062	0.010136
15	0.009531	0.009622	0.009777	0.009795	0.009945	0.010026	0.010172	0.010248	0.010322	0.010461
14	0.009882	0.009971	0.010129	0.010140	0.010293	0.010372	0.010520	0.010594	0.010666	0.010807
13	0.010259	0.010424	0.010507	0.010588	0.010666	0.010820	0.010893	0.010965	0.011111	0.011178
12	0.010752	0.010920	0.011000	0.011076	0.011151	0.011308	0.011377	0.011445	0.011594	0.011657
11	0.011389	0.011466	0.011636	0.011707	0.011776	0.011842	0.012000	0.012061	0.012121	0.012270
10	0.012108	0.012176	0.012350	0.012413	0.012474	0.012638	0.012694	0.012747	0.012800	0.012952
9	0.013048	0.013104	0.013158	0.013333	0.013381	0.013428	0.013592	0.013634	0.013675	0.013830
8	0.014147	0.014185	0.014367	0.014400	0.014574	0.014601	0.014628	0.014792	0.014814	0.014972
7	0.015627	0.015636	0.015820	0.015824	0.016000	0.016000	0.016168	0.016164	0.016326	0.016320
6	0.017684	0.017641	0.017822	0.017777	0.017951	0.018120	0.018070	0.018232	0.018181	0.018337
5	0.020363	0.020537	0.020705	0.020571	0.020732	0.020888	0.021041	0.020906	0.021052	0.021194
4	0.024888	0.024571	0.024701	0.024827	0.024949	0.025066	0.025180	0.025290	0.025396	0.025500
3	0.032000	0.032000	0.032000	0.032000	0.032000	0.032000	0.032000	0.032666	0.032653	0.032640
2	0.046344	0.045866	0.046933	0.046451	0.046000	0.047000	0.046545	0.046117	0.047058	0.046628
1	0.089600	0.091733	0.093866	0.090000	0.092000	0.088470	0.090352	0.092235	0.088888	0.090666

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
30	0.008851	0.008973	0.009094	0.009214	0.009333	0.009450	0.009567	0.009682	0.009795	0.009959	0.010071
29	0.008851	0.008973	0.009094	0.009214	0.009333	0.009450	0.009567	0.009682	0.009795	0.009959	0.010071
28	0.008851	0.008973	0.009094	0.009214	0.009333	0.009450	0.009567	0.009682	0.009795	0.009959	0.010071
27	0.008851	0.008973	0.009094	0.009214	0.009333	0.009450	0.009567	0.009682	0.009795	0.009959	0.010071

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
26	0.008851	0.008973	0.009094	0.009214	0.009333	0.009450	0.009567	0.009682	0.009795	0.009959	0.010071
25	0.008946	0.009069	0.009191	0.009312	0.009431	0.009549	0.009666	0.009782	0.009896	0.010061	0.010174
24	0.009043	0.009167	0.009290	0.009361	0.009481	0.009600	0.009717	0.009833	0.009948	0.010113	0.010226
23	0.009142	0.009217	0.009340	0.009462	0.009582	0.009702	0.009820	0.009936	0.010052	0.010219	0.010333
22	0.009244	0.009318	0.009442	0.009565	0.009686	0.009806	0.009925	0.010042	0.010158	0.010328	0.010442
21	0.009348	0.009474	0.009600	0.009670	0.009792	0.009913	0.010032	0.010150	0.010267	0.010438	0.010553
20	0.009454	0.009581	0.009707	0.009832	0.009955	0.010077	0.010142	0.010260	0.010378	0.010551	0.010666
19	0.009618	0.009747	0.009874	0.010000	0.010067	0.010189	0.010311	0.010430	0.010549	0.010725	0.010782
18	0.009846	0.009918	0.010046	0.010173	0.010240	0.010363	0.010485	0.010606	0.010726	0.010844	0.010961
17	0.010024	0.010155	0.010224	0.010352	0.010479	0.010604	0.010666	0.010788	0.010909	0.011090	0.011146
16	0.010271	0.010404	0.010472	0.010602	0.010730	0.010857	0.010917	0.011040	0.011162	0.011283	0.011402
15	0.010531	0.010666	0.010800	0.010864	0.010993	0.011121	0.011180	0.011305	0.011428	0.011550	0.011670
14	0.010875	0.011012	0.011076	0.011210	0.011341	0.011400	0.011527	0.011654	0.011707	0.011902	0.012024
13	0.011319	0.011382	0.011520	0.011578	0.011712	0.011844	0.011897	0.012025	0.012151	0.012276	0.012400
12	0.011801	0.011860	0.012000	0.012054	0.012190	0.012241	0.012373	0.012503	0.012549	0.012758	0.012800
11	0.012325	0.012470	0.012521	0.012661	0.012709	0.012845	0.012979	0.013020	0.013150	0.013278	0.013405
10	0.013000	0.013147	0.013292	0.013333	0.013473	0.013511	0.013647	0.013781	0.013812	0.013942	0.014070
9	0.013866	0.014016	0.014163	0.014193	0.014336	0.014362	0.014500	0.014635	0.014656	0.014787	0.014917
8	0.014990	0.015142	0.015157	0.015304	0.015448	0.015457	0.015596	0.015733	0.015737	0.015869	0.016000
7	0.016475	0.016627	0.016615	0.016761	0.016905	0.016888	0.017027	0.017163	0.017297	0.017428	0.017557
6	0.018488	0.018637	0.018580	0.018723	0.018863	0.019000	0.018938	0.019070	0.019200	0.019326	0.019450
5	0.021333	0.021200	0.021333	0.021463	0.021590	0.021714	0.021835	0.021701	0.021818	0.022181	0.022292
4	0.025600	0.025696	0.025791	0.025882	0.025600	0.025690	0.025777	0.026222	0.026301	0.026378	0.026453
3	0.032627	0.032615	0.032603	0.032592	0.032581	0.033163	0.033142	0.033122	0.033103	0.033084	0.033627
2	0.047542	0.047111	0.046702	0.047567	0.047157	0.046769	0.047589	0.047200	0.048000	0.047609	0.047238
1	0.092444	0.089263	0.090947	0.092631	0.089600	0.091200	0.092800	0.089904	0.091428	0.092952	0.094476

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
30	0.010181	0.010291	0.010297	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
29	0.010181	0.010291	0.010297	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
28	0.010181	0.010291	0.010297	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
27	0.010181	0.010291	0.010297	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
26	0.010181	0.010291	0.010297	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
25	0.010285	0.010395	0.010400	0.010105	0.010113	0.010120	0.010128	0.010090	0.010097	0.010105
24	0.010338	0.010448	0.010452	0.010202	0.010209	0.010168	0.010175	0.010181	0.010188	0.010194
23	0.010445	0.010556	0.010558	0.010252	0.010258	0.010264	0.010269	0.010275	0.010280	0.010285

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
22	0.010500	0.010611	0.010612	0.010352	0.010357	0.010361	0.010366	0.010370	0.010374	0.010378
21	0.010610	0.010722	0.010721	0.010507	0.010509	0.010512	0.010464	0.010467	0.010470	0.010472
20	0.010780	0.010893	0.010890	0.010613	0.010613	0.010614	0.010615	0.010616	0.010616	0.010617
19	0.010897	0.011010	0.011005	0.010775	0.010773	0.010772	0.010770	0.010769	0.010767	0.010766
18	0.011076	0.011191	0.011182	0.010943	0.010938	0.010934	0.010930	0.010926	0.010923	0.010919
17	0.011262	0.011377	0.011366	0.011174	0.011166	0.011158	0.011151	0.011144	0.011137	0.011130
16	0.011520	0.011636	0.011620	0.011354	0.011404	0.011392	0.011381	0.011370	0.011360	0.011349
15	0.011789	0.011906	0.011885	0.011668	0.011652	0.011636	0.011682	0.011666	0.011651	0.011636
14	0.012071	0.012190	0.012235	0.012000	0.011977	0.011956	0.012000	0.011978	0.011957	0.012000
13	0.012521	0.012564	0.012606	0.012350	0.012393	0.012363	0.012335	0.012375	0.012347	0.012387
12	0.012923	0.013044	0.013081	0.012800	0.012838	0.012800	0.012837	0.012800	0.012836	0.012800
11	0.013530	0.013562	0.013594	0.013367	0.013400	0.013349	0.013381	0.013413	0.013364	0.013395
10	0.014197	0.014321	0.014246	0.014080	0.014105	0.014038	0.014063	0.014088	0.014024	0.014048
9	0.015044	0.015170	0.015182	0.014873	0.014888	0.014904	0.014918	0.014933	0.014947	0.014961
8	0.016128	0.016253	0.016250	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017530	0.017655	0.017627	0.017454	0.017430	0.017408	0.017385	0.017364	0.017476	0.017454
6	0.019572	0.019504	0.019622	0.019376	0.019315	0.019428	0.019368	0.019310	0.019418	0.019361
5	0.022153	0.022260	0.022365	0.022000	0.022103	0.022204	0.022080	0.022178	0.022058	0.022153
4	0.026526	0.026597	0.026329	0.026400	0.026146	0.026216	0.026285	0.026352	0.026114	0.026181
3	0.033600	0.033573	0.033548	0.033523	0.033500	0.033476	0.033454	0.033432	0.033411	0.033391
2	0.048000	0.047627	0.047272	0.046933	0.047644	0.047304	0.046978	0.047659	0.047333	0.047020
1	0.096000	0.097523	0.099047	0.091826	0.089333	0.090666	0.092000	0.089600	0.090880	0.092160

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
30	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
29	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
28	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
27	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
26	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
25	0.010112	0.010119	0.010126	0.010091	0.010098	0.010105	0.010112	0.010118	0.010085	0.010092	0.010098
24	0.010200	0.010163	0.010169	0.010175	0.010181	0.010187	0.010193	0.010199	0.010164	0.010170	0.010176
23	0.010290	0.010251	0.010256	0.010261	0.010266	0.010271	0.010276	0.010281	0.010285	0.010250	0.010254
22	0.010382	0.010385	0.010389	0.010348	0.010352	0.010356	0.010360	0.010364	0.010368	0.010371	0.010375
21	0.010475	0.010477	0.010480	0.010482	0.010485	0.010487	0.010489	0.010491	0.010493	0.010496	0.010498
20	0.010618	0.010618	0.010619	0.010620	0.010620	0.010621	0.010621	0.010622	0.010622	0.010623	0.010624
19	0.010764	0.010763	0.010762	0.010761	0.010759	0.010758	0.010757	0.010756	0.010755	0.010754	0.010753

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
18	0.010915	0.010962	0.010958	0.010954	0.010951	0.010947	0.010943	0.010940	0.010936	0.010933	0.010930
17	0.011123	0.011117	0.011162	0.011155	0.011149	0.011142	0.011136	0.011130	0.011124	0.011118	0.011159
16	0.011395	0.011384	0.011374	0.011364	0.011354	0.011397	0.011387	0.011377	0.011368	0.011359	0.011350
15	0.011680	0.011665	0.011650	0.011636	0.011622	0.011663	0.011649	0.011636	0.011623	0.011662	0.011649
14	0.011979	0.011959	0.012000	0.011980	0.011961	0.012000	0.011981	0.011962	0.011944	0.011981	0.011963
13	0.012359	0.012333	0.012371	0.012345	0.012381	0.012356	0.012331	0.012367	0.012342	0.012377	0.012353
12	0.012835	0.012800	0.012834	0.012800	0.012833	0.012800	0.012832	0.012800	0.012831	0.012800	0.012830
11	0.013348	0.013378	0.013407	0.013362	0.013391	0.013347	0.013375	0.013403	0.013360	0.013387	0.013346
10	0.014072	0.014095	0.014035	0.014057	0.014080	0.014022	0.014044	0.014065	0.014086	0.014032	0.014052
9	0.014878	0.014893	0.014906	0.014920	0.014933	0.014946	0.014870	0.014883	0.014896	0.014909	0.014921
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017432	0.017411	0.017391	0.017371	0.017475	0.017454	0.017434	0.017414	0.017395	0.017377	0.017473
6	0.019305	0.019409	0.019354	0.019301	0.019401	0.019348	0.019297	0.019393	0.019343	0.019294	0.019386
5	0.022037	0.022130	0.022018	0.022109	0.022000	0.022088	0.022175	0.022068	0.022153	0.022050	0.022133
4	0.026247	0.026311	0.026373	0.026150	0.026212	0.026273	0.026333	0.026122	0.026181	0.026240	0.026297
3	0.033371	0.033352	0.033333	0.033315	0.033297	0.033280	0.033263	0.033246	0.033230	0.033215	0.033200
2	0.047673	0.047360	0.047058	0.047686	0.047384	0.047094	0.047698	0.047407	0.047127	0.047709	0.047428
1	0.089846	0.091076	0.088888	0.090074	0.091259	0.089142	0.090285	0.091428	0.089379	0.090482	0.091586

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
30	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
29	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
28	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
27	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
26	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
25	0.010105	0.010111	0.010117	0.010086	0.010093	0.010099	0.010105	0.010111	0.010116	0.010088
24	0.010181	0.010187	0.010192	0.010197	0.010166	0.010171	0.010176	0.010181	0.010186	0.010191
23	0.010259	0.010264	0.010268	0.010273	0.010277	0.010281	0.010249	0.010253	0.010257	0.010262
22	0.010378	0.010381	0.010384	0.010349	0.010352	0.010356	0.010359	0.010362	0.010366	0.010369
21	0.010500	0.010501	0.010463	0.010466	0.010468	0.010470	0.010472	0.010474	0.010476	0.010478
20	0.010624	0.010625	0.010625	0.010625	0.010626	0.010626	0.010627	0.010627	0.010628	0.010628
19	0.010752	0.010750	0.010750	0.010749	0.010748	0.010747	0.010746	0.010745	0.010744	0.010743
18	0.010926	0.010923	0.010920	0.010917	0.010957	0.010953	0.010950	0.010947	0.010944	0.010941
17	0.011153	0.011147	0.011141	0.011136	0.011130	0.011125	0.011119	0.011157	0.011151	0.011146
16	0.011389	0.011380	0.011371	0.011363	0.011354	0.011392	0.011383	0.011375	0.011366	0.011358
15	0.011636	0.011623	0.011661	0.011648	0.011636	0.011624	0.011659	0.011648	0.011636	0.011625
14	0.011946	0.011982	0.011965	0.011948	0.011982	0.011966	0.011950	0.011983	0.011967	0.011951

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
13	0.012330	0.012363	0.012340	0.012373	0.012350	0.012329	0.012360	0.012338	0.012369	0.012348
12	0.012800	0.012830	0.012800	0.012829	0.012800	0.012828	0.012800	0.012828	0.012800	0.012827
11	0.013373	0.013399	0.013359	0.013384	0.013345	0.013370	0.013395	0.013357	0.013381	0.013345
10	0.014073	0.014020	0.014040	0.014060	0.014080	0.014029	0.014048	0.014067	0.014019	0.014037
9	0.014933	0.014945	0.014875	0.014887	0.014899	0.014910	0.014922	0.014933	0.014868	0.014880
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017454	0.017435	0.017417	0.017400	0.017382	0.017365	0.017454	0.017437	0.017420	0.017403
6	0.019338	0.019290	0.019380	0.019333	0.019287	0.019374	0.019328	0.019284	0.019368	0.019324
5	0.022032	0.022113	0.022016	0.022095	0.022000	0.022077	0.022153	0.022060	0.022135	0.022044
4	0.026352	0.026153	0.026209	0.026264	0.026317	0.026128	0.026181	0.026234	0.026285	0.026105
3	0.033185	0.033170	0.033156	0.033142	0.033129	0.033116	0.033103	0.033090	0.033078	0.033066
2	0.047157	0.047719	0.047448	0.047186	0.046933	0.047466	0.047213	0.046967	0.047483	0.047238
1	0.089600	0.090666	0.091733	0.089806	0.090838	0.089000	0.090000	0.091000	0.089212	0.090181

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
30	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
29	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
28	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
27	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
26	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
25	0.010093	0.010099	0.010105	0.010110	0.010116	0.010089	0.010094	0.010100	0.010105	0.010110	0.010084
24	0.010162	0.010167	0.010172	0.010177	0.010181	0.010186	0.010191	0.010163	0.010168	0.010172	0.010177
23	0.010266	0.010270	0.010274	0.010278	0.010281	0.010252	0.010256	0.010260	0.010264	0.010267	0.010271
22	0.010372	0.010375	0.010378	0.010381	0.010349	0.010352	0.010355	0.010358	0.010361	0.010364	0.010367
21	0.010480	0.010482	0.010484	0.010486	0.010488	0.010490	0.010491	0.010493	0.010495	0.010463	0.010465
20	0.010628	0.010629	0.010593	0.010593	0.010594	0.010595	0.010596	0.010596	0.010597	0.010598	0.010598
19	0.010742	0.010780	0.010778	0.010777	0.010776	0.010775	0.010774	0.010773	0.010772	0.010771	0.010770
18	0.010938	0.010935	0.010932	0.010929	0.010926	0.010924	0.010921	0.010918	0.010916	0.010950	0.010947
17	0.011140	0.011135	0.011130	0.011125	0.011120	0.011154	0.011149	0.011144	0.011139	0.011135	0.011130
16	0.011350	0.011385	0.011377	0.011369	0.011362	0.011354	0.011387	0.011380	0.011372	0.011365	0.011358
15	0.011658	0.011647	0.011636	0.011625	0.011657	0.011647	0.011636	0.011625	0.011657	0.011646	0.011636
14	0.011984	0.011968	0.011953	0.011984	0.011969	0.011954	0.011985	0.011970	0.011956	0.011985	0.011971
13	0.012327	0.012357	0.012337	0.012366	0.012346	0.012326	0.012355	0.012335	0.012363	0.012344	0.012325
12	0.012800	0.012827	0.012800	0.012826	0.012800	0.012825	0.012800	0.012825	0.012800	0.012824	0.012800
11	0.013368	0.013392	0.013356	0.013379	0.013344	0.013367	0.013389	0.013355	0.013377	0.013344	0.013365
10	0.014056	0.014074	0.014027	0.014045	0.014062	0.014080	0.014035	0.014052	0.014068	0.014025	0.014042

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
9	0.014891	0.014901	0.014912	0.014923	0.014933	0.014873	0.014883	0.014894	0.014904	0.014914	0.014923
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017387	0.017371	0.017454	0.017438	0.017422	0.017406	0.017391	0.017376	0.017454	0.017439	0.017424
6	0.019282	0.019363	0.019320	0.019279	0.019358	0.019317	0.019277	0.019353	0.019313	0.019388	0.019348
5	0.022117	0.022028	0.022100	0.022014	0.022084	0.022000	0.022068	0.022136	0.022054	0.022120	0.022039
4	0.026156	0.026206	0.026256	0.026305	0.026133	0.026181	0.026229	0.026276	0.026112	0.026158	0.026204
3	0.033054	0.033043	0.033032	0.033021	0.033361	0.033347	0.033333	0.033319	0.033306	0.033292	0.033280
2	0.047000	0.047500	0.047261	0.047030	0.047515	0.047283	0.047058	0.047529	0.047304	0.047085	0.047542
1	0.091151	0.089411	0.090352	0.091294	0.089600	0.090514	0.088888	0.089777	0.090666	0.089081	0.089945

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
30	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
29	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
28	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
27	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
26	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
25	0.010090	0.010095	0.010100	0.010105	0.010110	0.010085	0.010090	0.010095	0.010100	0.010105
24	0.010181	0.010186	0.010190	0.010164	0.010169	0.010173	0.010177	0.010181	0.010185	0.010161
23	0.010275	0.010278	0.010251	0.010255	0.010258	0.010262	0.010265	0.010269	0.010272	0.010276
22	0.010370	0.010373	0.010375	0.010378	0.010350	0.010352	0.010355	0.010358	0.010361	0.010363
21	0.010467	0.010469	0.010470	0.010472	0.010474	0.010476	0.010477	0.010479	0.010481	0.010482
20	0.010599	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010602	0.010602	0.010603	0.010604	0.010604
19	0.010769	0.010768	0.010767	0.010766	0.010765	0.010764	0.010763	0.010762	0.010761	0.010761
18	0.010944	0.010941	0.010939	0.010936	0.010934	0.010931	0.010929	0.010926	0.010924	0.010922
17	0.011125	0.011121	0.011116	0.011148	0.011143	0.011139	0.011134	0.011130	0.011126	0.011121
16	0.011351	0.011382	0.011375	0.011368	0.011361	0.011354	0.011384	0.011377	0.011371	0.011364
15	0.011626	0.011656	0.011646	0.011636	0.011626	0.011655	0.011645	0.011636	0.011627	0.011654
14	0.011957	0.011985	0.011972	0.011958	0.011945	0.011972	0.011959	0.011946	0.011973	0.011960
13	0.012352	0.012334	0.012361	0.012342	0.012368	0.012350	0.012333	0.012358	0.012341	0.012366
12	0.012824	0.012800	0.012823	0.012800	0.012823	0.012800	0.012823	0.012800	0.012822	0.012800
11	0.013386	0.013354	0.013375	0.013343	0.013363	0.013384	0.013353	0.013373	0.013343	0.013362
10	0.014058	0.014074	0.014032	0.014048	0.014064	0.014023	0.014039	0.014054	0.014070	0.014030
9	0.014867	0.014877	0.014886	0.014896	0.014905	0.014915	0.014924	0.014871	0.014880	0.014889
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017409	0.017394	0.017380	0.017366	0.017440	0.017425	0.017411	0.017398	0.017384	0.017371

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
6	0.019310	0.019382	0.019344	0.019307	0.019377	0.019340	0.019304	0.019372	0.019336	0.019301
5	0.022105	0.022025	0.022090	0.022012	0.022075	0.022000	0.022062	0.022123	0.022048	0.022109
4	0.026250	0.026294	0.026137	0.026181	0.026225	0.026268	0.026117	0.026160	0.026202	0.026244
3	0.033267	0.033254	0.033242	0.033230	0.033219	0.033207	0.033196	0.033185	0.033174	0.033163
2	0.047323	0.047111	0.047555	0.047342	0.047135	0.046933	0.047360	0.047157	0.046961	0.047376
1	0.090810	0.089263	0.090105	0.090947	0.089435	0.090256	0.091076	0.089600	0.090400	0.088975

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
30	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
29	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
28	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
27	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
26	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
25	0.010109	0.010086	0.010091	0.010096	0.010100	0.010105	0.010109	0.010087	0.010092	0.010096	0.010101
24	0.010165	0.010169	0.010173	0.010177	0.010181	0.010185	0.010162	0.010166	0.010170	0.010174	0.010178
23	0.010250	0.010254	0.010257	0.010260	0.010264	0.010267	0.010270	0.010273	0.010250	0.010253	0.010256
22	0.010366	0.010368	0.010371	0.010373	0.010376	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010360	0.010362
21	0.010484	0.010485	0.010487	0.010488	0.010490	0.010463	0.010464	0.010466	0.010468	0.010469	0.010471
20	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010607	0.010607	0.010608	0.010608	0.010609	0.010609	0.010610
19	0.010760	0.010759	0.010758	0.010757	0.010757	0.010756	0.010755	0.010754	0.010754	0.010753	0.010752
18	0.010919	0.010917	0.010947	0.010944	0.010942	0.010940	0.010937	0.010935	0.010933	0.010931	0.010928
17	0.011117	0.011147	0.011142	0.011138	0.011134	0.011130	0.011126	0.011122	0.011118	0.011146	0.011142
16	0.011358	0.011351	0.011379	0.011373	0.011367	0.011360	0.011354	0.011381	0.011375	0.011369	0.011363
15	0.011645	0.011636	0.011627	0.011654	0.011645	0.011636	0.011627	0.011653	0.011644	0.011636	0.011627
14	0.011948	0.011974	0.011961	0.011949	0.011974	0.011962	0.011950	0.011975	0.011963	0.011951	0.011976
13	0.012348	0.012332	0.012356	0.012339	0.012363	0.012347	0.012331	0.012354	0.012338	0.012361	0.012345
12	0.012822	0.012800	0.012821	0.012800	0.012821	0.012800	0.012821	0.012800	0.012820	0.012800	0.012820
11	0.013381	0.013352	0.013371	0.013342	0.013361	0.013379	0.013351	0.013369	0.013342	0.013360	0.013377
10	0.014045	0.014060	0.014022	0.014037	0.014051	0.014065	0.014028	0.014043	0.014057	0.014021	0.014035
9	0.014898	0.014907	0.014916	0.014924	0.014875	0.014883	0.014892	0.014900	0.014909	0.014917	0.014869
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017440	0.017427	0.017413	0.017400	0.017388	0.017375	0.017363	0.017428	0.017415	0.017403	0.017391
6	0.019368	0.019333	0.019298	0.019364	0.019329	0.019296	0.019360	0.019326	0.019294	0.019356	0.019323
5	0.022035	0.022095	0.022023	0.022081	0.022011	0.022068	0.022000	0.022056	0.022112	0.022044	0.022099
4	0.026285	0.026140	0.026181	0.026222	0.026262	0.026122	0.026162	0.026201	0.026240	0.026105	0.026143

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
3	0.033153	0.033142	0.033132	0.033122	0.033113	0.033103	0.033094	0.033084	0.033075	0.033066	0.033057
2	0.047179	0.046987	0.047392	0.047200	0.047012	0.047407	0.047219	0.047036	0.047421	0.047238	0.047058
1	0.089756	0.090536	0.089142	0.089904	0.090666	0.089302	0.090046	0.090790	0.089454	0.090181	0.088888

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
30	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
29	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
28	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
27	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
26	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
25	0.010105	0.010109	0.010088	0.010092	0.010097	0.010101	0.010105	0.010085	0.010089	0.010093
24	0.010181	0.010185	0.010163	0.010167	0.010171	0.010174	0.010178	0.010181	0.010185	0.010164
23	0.010259	0.010262	0.010265	0.010268	0.010271	0.010249	0.010252	0.010255	0.010258	0.010261
22	0.010365	0.010367	0.010369	0.010371	0.010374	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010359
21	0.010472	0.010474	0.010475	0.010477	0.010478	0.010480	0.010481	0.010482	0.010484	0.010485
20	0.010610	0.010610	0.010611	0.010611	0.010612	0.010612	0.010613	0.010613	0.010613	0.010614
19	0.010752	0.010751	0.010750	0.010750	0.010749	0.010748	0.010748	0.010747	0.010746	0.010746
18	0.010926	0.010924	0.010922	0.010920	0.010918	0.010916	0.010943	0.010940	0.010938	0.010936
17	0.011138	0.011134	0.011130	0.011126	0.011122	0.011119	0.011145	0.011141	0.011137	0.011134
16	0.011357	0.011351	0.011377	0.011371	0.011366	0.011360	0.011354	0.011349	0.011374	0.011368
15	0.011653	0.011644	0.011636	0.011628	0.011652	0.011644	0.011636	0.011628	0.011652	0.011644
14	0.011964	0.011952	0.011976	0.011965	0.011954	0.011977	0.011966	0.011955	0.011944	0.011966
13	0.012330	0.012352	0.012337	0.012359	0.012344	0.012329	0.012350	0.012336	0.012357	0.012342
12	0.012800	0.012820	0.012800	0.012819	0.012800	0.012819	0.012800	0.012819	0.012800	0.012818
11	0.013350	0.013368	0.013342	0.013359	0.013376	0.013350	0.013367	0.013341	0.013358	0.013374
10	0.014048	0.014062	0.014027	0.014040	0.014054	0.014020	0.014033	0.014046	0.014059	0.014025
9	0.014878	0.014886	0.014894	0.014902	0.014910	0.014918	0.014873	0.014881	0.014888	0.014896
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017379	0.017367	0.017429	0.017417	0.017405	0.017394	0.017382	0.017371	0.017430	0.017419
6	0.019291	0.019352	0.019320	0.019289	0.019348	0.019317	0.019287	0.019345	0.019315	0.019285
5	0.022032	0.022086	0.022021	0.022074	0.022010	0.022063	0.022000	0.022051	0.021989	0.022040
4	0.026181	0.026219	0.026256	0.026126	0.026163	0.026200	0.026236	0.026110	0.026146	0.026181
3	0.033049	0.033040	0.033032	0.033024	0.033015	0.033269	0.033259	0.033250	0.033240	0.033230
2	0.047435	0.047255	0.047080	0.047448	0.047272	0.047101	0.046933	0.047288	0.047120	0.046956
1	0.089600	0.090311	0.089043	0.089739	0.090434	0.089191	0.089872	0.090553	0.089333	0.090000

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
30	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
29	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
28	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
27	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
26	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
25	0.010097	0.010101	0.010105	0.010086	0.010090	0.010093	0.010097	0.010101	0.010105	0.010086	0.010090
24	0.010168	0.010171	0.010175	0.010178	0.010181	0.010162	0.010165	0.010168	0.010172	0.010175	0.010178
23	0.010264	0.010266	0.010269	0.010248	0.010251	0.010254	0.010257	0.010260	0.010262	0.010265	0.010268
22	0.010361	0.010364	0.010366	0.010368	0.010370	0.010348	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010359
21	0.010486	0.010463	0.010464	0.010465	0.010467	0.010468	0.010470	0.010471	0.010472	0.010474	0.010475
20	0.010614	0.010615	0.010615	0.010615	0.010616	0.010616	0.010616	0.010592	0.010593	0.010593	0.010594
19	0.010745	0.010745	0.010744	0.010743	0.010743	0.010742	0.010767	0.010767	0.010766	0.010765	0.010764
18	0.010934	0.010932	0.010930	0.010928	0.010926	0.010924	0.010923	0.010921	0.010919	0.010917	0.010915
17	0.011130	0.011126	0.011123	0.011120	0.011116	0.011140	0.011137	0.011133	0.011130	0.011127	0.011123
16	0.011362	0.011357	0.011352	0.011375	0.011370	0.011365	0.011360	0.011354	0.011349	0.011372	0.011367
15	0.011636	0.011628	0.011651	0.011643	0.011636	0.011628	0.011651	0.011643	0.011636	0.011629	0.011650
14	0.011956	0.011945	0.011967	0.011956	0.011946	0.011968	0.011957	0.011947	0.011968	0.011958	0.011948
13	0.012328	0.012349	0.012335	0.012355	0.012341	0.012327	0.012347	0.012334	0.012353	0.012340	0.012327
12	0.012800	0.012818	0.012800	0.012818	0.012800	0.012818	0.012800	0.012817	0.012800	0.012817	0.012800
11	0.013349	0.013365	0.013341	0.013357	0.013373	0.013349	0.013364	0.013341	0.013356	0.013371	0.013348
10	0.014038	0.014051	0.014019	0.014031	0.014043	0.014056	0.014024	0.014036	0.014048	0.014018	0.014030
9	0.014904	0.014911	0.014868	0.014876	0.014883	0.014891	0.014898	0.014905	0.014912	0.014871	0.014878
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017408	0.017396	0.017385	0.017375	0.017364	0.017420	0.017409	0.017399	0.017388	0.017378	0.017368
6	0.019342	0.019312	0.019283	0.019339	0.019310	0.019282	0.019336	0.019308	0.019280	0.019333	0.019305
5	0.022091	0.022030	0.022080	0.022019	0.022068	0.022009	0.022058	0.022000	0.022047	0.021990	0.022037
4	0.026216	0.026251	0.026130	0.026164	0.026198	0.026232	0.026114	0.026148	0.026181	0.026214	0.026247
3	0.033221	0.033212	0.033203	0.033194	0.033185	0.033176	0.033167	0.033159	0.033151	0.033142	0.033134
2	0.047304	0.047139	0.046978	0.047319	0.047157	0.047000	0.047333	0.047175	0.047020	0.047346	0.047191
1	0.090666	0.089469	0.090122	0.088960	0.089600	0.090240	0.089098	0.089725	0.090352	0.089230	0.089846

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
30	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
29	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
28	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
27	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
26	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
25	0.010094	0.010098	0.010101	0.010105	0.010087	0.010091	0.010094	0.010098	0.010101	0.010084
24	0.010181	0.010163	0.010166	0.010169	0.010172	0.010175	0.010178	0.010181	0.010163	0.010167
23	0.010270	0.010251	0.010253	0.010256	0.010259	0.010261	0.010264	0.010266	0.010269	0.010250
22	0.010361	0.010363	0.010365	0.010367	0.010369	0.010348	0.010350	0.010352	0.010354	0.010356
21	0.010476	0.010477	0.010479	0.010480	0.010481	0.010482	0.010483	0.010462	0.010464	0.010465
20	0.010594	0.010595	0.010595	0.010596	0.010596	0.010596	0.010597	0.010597	0.010598	0.010598
19	0.010764	0.010763	0.010762	0.010762	0.010761	0.010761	0.010760	0.010759	0.010759	0.010758
18	0.010939	0.010937	0.010935	0.010933	0.010932	0.010930	0.010928	0.010926	0.010925	0.010923
17	0.011120	0.011117	0.011140	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011118
16	0.011362	0.011357	0.011352	0.011374	0.011369	0.011364	0.011359	0.011354	0.011350	0.011371
15	0.011643	0.011636	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636
14	0.011969	0.011959	0.011949	0.011970	0.011960	0.011950	0.011970	0.011961	0.011951	0.011971
13	0.012346	0.012333	0.012352	0.012339	0.012326	0.012345	0.012332	0.012350	0.012338	0.012325
12	0.012817	0.012800	0.012817	0.012800	0.012816	0.012800	0.012783	0.012800	0.012783	0.012800
11	0.013363	0.013340	0.013355	0.013370	0.013348	0.013362	0.013340	0.013355	0.013369	0.013347
10	0.014041	0.014053	0.014023	0.014035	0.014046	0.014057	0.014028	0.014039	0.014050	0.014022
9	0.014886	0.014893	0.014900	0.014906	0.014867	0.014874	0.014881	0.014888	0.014894	0.014901
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.015948
7	0.017422	0.017411	0.017401	0.017391	0.017381	0.017371	0.017423	0.017413	0.017403	0.017393
6	0.019278	0.019330	0.019303	0.019277	0.019328	0.019301	0.019351	0.019325	0.019299	0.019348
5	0.022084	0.022027	0.022074	0.022018	0.022063	0.022009	0.022054	0.022000	0.022044	0.021991
4	0.026133	0.026165	0.026197	0.026229	0.026118	0.026150	0.026181	0.026212	0.026105	0.026136
3	0.033126	0.033118	0.033111	0.033103	0.033095	0.033088	0.033081	0.033073	0.033066	0.033059
2	0.047040	0.047360	0.047207	0.047058	0.047372	0.047223	0.047076	0.046933	0.047238	0.047094
1	0.090461	0.089358	0.089962	0.088888	0.089481	0.090074	0.089018	0.089600	0.090181	0.089142

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
30	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
29	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
28	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
27	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
26	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
25	0.010088	0.010091	0.010095	0.010098	0.010101	0.010085	0.010088	0.010092	0.010095	0.010098	0.010102

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
24	0.010170	0.010173	0.010176	0.010178	0.010161	0.010164	0.010167	0.010170	0.010173	0.010176	0.010179
23	0.010253	0.010255	0.010258	0.010260	0.010262	0.010265	0.010267	0.010250	0.010252	0.010254	0.010257
22	0.010358	0.010360	0.010362	0.010364	0.010366	0.010368	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354	0.010356
21	0.010466	0.010467	0.010469	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478
20	0.010599	0.010599	0.010600	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010602	0.010602	0.010602	0.010603
19	0.010758	0.010757	0.010756	0.010756	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010752
18	0.010921	0.010920	0.010918	0.010916	0.010938	0.010936	0.010935	0.010933	0.010931	0.010930	0.010928
17	0.011139	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011118	0.011139	0.011136	0.011133
16	0.011366	0.011361	0.011357	0.011352	0.011373	0.011368	0.011363	0.011359	0.011354	0.011350	0.011370
15	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636	0.011629	0.011623	0.011642	0.011636	0.011629	0.011623	0.011642
14	0.011961	0.011952	0.011971	0.011962	0.011953	0.011944	0.011963	0.011954	0.011945	0.011963	0.011955
13	0.012343	0.012331	0.012349	0.012337	0.012354	0.012342	0.012330	0.012348	0.012336	0.012353	0.012341
12	0.012783	0.012800	0.012783	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784
11	0.013361	0.013340	0.013354	0.013368	0.013347	0.013360	0.013340	0.013353	0.013367	0.013346	0.013360
10	0.014033	0.014044	0.014055	0.014027	0.014038	0.014048	0.014021	0.014032	0.014042	0.014052	0.014026
9	0.014908	0.014870	0.014877	0.014883	0.014890	0.014896	0.014902	0.014909	0.014873	0.014879	0.014885
8	0.015949	0.015949	0.015949	0.015950	0.015950	0.015950	0.015951	0.015951	0.015951	0.015951	0.015952
7	0.017384	0.017374	0.017365	0.017414	0.017405	0.017395	0.017386	0.017377	0.017368	0.017416	0.017407
6	0.019323	0.019297	0.019346	0.019320	0.019295	0.019343	0.019318	0.019294	0.019340	0.019316	0.019292
5	0.022035	0.022078	0.022025	0.022068	0.022017	0.022059	0.022008	0.022050	0.022000	0.022041	0.021991
4	0.026166	0.026196	0.026226	0.026122	0.026152	0.026181	0.026211	0.026109	0.026138	0.026167	0.026196
3	0.033052	0.033045	0.033038	0.033032	0.033025	0.033019	0.033222	0.033215	0.033207	0.033200	0.033192
2	0.046953	0.047252	0.047111	0.046972	0.047266	0.047127	0.046990	0.047279	0.047142	0.047008	0.047292
1	0.089714	0.090285	0.089263	0.089824	0.090385	0.089379	0.089931	0.088949	0.089491	0.090033	0.089066

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
30	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
29	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
28	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
27	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
26	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
25	0.010086	0.010089	0.010092	0.010095	0.010099	0.010102	0.010086	0.010090	0.010093	0.010096
24	0.010162	0.010165	0.010168	0.010171	0.010173	0.010176	0.010179	0.010163	0.010166	0.010168
23	0.010259	0.010261	0.010264	0.010266	0.010249	0.010251	0.010254	0.010256	0.010258	0.010260
22	0.010358	0.010360	0.010361	0.010363	0.010365	0.010367	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354
21	0.010479	0.010480	0.010481	0.010462	0.010463	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469
20	0.010603	0.010603	0.010604	0.010604	0.010605	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010606

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
19	0.010752	0.010751	0.010750	0.010750	0.010750	0.010749	0.010749	0.010748	0.010748	0.010747
18	0.010926	0.010925	0.010923	0.010922	0.010920	0.010919	0.010917	0.010916	0.010935	0.010934
17	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011119	0.011116	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127
16	0.011365	0.011361	0.011356	0.011352	0.011371	0.011367	0.011363	0.011359	0.011354	0.011350
15	0.011636	0.011630	0.011623	0.011642	0.011636	0.011630	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630
14	0.011946	0.011964	0.011956	0.011947	0.011965	0.011956	0.011948	0.011965	0.011957	0.011949
13	0.012330	0.012347	0.012335	0.012352	0.012340	0.012329	0.012345	0.012334	0.012350	0.012339
12	0.012800	0.012784	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785
11	0.013339	0.013353	0.013366	0.013346	0.013359	0.013339	0.013352	0.013365	0.013345	0.013358
10	0.014036	0.014046	0.014020	0.014030	0.014040	0.014050	0.014025	0.014035	0.014044	0.014019
9	0.014891	0.014898	0.014904	0.014869	0.014875	0.014881	0.014887	0.014893	0.014899	0.014905
8	0.015952	0.015952	0.015953	0.015953	0.015953	0.015953	0.015954	0.015954	0.015954	0.015954
7	0.017398	0.017389	0.017380	0.017371	0.017417	0.017408	0.017400	0.017391	0.017382	0.017374
6	0.019338	0.019314	0.019290	0.019335	0.019312	0.019289	0.019333	0.019310	0.019287	0.019331
5	0.022032	0.022073	0.022024	0.022064	0.022016	0.022055	0.022007	0.022047	0.022000	0.022038
4	0.026224	0.026125	0.026153	0.026181	0.026209	0.026113	0.026140	0.026168	0.026195	0.026222
3	0.033185	0.033177	0.033170	0.033163	0.033156	0.033149	0.033142	0.033136	0.033129	0.033122
2	0.047157	0.047026	0.047304	0.047172	0.047042	0.047316	0.047186	0.047058	0.046933	0.047200
1	0.089600	0.090133	0.089180	0.089704	0.090229	0.089290	0.089806	0.088888	0.089396	0.089904

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
30	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
29	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
28	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
27	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
26	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
25	0.010099	0.010102	0.010087	0.010090	0.010093	0.010096	0.010099	0.010085	0.010088	0.010091	0.010093
24	0.010171	0.010174	0.010176	0.010161	0.010164	0.010166	0.010169	0.010171	0.010174	0.010176	0.010162
23	0.010263	0.010265	0.010249	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257	0.010259	0.010262	0.010264	0.010248
22	0.010356	0.010358	0.010359	0.010361	0.010362	0.010364	0.010366	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354
21	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478	0.010479	0.010462
20	0.010607	0.010607	0.010607	0.010608	0.010608	0.010608	0.010609	0.010609	0.010609	0.010609	0.010610
19	0.010747	0.010746	0.010746	0.010745	0.010745	0.010744	0.010744	0.010744	0.010743	0.010743	0.010742
18	0.010932	0.010931	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010923	0.010922	0.010921	0.010919	0.010918
17	0.011125	0.011122	0.011119	0.011117	0.011135	0.011133	0.011130	0.011127	0.011125	0.011122	0.011120
16	0.011369	0.011365	0.011360	0.011356	0.011352	0.011370	0.011366	0.011362	0.011358	0.011354	0.011350
15	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630	0.011625	0.011642	0.011636

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
14	0.011966	0.011958	0.011950	0.011966	0.011958	0.011951	0.011967	0.011959	0.011951	0.011944	0.011960
13	0.012329	0.012344	0.012334	0.012349	0.012338	0.012328	0.012343	0.012333	0.012348	0.012338	0.012327
12	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800
11	0.013339	0.013351	0.013364	0.013345	0.013357	0.013339	0.013351	0.013363	0.013345	0.013357	0.013339
10	0.014029	0.014039	0.014048	0.014024	0.014033	0.014043	0.014019	0.014028	0.014037	0.014046	0.014023
9	0.014872	0.014877	0.014883	0.014889	0.014895	0.014900	0.014868	0.014874	0.014880	0.014885	0.014891
8	0.015955	0.015955	0.015955	0.015955	0.015956	0.015956	0.015956	0.015956	0.015957	0.015957	0.015957
7	0.017365	0.017410	0.017401	0.017393	0.017385	0.017376	0.017368	0.017411	0.017403	0.017395	0.017387
6	0.019308	0.019286	0.019328	0.019306	0.019284	0.019326	0.019304	0.019283	0.019324	0.019303	0.019282
5	0.021992	0.022030	0.022068	0.022022	0.022060	0.022015	0.022052	0.022007	0.022044	0.022000	0.022036
4	0.026128	0.026155	0.026181	0.026208	0.026116	0.026142	0.026168	0.026194	0.026105	0.026131	0.026156
3	0.033116	0.033109	0.033103	0.033097	0.033090	0.033084	0.033078	0.033072	0.033066	0.033060	0.033054
2	0.047074	0.046950	0.047213	0.047089	0.046967	0.047225	0.047104	0.046984	0.047238	0.047118	0.047000
1	0.089000	0.089500	0.090000	0.089107	0.089600	0.090092	0.089212	0.089696	0.090181	0.089313	0.089791

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
30	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
29	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
28	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
27	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
26	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
25	0.010096	0.010099	0.010085	0.010088	0.010091	0.010094	0.010097	0.010099	0.010086	0.010089
24	0.010164	0.010167	0.010169	0.010172	0.010174	0.010177	0.010162	0.010165	0.010167	0.010170
23	0.010250	0.010252	0.010255	0.010257	0.010259	0.010261	0.010263	0.010265	0.010250	0.010252
22	0.010356	0.010357	0.010359	0.010360	0.010362	0.010363	0.010365	0.010349	0.010351	0.010352
21	0.010463	0.010464	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469	0.010470	0.010471	0.010472
20	0.010610	0.010610	0.010592	0.010593	0.010593	0.010593	0.010594	0.010594	0.010594	0.010595
19	0.010761	0.010761	0.010760	0.010760	0.010759	0.010759	0.010758	0.010758	0.010757	0.010757
18	0.010916	0.010915	0.010933	0.010932	0.010930	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010924
17	0.011117	0.011135	0.011132	0.011130	0.011127	0.011125	0.011122	0.011120	0.011118	0.011135
16	0.011368	0.011364	0.011360	0.011356	0.011352	0.011349	0.011366	0.011362	0.011358	0.011354
15	0.011630	0.011625	0.011641	0.011636	0.011630	0.011625	0.011641	0.011636	0.011630	0.011625
14	0.011952	0.011944	0.011960	0.011953	0.011945	0.011961	0.011954	0.011946	0.011962	0.011954
13	0.012342	0.012332	0.012347	0.012337	0.012327	0.012341	0.012332	0.012346	0.012336	0.012326
12	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012787	0.012800
11	0.013350	0.013362	0.013344	0.013356	0.013339	0.013350	0.013361	0.013344	0.013355	0.013338

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
10	0.014032	0.014041	0.014018	0.014027	0.014036	0.014045	0.014022	0.014031	0.014040	0.014048
9	0.014896	0.014901	0.014871	0.014876	0.014881	0.014887	0.014892	0.014897	0.014867	0.014873
8	0.015957	0.015958	0.015958	0.015958	0.015958	0.015958	0.015959	0.015959	0.015959	0.015959
7	0.017379	0.017371	0.017363	0.017405	0.017397	0.017389	0.017381	0.017373	0.017366	0.017406
6	0.019322	0.019301	0.019280	0.019320	0.019300	0.019279	0.019318	0.019298	0.019278	0.019317
5	0.021992	0.022028	0.022064	0.022021	0.022057	0.022014	0.022049	0.022007	0.022041	0.022000
4	0.026181	0.026206	0.026119	0.026144	0.026169	0.026194	0.026108	0.026133	0.026157	0.026181
3	0.033049	0.033043	0.033037	0.033032	0.033026	0.033021	0.033015	0.033185	0.033178	0.033172
2	0.047250	0.047131	0.047015	0.047261	0.047145	0.047030	0.047272	0.047157	0.047044	0.046933
1	0.088941	0.089411	0.089882	0.089043	0.089507	0.089971	0.089142	0.089600	0.090057	0.089239

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
30	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
29	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
28	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
27	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
26	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
25	0.010091	0.010094	0.010097	0.010100	0.010086	0.010089	0.010092	0.010094	0.010097	0.010084	0.010087
24	0.010172	0.010174	0.010177	0.010163	0.010165	0.010168	0.010170	0.010172	0.010175	0.010161	0.010164
23	0.010254	0.010256	0.010258	0.010260	0.010262	0.010264	0.010250	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257
22	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010360	0.010361	0.010363	0.010348	0.010350	0.010351	0.010352
21	0.010473	0.010474	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478	0.010462	0.010463	0.010464	0.010465	0.010466
20	0.010595	0.010596	0.010596	0.010596	0.010597	0.010597	0.010597	0.010598	0.010598	0.010598	0.010599
19	0.010756	0.010756	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010752	0.010752
18	0.010922	0.010921	0.010920	0.010918	0.010917	0.010916	0.010933	0.010932	0.010930	0.010929	0.010928
17	0.011132	0.011130	0.011128	0.011125	0.011123	0.011120	0.011118	0.011116	0.011132	0.011130	0.011128
16	0.011351	0.011367	0.011363	0.011360	0.011356	0.011353	0.011349	0.011365	0.011361	0.011358	0.011354
15	0.011641	0.011636	0.011631	0.011625	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631
14	0.011947	0.011962	0.011955	0.011948	0.011963	0.011956	0.011948	0.011963	0.011956	0.011949	0.011964
13	0.012341	0.012331	0.012345	0.012335	0.012326	0.012340	0.012330	0.012344	0.012335	0.012325	0.012339
12	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787
11	0.013350	0.013361	0.013344	0.013355	0.013338	0.013349	0.013360	0.013344	0.013354	0.013338	0.013349
10	0.014026	0.014035	0.014043	0.014021	0.014030	0.014038	0.014047	0.014025	0.014033	0.014042	0.014020
9	0.014878	0.014883	0.014888	0.014894	0.014899	0.014870	0.014875	0.014880	0.014885	0.014890	0.014895
8	0.015959	0.015960	0.015960	0.015960	0.015960	0.015960	0.015961	0.015961	0.015961	0.015961	0.015961

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
7	0.017398	0.017391	0.017383	0.017376	0.017368	0.017408	0.017400	0.017393	0.017385	0.017378	0.017371
6	0.019296	0.019277	0.019315	0.019295	0.019333	0.019313	0.019294	0.019331	0.019311	0.019292	0.019329
5	0.022034	0.021993	0.022027	0.022061	0.022020	0.022054	0.022013	0.022046	0.022006	0.022039	0.022000
4	0.026205	0.026122	0.026146	0.026170	0.026193	0.026112	0.026135	0.026158	0.026181	0.026204	0.026125
3	0.033166	0.033160	0.033154	0.033148	0.033142	0.033137	0.033131	0.033125	0.033120	0.033114	0.033108
2	0.047170	0.047058	0.046948	0.047182	0.047072	0.046964	0.047194	0.047085	0.046978	0.047205	0.047098
1	0.089690	0.088888	0.089333	0.089777	0.088986	0.089424	0.089863	0.089081	0.089513	0.089945	0.089173

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
30	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
29	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
28	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
27	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
26	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
25	0.010090	0.010092	0.010095	0.010097	0.010085	0.010087	0.010090	0.010093	0.010095	0.010097
24	0.010166	0.010168	0.010170	0.010173	0.010175	0.010162	0.010164	0.010166	0.010169	0.010171
23	0.010259	0.010261	0.010263	0.010249	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257	0.010258	0.010260
22	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010360	0.010361	0.010362	0.010348	0.010350	0.010351
21	0.010467	0.010468	0.010469	0.010470	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475
20	0.010599	0.010599	0.010600	0.010600	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010601	0.010602
19	0.010752	0.010751	0.010751	0.010750	0.010750	0.010750	0.010749	0.010749	0.010748	0.010748
18	0.010926	0.010925	0.010924	0.010923	0.010921	0.010920	0.010919	0.010918	0.010917	0.010915
17	0.011125	0.011123	0.011121	0.011119	0.011116	0.011132	0.011130	0.011128	0.011125	0.011123
16	0.011351	0.011367	0.011363	0.011360	0.011356	0.011353	0.011349	0.011364	0.011361	0.011358
15	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641
14	0.011957	0.011950	0.011964	0.011957	0.011951	0.011944	0.011958	0.011951	0.011945	0.011959
13	0.012330	0.012343	0.012334	0.012347	0.012338	0.012329	0.012342	0.012333	0.012346	0.012338
12	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788
11	0.013359	0.013343	0.013354	0.013338	0.013348	0.013359	0.013343	0.013353	0.013338	0.013348
10	0.014029	0.014037	0.014045	0.014024	0.014032	0.014040	0.014020	0.014028	0.014036	0.014044
9	0.014867	0.014872	0.014877	0.014882	0.014886	0.014891	0.014896	0.014869	0.014874	0.014878
8	0.015961	0.015962	0.015962	0.015962	0.015962	0.015962	0.015963	0.015963	0.015963	0.015963
7	0.017364	0.017402	0.017394	0.017387	0.017380	0.017373	0.017366	0.017403	0.017396	0.017389
6	0.019310	0.019291	0.019327	0.019308	0.019290	0.019325	0.019307	0.019288	0.019324	0.019305
5	0.022032	0.021993	0.022025	0.022058	0.022019	0.022051	0.022012	0.022044	0.022006	0.022037
4	0.026147	0.026170	0.026193	0.026114	0.026137	0.026159	0.026181	0.026105	0.026127	0.026149

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
3	0.033103	0.033098	0.033092	0.033087	0.033082	0.033076	0.033071	0.033066	0.033061	0.033056
2	0.046993	0.047216	0.047111	0.047006	0.047227	0.047123	0.047020	0.047238	0.047135	0.047033
1	0.089600	0.090026	0.089263	0.089684	0.088935	0.089350	0.089766	0.089025	0.089435	0.089846

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
30	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
29	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
28	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
27	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
26	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
25	0.010085	0.010088	0.010090	0.010093	0.010095	0.010098	0.010086	0.010088	0.010091	0.010093	0.010096
24	0.010173	0.010175	0.010163	0.010165	0.010167	0.010169	0.010171	0.010173	0.010161	0.010163	0.010165
23	0.010262	0.010249	0.010251	0.010252	0.010254	0.010256	0.010258	0.010259	0.010261	0.010248	0.010250
22	0.010352	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010359	0.010361	0.010362	0.010348	0.010350	0.010351
21	0.010476	0.010477	0.010462	0.010463	0.010464	0.010465	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469
20	0.010602	0.010602	0.010602	0.010603	0.010603	0.010603	0.010604	0.010604	0.010604	0.010604	0.010605
19	0.010748	0.010747	0.010747	0.010746	0.010746	0.010746	0.010745	0.010745	0.010745	0.010744	0.010744
18	0.010931	0.010930	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010924	0.010923	0.010922	0.010921	0.010919
17	0.011121	0.011119	0.011117	0.011132	0.011130	0.011128	0.011126	0.011124	0.011121	0.011119	0.011117
16	0.011354	0.011351	0.011366	0.011363	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011364	0.011361	0.011358
15	0.011636	0.011631	0.011626	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627
14	0.011952	0.011945	0.011959	0.011953	0.011946	0.011960	0.011953	0.011947	0.011960	0.011954	0.011948
13	0.012329	0.012342	0.012333	0.012346	0.012337	0.012328	0.012341	0.012332	0.012345	0.012336	0.012328
12	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800
11	0.013358	0.013343	0.013353	0.013338	0.013348	0.013358	0.013343	0.013352	0.013338	0.013347	0.013357
10	0.014023	0.014031	0.014039	0.014019	0.014027	0.014035	0.014042	0.014023	0.014030	0.014038	0.014019
9	0.014883	0.014888	0.014893	0.014897	0.014871	0.014876	0.014880	0.014885	0.014889	0.014894	0.014868
8	0.015963	0.015963	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015965	0.015965
7	0.017382	0.017375	0.017369	0.017404	0.017398	0.017391	0.017384	0.017377	0.017371	0.017364	0.017399
6	0.019287	0.019322	0.019304	0.019286	0.019320	0.019302	0.019285	0.019319	0.019301	0.019284	0.019317
5	0.022000	0.022031	0.021993	0.022024	0.022055	0.022018	0.022048	0.022012	0.022042	0.022006	0.022035
4	0.026171	0.026192	0.026117	0.026139	0.026160	0.026181	0.026108	0.026129	0.026150	0.026171	0.026192
3	0.033051	0.033046	0.033041	0.033037	0.033032	0.033027	0.033022	0.033018	0.033163	0.033158	0.033153
2	0.046933	0.047146	0.047046	0.046947	0.047157	0.047058	0.046961	0.047168	0.047070	0.046974	0.047179
1	0.089113	0.089518	0.089924	0.089200	0.089600	0.088888	0.089283	0.089679	0.088975	0.089365	0.089756

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
30	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
29	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
28	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
27	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
26	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
25	0.010084	0.010086	0.010089	0.010091	0.010093	0.010096	0.010085	0.010087	0.010089	0.010091
24	0.010167	0.010169	0.010171	0.010173	0.010162	0.010164	0.010166	0.010168	0.010170	0.010172
23	0.010252	0.010254	0.010255	0.010257	0.010259	0.010260	0.010262	0.010250	0.010252	0.010253
22	0.010352	0.010354	0.010355	0.010356	0.010358	0.010359	0.010360	0.010361	0.010349	0.010350
21	0.010470	0.010471	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475	0.010475	0.010462	0.010463
20	0.010605	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010606	0.010606	0.010607	0.010592	0.010593
19	0.010744	0.010743	0.010743	0.010743	0.010742	0.010742	0.010757	0.010757	0.010756	0.010756
18	0.010918	0.010917	0.010916	0.010931	0.010930	0.010929	0.010927	0.010926	0.010925	0.010924
17	0.011132	0.011130	0.011128	0.011126	0.011124	0.011122	0.011120	0.011118	0.011116	0.011130
16	0.011354	0.011351	0.011365	0.011362	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011364	0.011360
15	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011623	0.011636
14	0.011961	0.011954	0.011948	0.011961	0.011955	0.011949	0.011962	0.011956	0.011950	0.011944
13	0.012340	0.012332	0.012344	0.012336	0.012327	0.012339	0.012331	0.012343	0.012335	0.012327
12	0.012788	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800
11	0.013342	0.013352	0.013338	0.013347	0.013357	0.013342	0.013352	0.013338	0.013347	0.013356
10	0.014026	0.014034	0.014041	0.014022	0.014029	0.014037	0.014018	0.014025	0.014033	0.014040
9	0.014873	0.014877	0.014882	0.014886	0.014891	0.014895	0.014870	0.014875	0.014879	0.014883
8	0.015965	0.015965	0.015965	0.015965	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966
7	0.017392	0.017386	0.017379	0.017373	0.017367	0.017400	0.017394	0.017388	0.017381	0.017375
6	0.019300	0.019283	0.019316	0.019298	0.019282	0.019314	0.019297	0.019281	0.019313	0.019296
5	0.022000	0.022029	0.021994	0.022023	0.022052	0.022017	0.022046	0.022011	0.022040	0.022005
4	0.026120	0.026140	0.026161	0.026181	0.026111	0.026131	0.026151	0.026171	0.026191	0.026122
3	0.033147	0.033142	0.033137	0.033132	0.033127	0.033122	0.033117	0.033113	0.033108	0.033103
2	0.047082	0.046987	0.047189	0.047094	0.047000	0.047200	0.047105	0.047012	0.047209	0.047116
1	0.089060	0.089445	0.089831	0.089142	0.089523	0.089904	0.089223	0.089600	0.088930	0.089302

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
29	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
28	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
27	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
26	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
25	0.010094	0.010096	0.010085	0.010087	0.010090	0.010092	0.010094	0.010096	0.010086	0.010088
24	0.010174	0.010162	0.010164	0.010166	0.010168	0.010170	0.010172	0.010161	0.010163	0.010165
23	0.010255	0.010256	0.010258	0.010260	0.010261	0.010250	0.010251	0.010253	0.010254	0.010256
22	0.010351	0.010352	0.010354	0.010355	0.010356	0.010357	0.010359	0.010360	0.010361	0.010349
21	0.010464	0.010464	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010468	0.010469	0.010470	0.010471
20	0.010593	0.010593	0.010594	0.010594	0.010594	0.010594	0.010595	0.010595	0.010595	0.010596
19	0.010755	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010753	0.010752
18	0.010923	0.010922	0.010921	0.010920	0.010919	0.010918	0.010917	0.010916	0.010930	0.010928
17	0.011128	0.011126	0.011124	0.011122	0.011120	0.011118	0.011116	0.011130	0.011128	0.011126
16	0.011357	0.011354	0.011351	0.011365	0.011362	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011363
15	0.011631	0.011627	0.011623	0.011636	0.011632	0.011627	0.011623	0.011636	0.011632	0.011627
14	0.011956	0.011950	0.011944	0.011957	0.011951	0.011945	0.011957	0.011951	0.011946	0.011958
13	0.012339	0.012331	0.012342	0.012334	0.012327	0.012338	0.012330	0.012342	0.012334	0.012326
12	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800
11	0.013342	0.013351	0.013337	0.013347	0.013356	0.013342	0.013351	0.013337	0.013346	0.013355
10	0.014021	0.014028	0.014036	0.014043	0.014025	0.014032	0.014039	0.014021	0.014028	0.014035
9	0.014888	0.014892	0.014868	0.014872	0.014876	0.014880	0.014885	0.014889	0.014893	0.014869
8	0.015966	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015968
7	0.017369	0.017363	0.017395	0.017389	0.017383	0.017377	0.017371	0.017365	0.017397	0.017391
6	0.019280	0.019311	0.019295	0.019279	0.019310	0.019294	0.019278	0.019309	0.019292	0.019277
5	0.022034	0.022000	0.022028	0.021994	0.022022	0.022050	0.022016	0.022044	0.022011	0.022038
4	0.026142	0.026162	0.026181	0.026113	0.026133	0.026152	0.026172	0.026105	0.026124	0.026143
3	0.033098	0.033094	0.033089	0.033084	0.033080	0.033075	0.033071	0.033066	0.033062	0.033057
2	0.047024	0.046933	0.047127	0.047036	0.046946	0.047137	0.047047	0.046958	0.047147	0.047058
1	0.089674	0.089011	0.089379	0.089747	0.089090	0.089454	0.089818	0.089168	0.089528	0.088888

D. Tabla de Factores de Pago Régimen Ordinario de Amortización

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
30	0.009993	0.009945	0.009908	0.009878	0.009850	0.009828	0.009802	0.009778	0.009755	0.009727	0.009706
29	0.009993	0.009945	0.009908	0.009878	0.009850	0.009828	0.009802	0.009778	0.009755	0.009727	0.009706
28	0.009993	0.009945	0.009908	0.009878	0.009850	0.009828	0.009802	0.009778	0.009755	0.009727	0.009706
27	0.009993	0.009945	0.009908	0.009878	0.009850	0.009828	0.009802	0.009778	0.009755	0.009727	0.009706
26	0.009993	0.009945	0.009908	0.009878	0.009850	0.009828	0.009802	0.009778	0.009755	0.009727	0.009706
25	0.010032	0.009987	0.009955	0.009924	0.009895	0.009874	0.009848	0.009823	0.009800	0.009772	0.009750

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
24	0.010082	0.010042	0.010003	0.009972	0.009943	0.009922	0.009895	0.009871	0.009853	0.009825	0.009810
23	0.010136	0.010100	0.010067	0.010035	0.010006	0.009984	0.009964	0.009940	0.009909	0.009887	0.009865
22	0.010197	0.010174	0.010134	0.010109	0.010079	0.010058	0.010031	0.010006	0.009982	0.009960	0.009939
21	0.010277	0.010254	0.010220	0.010195	0.010165	0.010144	0.010117	0.010092	0.010068	0.010038	0.010017
20	0.010361	0.010356	0.010313	0.010288	0.010258	0.010237	0.010218	0.010193	0.010161	0.010139	0.010118
19	0.010468	0.010466	0.010430	0.010406	0.010376	0.010347	0.010329	0.010303	0.010271	0.010249	0.010227
18	0.010594	0.010595	0.010560	0.010526	0.010505	0.010476	0.010459	0.010434	0.010401	0.010378	0.010367
17	0.010730	0.010748	0.010722	0.010689	0.010658	0.010640	0.010613	0.010588	0.010554	0.010532	0.010512
16	0.010917	0.010940	0.010903	0.010870	0.010839	0.010811	0.010796	0.010782	0.010737	0.010715	0.010695
15	0.011108	0.011155	0.011106	0.011086	0.011068	0.011040	0.011014	0.010989	0.010955	0.010922	0.010914
14	0.011352	0.011412	0.011376	0.011344	0.011314	0.011286	0.011275	0.011251	0.011203	0.011169	0.011164
13	0.011644	0.011721	0.011686	0.011654	0.011626	0.011615	0.011575	0.011553	0.011502	0.011484	0.011467
12	0.011997	0.012076	0.012062	0.012032	0.012005	0.011980	0.011940	0.011937	0.011866	0.011850	0.011835
11	0.012427	0.012555	0.012501	0.012474	0.012470	0.012448	0.012408	0.012389	0.012314	0.012301	0.012288
10	0.012958	0.013097	0.013097	0.013047	0.013026	0.013007	0.012967	0.012930	0.012871	0.012839	0.012854
9	0.013621	0.013842	0.013788	0.013739	0.013725	0.013684	0.013702	0.013666	0.013577	0.013546	0.013544
8	0.014467	0.014725	0.014673	0.014667	0.014661	0.014622	0.014586	0.014552	0.014452	0.014525	0.014434
7	0.015569	0.015878	0.015888	0.015847	0.015810	0.015777	0.015747	0.015720	0.015652	0.015631	0.015611
6	0.017050	0.017513	0.017481	0.017453	0.017428	0.017466	0.017388	0.017370	0.017242	0.017233	0.017224
5	0.019119	0.019853	0.019744	0.019837	0.019744	0.019744	0.019663	0.019668	0.019517	0.019450	0.019466
4	0.022167	0.023278	0.023333	0.023238	0.023290	0.023208	0.023133	0.023064	0.023119	0.022940	0.023000
3	0.027658	0.028983	0.028928	0.029151	0.029096	0.029047	0.029003	0.028964	0.028928	0.028896	0.028866
2	0.038740	0.040198	0.040406	0.040573	0.040709	0.040823	0.040406	0.040535	0.040644	0.040740	0.040823
1	0.063848	0.075098	0.073848	0.075848	0.074848	0.073848	0.075515	0.074682	0.075991	0.075277	0.074563

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
30	0.009685	0.009666	0.009648	0.009630	0.009613	0.009597	0.009575	0.009548	0.009515	0.009495
29	0.009685	0.009666	0.009648	0.009630	0.009613	0.009597	0.009575	0.009548	0.009515	0.009495
28	0.009685	0.009666	0.009648	0.009630	0.009613	0.009597	0.009575	0.009548	0.009515	0.009495
27	0.009685	0.009666	0.009648	0.009630	0.009613	0.009597	0.009575	0.009548	0.009515	0.009495
26	0.009685	0.009666	0.009648	0.009630	0.009613	0.009597	0.009575	0.009548	0.009515	0.009495
25	0.009730	0.009711	0.009698	0.009681	0.009664	0.009641	0.009626	0.009592	0.009559	0.009538
24	0.009783	0.009764	0.009745	0.009734	0.009717	0.009701	0.009679	0.009644	0.009610	0.009590
23	0.009845	0.009832	0.009814	0.009796	0.009779	0.009763	0.009741	0.009706	0.009671	0.009651
22	0.009918	0.009899	0.009880	0.009863	0.009853	0.009837	0.009815	0.009779	0.009743	0.009723

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
21	0.009997	0.009985	0.009966	0.009949	0.009932	0.009916	0.009894	0.009865	0.009828	0.009807
20	0.010097	0.010086	0.010060	0.010050	0.010034	0.010018	0.009995	0.009958	0.009920	0.009907
19	0.010207	0.010197	0.010179	0.010162	0.010145	0.010130	0.010107	0.010068	0.010029	0.010017
18	0.010347	0.010328	0.010310	0.010293	0.010277	0.010262	0.010239	0.010199	0.010159	0.010147
17	0.010492	0.010484	0.010466	0.010450	0.010434	0.010419	0.010396	0.010355	0.010313	0.010302
16	0.010676	0.010658	0.010642	0.010636	0.010611	0.010606	0.010583	0.010540	0.010497	0.010476
15	0.010884	0.010879	0.010863	0.010847	0.010833	0.010819	0.010796	0.010751	0.010707	0.010697
14	0.011134	0.011131	0.011116	0.011102	0.011076	0.011076	0.011052	0.011005	0.010959	0.010950
13	0.011451	0.011436	0.011408	0.011410	0.011384	0.011386	0.011350	0.011314	0.011265	0.011244
12	0.011805	0.011808	0.011796	0.011770	0.011760	0.011751	0.011727	0.011675	0.011623	0.011619
11	0.012277	0.012249	0.012240	0.012232	0.012207	0.012200	0.012177	0.012122	0.012066	0.012064
10	0.012802	0.012819	0.012793	0.012788	0.012764	0.012742	0.012739	0.012680	0.012620	0.012602
9	0.013517	0.013517	0.013467	0.013494	0.013471	0.013450	0.013430	0.013389	0.013325	0.013309
8	0.014410	0.014419	0.014398	0.014377	0.014358	0.014368	0.014351	0.014281	0.014210	0.014198
7	0.015593	0.015577	0.015561	0.015547	0.015534	0.015521	0.015509	0.015430	0.015351	0.015345
6	0.017216	0.017158	0.017154	0.017150	0.017146	0.017142	0.017139	0.017050	0.016960	0.016918
5	0.019481	0.019494	0.019439	0.019453	0.019403	0.019418	0.019431	0.019327	0.019223	0.019183
4	0.022946	0.022896	0.022951	0.022905	0.022861	0.022912	0.022872	0.022744	0.022615	0.022583
3	0.028839	0.028814	0.028791	0.028769	0.028750	0.028731	0.028714	0.028547	0.028380	0.028375
2	0.040510	0.040602	0.040684	0.040757	0.040494	0.040573	0.040323	0.040073	0.039823	0.039930
1	0.075723	0.075098	0.076071	0.075515	0.074959	0.075848	0.075348	0.076121	0.075666	0.075212

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
30	0.009475	0.009456	0.009438	0.009420	0.009402	0.009385	0.009368	0.009345	0.009329	0.009313	0.009291
29	0.009475	0.009456	0.009438	0.009420	0.009402	0.009385	0.009368	0.009345	0.009329	0.009313	0.009291
28	0.009475	0.009456	0.009438	0.009420	0.009402	0.009385	0.009368	0.009345	0.009329	0.009313	0.009291
27	0.009475	0.009456	0.009438	0.009420	0.009402	0.009385	0.009368	0.009345	0.009329	0.009313	0.009291
26	0.009475	0.009456	0.009438	0.009420	0.009402	0.009385	0.009368	0.009345	0.009329	0.009313	0.009291
25	0.009519	0.009499	0.009481	0.009463	0.009445	0.009427	0.009411	0.009387	0.009371	0.009362	0.009340
24	0.009570	0.009558	0.009539	0.009521	0.009503	0.009485	0.009468	0.009445	0.009429	0.009413	0.009390
23	0.009638	0.009618	0.009600	0.009581	0.009563	0.009546	0.009536	0.009512	0.009496	0.009480	0.009458
22	0.009710	0.009690	0.009672	0.009653	0.009635	0.009625	0.009608	0.009584	0.009568	0.009552	0.009536
21	0.009787	0.009775	0.009756	0.009738	0.009720	0.009710	0.009693	0.009669	0.009652	0.009644	0.009621
20	0.009887	0.009868	0.009857	0.009838	0.009820	0.009802	0.009793	0.009769	0.009752	0.009736	0.009721
19	0.009997	0.009985	0.009966	0.009948	0.009938	0.009920	0.009903	0.009887	0.009870	0.009855	0.009839
18	0.010127	0.010116	0.010097	0.010078	0.010069	0.010051	0.010034	0.010018	0.010001	0.009986	0.009970

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
17	0.010281	0.010271	0.010252	0.010233	0.010225	0.010207	0.010190	0.010174	0.010157	0.010142	0.010127
16	0.010466	0.010446	0.010427	0.010419	0.010401	0.010383	0.010376	0.010360	0.010344	0.010328	0.010313
15	0.010676	0.010657	0.010649	0.010630	0.010612	0.010606	0.010589	0.010573	0.010557	0.010541	0.010526
14	0.010930	0.010910	0.010904	0.010885	0.010868	0.010862	0.010846	0.010829	0.010814	0.010799	0.010784
13	0.011238	0.011218	0.011200	0.011195	0.011178	0.011161	0.011144	0.011129	0.011114	0.011111	0.011085
12	0.011599	0.011580	0.011562	0.011560	0.011543	0.011527	0.011511	0.011496	0.011495	0.011481	0.011453
11	0.012046	0.012028	0.012011	0.012011	0.011995	0.011979	0.011964	0.011950	0.011936	0.011923	0.011910
10	0.012605	0.012588	0.012572	0.012557	0.012542	0.012528	0.012515	0.012502	0.012489	0.012477	0.012466
9	0.013293	0.013279	0.013265	0.013252	0.013239	0.013227	0.013216	0.013205	0.013194	0.013184	0.013154
8	0.014186	0.014174	0.014137	0.014127	0.014118	0.014109	0.014101	0.014093	0.014086	0.014055	0.014048
7	0.015339	0.015333	0.015328	0.015291	0.015287	0.015284	0.015280	0.015247	0.015245	0.015243	0.015212
6	0.016923	0.016927	0.016888	0.016893	0.016857	0.016863	0.016869	0.016835	0.016841	0.016810	0.016816
5	0.019144	0.019167	0.019131	0.019153	0.019119	0.019140	0.019108	0.019077	0.019099	0.019069	0.019041
4	0.022553	0.022612	0.022583	0.022556	0.022529	0.022504	0.022558	0.022533	0.022510	0.022487	0.022465
3	0.028370	0.028365	0.028361	0.028357	0.028353	0.028349	0.028345	0.028214	0.028214	0.028214	0.028214
2	0.040028	0.039800	0.039899	0.039990	0.039781	0.039873	0.039958	0.039765	0.039851	0.039930	0.039752
1	0.074757	0.074303	0.075098	0.074682	0.074265	0.075002	0.074618	0.074233	0.074920	0.074563	0.074205

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
30	0.009276	0.009254	0.009233	0.009219	0.009198	0.009178	0.009158	0.009145	0.009125	0.009105
29	0.009276	0.009254	0.009233	0.009219	0.009198	0.009178	0.009158	0.009145	0.009125	0.009105
28	0.009276	0.009254	0.009233	0.009219	0.009198	0.009178	0.009158	0.009145	0.009125	0.009105
27	0.009276	0.009254	0.009233	0.009219	0.009198	0.009178	0.009158	0.009145	0.009125	0.009105
26	0.009276	0.009254	0.009233	0.009219	0.009198	0.009178	0.009158	0.009145	0.009125	0.009105
25	0.009325	0.009303	0.009282	0.009268	0.009247	0.009226	0.009206	0.009193	0.009173	0.009153
24	0.009382	0.009361	0.009339	0.009325	0.009304	0.009283	0.009263	0.009250	0.009230	0.009210
23	0.009443	0.009420	0.009406	0.009392	0.009371	0.009350	0.009329	0.009316	0.009296	0.009276
22	0.009521	0.009499	0.009477	0.009463	0.009449	0.009428	0.009407	0.009395	0.009374	0.009354
21	0.009606	0.009583	0.009569	0.009555	0.009534	0.009512	0.009491	0.009486	0.009466	0.009446
20	0.009706	0.009683	0.009669	0.009655	0.009633	0.009612	0.009599	0.009586	0.009565	0.009545
19	0.009824	0.009801	0.009787	0.009773	0.009751	0.009729	0.009716	0.009704	0.009683	0.009662
18	0.009955	0.009941	0.009918	0.009904	0.009890	0.009868	0.009847	0.009834	0.009822	0.009801
17	0.010112	0.010097	0.010074	0.010060	0.010047	0.010024	0.010012	0.009999	0.009978	0.009966
16	0.010298	0.010274	0.010260	0.010247	0.010233	0.010211	0.010198	0.010186	0.010164	0.010153
15	0.010512	0.010498	0.010473	0.010471	0.010447	0.010435	0.010412	0.010400	0.010388	0.010367
14	0.010770	0.010756	0.010731	0.010729	0.010705	0.010693	0.010670	0.010658	0.010647	0.010625

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
13	0.011083	0.011057	0.011044	0.011032	0.011019	0.010996	0.010984	0.010973	0.010950	0.010940
12	0.011454	0.011427	0.011415	0.011403	0.011391	0.011367	0.011356	0.011345	0.011322	0.011312
11	0.011898	0.011886	0.011859	0.011848	0.011837	0.011827	0.011802	0.011793	0.011783	0.011760
10	0.012455	0.012444	0.012417	0.012407	0.012397	0.012372	0.012363	0.012355	0.012347	0.012323
9	0.013145	0.013136	0.013128	0.013100	0.013093	0.013086	0.013060	0.013053	0.013047	0.013023
8	0.014042	0.014036	0.014007	0.014002	0.013975	0.013971	0.013967	0.013941	0.013938	0.013913
7	0.015210	0.015209	0.015180	0.015180	0.015152	0.015152	0.015126	0.015126	0.015101	0.015102
6	0.016787	0.016793	0.016765	0.016772	0.016745	0.016718	0.016726	0.016701	0.016709	0.016685
5	0.019062	0.019035	0.019009	0.019030	0.019005	0.018980	0.018956	0.018977	0.018954	0.018932
4	0.022444	0.022494	0.022474	0.022454	0.022435	0.022417	0.022399	0.022382	0.022365	0.022349
3	0.028214	0.028214	0.028214	0.028214	0.028214	0.028214	0.028214	0.028110	0.028112	0.028114
2	0.039832	0.039906	0.039740	0.039815	0.039885	0.039729	0.039800	0.039867	0.039720	0.039787
1	0.074848	0.074515	0.074182	0.074786	0.074473	0.075025	0.074731	0.074437	0.074959	0.074682

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
30	0.009086	0.009067	0.009048	0.009029	0.009011	0.008992	0.008974	0.008956	0.008938	0.008913	0.008895
29	0.009086	0.009067	0.009048	0.009029	0.009011	0.008992	0.008974	0.008956	0.008938	0.008913	0.008895
28	0.009086	0.009067	0.009048	0.009029	0.009011	0.008992	0.008974	0.008956	0.008938	0.008913	0.008895
27	0.009086	0.009067	0.009048	0.009029	0.009011	0.008992	0.008974	0.008956	0.008938	0.008913	0.008895
26	0.009086	0.009067	0.009048	0.009029	0.009011	0.008992	0.008974	0.008956	0.008938	0.008913	0.008895
25	0.009134	0.009115	0.009096	0.009077	0.009058	0.009040	0.009021	0.009003	0.008985	0.008960	0.008942
24	0.009190	0.009171	0.009152	0.009141	0.009122	0.009103	0.009085	0.009067	0.009049	0.009023	0.009005
23	0.009257	0.009245	0.009226	0.009207	0.009188	0.009169	0.009151	0.009133	0.009114	0.009088	0.009071
22	0.009334	0.009323	0.009303	0.009284	0.009265	0.009247	0.009228	0.009210	0.009192	0.009165	0.009147
21	0.009426	0.009406	0.009386	0.009376	0.009356	0.009338	0.009319	0.009300	0.009282	0.009255	0.009238
20	0.009533	0.009513	0.009494	0.009474	0.009455	0.009436	0.009426	0.009407	0.009389	0.009362	0.009344
19	0.009650	0.009630	0.009610	0.009591	0.009580	0.009561	0.009542	0.009524	0.009505	0.009478	0.009469
18	0.009781	0.009769	0.009749	0.009729	0.009719	0.009700	0.009681	0.009662	0.009643	0.009625	0.009606
17	0.009945	0.009925	0.009914	0.009894	0.009874	0.009855	0.009845	0.009826	0.009807	0.009779	0.009770
16	0.010132	0.010111	0.010100	0.010080	0.010060	0.010040	0.010031	0.010012	0.009993	0.009974	0.009955
15	0.010356	0.010335	0.010314	0.010304	0.010283	0.010263	0.010254	0.010235	0.010215	0.010196	0.010178
14	0.010614	0.010593	0.010583	0.010562	0.010542	0.010533	0.010513	0.010493	0.010485	0.010454	0.010435
13	0.010917	0.010908	0.010886	0.010877	0.010856	0.010836	0.010827	0.010807	0.010787	0.010768	0.010749
12	0.011290	0.011281	0.011259	0.011250	0.011229	0.011221	0.011200	0.011180	0.011173	0.011140	0.011134
11	0.011751	0.011729	0.011721	0.011699	0.011692	0.011670	0.011649	0.011643	0.011623	0.011603	0.011583
10	0.012315	0.012292	0.012270	0.012263	0.012241	0.012235	0.012214	0.012193	0.012188	0.012168	0.012148

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
9	0.013017	0.012994	0.012971	0.012966	0.012944	0.012940	0.012918	0.012897	0.012894	0.012873	0.012853
8	0.013910	0.013886	0.013884	0.013861	0.013839	0.013837	0.013815	0.013794	0.013793	0.013773	0.013752
7	0.015078	0.015054	0.015056	0.015033	0.015011	0.015013	0.014992	0.014970	0.014950	0.014929	0.014909
6	0.016661	0.016638	0.016646	0.016624	0.016602	0.016581	0.016591	0.016570	0.016550	0.016530	0.016510
5	0.018911	0.018931	0.018911	0.018890	0.018870	0.018851	0.018832	0.018853	0.018835	0.018778	0.018761
4	0.022333	0.022318	0.022303	0.022289	0.022333	0.022319	0.022306	0.022236	0.022224	0.022212	0.022200
3	0.028116	0.028118	0.028119	0.028121	0.028123	0.028032	0.028035	0.028038	0.028041	0.028044	0.027960
2	0.039644	0.039712	0.039776	0.039641	0.039705	0.039765	0.039637	0.039698	0.039573	0.039634	0.039692
1	0.074404	0.074901	0.074638	0.074375	0.074848	0.074598	0.074348	0.074801	0.074563	0.074324	0.074086

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
30	0.008878	0.008861	0.008860	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
29	0.008878	0.008861	0.008860	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
28	0.008878	0.008861	0.008860	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
27	0.008878	0.008861	0.008860	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
26	0.008878	0.008861	0.008860	0.008485	0.008453	0.008460	0.008468	0.008475	0.008482	0.008452
25	0.008925	0.008907	0.008907	0.008526	0.008533	0.008539	0.008545	0.008513	0.008520	0.008526
24	0.008988	0.008971	0.008970	0.008608	0.008614	0.008579	0.008585	0.008590	0.008596	0.008601
23	0.009053	0.009036	0.009035	0.008650	0.008655	0.008660	0.008665	0.008669	0.008674	0.008678
22	0.009138	0.009121	0.009121	0.008735	0.008739	0.008742	0.008746	0.008750	0.008753	0.008756
21	0.009229	0.009211	0.009211	0.008865	0.008867	0.008869	0.008829	0.008831	0.008834	0.008836
20	0.009326	0.009308	0.009309	0.008954	0.008955	0.008956	0.008956	0.008957	0.008957	0.008958
19	0.009451	0.009433	0.009434	0.009091	0.009090	0.009089	0.009087	0.009086	0.009085	0.009084
18	0.009588	0.009570	0.009572	0.009233	0.009229	0.009226	0.009222	0.009219	0.009216	0.009213
17	0.009752	0.009734	0.009736	0.009428	0.009421	0.009415	0.009409	0.009402	0.009397	0.009391
16	0.009937	0.009919	0.009921	0.009580	0.009622	0.009612	0.009603	0.009593	0.009585	0.009576
15	0.010159	0.010141	0.010144	0.009845	0.009831	0.009818	0.009857	0.009843	0.009830	0.009818
14	0.010428	0.010409	0.010402	0.010125	0.010106	0.010087	0.010125	0.010106	0.010089	0.010125
13	0.010730	0.010723	0.010716	0.010421	0.010456	0.010431	0.010407	0.010441	0.010418	0.010451
12	0.011114	0.011095	0.011090	0.010800	0.010832	0.010800	0.010831	0.010800	0.010830	0.010800
11	0.011563	0.011558	0.011553	0.011278	0.011306	0.011263	0.011290	0.011317	0.011276	0.011302
10	0.012128	0.012109	0.012121	0.011880	0.011901	0.011845	0.011866	0.011886	0.011833	0.011853
9	0.012833	0.012813	0.012811	0.012549	0.012562	0.012575	0.012587	0.012600	0.012611	0.012623
8	0.013732	0.013713	0.013713	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014913	0.014894	0.014898	0.014727	0.014707	0.014688	0.014669	0.014651	0.014746	0.014727
6	0.016491	0.016502	0.016484	0.016348	0.016297	0.016392	0.016342	0.016293	0.016384	0.016336

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
5	0.018782	0.018766	0.018749	0.018562	0.018649	0.018734	0.018630	0.018712	0.018611	0.018692
4	0.022189	0.022177	0.022219	0.022275	0.022060	0.022120	0.022178	0.022235	0.022034	0.022090
3	0.027964	0.027968	0.027972	0.028285	0.028265	0.028246	0.028227	0.028208	0.028191	0.028173
2	0.039573	0.039631	0.039687	0.039600	0.040200	0.039913	0.039638	0.040212	0.039937	0.039673
1	0.073848	0.073610	0.073372	0.077478	0.075375	0.076500	0.077625	0.075600	0.076680	0.077760

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
30	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
29	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
28	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
27	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
26	0.008459	0.008466	0.008472	0.008479	0.008485	0.008457	0.008464	0.008470	0.008476	0.008482	0.008456
25	0.008532	0.008538	0.008544	0.008514	0.008520	0.008526	0.008532	0.008537	0.008509	0.008515	0.008520
24	0.008606	0.008575	0.008580	0.008585	0.008590	0.008595	0.008600	0.008605	0.008576	0.008581	0.008586
23	0.008682	0.008649	0.008653	0.008658	0.008662	0.008666	0.008670	0.008674	0.008678	0.008648	0.008652
22	0.008760	0.008763	0.008766	0.008731	0.008735	0.008738	0.008741	0.008744	0.008748	0.008750	0.008753
21	0.008838	0.008840	0.008842	0.008844	0.008846	0.008848	0.008850	0.008852	0.008854	0.008856	0.008857
20	0.008959	0.008959	0.008960	0.008960	0.008961	0.008961	0.008962	0.008962	0.008963	0.008963	0.008964
19	0.009082	0.009081	0.009080	0.009079	0.009078	0.009077	0.009076	0.009075	0.009074	0.009073	0.009072
18	0.009210	0.009250	0.009246	0.009243	0.009240	0.009236	0.009233	0.009230	0.009227	0.009225	0.009222
17	0.009385	0.009380	0.009418	0.009412	0.009407	0.009401	0.009396	0.009391	0.009386	0.009381	0.009415
16	0.009614	0.009605	0.009597	0.009588	0.009580	0.009616	0.009608	0.009600	0.009592	0.009584	0.009576
15	0.009855	0.009842	0.009830	0.009818	0.009806	0.009841	0.009829	0.009818	0.009807	0.009840	0.009828
14	0.010107	0.010090	0.010125	0.010108	0.010092	0.010125	0.010109	0.010093	0.010078	0.010109	0.010094
13	0.010428	0.010406	0.010438	0.010416	0.010447	0.010425	0.010404	0.010434	0.010414	0.010443	0.010423
12	0.010829	0.010800	0.010828	0.010800	0.010828	0.010800	0.010827	0.010800	0.010826	0.010800	0.010826
11	0.011262	0.011288	0.011312	0.011274	0.011298	0.011262	0.011285	0.011308	0.011273	0.011295	0.011261
10	0.011873	0.011892	0.011842	0.011861	0.011880	0.011831	0.011850	0.011868	0.011885	0.011839	0.011857
9	0.012554	0.012566	0.012577	0.012588	0.012600	0.012610	0.012547	0.012558	0.012568	0.012579	0.012589
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014708	0.014691	0.014673	0.014657	0.014744	0.014727	0.014710	0.014693	0.014677	0.014662	0.014743
6	0.016289	0.016377	0.016330	0.016285	0.016370	0.016325	0.016282	0.016363	0.016320	0.016279	0.016357
5	0.018594	0.018672	0.018577	0.018654	0.018562	0.018637	0.018710	0.018620	0.018692	0.018605	0.018675
4	0.022146	0.022200	0.022252	0.022064	0.022117	0.022168	0.022218	0.022040	0.022090	0.022140	0.022188
3	0.028157	0.028140	0.028125	0.028109	0.028094	0.028080	0.028065	0.028051	0.028038	0.028025	0.028012
2	0.040224	0.039960	0.039705	0.040235	0.039980	0.039735	0.040245	0.040000	0.039763	0.040254	0.040017

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
1	0.075807	0.076846	0.075000	0.076000	0.077000	0.075214	0.076178	0.077142	0.075413	0.076344	0.077275

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
30	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
29	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
28	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
27	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
26	0.008462	0.008468	0.008474	0.008480	0.008455	0.008461	0.008466	0.008472	0.008477	0.008454
25	0.008526	0.008531	0.008536	0.008510	0.008516	0.008521	0.008526	0.008531	0.008536	0.008511
24	0.008590	0.008595	0.008600	0.008604	0.008577	0.008582	0.008586	0.008590	0.008595	0.008599
23	0.008656	0.008660	0.008664	0.008667	0.008671	0.008675	0.008647	0.008651	0.008655	0.008658
22	0.008756	0.008759	0.008762	0.008732	0.008735	0.008738	0.008741	0.008743	0.008746	0.008749
21	0.008859	0.008861	0.008828	0.008830	0.008832	0.008834	0.008836	0.008838	0.008839	0.008841
20	0.008964	0.008964	0.008965	0.008965	0.008966	0.008966	0.008966	0.008967	0.008967	0.008967
19	0.009072	0.009071	0.009070	0.009069	0.009068	0.009067	0.009067	0.009066	0.009065	0.009064
18	0.009219	0.009216	0.009214	0.009211	0.009245	0.009242	0.009239	0.009236	0.009234	0.009231
17	0.009410	0.009405	0.009400	0.009396	0.009391	0.009386	0.009382	0.009413	0.009409	0.009404
16	0.009610	0.009602	0.009595	0.009587	0.009580	0.009612	0.009604	0.009597	0.009590	0.009583
15	0.009818	0.009807	0.009838	0.009828	0.009818	0.009808	0.009838	0.009828	0.009818	0.009808
14	0.010080	0.010110	0.010095	0.010081	0.010110	0.010096	0.010082	0.010111	0.010097	0.010084
13	0.010403	0.010431	0.010412	0.010440	0.010421	0.010402	0.010429	0.010411	0.010436	0.010419
12	0.010800	0.010825	0.010800	0.010824	0.010800	0.010824	0.010800	0.010823	0.010800	0.010823
11	0.011283	0.011305	0.011271	0.011293	0.011260	0.011281	0.011302	0.011270	0.011290	0.011260
10	0.011874	0.011829	0.011846	0.011863	0.011880	0.011837	0.011853	0.011869	0.011828	0.011844
9	0.012600	0.012609	0.012551	0.012561	0.012571	0.012581	0.012590	0.012600	0.012545	0.012555
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014727	0.014711	0.014696	0.014681	0.014666	0.014652	0.014727	0.014712	0.014698	0.014684
6	0.016316	0.016276	0.016352	0.016312	0.016273	0.016346	0.016308	0.016271	0.016342	0.016305
5	0.018590	0.018658	0.018576	0.018642	0.018562	0.018627	0.018692	0.018613	0.018676	0.018600
4	0.022235	0.022067	0.022114	0.022160	0.022205	0.022045	0.022090	0.022135	0.022178	0.022026
3	0.028000	0.027987	0.027975	0.027964	0.027952	0.027941	0.027931	0.027920	0.027910	0.027900
2	0.039789	0.040263	0.040034	0.039813	0.039600	0.040050	0.039836	0.039629	0.040064	0.039857
1	0.075600	0.076500	0.077400	0.075774	0.076645	0.075093	0.075937	0.076781	0.075272	0.076090

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
30	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
29	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
28	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
27	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
26	0.008460	0.008465	0.008470	0.008475	0.008453	0.008458	0.008463	0.008468	0.008473	0.008452	0.008457
25	0.008516	0.008521	0.008526	0.008530	0.008535	0.008512	0.008517	0.008521	0.008526	0.008530	0.008509
24	0.008574	0.008578	0.008582	0.008586	0.008590	0.008594	0.008598	0.008575	0.008579	0.008583	0.008587
23	0.008662	0.008665	0.008668	0.008672	0.008675	0.008650	0.008653	0.008657	0.008660	0.008663	0.008666
22	0.008751	0.008754	0.008756	0.008759	0.008732	0.008735	0.008737	0.008740	0.008742	0.008745	0.008747
21	0.008843	0.008844	0.008846	0.008847	0.008849	0.008850	0.008852	0.008853	0.008855	0.008828	0.008830
20	0.008968	0.008968	0.008937	0.008938	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940	0.008941	0.008942	0.008942
19	0.009064	0.009095	0.009094	0.009093	0.009092	0.009091	0.009090	0.009090	0.009089	0.009088	0.009087
18	0.009229	0.009226	0.009224	0.009221	0.009219	0.009217	0.009215	0.009212	0.009210	0.009239	0.009236
17	0.009400	0.009395	0.009391	0.009387	0.009382	0.009411	0.009407	0.009403	0.009399	0.009395	0.009391
16	0.009577	0.009606	0.009600	0.009593	0.009586	0.009580	0.009608	0.009602	0.009595	0.009589	0.009583
15	0.009837	0.009827	0.009818	0.009808	0.009836	0.009827	0.009818	0.009809	0.009835	0.009826	0.009818
14	0.010111	0.010098	0.010085	0.010111	0.010099	0.010086	0.010112	0.010100	0.010087	0.010112	0.010100
13	0.010401	0.010426	0.010409	0.010434	0.010417	0.010400	0.010424	0.010408	0.010431	0.010415	0.010400
12	0.010800	0.010822	0.010800	0.010822	0.010800	0.010821	0.010800	0.010821	0.010800	0.010821	0.010800
11	0.011280	0.011299	0.011269	0.011288	0.011259	0.011278	0.011297	0.011268	0.011286	0.011259	0.011277
10	0.011859	0.011875	0.011835	0.011850	0.011865	0.011880	0.011842	0.011856	0.011870	0.011834	0.011848
9	0.012564	0.012573	0.012582	0.012591	0.012600	0.012549	0.012558	0.012566	0.012575	0.012583	0.012591
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014670	0.014657	0.014727	0.014713	0.014700	0.014686	0.014673	0.014661	0.014727	0.014714	0.014701
6	0.016269	0.016337	0.016301	0.016267	0.016333	0.016298	0.016265	0.016329	0.016295	0.016358	0.016325
5	0.018661	0.018586	0.018647	0.018574	0.018633	0.018562	0.018620	0.018678	0.018608	0.018664	0.018596
4	0.022069	0.022112	0.022153	0.022194	0.022050	0.022090	0.022131	0.022170	0.022032	0.022071	0.022110
3	0.027890	0.027880	0.027870	0.027861	0.028148	0.028136	0.028125	0.028113	0.028102	0.028090	0.028080
2	0.039656	0.040078	0.039876	0.039681	0.040090	0.039895	0.039705	0.040102	0.039913	0.039728	0.040114
1	0.076909	0.075441	0.076235	0.077029	0.075600	0.076371	0.075000	0.075750	0.076500	0.075162	0.075891

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
30	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
29	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
28	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
27	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456
26	0.008462	0.008467	0.008472	0.008452	0.008456	0.008461	0.008466	0.008470	0.008475	0.008456

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
25	0.008513	0.008517	0.008522	0.008526	0.008530	0.008510	0.008514	0.008518	0.008522	0.008526
24	0.008590	0.008594	0.008598	0.008576	0.008580	0.008583	0.008587	0.008590	0.008594	0.008573
23	0.008669	0.008672	0.008649	0.008652	0.008655	0.008658	0.008661	0.008664	0.008667	0.008670
22	0.008750	0.008752	0.008754	0.008756	0.008732	0.008735	0.008737	0.008739	0.008742	0.008744
21	0.008831	0.008833	0.008834	0.008836	0.008837	0.008839	0.008840	0.008842	0.008843	0.008844
20	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008946	0.008946	0.008947	0.008947
19	0.009086	0.009085	0.009084	0.009084	0.009083	0.009082	0.009081	0.009081	0.009080	0.009079
18	0.009234	0.009232	0.009230	0.009227	0.009225	0.009223	0.009221	0.009219	0.009217	0.009215
17	0.009387	0.009383	0.009379	0.009406	0.009402	0.009398	0.009394	0.009391	0.009387	0.009384
16	0.009577	0.009604	0.009598	0.009592	0.009586	0.009580	0.009605	0.009600	0.009594	0.009588
15	0.009809	0.009835	0.009826	0.009818	0.009810	0.009834	0.009826	0.009818	0.009810	0.009833
14	0.010088	0.010113	0.010101	0.010089	0.010078	0.010102	0.010090	0.010080	0.010102	0.010091
13	0.010422	0.010407	0.010429	0.010414	0.010436	0.010421	0.010406	0.010427	0.010412	0.010433
12	0.010820	0.010800	0.010820	0.010800	0.010819	0.010800	0.010819	0.010800	0.010819	0.010800
11	0.011294	0.011267	0.011285	0.011258	0.011275	0.011292	0.011266	0.011283	0.011258	0.011274
10	0.011861	0.011875	0.011840	0.011853	0.011866	0.011832	0.011845	0.011858	0.011871	0.011838
9	0.012544	0.012552	0.012560	0.012568	0.012576	0.012584	0.012592	0.012547	0.012555	0.012563
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014689	0.014676	0.014664	0.014653	0.014715	0.014702	0.014691	0.014679	0.014668	0.014657
6	0.016293	0.016354	0.016322	0.016290	0.016350	0.016318	0.016288	0.016345	0.016315	0.016285
5	0.018651	0.018584	0.018638	0.018573	0.018626	0.018562	0.018614	0.018666	0.018603	0.018654
4	0.022148	0.022186	0.022053	0.022090	0.022127	0.022164	0.022036	0.022072	0.022108	0.022143
3	0.028069	0.028058	0.028048	0.028038	0.028028	0.028018	0.028009	0.028000	0.027990	0.027981
2	0.039929	0.039750	0.040125	0.039945	0.039770	0.039600	0.039960	0.039789	0.039623	0.039974
1	0.076621	0.075315	0.076026	0.076736	0.075461	0.076153	0.076846	0.075600	0.076275	0.075073

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
30	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
29	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
28	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
27	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
26	0.008460	0.008464	0.008469	0.008473	0.008455	0.008459	0.008463	0.008467	0.008471	0.008454	0.008458
25	0.008530	0.008510	0.008514	0.008518	0.008522	0.008526	0.008530	0.008511	0.008515	0.008519	0.008522
24	0.008577	0.008580	0.008584	0.008587	0.008590	0.008594	0.008574	0.008578	0.008581	0.008584	0.008587
23	0.008649	0.008651	0.008654	0.008657	0.008660	0.008663	0.008665	0.008668	0.008648	0.008651	0.008653

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
22	0.008746	0.008748	0.008750	0.008752	0.008754	0.008733	0.008735	0.008737	0.008739	0.008741	0.008743
21	0.008846	0.008847	0.008848	0.008850	0.008851	0.008828	0.008829	0.008831	0.008832	0.008833	0.008835
20	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949	0.008949	0.008950	0.008950	0.008951	0.008951	0.008951	0.008952
19	0.009078	0.009078	0.009077	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009073	0.009073	0.009072
18	0.009213	0.009211	0.009236	0.009234	0.009232	0.009230	0.009228	0.009226	0.009225	0.009223	0.009221
17	0.009380	0.009405	0.009401	0.009398	0.009394	0.009391	0.009387	0.009384	0.009381	0.009404	0.009401
16	0.009583	0.009577	0.009601	0.009596	0.009591	0.009585	0.009580	0.009603	0.009598	0.009593	0.009588
15	0.009825	0.009818	0.009810	0.009833	0.009825	0.009818	0.009810	0.009832	0.009825	0.009818	0.009811
14	0.010081	0.010103	0.010092	0.010082	0.010103	0.010093	0.010083	0.010104	0.010094	0.010084	0.010104
13	0.010419	0.010405	0.010425	0.010411	0.010431	0.010418	0.010404	0.010424	0.010410	0.010429	0.010416
12	0.010818	0.010800	0.010818	0.010800	0.010818	0.010800	0.010817	0.010800	0.010817	0.010800	0.010817
11	0.011290	0.011266	0.011282	0.011257	0.011273	0.011289	0.011265	0.011280	0.011257	0.011272	0.011287
10	0.011851	0.011863	0.011831	0.011843	0.011856	0.011868	0.011836	0.011848	0.011860	0.011830	0.011842
9	0.012570	0.012578	0.012585	0.012592	0.012550	0.012558	0.012565	0.012572	0.012579	0.012586	0.012546
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014715	0.014704	0.014693	0.014682	0.014671	0.014660	0.014650	0.014705	0.014694	0.014684	0.014673
6	0.016342	0.016312	0.016283	0.016338	0.016309	0.016281	0.016335	0.016306	0.016279	0.016331	0.016304
5	0.018592	0.018642	0.018582	0.018631	0.018572	0.018620	0.018562	0.018610	0.018657	0.018600	0.018646
4	0.022178	0.022056	0.022090	0.022125	0.022158	0.022040	0.022074	0.022107	0.022140	0.022026	0.022058
3	0.027972	0.027964	0.027955	0.027947	0.027939	0.027931	0.027923	0.027915	0.027907	0.027900	0.027892
2	0.039807	0.039645	0.039987	0.039825	0.039666	0.040000	0.039841	0.039686	0.040012	0.039857	0.039705
1	0.075731	0.076390	0.075214	0.075857	0.076500	0.075348	0.075976	0.076604	0.075477	0.076090	0.075000

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
30	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
29	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
28	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
27	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
26	0.008462	0.008466	0.008470	0.008453	0.008457	0.008461	0.008465	0.008469	0.008453	0.008457
25	0.008526	0.008529	0.008512	0.008515	0.008519	0.008522	0.008526	0.008509	0.008512	0.008516
24	0.008590	0.008593	0.008575	0.008578	0.008581	0.008584	0.008587	0.008590	0.008593	0.008576
23	0.008656	0.008659	0.008661	0.008664	0.008666	0.008647	0.008650	0.008653	0.008655	0.008657
22	0.008745	0.008747	0.008749	0.008751	0.008753	0.008733	0.008735	0.008737	0.008739	0.008741
21	0.008836	0.008837	0.008838	0.008840	0.008841	0.008842	0.008843	0.008844	0.008845	0.008847
20	0.008952	0.008953	0.008953	0.008953	0.008954	0.008954	0.008954	0.008955	0.008955	0.008955

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
19	0.009072	0.009071	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009068	0.009068	0.009067	0.009067
18	0.009219	0.009217	0.009216	0.009214	0.009212	0.009210	0.009233	0.009231	0.009229	0.009227
17	0.009397	0.009394	0.009391	0.009388	0.009385	0.009381	0.009403	0.009400	0.009397	0.009394
16	0.009583	0.009578	0.009600	0.009595	0.009590	0.009585	0.009580	0.009576	0.009596	0.009592
15	0.009832	0.009825	0.009818	0.009811	0.009831	0.009825	0.009818	0.009811	0.009831	0.009824
14	0.010094	0.010085	0.010105	0.010095	0.010086	0.010105	0.010096	0.010087	0.010077	0.010096
13	0.010403	0.010422	0.010409	0.010428	0.010415	0.010402	0.010421	0.010408	0.010426	0.010414
12	0.010800	0.010817	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816	0.010800	0.010816
11	0.011264	0.011279	0.011257	0.011271	0.011286	0.011264	0.011278	0.011257	0.011271	0.011284
10	0.011853	0.011865	0.011835	0.011846	0.011858	0.011829	0.011840	0.011851	0.011862	0.011834
9	0.012553	0.012560	0.012567	0.012574	0.012580	0.012587	0.012549	0.012555	0.012562	0.012568
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014663	0.014653	0.014706	0.014696	0.014686	0.014676	0.014666	0.014657	0.014707	0.014697
6	0.016277	0.016328	0.016301	0.016275	0.016325	0.016299	0.016273	0.016322	0.016297	0.016272
5	0.018590	0.018635	0.018580	0.018625	0.018571	0.018615	0.018562	0.018606	0.018553	0.018596
4	0.022090	0.022122	0.022153	0.022044	0.022075	0.022106	0.022136	0.022030	0.022060	0.022090
3	0.027885	0.027878	0.027870	0.027864	0.027857	0.028071	0.028062	0.028054	0.028046	0.028038
2	0.040023	0.039872	0.039724	0.040034	0.039886	0.039741	0.039600	0.039900	0.039758	0.039619
1	0.075600	0.076200	0.075130	0.075717	0.076304	0.075255	0.075829	0.076404	0.075375	0.075937

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
30	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
29	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
28	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
27	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
26	0.008460	0.008464	0.008468	0.008452	0.008456	0.008460	0.008463	0.008467	0.008452	0.008455	0.008459
25	0.008519	0.008523	0.008526	0.008510	0.008513	0.008516	0.008520	0.008523	0.008526	0.008510	0.008514
24	0.008579	0.008582	0.008585	0.008588	0.008590	0.008574	0.008577	0.008580	0.008582	0.008585	0.008588
23	0.008660	0.008662	0.008665	0.008647	0.008649	0.008652	0.008654	0.008656	0.008659	0.008661	0.008663
22	0.008742	0.008744	0.008746	0.008748	0.008750	0.008731	0.008733	0.008735	0.008737	0.008738	0.008740
21	0.008848	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838
20	0.008956	0.008956	0.008956	0.008957	0.008957	0.008957	0.008957	0.008937	0.008937	0.008938	0.008938
19	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009085	0.009084	0.009084	0.009083	0.009082
18	0.009226	0.009224	0.009222	0.009221	0.009219	0.009217	0.009216	0.009214	0.009213	0.009211	0.009210
17	0.009391	0.009388	0.009385	0.009382	0.009379	0.009400	0.009397	0.009394	0.009391	0.009388	0.009385

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
16	0.009587	0.009582	0.009578	0.009598	0.009593	0.009589	0.009585	0.009580	0.009576	0.009595	0.009591
15	0.009818	0.009811	0.009831	0.009824	0.009818	0.009811	0.009830	0.009824	0.009818	0.009812	0.009830
14	0.010087	0.010079	0.010097	0.010088	0.010080	0.010098	0.010089	0.010080	0.010098	0.010090	0.010081
13	0.010402	0.010419	0.010407	0.010425	0.010413	0.010401	0.010418	0.010407	0.010423	0.010412	0.010401
12	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010815	0.010800	0.010814	0.010800
11	0.011263	0.011277	0.011256	0.011270	0.011283	0.011263	0.011276	0.011256	0.011269	0.011282	0.011262
10	0.011845	0.011855	0.011828	0.011839	0.011849	0.011859	0.011833	0.011843	0.011853	0.011827	0.011837
9	0.012575	0.012581	0.012545	0.012551	0.012558	0.012564	0.012570	0.012576	0.012582	0.012548	0.012554
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500
7	0.014688	0.014678	0.014669	0.014660	0.014651	0.014698	0.014689	0.014680	0.014671	0.014662	0.014654
6	0.016320	0.016295	0.016270	0.016317	0.016293	0.016269	0.016314	0.016291	0.016267	0.016312	0.016289
5	0.018639	0.018587	0.018630	0.018579	0.018620	0.018570	0.018611	0.018562	0.018602	0.018554	0.018594
4	0.022120	0.022149	0.022047	0.022076	0.022105	0.022133	0.022034	0.022062	0.022090	0.022118	0.022146
3	0.028030	0.028022	0.028015	0.028007	0.028000	0.027992	0.027985	0.027978	0.027971	0.027964	0.027957
2	0.039913	0.039774	0.039638	0.039925	0.039789	0.039656	0.039937	0.039804	0.039673	0.039948	0.039818
1	0.076500	0.075489	0.076040	0.075060	0.075600	0.076140	0.075176	0.075705	0.076235	0.075288	0.075807

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
30	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
29	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
28	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
27	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
26	0.008462	0.008466	0.008469	0.008455	0.008458	0.008461	0.008465	0.008468	0.008454	0.008457
25	0.008517	0.008520	0.008523	0.008526	0.008511	0.008514	0.008517	0.008520	0.008523	0.008509
24	0.008590	0.008575	0.008577	0.008580	0.008583	0.008585	0.008588	0.008590	0.008575	0.008578
23	0.008665	0.008649	0.008651	0.008653	0.008656	0.008658	0.008660	0.008662	0.008664	0.008648
22	0.008742	0.008743	0.008745	0.008747	0.008748	0.008731	0.008733	0.008735	0.008736	0.008738
21	0.008839	0.008840	0.008841	0.008842	0.008843	0.008844	0.008845	0.008828	0.008829	0.008830
20	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940	0.008940	0.008941	0.008941	0.008941	0.008942	0.008942
19	0.009082	0.009081	0.009081	0.009080	0.009080	0.009079	0.009079	0.009078	0.009078	0.009077
18	0.009230	0.009228	0.009227	0.009225	0.009223	0.009222	0.009220	0.009219	0.009218	0.009216
17	0.009382	0.009380	0.009399	0.009396	0.009394	0.009391	0.009388	0.009386	0.009383	0.009380
16	0.009586	0.009582	0.009578	0.009597	0.009592	0.009588	0.009584	0.009580	0.009576	0.009594
15	0.009824	0.009818	0.009812	0.009806	0.009824	0.009818	0.009812	0.009806	0.009823	0.009818
14	0.010099	0.010090	0.010082	0.010099	0.010091	0.010083	0.010100	0.010092	0.010084	0.010100

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
13	0.010417	0.010406	0.010422	0.010411	0.010400	0.010416	0.010405	0.010421	0.010410	0.010400
12	0.010814	0.010800	0.010814	0.010800	0.010814	0.010800	0.010785	0.010800	0.010786	0.010800
11	0.011275	0.011256	0.011268	0.011281	0.011262	0.011274	0.011256	0.011268	0.011280	0.011262
10	0.011847	0.011857	0.011832	0.011842	0.011851	0.011861	0.011836	0.011846	0.011855	0.011831
9	0.012560	0.012566	0.012571	0.012577	0.012544	0.012550	0.012556	0.012561	0.012567	0.012573
8	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013500	0.013456
7	0.014700	0.014691	0.014682	0.014673	0.014665	0.014657	0.014701	0.014692	0.014684	0.014675
6	0.016266	0.016310	0.016287	0.016265	0.016308	0.016285	0.016328	0.016305	0.016284	0.016325
5	0.018633	0.018586	0.018625	0.018577	0.018616	0.018570	0.018608	0.018562	0.018600	0.018555
4	0.022050	0.022077	0.022104	0.022131	0.022037	0.022064	0.022090	0.022117	0.022026	0.022052
3	0.027950	0.027944	0.027937	0.027931	0.027924	0.027918	0.027912	0.027906	0.027900	0.027894
2	0.039690	0.039960	0.039831	0.039705	0.039970	0.039844	0.039721	0.039600	0.039857	0.039735
1	0.076326	0.075396	0.075905	0.075000	0.075500	0.076000	0.075109	0.075600	0.076090	0.075214

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
30	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
29	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
28	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
27	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
26	0.008461	0.008464	0.008467	0.008454	0.008457	0.008460	0.008463	0.008466	0.008453	0.008456	0.008459
25	0.008512	0.008514	0.008517	0.008520	0.008523	0.008509	0.008512	0.008515	0.008518	0.008520	0.008523
24	0.008580	0.008583	0.008586	0.008588	0.008573	0.008576	0.008578	0.008581	0.008583	0.008586	0.008588
23	0.008651	0.008653	0.008655	0.008657	0.008659	0.008661	0.008663	0.008648	0.008650	0.008652	0.008654
22	0.008740	0.008741	0.008743	0.008744	0.008746	0.008748	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736	0.008738
21	0.008831	0.008832	0.008833	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841
20	0.008943	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008945	0.008946	0.008946
19	0.009077	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009215	0.009213	0.009212	0.009211	0.009229	0.009227	0.009226	0.009225	0.009223	0.009222	0.009220
17	0.009399	0.009396	0.009393	0.009391	0.009388	0.009386	0.009383	0.009381	0.009398	0.009396	0.009393
16	0.009590	0.009586	0.009582	0.009578	0.009596	0.009592	0.009588	0.009584	0.009580	0.009576	0.009593
15	0.009812	0.009806	0.009823	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823
14	0.010092	0.010085	0.010101	0.010093	0.010085	0.010078	0.010094	0.010086	0.010079	0.010094	0.010087
13	0.010415	0.010404	0.010419	0.010409	0.010424	0.010414	0.010404	0.010418	0.010408	0.010423	0.010413
12	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010786	0.010800	0.010787
11	0.011273	0.011255	0.011267	0.011279	0.011261	0.011273	0.011255	0.011267	0.011278	0.011261	0.011272

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
10	0.011840	0.011850	0.011859	0.011835	0.011844	0.011853	0.011830	0.011839	0.011848	0.011857	0.011834
9	0.012578	0.012547	0.012552	0.012558	0.012563	0.012568	0.012574	0.012579	0.012549	0.012554	0.012559
8	0.013457	0.013457	0.013457	0.013457	0.013458	0.013458	0.013458	0.013458	0.013459	0.013459	0.013459
7	0.014667	0.014659	0.014651	0.014693	0.014685	0.014677	0.014670	0.014662	0.014654	0.014695	0.014687
6	0.016303	0.016282	0.016323	0.016301	0.016280	0.016320	0.016300	0.016279	0.016318	0.016298	0.016277
5	0.018592	0.018628	0.018584	0.018620	0.018576	0.018612	0.018569	0.018605	0.018562	0.018597	0.018555
4	0.022078	0.022103	0.022128	0.022040	0.022065	0.022090	0.022115	0.022029	0.022054	0.022078	0.022102
3	0.027888	0.027882	0.027876	0.027870	0.027865	0.027859	0.028031	0.028025	0.028018	0.028012	0.028006
2	0.039616	0.039869	0.039750	0.039633	0.039880	0.039763	0.039648	0.039891	0.039776	0.039663	0.039902
1	0.075696	0.076178	0.075315	0.075789	0.076263	0.075413	0.075879	0.075050	0.075508	0.075966	0.075150

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
30	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
29	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
28	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
27	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
26	0.008462	0.008465	0.008453	0.008456	0.008459	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008458
25	0.008510	0.008513	0.008515	0.008518	0.008521	0.008523	0.008510	0.008513	0.008516	0.008518
24	0.008574	0.008577	0.008579	0.008581	0.008584	0.008586	0.008588	0.008575	0.008577	0.008579
23	0.008656	0.008658	0.008660	0.008662	0.008648	0.008650	0.008651	0.008653	0.008655	0.008657
22	0.008739	0.008741	0.008742	0.008744	0.008745	0.008747	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736
21	0.008842	0.008843	0.008843	0.008827	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008833
20	0.008946	0.008947	0.008947	0.008947	0.008947	0.008948	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949
19	0.009072	0.009071	0.009071	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009069	0.009068	0.009068
18	0.009219	0.009218	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009211	0.009210	0.009227	0.009225
17	0.009391	0.009388	0.009386	0.009384	0.009381	0.009379	0.009396	0.009393	0.009391	0.009388
16	0.009589	0.009586	0.009582	0.009578	0.009595	0.009591	0.009587	0.009584	0.009580	0.009577
15	0.009818	0.009812	0.009807	0.009823	0.009818	0.009813	0.009807	0.009823	0.009818	0.009813
14	0.010080	0.010095	0.010087	0.010080	0.010095	0.010088	0.010081	0.010096	0.010089	0.010082
13	0.010403	0.010417	0.010408	0.010422	0.010412	0.010403	0.010416	0.010407	0.010421	0.010411
12	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787	0.010800	0.010787
11	0.011255	0.011266	0.011277	0.011260	0.011271	0.011255	0.011266	0.011276	0.011260	0.011271
10	0.011843	0.011851	0.011829	0.011838	0.011846	0.011855	0.011833	0.011842	0.011850	0.011829
9	0.012565	0.012570	0.012575	0.012546	0.012551	0.012556	0.012561	0.012566	0.012571	0.012576
8	0.013459	0.013460	0.013460	0.013460	0.013460	0.013461	0.013461	0.013461	0.013461	0.013461

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
7	0.014679	0.014672	0.014664	0.014657	0.014696	0.014688	0.014681	0.014673	0.014666	0.014659
6	0.016316	0.016296	0.016276	0.016314	0.016294	0.016275	0.016312	0.016293	0.016273	0.016310
5	0.018590	0.018624	0.018582	0.018616	0.018576	0.018609	0.018569	0.018602	0.018562	0.018595
4	0.022126	0.022043	0.022067	0.022090	0.022114	0.022033	0.022056	0.022079	0.022102	0.022125
3	0.028000	0.027993	0.027987	0.027981	0.027975	0.027970	0.027964	0.027958	0.027952	0.027947
2	0.039789	0.039678	0.039913	0.039801	0.039692	0.039923	0.039813	0.039705	0.039600	0.039825
1	0.075600	0.076050	0.075245	0.075688	0.076131	0.075338	0.075774	0.075000	0.075428	0.075857

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
30	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
29	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
28	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
27	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
26	0.008461	0.008464	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460	0.008463	0.008451	0.008454	0.008457	0.008460
25	0.008521	0.008523	0.008511	0.008513	0.008516	0.008518	0.008521	0.008509	0.008511	0.008514	0.008516
24	0.008582	0.008584	0.008586	0.008573	0.008575	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008586	0.008574
23	0.008659	0.008661	0.008647	0.008649	0.008651	0.008653	0.008655	0.008656	0.008658	0.008660	0.008647
22	0.008738	0.008739	0.008741	0.008742	0.008743	0.008745	0.008746	0.008732	0.008733	0.008735	0.008736
21	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008838	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841	0.008842	0.008827
20	0.008949	0.008950	0.008950	0.008950	0.008950	0.008951	0.008951	0.008951	0.008951	0.008952	0.008952
19	0.009067	0.009067	0.009067	0.009066	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009064
18	0.009224	0.009223	0.009222	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217	0.009215	0.009214	0.009213	0.009212
17	0.009386	0.009384	0.009382	0.009380	0.009395	0.009393	0.009391	0.009389	0.009386	0.009384	0.009382
16	0.009592	0.009589	0.009585	0.009582	0.009578	0.009594	0.009590	0.009587	0.009583	0.009580	0.009577
15	0.009808	0.009823	0.009818	0.009813	0.009808	0.009823	0.009818	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818
14	0.010096	0.010089	0.010082	0.010097	0.010090	0.010083	0.010097	0.010090	0.010084	0.010077	0.010091
13	0.010402	0.010415	0.010406	0.010420	0.010411	0.010402	0.010415	0.010406	0.010419	0.010410	0.010401
12	0.010800	0.010787	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800
11	0.011255	0.011265	0.011276	0.011260	0.011270	0.011255	0.011265	0.011275	0.011260	0.011270	0.011254
10	0.011837	0.011845	0.011853	0.011832	0.011840	0.011848	0.011828	0.011836	0.011844	0.011852	0.011832
9	0.012548	0.012553	0.012558	0.012562	0.012567	0.012572	0.012545	0.012550	0.012555	0.012559	0.012564
8	0.013462	0.013462	0.013462	0.013462	0.013463	0.013463	0.013463	0.013463	0.013463	0.013464	0.013464
7	0.014652	0.014689	0.014682	0.014675	0.014668	0.014661	0.014654	0.014691	0.014684	0.014677	0.014670
6	0.016291	0.016272	0.016308	0.016290	0.016271	0.016306	0.016288	0.016270	0.016305	0.016287	0.016269
5	0.018555	0.018588	0.018620	0.018581	0.018613	0.018575	0.018606	0.018568	0.018600	0.018562	0.018593
4	0.022045	0.022068	0.022090	0.022113	0.022035	0.022058	0.022080	0.022101	0.022026	0.022048	0.022069
3	0.027941	0.027936	0.027931	0.027925	0.027920	0.027915	0.027910	0.027905	0.027900	0.027895	0.027890
2	0.039719	0.039614	0.039836	0.039731	0.039629	0.039846	0.039744	0.039642	0.039857	0.039755	0.039656

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
1	0.075093	0.075515	0.075937	0.075184	0.075600	0.076015	0.075272	0.075681	0.076090	0.075358	0.075761

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
30	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
29	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
28	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
27	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
26	0.008462	0.008465	0.008454	0.008456	0.008459	0.008462	0.008464	0.008453	0.008456	0.008458
25	0.008519	0.008521	0.008509	0.008512	0.008514	0.008517	0.008519	0.008521	0.008510	0.008512
24	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008586	0.008574	0.008576	0.008579	0.008581
23	0.008649	0.008650	0.008652	0.008654	0.008656	0.008657	0.008659	0.008661	0.008648	0.008650
22	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008743	0.008744	0.008745	0.008732	0.008733	0.008735
21	0.008828	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008833	0.008833	0.008834	0.008835	0.008836
20	0.008952	0.008952	0.008937	0.008937	0.008938	0.008938	0.008938	0.008939	0.008939	0.008939
19	0.009080	0.009079	0.009079	0.009078	0.009078	0.009077	0.009077	0.009077	0.009076	0.009076
18	0.009211	0.009210	0.009225	0.009224	0.009223	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217
17	0.009380	0.009395	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009382	0.009380	0.009395
16	0.009592	0.009588	0.009585	0.009582	0.009579	0.009575	0.009590	0.009586	0.009583	0.009580
15	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818	0.009813	0.009808	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809
14	0.010084	0.010078	0.010091	0.010085	0.010079	0.010092	0.010086	0.010080	0.010092	0.010086
13	0.010414	0.010405	0.010418	0.010409	0.010401	0.010413	0.010405	0.010417	0.010409	0.010400
12	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010788	0.010800	0.010789	0.010800
11	0.011264	0.011274	0.011259	0.011269	0.011254	0.011264	0.011274	0.011259	0.011269	0.011254
10	0.011839	0.011847	0.011827	0.011835	0.011843	0.011850	0.011831	0.011838	0.011846	0.011853
9	0.012568	0.012573	0.012547	0.012552	0.012556	0.012561	0.012565	0.012570	0.012544	0.012549
8	0.013464	0.013464	0.013464	0.013464	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465	0.013465
7	0.014663	0.014657	0.014650	0.014685	0.014678	0.014672	0.014665	0.014659	0.014652	0.014686
6	0.016303	0.016285	0.016268	0.016301	0.016284	0.016267	0.016300	0.016283	0.016266	0.016298
5	0.018556	0.018586	0.018617	0.018580	0.018610	0.018574	0.018604	0.018568	0.018597	0.018562
4	0.022090	0.022112	0.022038	0.022059	0.022080	0.022101	0.022029	0.022050	0.022070	0.022090
3	0.027885	0.027880	0.027875	0.027870	0.027866	0.027861	0.027857	0.028000	0.027994	0.027989
2	0.039867	0.039767	0.039669	0.039876	0.039778	0.039681	0.039886	0.039789	0.039694	0.039600
1	0.075044	0.075441	0.075838	0.075130	0.075521	0.075913	0.075214	0.075600	0.075985	0.075295

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
30	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
29	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
28	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
27	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
26	0.008461	0.008463	0.008453	0.008455	0.008458	0.008460	0.008463	0.008452	0.008455	0.008457	0.008460
25	0.008515	0.008517	0.008519	0.008521	0.008510	0.008513	0.008515	0.008517	0.008519	0.008509	0.008511
24	0.008583	0.008585	0.008587	0.008575	0.008577	0.008579	0.008581	0.008583	0.008585	0.008574	0.008575
23	0.008652	0.008653	0.008655	0.008657	0.008658	0.008660	0.008648	0.008650	0.008651	0.008653	0.008654
22	0.008736	0.008737	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008744	0.008731	0.008732	0.008734	0.008735
21	0.008837	0.008837	0.008838	0.008839	0.008840	0.008841	0.008827	0.008828	0.008829	0.008830	0.008830
20	0.008940	0.008940	0.008940	0.008940	0.008941	0.008941	0.008941	0.008942	0.008942	0.008942	0.008942
19	0.009076	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009216	0.009215	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210	0.009225	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220
17	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009383	0.009381	0.009379	0.009393	0.009391	0.009389
16	0.009577	0.009591	0.009588	0.009585	0.009582	0.009579	0.009576	0.009589	0.009586	0.009583	0.009580
15	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813
14	0.010080	0.010093	0.010087	0.010081	0.010093	0.010087	0.010081	0.010094	0.010088	0.010082	0.010094
13	0.010412	0.010404	0.010416	0.010408	0.010400	0.010412	0.010404	0.010415	0.010407	0.010400	0.010411
12	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789
11	0.011264	0.011273	0.011259	0.011268	0.011254	0.011263	0.011272	0.011259	0.011268	0.011254	0.011263
10	0.011834	0.011842	0.011849	0.011830	0.011838	0.011845	0.011852	0.011834	0.011841	0.011848	0.011830
9	0.012553	0.012558	0.012562	0.012566	0.012571	0.012546	0.012551	0.012555	0.012559	0.012563	0.012567
8	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013466	0.013467	0.013467	0.013467	0.013467	0.013467
7	0.014680	0.014673	0.014667	0.014661	0.014655	0.014688	0.014681	0.014675	0.014669	0.014663	0.014657
6	0.016281	0.016265	0.016297	0.016280	0.016312	0.016295	0.016279	0.016310	0.016294	0.016278	0.016309
5	0.018591	0.018556	0.018585	0.018614	0.018579	0.018608	0.018573	0.018602	0.018568	0.018596	0.018562
4	0.022111	0.022040	0.022060	0.022080	0.022100	0.022032	0.022051	0.022071	0.022090	0.022110	0.022042
3	0.027984	0.027979	0.027974	0.027969	0.027964	0.027959	0.027954	0.027949	0.027945	0.027940	0.027935
2	0.039800	0.039705	0.039613	0.039810	0.039717	0.039625	0.039820	0.039728	0.039638	0.039829	0.039739
1	0.075676	0.075000	0.075375	0.075750	0.075082	0.075452	0.075821	0.075162	0.075527	0.075891	0.075240

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
30	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
29	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
28	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
27	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
26	0.008462	0.008452	0.008454	0.008457	0.008459	0.008462	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459
25	0.008513	0.008515	0.008517	0.008520	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515	0.008518	0.008520
24	0.008577	0.008579	0.008581	0.008583	0.008585	0.008574	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582
23	0.008656	0.008658	0.008659	0.008648	0.008649	0.008651	0.008652	0.008654	0.008655	0.008657
22	0.008736	0.008737	0.008738	0.008740	0.008741	0.008742	0.008743	0.008731	0.008732	0.008734
21	0.008831	0.008832	0.008833	0.008834	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008837	0.008838
20	0.008943	0.008943	0.008943	0.008944	0.008944	0.008944	0.008944	0.008945	0.008945	0.008945
19	0.009072	0.009071	0.009071	0.009070	0.009070	0.009070	0.009069	0.009069	0.009069	0.009069
18	0.009219	0.009218	0.009217	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210
17	0.009387	0.009385	0.009383	0.009381	0.009379	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385
16	0.009577	0.009590	0.009587	0.009585	0.009582	0.009579	0.009576	0.009589	0.009586	0.009583
15	0.009809	0.009822	0.009818	0.009813	0.009809	0.009822	0.009818	0.009814	0.009810	0.009822
14	0.010088	0.010083	0.010095	0.010089	0.010083	0.010078	0.010089	0.010084	0.010078	0.010090
13	0.010403	0.010414	0.010407	0.010418	0.010410	0.010403	0.010414	0.010406	0.010417	0.010410
12	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010789	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790
11	0.011272	0.011258	0.011267	0.011254	0.011263	0.011271	0.011258	0.011267	0.011254	0.011262
10	0.011837	0.011844	0.011850	0.011833	0.011840	0.011846	0.011829	0.011836	0.011843	0.011849
9	0.012544	0.012548	0.012552	0.012556	0.012560	0.012564	0.012568	0.012546	0.012550	0.012554
8	0.013467	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013468	0.013469	0.013469
7	0.014651	0.014682	0.014676	0.014670	0.014664	0.014659	0.014653	0.014684	0.014678	0.014672
6	0.016293	0.016277	0.016307	0.016291	0.016276	0.016306	0.016290	0.016275	0.016304	0.016289
5	0.018590	0.018557	0.018584	0.018611	0.018578	0.018605	0.018573	0.018600	0.018567	0.018594
4	0.022062	0.022081	0.022100	0.022034	0.022053	0.022072	0.022090	0.022026	0.022044	0.022063
3	0.027931	0.027926	0.027921	0.027917	0.027913	0.027908	0.027904	0.027900	0.027895	0.027891
2	0.039650	0.039839	0.039750	0.039662	0.039848	0.039760	0.039673	0.039857	0.039770	0.039684
1	0.075600	0.075960	0.075315	0.075671	0.075038	0.075389	0.075740	0.075115	0.075461	0.075807

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
30	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
29	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
28	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
27	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
26	0.008461	0.008451	0.008454	0.008456	0.008458	0.008461	0.008463	0.008453	0.008456	0.008458	0.008460
25	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518	0.008520	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
24	0.008583	0.008585	0.008575	0.008576	0.008578	0.008580	0.008582	0.008584	0.008573	0.008575	0.008577
23	0.008658	0.008647	0.008649	0.008650	0.008652	0.008653	0.008655	0.008656	0.008658	0.008647	0.008649
22	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008741	0.008742	0.008743	0.008731	0.008733	0.008734
21	0.008839	0.008840	0.008827	0.008828	0.008829	0.008829	0.008830	0.008831	0.008832	0.008832	0.008833
20	0.008945	0.008946	0.008946	0.008946	0.008946	0.008946	0.008947	0.008947	0.008947	0.008947	0.008948
19	0.009068	0.009068	0.009068	0.009067	0.009067	0.009067	0.009066	0.009066	0.009066	0.009065	0.009065
18	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213
17	0.009383	0.009382	0.009380	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009385	0.009384	0.009382	0.009380
16	0.009580	0.009577	0.009590	0.009587	0.009584	0.009582	0.009579	0.009576	0.009588	0.009586	0.009583
15	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810
14	0.010084	0.010079	0.010090	0.010085	0.010080	0.010091	0.010085	0.010080	0.010091	0.010086	0.010081
13	0.010402	0.010413	0.010406	0.010416	0.010409	0.010402	0.010412	0.010405	0.010416	0.010409	0.010402
12	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800
11	0.011271	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011270	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011270
10	0.011832	0.011839	0.011845	0.011829	0.011835	0.011842	0.011848	0.011832	0.011838	0.011844	0.011828
9	0.012558	0.012562	0.012566	0.012569	0.012547	0.012551	0.012555	0.012559	0.012563	0.012567	0.012545
8	0.013469	0.013469	0.013469	0.013469	0.013469	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470	0.013470
7	0.014666	0.014660	0.014655	0.014685	0.014679	0.014673	0.014668	0.014662	0.014657	0.014651	0.014680
6	0.016273	0.016303	0.016288	0.016272	0.016301	0.016286	0.016272	0.016300	0.016285	0.016271	0.016299
5	0.018562	0.018588	0.018557	0.018583	0.018609	0.018577	0.018603	0.018572	0.018598	0.018567	0.018592
4	0.022081	0.022100	0.022036	0.022054	0.022072	0.022090	0.022028	0.022046	0.022064	0.022082	0.022099
3	0.027887	0.027883	0.027879	0.027875	0.027870	0.027866	0.027863	0.027859	0.027981	0.027977	0.027972
2	0.039600	0.039780	0.039695	0.039611	0.039789	0.039705	0.039623	0.039798	0.039716	0.039634	0.039807
1	0.075189	0.075531	0.075873	0.075262	0.075600	0.075000	0.075333	0.075666	0.075073	0.075402	0.075731

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
30	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
29	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
28	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
27	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
26	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008460	0.008462	0.008453	0.008455	0.008457	0.008459
25	0.008508	0.008510	0.008512	0.008514	0.008516	0.008518	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515
24	0.008579	0.008580	0.008582	0.008584	0.008574	0.008576	0.008577	0.008579	0.008581	0.008582
23	0.008650	0.008651	0.008653	0.008654	0.008656	0.008657	0.008658	0.008648	0.008650	0.008651
22	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008732	0.008733
21	0.008834	0.008834	0.008835	0.008836	0.008837	0.008837	0.008838	0.008839	0.008827	0.008828

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
20	0.008948	0.008948	0.008948	0.008949	0.008949	0.008949	0.008949	0.008949	0.008937	0.008937
19	0.009065	0.009065	0.009064	0.009064	0.009064	0.009064	0.009076	0.009076	0.009075	0.009075
18	0.009212	0.009211	0.009210	0.009223	0.009222	0.009221	0.009220	0.009219	0.009218	0.009217
17	0.009393	0.009391	0.009389	0.009387	0.009386	0.009384	0.009382	0.009381	0.009379	0.009391
16	0.009580	0.009577	0.009589	0.009587	0.009584	0.009581	0.009579	0.009576	0.009588	0.009585
15	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818	0.009814	0.009810	0.009806	0.009818
14	0.010092	0.010086	0.010081	0.010092	0.010087	0.010082	0.010093	0.010087	0.010082	0.010077
13	0.010412	0.010405	0.010415	0.010408	0.010401	0.010411	0.010404	0.010414	0.010408	0.010401
12	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800	0.010790	0.010800
11	0.011258	0.011266	0.011254	0.011262	0.011269	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011269
10	0.011834	0.011841	0.011847	0.011831	0.011837	0.011843	0.011828	0.011834	0.011840	0.011846
9	0.012549	0.012553	0.012556	0.012560	0.012564	0.012568	0.012547	0.012550	0.012554	0.012558
8	0.013470	0.013470	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471	0.013471
7	0.014675	0.014669	0.014664	0.014658	0.014653	0.014682	0.014676	0.014671	0.014665	0.014660
6	0.016284	0.016270	0.016297	0.016283	0.016269	0.016296	0.016282	0.016268	0.016295	0.016281
5	0.018562	0.018587	0.018557	0.018582	0.018607	0.018577	0.018601	0.018572	0.018596	0.018567
4	0.022038	0.022056	0.022073	0.022090	0.022031	0.022048	0.022065	0.022082	0.022099	0.022040
3	0.027968	0.027964	0.027960	0.027955	0.027951	0.027947	0.027943	0.027939	0.027935	0.027931
2	0.039726	0.039645	0.039816	0.039735	0.039656	0.039825	0.039745	0.039666	0.039833	0.039754
1	0.075144	0.075469	0.075795	0.075214	0.075535	0.075857	0.075282	0.075600	0.075034	0.075348

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
29	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
28	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
27	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
26	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008459	0.008461	0.008452	0.008454	0.008456	0.008458
25	0.008517	0.008518	0.008509	0.008511	0.008513	0.008515	0.008517	0.008519	0.008510	0.008511
24	0.008584	0.008574	0.008576	0.008578	0.008579	0.008581	0.008583	0.008573	0.008575	0.008576
23	0.008652	0.008654	0.008655	0.008657	0.008658	0.008648	0.008649	0.008651	0.008652	0.008653
22	0.008734	0.008735	0.008736	0.008737	0.008738	0.008739	0.008740	0.008741	0.008742	0.008732
21	0.008829	0.008829	0.008830	0.008831	0.008831	0.008832	0.008833	0.008833	0.008834	0.008835
20	0.008938	0.008938	0.008938	0.008938	0.008939	0.008939	0.008939	0.008939	0.008940	0.008940
19	0.009075	0.009075	0.009074	0.009074	0.009074	0.009073	0.009073	0.009073	0.009072	0.009072
18	0.009216	0.009215	0.009214	0.009213	0.009213	0.009212	0.009211	0.009210	0.009222	0.009221

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
17	0.009389	0.009387	0.009386	0.009384	0.009382	0.009381	0.009379	0.009391	0.009389	0.009388
16	0.009583	0.009580	0.009578	0.009589	0.009586	0.009584	0.009581	0.009579	0.009576	0.009588
15	0.009814	0.009810	0.009807	0.009818	0.009814	0.009810	0.009807	0.009818	0.009814	0.009811
14	0.010088	0.010083	0.010078	0.010088	0.010083	0.010078	0.010089	0.010084	0.010079	0.010089
13	0.010411	0.010404	0.010414	0.010407	0.010400	0.010410	0.010404	0.010413	0.010407	0.010400
12	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800	0.010791	0.010800
11	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011269	0.011257	0.011265	0.011253	0.011261	0.011268
10	0.011830	0.011836	0.011842	0.011848	0.011833	0.011839	0.011845	0.011830	0.011836	0.011842
9	0.012561	0.012565	0.012544	0.012548	0.012552	0.012555	0.012559	0.012562	0.012566	0.012546
8	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013472	0.013473
7	0.014655	0.014650	0.014677	0.014672	0.014667	0.014662	0.014657	0.014652	0.014679	0.014673
6	0.016267	0.016294	0.016280	0.016266	0.016293	0.016279	0.016265	0.016291	0.016278	0.016265
5	0.018591	0.018562	0.018586	0.018557	0.018581	0.018605	0.018576	0.018600	0.018571	0.018595
4	0.022057	0.022074	0.022090	0.022033	0.022050	0.022066	0.022082	0.022026	0.022042	0.022058
3	0.027927	0.027923	0.027919	0.027915	0.027911	0.027907	0.027903	0.027900	0.027896	0.027892
2	0.039676	0.039600	0.039763	0.039686	0.039610	0.039772	0.039696	0.039621	0.039781	0.039705
1	0.075662	0.075103	0.075413	0.075724	0.075170	0.075477	0.075784	0.075235	0.075539	0.075000

E. Tabla de Factores de Pago Régimen Especial de Amortización

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1	6.2
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469	0.010469
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532	0.010532
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603	0.010603
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685	0.010685
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779	0.010779
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886	0.010886
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010	0.011010
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153	0.011153
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319	0.011319
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512	0.011512
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737	0.011737
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001	0.012001
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314	0.012314
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686	0.012686
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134	0.013134
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677	0.013677
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347	0.014347
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184	0.015184
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252	0.016252
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652	0.017652
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550	0.019550
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244	0.022244
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333	0.026333
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214	0.033214
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073	0.047073
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848	0.088848

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2
30	0.010469	0.010469	0.010469	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
29	0.010469	0.010469	0.010469	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
28	0.010469	0.010469	0.010469	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
27	0.010469	0.010469	0.010469	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
26	0.010469	0.010469	0.010469	0.010057	0.010018	0.010027	0.010036	0.010044	0.010053	0.010017
25	0.010532	0.010532	0.010532	0.010105	0.010113	0.010120	0.010128	0.010090	0.010097	0.010105
24	0.010603	0.010603	0.010603	0.010202	0.010209	0.010168	0.010175	0.010181	0.010188	0.010194
23	0.010685	0.010685	0.010685	0.010252	0.010258	0.010264	0.010269	0.010275	0.010280	0.010285
22	0.010779	0.010779	0.010779	0.010352	0.010357	0.010361	0.010366	0.010370	0.010374	0.010378
21	0.010886	0.010886	0.010886	0.010507	0.010509	0.010512	0.010464	0.010467	0.010470	0.010472
20	0.011010	0.011010	0.011010	0.010613	0.010613	0.010614	0.010615	0.010616	0.010616	0.010617
19	0.011153	0.011153	0.011153	0.010775	0.010773	0.010772	0.010770	0.010769	0.010767	0.010766
18	0.011319	0.011319	0.011319	0.010943	0.010938	0.010934	0.010930	0.010926	0.010923	0.010919
17	0.011512	0.011512	0.011512	0.011174	0.011166	0.011158	0.011151	0.011144	0.011137	0.011130
16	0.011737	0.011737	0.011737	0.011354	0.011404	0.011392	0.011381	0.011370	0.011360	0.011349
15	0.012001	0.012001	0.012001	0.011668	0.011652	0.011636	0.011682	0.011666	0.011651	0.011636
14	0.012314	0.012314	0.012314	0.012000	0.011977	0.011956	0.012000	0.011978	0.011957	0.012000
13	0.012686	0.012686	0.012686	0.012350	0.012393	0.012363	0.012335	0.012375	0.012347	0.012387
12	0.013134	0.013134	0.013134	0.012800	0.012838	0.012800	0.012837	0.012800	0.012836	0.012800
11	0.013677	0.013677	0.013677	0.013367	0.013400	0.013349	0.013381	0.013413	0.013364	0.013395
10	0.014347	0.014347	0.014347	0.014080	0.014105	0.014038	0.014063	0.014088	0.014024	0.014048
9	0.015184	0.015184	0.015184	0.014873	0.014888	0.014904	0.014918	0.014933	0.014947	0.014961
8	0.016252	0.016252	0.016252	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017652	0.017652	0.017652	0.017454	0.017430	0.017408	0.017385	0.017364	0.017476	0.017454
6	0.019550	0.019550	0.019550	0.019376	0.019315	0.019428	0.019368	0.019310	0.019418	0.019361
5	0.022244	0.022244	0.022244	0.022000	0.022103	0.022204	0.022080	0.022178	0.022058	0.022153
4	0.026333	0.026333	0.026333	0.026400	0.026146	0.026216	0.026285	0.026352	0.026114	0.026181
3	0.033214	0.033214	0.033214	0.033523	0.033500	0.033476	0.033454	0.033432	0.033411	0.033391
2	0.047073	0.047073	0.047073	0.046933	0.047644	0.047304	0.046978	0.047659	0.047333	0.047020
1	0.088848	0.088848	0.088848	0.091826	0.089333	0.090666	0.092000	0.089600	0.090880	0.092160

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
30	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
29	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8	8.1	8.2	8.3
28	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
27	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
26	0.010025	0.010033	0.010041	0.010049	0.010057	0.010024	0.010031	0.010039	0.010046	0.010053	0.010022
25	0.010112	0.010119	0.010126	0.010091	0.010098	0.010105	0.010112	0.010118	0.010085	0.010092	0.010098
24	0.010200	0.010163	0.010169	0.010175	0.010181	0.010187	0.010193	0.010199	0.010164	0.010170	0.010176
23	0.010290	0.010251	0.010256	0.010261	0.010266	0.010271	0.010276	0.010281	0.010285	0.010250	0.010254
22	0.010382	0.010385	0.010389	0.010348	0.010352	0.010356	0.010360	0.010364	0.010368	0.010371	0.010375
21	0.010475	0.010477	0.010480	0.010482	0.010485	0.010487	0.010489	0.010491	0.010493	0.010496	0.010498
20	0.010618	0.010618	0.010619	0.010620	0.010620	0.010621	0.010621	0.010622	0.010622	0.010623	0.010624
19	0.010764	0.010763	0.010762	0.010761	0.010759	0.010758	0.010757	0.010756	0.010755	0.010754	0.010753
18	0.010915	0.010962	0.010958	0.010954	0.010951	0.010947	0.010943	0.010940	0.010936	0.010933	0.010930
17	0.011123	0.011117	0.011162	0.011155	0.011149	0.011142	0.011136	0.011130	0.011124	0.011118	0.011159
16	0.011395	0.011384	0.011374	0.011364	0.011354	0.011397	0.011387	0.011377	0.011368	0.011359	0.011350
15	0.011680	0.011665	0.011650	0.011636	0.011622	0.011663	0.011649	0.011636	0.011623	0.011662	0.011649
14	0.011979	0.011959	0.012000	0.011980	0.011961	0.012000	0.011981	0.011962	0.011944	0.011981	0.011963
13	0.012359	0.012333	0.012371	0.012345	0.012381	0.012356	0.012331	0.012367	0.012342	0.012377	0.012353
12	0.012835	0.012800	0.012834	0.012800	0.012833	0.012800	0.012832	0.012800	0.012831	0.012800	0.012830
11	0.013348	0.013378	0.013407	0.013362	0.013391	0.013347	0.013375	0.013403	0.013360	0.013387	0.013346
10	0.014072	0.014095	0.014035	0.014057	0.014080	0.014022	0.014044	0.014065	0.014086	0.014032	0.014052
9	0.014878	0.014893	0.014906	0.014920	0.014933	0.014946	0.014870	0.014883	0.014896	0.014909	0.014921
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017432	0.017411	0.017391	0.017371	0.017475	0.017454	0.017434	0.017414	0.017395	0.017377	0.017473
6	0.019305	0.019409	0.019354	0.019301	0.019401	0.019348	0.019297	0.019393	0.019343	0.019294	0.019386
5	0.022037	0.022130	0.022018	0.022109	0.022000	0.022088	0.022175	0.022068	0.022153	0.022050	0.022133
4	0.026247	0.026311	0.026373	0.026150	0.026212	0.026273	0.026333	0.026122	0.026181	0.026240	0.026297
3	0.033371	0.033352	0.033333	0.033315	0.033297	0.033280	0.033263	0.033246	0.033230	0.033215	0.033200
2	0.047673	0.047360	0.047058	0.047686	0.047384	0.047094	0.047698	0.047407	0.047127	0.047709	0.047428
1	0.089846	0.091076	0.088888	0.090074	0.091259	0.089142	0.090285	0.091428	0.089379	0.090482	0.091586

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
30	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
29	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
28	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
27	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
26	0.010029	0.010036	0.010043	0.010050	0.010021	0.010028	0.010034	0.010041	0.010047	0.010020
25	0.010105	0.010111	0.010117	0.010086	0.010093	0.010099	0.010105	0.010111	0.010116	0.010088

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	9	9.1	9.2	9.3
24	0.010181	0.010187	0.010192	0.010197	0.010166	0.010171	0.010176	0.010181	0.010186	0.010191
23	0.010259	0.010264	0.010268	0.010273	0.010277	0.010281	0.010249	0.010253	0.010257	0.010262
22	0.010378	0.010381	0.010384	0.010349	0.010352	0.010356	0.010359	0.010362	0.010366	0.010369
21	0.010500	0.010501	0.010463	0.010466	0.010468	0.010470	0.010472	0.010474	0.010476	0.010478
20	0.010624	0.010625	0.010625	0.010625	0.010626	0.010626	0.010627	0.010627	0.010628	0.010628
19	0.010752	0.010750	0.010750	0.010749	0.010748	0.010747	0.010746	0.010745	0.010744	0.010743
18	0.010926	0.010923	0.010920	0.010917	0.010957	0.010953	0.010950	0.010947	0.010944	0.010941
17	0.011153	0.011147	0.011141	0.011136	0.011130	0.011125	0.011119	0.011157	0.011151	0.011146
16	0.011389	0.011380	0.011371	0.011363	0.011354	0.011392	0.011383	0.011375	0.011366	0.011358
15	0.011636	0.011623	0.011661	0.011648	0.011636	0.011624	0.011659	0.011648	0.011636	0.011625
14	0.011946	0.011982	0.011965	0.011948	0.011982	0.011966	0.011950	0.011983	0.011967	0.011951
13	0.012330	0.012363	0.012340	0.012373	0.012350	0.012329	0.012360	0.012338	0.012369	0.012348
12	0.012800	0.012830	0.012800	0.012829	0.012800	0.012828	0.012800	0.012828	0.012800	0.012827
11	0.013373	0.013399	0.013359	0.013384	0.013345	0.013370	0.013395	0.013357	0.013381	0.013345
10	0.014073	0.014020	0.014040	0.014060	0.014080	0.014029	0.014048	0.014067	0.014019	0.014037
9	0.014933	0.014945	0.014875	0.014887	0.014899	0.014910	0.014922	0.014933	0.014868	0.014880
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017454	0.017435	0.017417	0.017400	0.017382	0.017365	0.017454	0.017437	0.017420	0.017403
6	0.019338	0.019290	0.019380	0.019333	0.019287	0.019374	0.019328	0.019284	0.019368	0.019324
5	0.022032	0.022113	0.022016	0.022095	0.022000	0.022077	0.022153	0.022060	0.022135	0.022044
4	0.026352	0.026153	0.026209	0.026264	0.026317	0.026128	0.026181	0.026234	0.026285	0.026105
3	0.033185	0.033170	0.033156	0.033142	0.033129	0.033116	0.033103	0.033090	0.033078	0.033066
2	0.047157	0.047719	0.047448	0.047186	0.046933	0.047466	0.047213	0.046967	0.047483	0.047238
1	0.089600	0.090666	0.091733	0.089806	0.090838	0.089000	0.090000	0.091000	0.089212	0.090181

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
30	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
29	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
28	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
27	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
26	0.010026	0.010033	0.010039	0.010045	0.010019	0.010025	0.010031	0.010037	0.010043	0.010018	0.010024
25	0.010093	0.010099	0.010105	0.010110	0.010116	0.010089	0.010094	0.010100	0.010105	0.010110	0.010084
24	0.010162	0.010167	0.010172	0.010177	0.010181	0.010186	0.010191	0.010163	0.010168	0.010172	0.010177
23	0.010266	0.010270	0.010274	0.010278	0.010281	0.010252	0.010256	0.010260	0.010264	0.010267	0.010271
22	0.010372	0.010375	0.010378	0.010381	0.010349	0.010352	0.010355	0.010358	0.010361	0.010364	0.010367

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4
21	0.010480	0.010482	0.010484	0.010486	0.010488	0.010490	0.010491	0.010493	0.010495	0.010463	0.010465
20	0.010628	0.010629	0.010593	0.010593	0.010594	0.010595	0.010596	0.010596	0.010597	0.010598	0.010598
19	0.010742	0.010780	0.010778	0.010777	0.010776	0.010775	0.010774	0.010773	0.010772	0.010771	0.010770
18	0.010938	0.010935	0.010932	0.010929	0.010926	0.010924	0.010921	0.010918	0.010916	0.010950	0.010947
17	0.011140	0.011135	0.011130	0.011125	0.011120	0.011154	0.011149	0.011144	0.011139	0.011135	0.011130
16	0.011350	0.011385	0.011377	0.011369	0.011362	0.011354	0.011387	0.011380	0.011372	0.011365	0.011358
15	0.011658	0.011647	0.011636	0.011625	0.011657	0.011647	0.011636	0.011625	0.011657	0.011646	0.011636
14	0.011984	0.011968	0.011953	0.011984	0.011969	0.011954	0.011985	0.011970	0.011956	0.011985	0.011971
13	0.012327	0.012357	0.012337	0.012366	0.012346	0.012326	0.012355	0.012335	0.012363	0.012344	0.012325
12	0.012800	0.012827	0.012800	0.012826	0.012800	0.012825	0.012800	0.012825	0.012800	0.012824	0.012800
11	0.013368	0.013392	0.013356	0.013379	0.013344	0.013367	0.013389	0.013355	0.013377	0.013344	0.013365
10	0.014056	0.014074	0.014027	0.014045	0.014062	0.014080	0.014035	0.014052	0.014068	0.014025	0.014042
9	0.014891	0.014901	0.014912	0.014923	0.014933	0.014873	0.014883	0.014894	0.014904	0.014914	0.014923
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017387	0.017371	0.017454	0.017438	0.017422	0.017406	0.017391	0.017376	0.017454	0.017439	0.017424
6	0.019282	0.019363	0.019320	0.019279	0.019358	0.019317	0.019277	0.019353	0.019313	0.019388	0.019348
5	0.022117	0.022028	0.022100	0.022014	0.022084	0.022000	0.022068	0.022136	0.022054	0.022120	0.022039
4	0.026156	0.026206	0.026256	0.026305	0.026133	0.026181	0.026229	0.026276	0.026112	0.026158	0.026204
3	0.033054	0.033043	0.033032	0.033021	0.033361	0.033347	0.033333	0.033319	0.033306	0.033292	0.033280
2	0.047000	0.047500	0.047261	0.047030	0.047515	0.047283	0.047058	0.047529	0.047304	0.047085	0.047542
1	0.091151	0.089411	0.090352	0.091294	0.089600	0.090514	0.088888	0.089777	0.090666	0.089081	0.089945

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
30	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
29	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
28	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
27	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
26	0.010029	0.010035	0.010041	0.010017	0.010022	0.010028	0.010033	0.010039	0.010044	0.010021
25	0.010090	0.010095	0.010100	0.010105	0.010110	0.010085	0.010090	0.010095	0.010100	0.010105
24	0.010181	0.010186	0.010190	0.010164	0.010169	0.010173	0.010177	0.010181	0.010185	0.010161
23	0.010275	0.010278	0.010251	0.010255	0.010258	0.010262	0.010265	0.010269	0.010272	0.010276
22	0.010370	0.010373	0.010375	0.010378	0.010350	0.010352	0.010355	0.010358	0.010361	0.010363
21	0.010467	0.010469	0.010470	0.010472	0.010474	0.010476	0.010477	0.010479	0.010481	0.010482
20	0.010599	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010602	0.010602	0.010603	0.010604	0.010604
19	0.010769	0.010768	0.010767	0.010766	0.010765	0.010764	0.010763	0.010762	0.010761	0.010761
18	0.010944	0.010941	0.010939	0.010936	0.010934	0.010931	0.010929	0.010926	0.010924	0.010922
17	0.011125	0.011121	0.011116	0.011148	0.011143	0.011139	0.011134	0.011130	0.011126	0.011121

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3	11.4
16	0.011351	0.011382	0.011375	0.011368	0.011361	0.011354	0.011384	0.011377	0.011371	0.011364
15	0.011626	0.011656	0.011646	0.011636	0.011626	0.011655	0.011645	0.011636	0.011627	0.011654
14	0.011957	0.011985	0.011972	0.011958	0.011945	0.011972	0.011959	0.011946	0.011973	0.011960
13	0.012352	0.012334	0.012361	0.012342	0.012368	0.012350	0.012333	0.012358	0.012341	0.012366
12	0.012824	0.012800	0.012823	0.012800	0.012823	0.012800	0.012823	0.012800	0.012822	0.012800
11	0.013386	0.013354	0.013375	0.013343	0.013363	0.013384	0.013353	0.013373	0.013343	0.013362
10	0.014058	0.014074	0.014032	0.014048	0.014064	0.014023	0.014039	0.014054	0.014070	0.014030
9	0.014867	0.014877	0.014886	0.014896	0.014905	0.014915	0.014924	0.014871	0.014880	0.014889
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017409	0.017394	0.017380	0.017366	0.017440	0.017425	0.017411	0.017398	0.017384	0.017371
6	0.019310	0.019382	0.019344	0.019307	0.019377	0.019340	0.019304	0.019372	0.019336	0.019301
5	0.022105	0.022025	0.022090	0.022012	0.022075	0.022000	0.022062	0.022123	0.022048	0.022109
4	0.026250	0.026294	0.026137	0.026181	0.026225	0.026268	0.026117	0.026160	0.026202	0.026244
3	0.033267	0.033254	0.033242	0.033230	0.033219	0.033207	0.033196	0.033185	0.033174	0.033163
2	0.047323	0.047111	0.047555	0.047342	0.047135	0.046933	0.047360	0.047157	0.046961	0.047376
1	0.090810	0.089263	0.090105	0.090947	0.089435	0.090256	0.091076	0.089600	0.090400	0.088975

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
30	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
29	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
28	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
27	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
26	0.010027	0.010032	0.010037	0.010042	0.010021	0.010026	0.010031	0.010035	0.010040	0.010020	0.010025
25	0.010109	0.010086	0.010091	0.010096	0.010100	0.010105	0.010109	0.010087	0.010092	0.010096	0.010101
24	0.010165	0.010169	0.010173	0.010177	0.010181	0.010185	0.010162	0.010166	0.010170	0.010174	0.010178
23	0.010250	0.010254	0.010257	0.010260	0.010264	0.010267	0.010270	0.010273	0.010250	0.010253	0.010256
22	0.010366	0.010368	0.010371	0.010373	0.010376	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010360	0.010362
21	0.010484	0.010485	0.010487	0.010488	0.010490	0.010463	0.010464	0.010466	0.010468	0.010469	0.010471
20	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010607	0.010607	0.010608	0.010608	0.010609	0.010609	0.010610
19	0.010760	0.010759	0.010758	0.010757	0.010757	0.010756	0.010755	0.010754	0.010754	0.010753	0.010752
18	0.010919	0.010917	0.010947	0.010944	0.010942	0.010940	0.010937	0.010935	0.010933	0.010931	0.010928
17	0.011117	0.011147	0.011142	0.011138	0.011134	0.011130	0.011126	0.011122	0.011118	0.011146	0.011142
16	0.011358	0.011351	0.011379	0.011373	0.011367	0.011360	0.011354	0.011381	0.011375	0.011369	0.011363
15	0.011645	0.011636	0.011627	0.011654	0.011645	0.011636	0.011627	0.011653	0.011644	0.011636	0.011627
14	0.011948	0.011974	0.011961	0.011949	0.011974	0.011962	0.011950	0.011975	0.011963	0.011951	0.011976
13	0.012348	0.012332	0.012356	0.012339	0.012363	0.012347	0.012331	0.012354	0.012338	0.012361	0.012345
12	0.012822	0.012800	0.012821	0.012800	0.012821	0.012800	0.012821	0.012800	0.012820	0.012800	0.012820

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5
11	0.013381	0.013352	0.013371	0.013342	0.013361	0.013379	0.013351	0.013369	0.013342	0.013360	0.013377
10	0.014045	0.014060	0.014022	0.014037	0.014051	0.014065	0.014028	0.014043	0.014057	0.014021	0.014035
9	0.014898	0.014907	0.014916	0.014924	0.014875	0.014883	0.014892	0.014900	0.014909	0.014917	0.014869
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017440	0.017427	0.017413	0.017400	0.017388	0.017375	0.017363	0.017428	0.017415	0.017403	0.017391
6	0.019368	0.019333	0.019298	0.019364	0.019329	0.019296	0.019360	0.019326	0.019294	0.019356	0.019323
5	0.022035	0.022095	0.022023	0.022081	0.022011	0.022068	0.022000	0.022056	0.022112	0.022044	0.022099
4	0.026285	0.026140	0.026181	0.026222	0.026262	0.026122	0.026162	0.026201	0.026240	0.026105	0.026143
3	0.033153	0.033142	0.033132	0.033122	0.033113	0.033103	0.033094	0.033084	0.033075	0.033066	0.033057
2	0.047179	0.046987	0.047392	0.047200	0.047012	0.047407	0.047219	0.047036	0.047421	0.047238	0.047058
1	0.089756	0.090536	0.089142	0.089904	0.090666	0.089302	0.090046	0.090790	0.089454	0.090181	0.088888

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
30	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
29	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
28	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
27	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
26	0.010029	0.010034	0.010039	0.010019	0.010024	0.010028	0.010033	0.010037	0.010018	0.010023
25	0.010105	0.010109	0.010088	0.010092	0.010097	0.010101	0.010105	0.010085	0.010089	0.010093
24	0.010181	0.010185	0.010163	0.010167	0.010171	0.010174	0.010178	0.010181	0.010185	0.010164
23	0.010259	0.010262	0.010265	0.010268	0.010271	0.010249	0.010252	0.010255	0.010258	0.010261
22	0.010365	0.010367	0.010369	0.010371	0.010374	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010359
21	0.010472	0.010474	0.010475	0.010477	0.010478	0.010480	0.010481	0.010482	0.010484	0.010485
20	0.010610	0.010610	0.010611	0.010611	0.010612	0.010612	0.010613	0.010613	0.010613	0.010614
19	0.010752	0.010751	0.010750	0.010750	0.010749	0.010748	0.010748	0.010747	0.010746	0.010746
18	0.010926	0.010924	0.010922	0.010920	0.010918	0.010916	0.010943	0.010940	0.010938	0.010936
17	0.011138	0.011134	0.011130	0.011126	0.011122	0.011119	0.011145	0.011141	0.011137	0.011134
16	0.011357	0.011351	0.011377	0.011371	0.011366	0.011360	0.011354	0.011349	0.011374	0.011368
15	0.011653	0.011644	0.011636	0.011628	0.011652	0.011644	0.011636	0.011628	0.011652	0.011644
14	0.011964	0.011952	0.011976	0.011965	0.011954	0.011977	0.011966	0.011955	0.011944	0.011966
13	0.012330	0.012352	0.012337	0.012359	0.012344	0.012329	0.012350	0.012336	0.012357	0.012342
12	0.012800	0.012820	0.012800	0.012819	0.012800	0.012819	0.012800	0.012819	0.012800	0.012818
11	0.013350	0.013368	0.013342	0.013359	0.013376	0.013350	0.013367	0.013341	0.013358	0.013374
10	0.014048	0.014062	0.014027	0.014040	0.014054	0.014020	0.014033	0.014046	0.014059	0.014025
9	0.014878	0.014886	0.014894	0.014902	0.014910	0.014918	0.014873	0.014881	0.014888	0.014896

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017379	0.017367	0.017429	0.017417	0.017405	0.017394	0.017382	0.017371	0.017430	0.017419
6	0.019291	0.019352	0.019320	0.019289	0.019348	0.019317	0.019287	0.019345	0.019315	0.019285
5	0.022032	0.022086	0.022021	0.022074	0.022010	0.022063	0.022000	0.022051	0.021989	0.022040
4	0.026181	0.026219	0.026256	0.026126	0.026163	0.026200	0.026236	0.026110	0.026146	0.026181
3	0.033049	0.033040	0.033032	0.033024	0.033015	0.033269	0.033259	0.033250	0.033240	0.033230
2	0.047435	0.047255	0.047080	0.047448	0.047272	0.047101	0.046933	0.047288	0.047120	0.046956
1	0.089600	0.090311	0.089043	0.089739	0.090434	0.089191	0.089872	0.090553	0.089333	0.090000

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
30	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
29	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
28	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
27	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
26	0.010027	0.010032	0.010036	0.010018	0.010022	0.010026	0.010030	0.010035	0.010017	0.010021	0.010025
25	0.010097	0.010101	0.010105	0.010086	0.010090	0.010093	0.010097	0.010101	0.010105	0.010086	0.010090
24	0.010168	0.010171	0.010175	0.010178	0.010181	0.010162	0.010165	0.010168	0.010172	0.010175	0.010178
23	0.010264	0.010266	0.010269	0.010248	0.010251	0.010254	0.010257	0.010260	0.010262	0.010265	0.010268
22	0.010361	0.010364	0.010366	0.010368	0.010370	0.010348	0.010350	0.010352	0.010355	0.010357	0.010359
21	0.010486	0.010463	0.010464	0.010465	0.010467	0.010468	0.010470	0.010471	0.010472	0.010474	0.010475
20	0.010614	0.010615	0.010615	0.010615	0.010616	0.010616	0.010616	0.010592	0.010593	0.010593	0.010594
19	0.010745	0.010745	0.010744	0.010743	0.010743	0.010742	0.010767	0.010767	0.010766	0.010765	0.010764
18	0.010934	0.010932	0.010930	0.010928	0.010926	0.010924	0.010923	0.010921	0.010919	0.010917	0.010915
17	0.011130	0.011126	0.011123	0.011120	0.011116	0.011140	0.011137	0.011133	0.011130	0.011127	0.011123
16	0.011362	0.011357	0.011352	0.011375	0.011370	0.011365	0.011360	0.011354	0.011349	0.011372	0.011367
15	0.011636	0.011628	0.011651	0.011643	0.011636	0.011628	0.011651	0.011643	0.011636	0.011629	0.011650
14	0.011956	0.011945	0.011967	0.011956	0.011946	0.011968	0.011957	0.011947	0.011968	0.011958	0.011948
13	0.012328	0.012349	0.012335	0.012355	0.012341	0.012327	0.012347	0.012334	0.012353	0.012340	0.012327
12	0.012800	0.012818	0.012800	0.012818	0.012800	0.012818	0.012800	0.012817	0.012800	0.012817	0.012800
11	0.013349	0.013365	0.013341	0.013357	0.013373	0.013349	0.013364	0.013341	0.013356	0.013371	0.013348
10	0.014038	0.014051	0.014019	0.014031	0.014043	0.014056	0.014024	0.014036	0.014048	0.014018	0.014030
9	0.014904	0.014911	0.014868	0.014876	0.014883	0.014891	0.014898	0.014905	0.014912	0.014871	0.014878
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000
7	0.017408	0.017396	0.017385	0.017375	0.017364	0.017420	0.017409	0.017399	0.017388	0.017378	0.017368
6	0.019342	0.019312	0.019283	0.019339	0.019310	0.019282	0.019336	0.019308	0.019280	0.019333	0.019305

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	13.6	13.7	13.8	13.9	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6
5	0.022091	0.022030	0.022080	0.022019	0.022068	0.022009	0.022058	0.022000	0.022047	0.021990	0.022037
4	0.026216	0.026251	0.026130	0.026164	0.026198	0.026232	0.026114	0.026148	0.026181	0.026214	0.026247
3	0.033221	0.033212	0.033203	0.033194	0.033185	0.033176	0.033167	0.033159	0.033151	0.033142	0.033134
2	0.047304	0.047139	0.046978	0.047319	0.047157	0.047000	0.047333	0.047175	0.047020	0.047346	0.047191
1	0.090666	0.089469	0.090122	0.088960	0.089600	0.090240	0.089098	0.089725	0.090352	0.089230	0.089846

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
30	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
29	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
28	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
27	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
26	0.010029	0.010033	0.010037	0.010020	0.010024	0.010028	0.010032	0.010036	0.010020	0.010024
25	0.010094	0.010098	0.010101	0.010105	0.010087	0.010091	0.010094	0.010098	0.010101	0.010084
24	0.010181	0.010163	0.010166	0.010169	0.010172	0.010175	0.010178	0.010181	0.010163	0.010167
23	0.010270	0.010251	0.010253	0.010256	0.010259	0.010261	0.010264	0.010266	0.010269	0.010250
22	0.010361	0.010363	0.010365	0.010367	0.010369	0.010348	0.010350	0.010352	0.010354	0.010356
21	0.010476	0.010477	0.010479	0.010480	0.010481	0.010482	0.010483	0.010462	0.010464	0.010465
20	0.010594	0.010595	0.010595	0.010596	0.010596	0.010596	0.010597	0.010597	0.010598	0.010598
19	0.010764	0.010763	0.010762	0.010762	0.010761	0.010761	0.010760	0.010759	0.010759	0.010758
18	0.010939	0.010937	0.010935	0.010933	0.010932	0.010930	0.010928	0.010926	0.010925	0.010923
17	0.011120	0.011117	0.011140	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011118
16	0.011362	0.011357	0.011352	0.011374	0.011369	0.011364	0.011359	0.011354	0.011350	0.011371
15	0.011643	0.011636	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636
14	0.011969	0.011959	0.011949	0.011970	0.011960	0.011950	0.011970	0.011961	0.011951	0.011971
13	0.012346	0.012333	0.012352	0.012339	0.012326	0.012345	0.012332	0.012350	0.012338	0.012325
12	0.012817	0.012800	0.012817	0.012800	0.012816	0.012800	0.012783	0.012800	0.012783	0.012800
11	0.013363	0.013340	0.013355	0.013370	0.013348	0.013362	0.013340	0.013355	0.013369	0.013347
10	0.014041	0.014053	0.014023	0.014035	0.014046	0.014057	0.014028	0.014039	0.014050	0.014022
9	0.014886	0.014893	0.014900	0.014906	0.014867	0.014874	0.014881	0.014888	0.014894	0.014901
8	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.016000	0.015948
7	0.017422	0.017411	0.017401	0.017391	0.017381	0.017371	0.017423	0.017413	0.017403	0.017393
6	0.019278	0.019330	0.019303	0.019277	0.019328	0.019301	0.019351	0.019325	0.019299	0.019348
5	0.022084	0.022027	0.022074	0.022018	0.022063	0.022009	0.022054	0.022000	0.022044	0.021991
4	0.026133	0.026165	0.026197	0.026229	0.026118	0.026150	0.026181	0.026212	0.026105	0.026136
3	0.033126	0.033118	0.033111	0.033103	0.033095	0.033088	0.033081	0.033073	0.033066	0.033059
2	0.047040	0.047360	0.047207	0.047058	0.047372	0.047223	0.047076	0.046933	0.047238	0.047094

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6
1	0.090461	0.089358	0.089962	0.088888	0.089481	0.090074	0.089018	0.089600	0.090181	0.089142

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5	16.6	16.7
30	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
29	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
28	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
27	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
26	0.010027	0.010031	0.010035	0.010019	0.010023	0.010027	0.010030	0.010034	0.010018	0.010022	0.010026
25	0.010088	0.010091	0.010095	0.010098	0.010101	0.010085	0.010088	0.010092	0.010095	0.010098	0.010102
24	0.010170	0.010173	0.010176	0.010178	0.010161	0.010164	0.010167	0.010170	0.010173	0.010176	0.010179
23	0.010253	0.010255	0.010258	0.010260	0.010262	0.010265	0.010267	0.010250	0.010252	0.010254	0.010257
22	0.010358	0.010360	0.010362	0.010364	0.010366	0.010368	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354	0.010356
21	0.010466	0.010467	0.010469	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478
20	0.010599	0.010599	0.010600	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010602	0.010602	0.010602	0.010603
19	0.010758	0.010757	0.010756	0.010756	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010752
18	0.010921	0.010920	0.010918	0.010916	0.010938	0.010936	0.010935	0.010933	0.010931	0.010930	0.010928
17	0.011139	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011118	0.011139	0.011136	0.011133
16	0.011366	0.011361	0.011357	0.011352	0.011373	0.011368	0.011363	0.011359	0.011354	0.011350	0.011370
15	0.011629	0.011622	0.011643	0.011636	0.011629	0.011623	0.011642	0.011636	0.011629	0.011623	0.011642
14	0.011961	0.011952	0.011971	0.011962	0.011953	0.011944	0.011963	0.011954	0.011945	0.011963	0.011955
13	0.012343	0.012331	0.012349	0.012337	0.012354	0.012342	0.012330	0.012348	0.012336	0.012353	0.012341
12	0.012783	0.012800	0.012783	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784	0.012800	0.012784
11	0.013361	0.013340	0.013354	0.013368	0.013347	0.013360	0.013340	0.013353	0.013367	0.013346	0.013360
10	0.014033	0.014044	0.014055	0.014027	0.014038	0.014048	0.014021	0.014032	0.014042	0.014052	0.014026
9	0.014908	0.014870	0.014877	0.014883	0.014890	0.014896	0.014902	0.014909	0.014873	0.014879	0.014885
8	0.015949	0.015949	0.015949	0.015950	0.015950	0.015950	0.015951	0.015951	0.015951	0.015951	0.015952
7	0.017384	0.017374	0.017365	0.017414	0.017405	0.017395	0.017386	0.017377	0.017368	0.017416	0.017407
6	0.019323	0.019297	0.019346	0.019320	0.019295	0.019343	0.019318	0.019294	0.019340	0.019316	0.019292
5	0.022035	0.022078	0.022025	0.022068	0.022017	0.022059	0.022008	0.022050	0.022000	0.022041	0.021991
4	0.026166	0.026196	0.026226	0.026122	0.026152	0.026181	0.026211	0.026109	0.026138	0.026167	0.026196
3	0.033052	0.033045	0.033038	0.033032	0.033025	0.033019	0.033222	0.033215	0.033207	0.033200	0.033192
2	0.046953	0.047252	0.047111	0.046972	0.047266	0.047127	0.046990	0.047279	0.047142	0.047008	0.047292
1	0.089714	0.090285	0.089263	0.089824	0.090385	0.089379	0.089931	0.088949	0.089491	0.090033	0.089066

	Salario (UMA)

Plazo (años)	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7
30	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
29	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
28	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
27	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
26	0.010029	0.010033	0.010018	0.010021	0.010025	0.010028	0.010032	0.010017	0.010021	0.010024
25	0.010086	0.010089	0.010092	0.010095	0.010099	0.010102	0.010086	0.010090	0.010093	0.010096
24	0.010162	0.010165	0.010168	0.010171	0.010173	0.010176	0.010179	0.010163	0.010166	0.010168
23	0.010259	0.010261	0.010264	0.010266	0.010249	0.010251	0.010254	0.010256	0.010258	0.010260
22	0.010358	0.010360	0.010361	0.010363	0.010365	0.010367	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354
21	0.010479	0.010480	0.010481	0.010462	0.010463	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469
20	0.010603	0.010603	0.010604	0.010604	0.010605	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010606
19	0.010752	0.010751	0.010750	0.010750	0.010750	0.010749	0.010749	0.010748	0.010748	0.010747
18	0.010926	0.010925	0.010923	0.010922	0.010920	0.010919	0.010917	0.010916	0.010935	0.010934
17	0.011130	0.011127	0.011124	0.011121	0.011119	0.011116	0.011136	0.011133	0.011130	0.011127
16	0.011365	0.011361	0.011356	0.011352	0.011371	0.011367	0.011363	0.011359	0.011354	0.011350
15	0.011636	0.011630	0.011623	0.011642	0.011636	0.011630	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630
14	0.011946	0.011964	0.011956	0.011947	0.011965	0.011956	0.011948	0.011965	0.011957	0.011949
13	0.012330	0.012347	0.012335	0.012352	0.012340	0.012329	0.012345	0.012334	0.012350	0.012339
12	0.012800	0.012784	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785
11	0.013339	0.013353	0.013366	0.013346	0.013359	0.013339	0.013352	0.013365	0.013345	0.013358
10	0.014036	0.014046	0.014020	0.014030	0.014040	0.014050	0.014025	0.014035	0.014044	0.014019
9	0.014891	0.014898	0.014904	0.014869	0.014875	0.014881	0.014887	0.014893	0.014899	0.014905
8	0.015952	0.015952	0.015953	0.015953	0.015953	0.015953	0.015954	0.015954	0.015954	0.015954
7	0.017398	0.017389	0.017380	0.017371	0.017417	0.017408	0.017400	0.017391	0.017382	0.017374
6	0.019338	0.019314	0.019290	0.019335	0.019312	0.019289	0.019333	0.019310	0.019287	0.019331
5	0.022032	0.022073	0.022024	0.022064	0.022016	0.022055	0.022007	0.022047	0.022000	0.022038
4	0.026224	0.026125	0.026153	0.026181	0.026209	0.026113	0.026140	0.026168	0.026195	0.026222
3	0.033185	0.033177	0.033170	0.033163	0.033156	0.033149	0.033142	0.033136	0.033129	0.033122
2	0.047157	0.047026	0.047304	0.047172	0.047042	0.047316	0.047186	0.047058	0.046933	0.047200
1	0.089600	0.090133	0.089180	0.089704	0.090229	0.089290	0.089806	0.088888	0.089396	0.089904

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
30	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
29	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
28	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
27	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8
26	0.010028	0.010031	0.010017	0.010020	0.010024	0.010027	0.010030	0.010016	0.010020	0.010023	0.010026
25	0.010099	0.010102	0.010087	0.010090	0.010093	0.010096	0.010099	0.010085	0.010088	0.010091	0.010093
24	0.010171	0.010174	0.010176	0.010161	0.010164	0.010166	0.010169	0.010171	0.010174	0.010176	0.010162
23	0.010263	0.010265	0.010249	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257	0.010259	0.010262	0.010264	0.010248
22	0.010356	0.010358	0.010359	0.010361	0.010362	0.010364	0.010366	0.010349	0.010351	0.010352	0.010354
21	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478	0.010479	0.010462
20	0.010607	0.010607	0.010607	0.010608	0.010608	0.010608	0.010609	0.010609	0.010609	0.010609	0.010610
19	0.010747	0.010746	0.010746	0.010745	0.010745	0.010744	0.010744	0.010744	0.010743	0.010743	0.010742
18	0.010932	0.010931	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010923	0.010922	0.010921	0.010919	0.010918
17	0.011125	0.011122	0.011119	0.011117	0.011135	0.011133	0.011130	0.011127	0.011125	0.011122	0.011120
16	0.011369	0.011365	0.011360	0.011356	0.011352	0.011370	0.011366	0.011362	0.011358	0.011354	0.011350
15	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630	0.011624	0.011642	0.011636	0.011630	0.011625	0.011642	0.011636
14	0.011966	0.011958	0.011950	0.011966	0.011958	0.011951	0.011967	0.011959	0.011951	0.011944	0.011960
13	0.012329	0.012344	0.012334	0.012349	0.012338	0.012328	0.012343	0.012333	0.012348	0.012338	0.012327
12	0.012800	0.012785	0.012800	0.012785	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800
11	0.013339	0.013351	0.013364	0.013345	0.013357	0.013339	0.013351	0.013363	0.013345	0.013357	0.013339
10	0.014029	0.014039	0.014048	0.014024	0.014033	0.014043	0.014019	0.014028	0.014037	0.014046	0.014023
9	0.014872	0.014877	0.014883	0.014889	0.014895	0.014900	0.014868	0.014874	0.014880	0.014885	0.014891
8	0.015955	0.015955	0.015955	0.015955	0.015956	0.015956	0.015956	0.015956	0.015957	0.015957	0.015957
7	0.017365	0.017410	0.017401	0.017393	0.017385	0.017376	0.017368	0.017411	0.017403	0.017395	0.017387
6	0.019308	0.019286	0.019328	0.019306	0.019284	0.019326	0.019304	0.019283	0.019324	0.019303	0.019282
5	0.021992	0.022030	0.022068	0.022022	0.022060	0.022015	0.022052	0.022007	0.022044	0.022000	0.022036
4	0.026128	0.026155	0.026181	0.026208	0.026116	0.026142	0.026168	0.026194	0.026105	0.026131	0.026156
3	0.033116	0.033109	0.033103	0.033097	0.033090	0.033084	0.033078	0.033072	0.033066	0.033060	0.033054
2	0.047074	0.046950	0.047213	0.047089	0.046967	0.047225	0.047104	0.046984	0.047238	0.047118	0.047000
1	0.089000	0.089500	0.090000	0.089107	0.089600	0.090092	0.089212	0.089696	0.090181	0.089313	0.089791

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
30	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
29	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
28	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
27	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
26	0.010029	0.010033	0.010019	0.010022	0.010025	0.010029	0.010032	0.010019	0.010022	0.010025
25	0.010096	0.010099	0.010085	0.010088	0.010091	0.010094	0.010097	0.010099	0.010086	0.010089
24	0.010164	0.010167	0.010169	0.010172	0.010174	0.010177	0.010162	0.010165	0.010167	0.010170
23	0.010250	0.010252	0.010255	0.010257	0.010259	0.010261	0.010263	0.010265	0.010250	0.010252
22	0.010356	0.010357	0.010359	0.010360	0.010362	0.010363	0.010365	0.010349	0.010351	0.010352

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	18.9	19.0	19.1	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8
21	0.010463	0.010464	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469	0.010470	0.010471	0.010472
20	0.010610	0.010610	0.010592	0.010593	0.010593	0.010593	0.010594	0.010594	0.010594	0.010595
19	0.010761	0.010761	0.010760	0.010760	0.010759	0.010759	0.010758	0.010758	0.010757	0.010757
18	0.010916	0.010915	0.010933	0.010932	0.010930	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010924
17	0.011117	0.011135	0.011132	0.011130	0.011127	0.011125	0.011122	0.011120	0.011118	0.011135
16	0.011368	0.011364	0.011360	0.011356	0.011352	0.011349	0.011366	0.011362	0.011358	0.011354
15	0.011630	0.011625	0.011641	0.011636	0.011630	0.011625	0.011641	0.011636	0.011630	0.011625
14	0.011952	0.011944	0.011960	0.011953	0.011945	0.011961	0.011954	0.011946	0.011962	0.011954
13	0.012342	0.012332	0.012347	0.012337	0.012327	0.012341	0.012332	0.012346	0.012336	0.012326
12	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012786	0.012800	0.012787	0.012800
11	0.013350	0.013362	0.013344	0.013356	0.013339	0.013350	0.013361	0.013344	0.013355	0.013338
10	0.014032	0.014041	0.014018	0.014027	0.014036	0.014045	0.014022	0.014031	0.014040	0.014048
9	0.014896	0.014901	0.014871	0.014876	0.014881	0.014887	0.014892	0.014897	0.014867	0.014873
8	0.015957	0.015958	0.015958	0.015958	0.015958	0.015958	0.015959	0.015959	0.015959	0.015959
7	0.017379	0.017371	0.017363	0.017405	0.017397	0.017389	0.017381	0.017373	0.017366	0.017406
6	0.019322	0.019301	0.019280	0.019320	0.019300	0.019279	0.019318	0.019298	0.019278	0.019317
5	0.021992	0.022028	0.022064	0.022021	0.022057	0.022014	0.022049	0.022007	0.022041	0.022000
4	0.026181	0.026206	0.026119	0.026144	0.026169	0.026194	0.026108	0.026133	0.026157	0.026181
3	0.033049	0.033043	0.033037	0.033032	0.033026	0.033021	0.033015	0.033185	0.033178	0.033172
2	0.047250	0.047131	0.047015	0.047261	0.047145	0.047030	0.047272	0.047157	0.047044	0.046933
1	0.088941	0.089411	0.089882	0.089043	0.089507	0.089971	0.089142	0.089600	0.090057	0.089239

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
30	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
29	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
28	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
27	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
26	0.010028	0.010031	0.010018	0.010021	0.010024	0.010027	0.010030	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026
25	0.010091	0.010094	0.010097	0.010100	0.010086	0.010089	0.010092	0.010094	0.010097	0.010084	0.010087
24	0.010172	0.010174	0.010177	0.010163	0.010165	0.010168	0.010170	0.010172	0.010175	0.010161	0.010164
23	0.010254	0.010256	0.010258	0.010260	0.010262	0.010264	0.010250	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257
22	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010360	0.010361	0.010363	0.010348	0.010350	0.010351	0.010352
21	0.010473	0.010474	0.010475	0.010476	0.010477	0.010478	0.010462	0.010463	0.010464	0.010465	0.010466
20	0.010595	0.010596	0.010596	0.010596	0.010597	0.010597	0.010597	0.010598	0.010598	0.010598	0.010599
19	0.010756	0.010756	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010752	0.010752
18	0.010922	0.010921	0.010920	0.010918	0.010917	0.010916	0.010933	0.010932	0.010930	0.010929	0.010928
17	0.011132	0.011130	0.011128	0.011125	0.011123	0.011120	0.011118	0.011116	0.011132	0.011130	0.011128

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	19.9	20	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9
16	0.011351	0.011367	0.011363	0.011360	0.011356	0.011353	0.011349	0.011365	0.011361	0.011358	0.011354
15	0.011641	0.011636	0.011631	0.011625	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631
14	0.011947	0.011962	0.011955	0.011948	0.011963	0.011956	0.011948	0.011963	0.011956	0.011949	0.011964
13	0.012341	0.012331	0.012345	0.012335	0.012326	0.012340	0.012330	0.012344	0.012335	0.012325	0.012339
12	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787
11	0.013350	0.013361	0.013344	0.013355	0.013338	0.013349	0.013360	0.013344	0.013354	0.013338	0.013349
10	0.014026	0.014035	0.014043	0.014021	0.014030	0.014038	0.014047	0.014025	0.014033	0.014042	0.014020
9	0.014878	0.014883	0.014888	0.014894	0.014899	0.014870	0.014875	0.014880	0.014885	0.014890	0.014895
8	0.015959	0.015960	0.015960	0.015960	0.015960	0.015960	0.015961	0.015961	0.015961	0.015961	0.015961
7	0.017398	0.017391	0.017383	0.017376	0.017368	0.017408	0.017400	0.017393	0.017385	0.017378	0.017371
6	0.019296	0.019277	0.019315	0.019295	0.019333	0.019313	0.019294	0.019331	0.019311	0.019292	0.019329
5	0.022034	0.021993	0.022027	0.022061	0.022020	0.022054	0.022013	0.022046	0.022006	0.022039	0.022000
4	0.026205	0.026122	0.026146	0.026170	0.026193	0.026112	0.026135	0.026158	0.026181	0.026204	0.026125
3	0.033166	0.033160	0.033154	0.033148	0.033142	0.033137	0.033131	0.033125	0.033120	0.033114	0.033108
2	0.047170	0.047058	0.046948	0.047182	0.047072	0.046964	0.047194	0.047085	0.046978	0.047205	0.047098
1	0.089690	0.088888	0.089333	0.089777	0.088986	0.089424	0.089863	0.089081	0.089513	0.089945	0.089173

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
30	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
29	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
28	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
27	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
26	0.010029	0.010017	0.010020	0.010023	0.010026	0.010029	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
25	0.010090	0.010092	0.010095	0.010097	0.010085	0.010087	0.010090	0.010093	0.010095	0.010097
24	0.010166	0.010168	0.010170	0.010173	0.010175	0.010162	0.010164	0.010166	0.010169	0.010171
23	0.010259	0.010261	0.010263	0.010249	0.010251	0.010253	0.010255	0.010257	0.010258	0.010260
22	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010360	0.010361	0.010362	0.010348	0.010350	0.010351
21	0.010467	0.010468	0.010469	0.010470	0.010470	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475
20	0.010599	0.010599	0.010600	0.010600	0.010600	0.010600	0.010601	0.010601	0.010601	0.010602
19	0.010752	0.010751	0.010751	0.010750	0.010750	0.010750	0.010749	0.010749	0.010748	0.010748
18	0.010926	0.010925	0.010924	0.010923	0.010921	0.010920	0.010919	0.010918	0.010917	0.010915
17	0.011125	0.011123	0.011121	0.011119	0.011116	0.011132	0.011130	0.011128	0.011125	0.011123
16	0.011351	0.011367	0.011363	0.011360	0.011356	0.011353	0.011349	0.011364	0.011361	0.011358
15	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641	0.011636	0.011631	0.011626	0.011641
14	0.011957	0.011950	0.011964	0.011957	0.011951	0.011944	0.011958	0.011951	0.011945	0.011959

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	21	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7	21.8	21.9
13	0.012330	0.012343	0.012334	0.012347	0.012338	0.012329	0.012342	0.012333	0.012346	0.012338
12	0.012800	0.012787	0.012800	0.012787	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788
11	0.013359	0.013343	0.013354	0.013338	0.013348	0.013359	0.013343	0.013353	0.013338	0.013348
10	0.014029	0.014037	0.014045	0.014024	0.014032	0.014040	0.014020	0.014028	0.014036	0.014044
9	0.014867	0.014872	0.014877	0.014882	0.014886	0.014891	0.014896	0.014869	0.014874	0.014878
8	0.015961	0.015962	0.015962	0.015962	0.015962	0.015962	0.015963	0.015963	0.015963	0.015963
7	0.017364	0.017402	0.017394	0.017387	0.017380	0.017373	0.017366	0.017403	0.017396	0.017389
6	0.019310	0.019291	0.019327	0.019308	0.019290	0.019325	0.019307	0.019288	0.019324	0.019305
5	0.022032	0.021993	0.022025	0.022058	0.022019	0.022051	0.022012	0.022044	0.022006	0.022037
4	0.026147	0.026170	0.026193	0.026114	0.026137	0.026159	0.026181	0.026105	0.026127	0.026149
3	0.033103	0.033098	0.033092	0.033087	0.033082	0.033076	0.033071	0.033066	0.033061	0.033056
2	0.046993	0.047216	0.047111	0.047006	0.047227	0.047123	0.047020	0.047238	0.047135	0.047033
1	0.089600	0.090026	0.089263	0.089684	0.088935	0.089350	0.089766	0.089025	0.089435	0.089846

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
30	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
29	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
28	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
27	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
26	0.010028	0.010016	0.010019	0.010022	0.010025	0.010027	0.010030	0.010019	0.010021	0.010024	0.010027
25	0.010085	0.010088	0.010090	0.010093	0.010095	0.010098	0.010086	0.010088	0.010091	0.010093	0.010096
24	0.010173	0.010175	0.010163	0.010165	0.010167	0.010169	0.010171	0.010173	0.010161	0.010163	0.010165
23	0.010262	0.010249	0.010251	0.010252	0.010254	0.010256	0.010258	0.010259	0.010261	0.010248	0.010250
22	0.010352	0.010354	0.010355	0.010357	0.010358	0.010359	0.010361	0.010362	0.010348	0.010350	0.010351
21	0.010476	0.010477	0.010462	0.010463	0.010464	0.010465	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010469
20	0.010602	0.010602	0.010602	0.010603	0.010603	0.010603	0.010604	0.010604	0.010604	0.010604	0.010605
19	0.010748	0.010747	0.010747	0.010746	0.010746	0.010746	0.010745	0.010745	0.010745	0.010744	0.010744
18	0.010931	0.010930	0.010929	0.010928	0.010926	0.010925	0.010924	0.010923	0.010922	0.010921	0.010919
17	0.011121	0.011119	0.011117	0.011132	0.011130	0.011128	0.011126	0.011124	0.011121	0.011119	0.011117
16	0.011354	0.011351	0.011366	0.011363	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011364	0.011361	0.011358
15	0.011636	0.011631	0.011626	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627
14	0.011952	0.011945	0.011959	0.011953	0.011946	0.011960	0.011953	0.011947	0.011960	0.011954	0.011948
13	0.012329	0.012342	0.012333	0.012346	0.012337	0.012328	0.012341	0.012332	0.012345	0.012336	0.012328
12	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800	0.012788	0.012800
11	0.013358	0.013343	0.013353	0.013338	0.013348	0.013358	0.013343	0.013352	0.013338	0.013347	0.013357

	Salario (UMA)										
Plazo (años)	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0
10	0.014023	0.014031	0.014039	0.014019	0.014027	0.014035	0.014042	0.014023	0.014030	0.014038	0.014019
9	0.014883	0.014888	0.014893	0.014897	0.014871	0.014876	0.014880	0.014885	0.014889	0.014894	0.014868
8	0.015963	0.015963	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015964	0.015965	0.015965
7	0.017382	0.017375	0.017369	0.017404	0.017398	0.017391	0.017384	0.017377	0.017371	0.017364	0.017399
6	0.019287	0.019322	0.019304	0.019286	0.019320	0.019302	0.019285	0.019319	0.019301	0.019284	0.019317
5	0.022000	0.022031	0.021993	0.022024	0.022055	0.022018	0.022048	0.022012	0.022042	0.022006	0.022035
4	0.026171	0.026192	0.026117	0.026139	0.026160	0.026181	0.026108	0.026129	0.026150	0.026171	0.026192
3	0.033051	0.033046	0.033041	0.033037	0.033032	0.033027	0.033022	0.033018	0.033163	0.033158	0.033153
2	0.046933	0.047146	0.047046	0.046947	0.047157	0.047058	0.046961	0.047168	0.047070	0.046974	0.047179
1	0.089113	0.089518	0.089924	0.089200	0.089600	0.088888	0.089283	0.089679	0.088975	0.089365	0.089756

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
30	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
29	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
28	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
27	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
26	0.010029	0.010018	0.010021	0.010024	0.010026	0.010029	0.010018	0.010021	0.010023	0.010026
25	0.010084	0.010086	0.010089	0.010091	0.010093	0.010096	0.010085	0.010087	0.010089	0.010091
24	0.010167	0.010169	0.010171	0.010173	0.010162	0.010164	0.010166	0.010168	0.010170	0.010172
23	0.010252	0.010254	0.010255	0.010257	0.010259	0.010260	0.010262	0.010250	0.010252	0.010253
22	0.010352	0.010354	0.010355	0.010356	0.010358	0.010359	0.010360	0.010361	0.010349	0.010350
21	0.010470	0.010471	0.010471	0.010472	0.010473	0.010474	0.010475	0.010475	0.010462	0.010463
20	0.010605	0.010605	0.010605	0.010606	0.010606	0.010606	0.010606	0.010607	0.010592	0.010593
19	0.010744	0.010743	0.010743	0.010743	0.010742	0.010742	0.010757	0.010757	0.010756	0.010756
18	0.010918	0.010917	0.010916	0.010931	0.010930	0.010929	0.010927	0.010926	0.010925	0.010924
17	0.011132	0.011130	0.011128	0.011126	0.011124	0.011122	0.011120	0.011118	0.011116	0.011130
16	0.011354	0.011351	0.011365	0.011362	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011364	0.011360
15	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011622	0.011636	0.011631	0.011627	0.011623	0.011636
14	0.011961	0.011954	0.011948	0.011961	0.011955	0.011949	0.011962	0.011956	0.011950	0.011944
13	0.012340	0.012332	0.012344	0.012336	0.012327	0.012339	0.012331	0.012343	0.012335	0.012327
12	0.012788	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800
11	0.013342	0.013352	0.013338	0.013347	0.013357	0.013342	0.013352	0.013338	0.013347	0.013356
10	0.014026	0.014034	0.014041	0.014022	0.014029	0.014037	0.014018	0.014025	0.014033	0.014040
9	0.014873	0.014877	0.014882	0.014886	0.014891	0.014895	0.014870	0.014875	0.014879	0.014883
8	0.015965	0.015965	0.015965	0.015965	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966	0.015966

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0
7	0.017392	0.017386	0.017379	0.017373	0.017367	0.017400	0.017394	0.017388	0.017381	0.017375
6	0.019300	0.019283	0.019316	0.019298	0.019282	0.019314	0.019297	0.019281	0.019313	0.019296
5	0.022000	0.022029	0.021994	0.022023	0.022052	0.022017	0.022046	0.022011	0.022040	0.022005
4	0.026120	0.026140	0.026161	0.026181	0.026111	0.026131	0.026151	0.026171	0.026191	0.026122
3	0.033147	0.033142	0.033137	0.033132	0.033127	0.033122	0.033117	0.033113	0.033108	0.033103
2	0.047082	0.046987	0.047189	0.047094	0.047000	0.047200	0.047105	0.047012	0.047209	0.047116
1	0.089060	0.089445	0.089831	0.089142	0.089523	0.089904	0.089223	0.089600	0.088930	0.089302

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
29	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
28	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
27	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
26	0.010028	0.010018	0.010020	0.010023	0.010025	0.010028	0.010017	0.010020	0.010022	0.010025
25	0.010094	0.010096	0.010085	0.010087	0.010090	0.010092	0.010094	0.010096	0.010086	0.010088
24	0.010174	0.010162	0.010164	0.010166	0.010168	0.010170	0.010172	0.010161	0.010163	0.010165
23	0.010255	0.010256	0.010258	0.010260	0.010261	0.010250	0.010251	0.010253	0.010254	0.010256
22	0.010351	0.010352	0.010354	0.010355	0.010356	0.010357	0.010359	0.010360	0.010361	0.010349
21	0.010464	0.010464	0.010465	0.010466	0.010467	0.010468	0.010468	0.010469	0.010470	0.010471
20	0.010593	0.010593	0.010594	0.010594	0.010594	0.010594	0.010595	0.010595	0.010595	0.010596
19	0.010755	0.010755	0.010755	0.010754	0.010754	0.010754	0.010753	0.010753	0.010753	0.010752
18	0.010923	0.010922	0.010921	0.010920	0.010919	0.010918	0.010917	0.010916	0.010930	0.010928
17	0.011128	0.011126	0.011124	0.011122	0.011120	0.011118	0.011116	0.011130	0.011128	0.011126
16	0.011357	0.011354	0.011351	0.011365	0.011362	0.011359	0.011356	0.011353	0.011350	0.011363
15	0.011631	0.011627	0.011623	0.011636	0.011632	0.011627	0.011623	0.011636	0.011632	0.011627
14	0.011956	0.011950	0.011944	0.011957	0.011951	0.011945	0.011957	0.011951	0.011946	0.011958
13	0.012339	0.012331	0.012342	0.012334	0.012327	0.012338	0.012330	0.012342	0.012334	0.012326
12	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800	0.012789	0.012800
11	0.013342	0.013351	0.013337	0.013347	0.013356	0.013342	0.013351	0.013337	0.013346	0.013355
10	0.014021	0.014028	0.014036	0.014043	0.014025	0.014032	0.014039	0.014021	0.014028	0.014035
9	0.014888	0.014892	0.014868	0.014872	0.014876	0.014880	0.014885	0.014889	0.014893	0.014869
8	0.015966	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015967	0.015968
7	0.017369	0.017363	0.017395	0.017389	0.017383	0.017377	0.017371	0.017365	0.017397	0.017391
6	0.019280	0.019311	0.019295	0.019279	0.019310	0.019294	0.019278	0.019309	0.019292	0.019277
5	0.022034	0.022000	0.022028	0.021994	0.022022	0.022050	0.022016	0.022044	0.022011	0.022038

	Salario (UMA)									
Plazo (años)	24.1	24.2	24.3	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
4	0.026142	0.026162	0.026181	0.026113	0.026133	0.026152	0.026172	0.026105	0.026124	0.026143
3	0.033098	0.033094	0.033089	0.033084	0.033080	0.033075	0.033071	0.033066	0.033062	0.033057
2	0.047024	0.046933	0.047127	0.047036	0.046946	0.047137	0.047047	0.046958	0.047147	0.047058
1	0.089674	0.089011	0.089379	0.089747	0.089090	0.089454	0.089818	0.089168	0.089528	0.088888

ANEXO 5

A. Tabla de monto de crédito por la presencia de ecotecnologías.

	Salario (UMA)																								
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
30	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6	6
29	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6	6
28	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6	6
27	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6	6
26	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6	6
25	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6	6	6
24	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6	6	6
23	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6	6
22	0	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6	6
21	0	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6	6
20	0	0	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	6	6
19	0	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6
18	0	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
17	0	0	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
16	0	0	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
15	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
14	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5
13	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5
12	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
11	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
10	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4
9	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																								
Plazo (años)	1.0	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	2.0	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	3.0	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																								
Plazo (años)	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1
30	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
29	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
28	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
27	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
26	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
25	6	6	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	11	11	11
24	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11
23	6	6	6	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	11	11
22	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	11
21	6	6	6	6	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10
20	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10
19	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10
18	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10	10	10
17	5	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	10
16	5	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9
15	5	5	5	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9
14	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	9	9
13	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8
12	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8
11	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	8
10	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6
8	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
6	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																								
Plazo (años)	3.6	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.0	6.1
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																								
Plazo (años)	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	6.7	6.8	6.9	7.0	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	7.6	7.7	7.8	7.9	8.0	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7
30	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
29	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
28	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
27	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
26	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
25	11	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16
24	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	16
23	11	11	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15
22	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15
21	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15	15	15	15
20	10	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15	15	15
19	10	10	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15
18	10	10	10	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14
17	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14	14	14
16	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	14
15	9	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13
14	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	13	13
13	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12
12	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	12
11	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11
10	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10
9	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9
8	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
6	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6
5	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	8.8	8.9	9.0	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	9.8	9.9	10.0	10.1	10.2	10.3	10.4	10.5	10.6	10.7	10.8	10.9	11.0	11.1	11.2	11.3
30	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
29	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
28	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
27	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
26	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
25	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20
24	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20
23	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20
22	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	20	20	20
21	15	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	20	20
20	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19
19	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19
18	14	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19
17	14	14	14	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18
16	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	18	18	18
15	13	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17
14	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	17	17
13	12	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16
12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15
11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14
10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13
9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12
8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11
7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10
6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	11.4	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8	13.9
30	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	11.4	11.5	11.6	11.7	11.8	11.9	12.0	12.1	12.2	12.3	12.4	12.5	12.6	12.7	12.8	12.9	13.0	13.1	13.2	13.3	13.4	13.5	13.6	13.7	13.8	13.9
28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
25	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
17	18	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
14	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20
13	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20
12	15	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19
11	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18
10	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	17
9	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15
8	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14
7	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12
6	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10
5	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8
4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5
30	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	14.0	14.1	14.2	14.3	14.4	14.5	14.6	14.7	14.8	14.9	15.0	15.1	15.2	15.3	15.4	15.5	15.6	15.7	15.8	15.9	16.0	16.1	16.2	16.3	16.4	16.5
25	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
17	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
14	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
13	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
11	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
10	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20
9	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18
8	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16
7	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
6	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12
5	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
4	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	16.6	16.7	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	19.0	19.1
30	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	16.6	16.7	16.8	16.9	17.0	17.1	17.2	17.3	17.4	17.5	17.6	17.7	17.8	17.9	18.0	18.1	18.2	18.3	18.4	18.5	18.6	18.7	18.8	18.9	19.0	19.1
28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
25	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
17	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
14	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
13	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
11	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
9	18	18	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
8	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19
7	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17
6	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14
5	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11
4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)

Plazo (años)	19.2	19.3	19.4	19.5	19.6	19.7	19.8	19.9	20.0	20.1	20.2	20.3	20.4	20.5	20.6	20.7	20.8	20.9	21.0	21.1	21.2	21.3	21.4	21.5	21.6	21.7
30	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
25	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
17	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
14	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
13	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
11	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
9	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
8	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
7	17	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19
6	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16
5	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13
4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)																									
Plazo (años)	21.8	21.9	22.0	22.1	22.2	22.3	22.4	22.5	22.6	22.7	22.8	22.9	23.0	23.1	23.2	23.3	23.4	23.5	23.6	23.7	23.8	23.9	24.0	24.1	24.2	24.3
30	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
25	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
17	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
14	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
13	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
11	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
10	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
9	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
8	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
7	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
6	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18
5	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
4	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10
3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)						
Plazo (años)	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
30	20	20	20	20	20	20	20
29	20	20	20	20	20	20	20
28	20	20	20	20	20	20	20
27	20	20	20	20	20	20	20
26	20	20	20	20	20	20	20
25	20	20	20	20	20	20	20
24	20	20	20	20	20	20	20
23	20	20	20	20	20	20	20
22	20	20	20	20	20	20	20
21	20	20	20	20	20	20	20
20	20	20	20	20	20	20	20
19	20	20	20	20	20	20	20
18	20	20	20	20	20	20	20
17	20	20	20	20	20	20	20
16	20	20	20	20	20	20	20
15	20	20	20	20	20	20	20
14	20	20	20	20	20	20	20
13	20	20	20	20	20	20	20
12	20	20	20	20	20	20	20
11	20	20	20	20	20	20	20
10	20	20	20	20	20	20	20
9	20	20	20	20	20	20	20
8	20	20	20	20	20	20	20
7	20	20	20	20	20	20	20
6	18	18	18	18	18	18	18
5	14	14	14	14	14	14	15
4	10	10	10	10	10	10	10
3	5	5	5	5	5	5	5
2	0	0	0	0	0	0	0

	Salario (UMA)						
Plazo (años)	24.4	24.5	24.6	24.7	24.8	24.9	25.0
1	0	0	0	0	0	0	0

B. Tabla de factores de descuento para amortización por la presencia de ecotecnologías.

Plazo (años)	Factor
30	0.010567
29	0.010567
28	0.010567
27	0.010567
26	0.010567
25	0.010686
24	0.010779
23	0.010887
22	0.011011
21	0.011154
20	0.011320
19	0.011512
18	0.011737
17	0.012002
16	0.012314
15	0.012687
14	0.013134
13	0.013678
12	0.014347
11	0.015184
10	0.016253
9	0.017653
8	0.019550
7	0.022244
6	0.026334
5	0.033214
4	0.047073

Plazo (años)	Factor
3	0.088849
2	0.000000
1	0.000000

(R.- 483876)

TERCERA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.0659 M.N. (diecinueve pesos con seiscientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4775 y 8.4500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 33 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIV/LPN/ 15/2019	ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL ACTIVO FIJO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	Sistema	29 de julio de 2019 a las 12:00 horas	05 de agosto de 2019 a las 10:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados http://pac.diputados.gob.mx y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio “E”, Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **25 de julio de 2019, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 25 de julio de 2019, a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar a más tardar el 25 de julio de 2019 en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas,** y tendrán el siguiente costo: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación del servicio y de la entrega de bienes, será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- Si hay anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **LIC. JUAN ALBERTO ARMENDARIZ MARTINEZ**
RUBRICA.

(R.- 484068)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados. No. LA-007000997-E196-2019.
Objeto de la Licitación	Máquina De Medición Por Coordenadas De 700 mm X 1000 mm x 600 mm, Tipo Puente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19-Jul.-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	24-Jul.-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01-Ago.-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	13-Ago.-2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 484058)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://www.compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E206-2019.
Objeto de la Licitación	La adquisición de Plomo Antimoniado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/07/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/08/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/08/2019, 13:30 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 483942)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E399-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de suministro de componentes, instalación y puesta en funcionamiento de 5 (cinco) equipos de Rayos X.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de julio de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 23 Jul. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 31 Jul. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 19 Ago. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 16 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 483934)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E402-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de material de curación desierto durante la compra consolidada con el I.M.S.S. (2/a. vuelta).
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de julio de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 30 Jul. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 26 Ago. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 17 Sep. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 16 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 483935)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E403-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; a partir del día 18 de julio de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	**LA-007000999-E403-2019.**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento no permanente para la construcción de un Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAM).
Volumen a Adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de Publicación en CompraNet	**18 de julio de 2019.**
Visita a Instalaciones	**Ninguna**
Junta de Aclaraciones	**08:00 A.M., 13 Ago. 2019.**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**08:00 A.M., 28 Ago. 2019.**
Fallo	**12:00 P.M., 13 Sep. 2019.**

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 483970)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E407-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 18 de julio al 1 de agosto de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E407-2019
Objeto de la Licitación.	"Desarrollo de una Metodología para la Administración Integral de Obras Militares".
Fecha de Publicación en CompraNet.	18/07/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	23/07/2019, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/07/2019, 09:00 horas
Fallo.	01/08/2019, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 483973)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE FALLO

Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E11-2019

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 25 Feb. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E11-2019, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS EXAMENES MEDICOS DE LOS CONCURSOS DE PROMOCION, RECLASIFICACION Y VETERANIZACION 2019", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: COMERCIALIZADORA LUIV, S.A. de C.V., con domicilio en Juan Lucas Lassaga No. 67A, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06800, Tel. 1019-9808, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 2, 3, 6 y 9, por un monto total de $280,237.44; PACIFIC YOUNGS, S.A. de C.V., con domicilio en Cecilio Róbelo Ret. 12 No. 14, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. de Méx., C.P. 15900, Tel. 2643-4531, adjudicándosele las partidas Nos. 4, 7 y 8, por un monto total de $24,313.02.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E5-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 28 Feb. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E5-2019, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EXAMENES TOXICOLOGICOS DEL E.M.D.N., S-1 (R.H.) Y DN-26 (S.M.N.)", informando que el licitante ganador fue: AGROEQUIPOS DEL NORTE, S.A. de C.V., con domicilio en 30 de Octubre No. 205, Col. del Maestro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180, Tel. 8371-9725, adjudicándosele la partida única, por un monto total de $2'736,638.63.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E113-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 13 Mar. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E113-2019, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS ABR. 2019-DIC. 2020 (2/a. VUELTA)", informando que el licitante ganador fue: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Medellín No. 324, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06760, Tel. 5265-2500, adjudicándosele la partida 1, por un monto total de $480'914,772.26.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E135-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 13 Mar. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E135-2019, para la "ADQUISICION DE BIOLOGICOS PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE INMUNOLOGIA CLINICA Y ALERGIA (2/a. VUELTA) 2/a. PARTE", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Primero de Mayo No. 220, Col. San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54030, Tel. (55) 5545-5164, adjudicándosele las partidas Nos. 11, 19, 22, 38, 41 y 43, por un monto total de $84,227.60; IMPORTACIONES INTERNACIONALES YUMKAA, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Constituyentes No. 302-613, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76180, Tel. (442) 196 7320, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 4, 7, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 24, 25, 27, 28, 35, 36, 40, 48, 49 y 52, por un monto total de $266,046.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E16-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 13 Mar. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E16-2019, para la "ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA CLINICA DE HERIDAS DEL H.C.M.", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: OSTOTEC, S.A. de C.V., con domicilio en Mier y Pesado No. 126 Bodega 1-A, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03103, Tel. 5264-7099, adjudicándosele la partida No. 3, por un monto total de $123,076.00; COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. de C.V., con domicilio en calle Río Sena No. 31 Int. 101-102, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06500, Tel. (55) 5207-4578, adjudicándosele las partidas Nos. 28, 34 y 35, por un monto total de $1'041,889.90; PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. de C.V. con domicilio en 5 de Febrero No. 809, Col. Alamos, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx. C.P. 03400, Tel. 5590-1321, adjudicándosele las partidas Nos. 37 y 38, por un monto total de $160,290.54.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E122-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 22 Mar. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E122-2019, para la "ADQUISICION DE CANASTILLAS MATERNO INFANTIL PARA ESCALONES DE 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCION MEDICA (2/a. VUELTA)", informando que el licitante ganador fue el siguiente: CROYFER, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Cuitzeo No. 54 Int. 505, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11320, Tel. 9154-0984, adjudicándosele la partida No. 1, por un monto total de $11'527,152.00.

Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados)
No. LA-007000999-E84-2019.

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, con fecha 25 Mar. 2019, emitió el fallo referente a la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-007000999-E84-2019, para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA (1/a. PARTE)", informando que los licitantes ganadores fueron los siguientes: CODEQUIM, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Revolución No. 639 piso 7, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Cd. Méx., C.P. 03800, Tel. (55) 2614-1533, adjudicándosele la partida No. 12, por un monto total de $76,125.00; COMERCIALIZADORA CALES, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 11, Int. torre B piso 4, Col. Los Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11510, Tel. (55) 4165-5956, adjudicándosele la partida No. 13, por un monto total de $147,900.00; DISTRIBUIDORA Y EXPORTADORA DE MEDICAMENTOS, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Primero de Mayo No. 220, Col. San Lorenzo, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54030, Tel. (55) 5545-5164, adjudicándosele la partida No. 14, por un monto total de $388,600.00; ESD ENGINEERING AND INDUSTRIAL SERVICES DE MEXICO, S. de R.L. de C.V., con domicilio en avenida Hidalgo No. 1952-1, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal., C.P. 44600, Tel. (33) 1031-1563, adjudicándosele la partida No. 23, por un monto total de $243,600.00; INSUMOS JAR, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Alberto No. 320, local A-3, 1/er. piso, Col. Anáhuac 1/a. Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11320, Tel. (55) 7091-0983, adjudicándosele las partidas Nos. 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, por un monto total de $209,384.64; INDUSTRIAS NAJI, S.A. de C.V., con domicilio en José María Morelos y Pavón Mza. 4 L-13 C-13, Col. Juárez (Los Chirinos), Ocoyoacac, Edo. Méx., C.P. 52743, Tel. (728) 2857-501, adjudicándosele la partida No. 15, por un monto total de $301,542.00; MERCADOTECNIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V., con domicilio en Tonalá No. 241-7, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, Tel. 5264-4310, adjudicándosele las partidas Nos. 9 y 10, por un monto total de $230,028.00; PAULETTE KIBRIT BUCAY (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), con domicilio en Ahuehuetes Norte No. 1146-8, Col. Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11700, Tel. 1951-2875, adjudicándosele la partida No. 11, por un monto total de $67,720.80; PLASTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS, S.A. de C.V., con domicilio en carretera federal México-Cuautla No. 151 nave C-17, Col. Tetelcingo, Cuautla, Mor., C.P. 62757, Tel. (735) 354 48 47, adjudicándosele las partidas Nos. 24, 25 y 27, por un monto total de $382,220.00; UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Fuente de Pirámides No. 1 Int. 501-B, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53950, Tel. 5211-8389, adjudicándosele la partida No. 26, por un monto total de $124,700.00.

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2019.
LA JEFA DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TENIENTE CORONEL ENFERMERA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR YENI TORRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 483936)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E408-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	**"ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA ATENCION DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL EJTO. Y F.A.M. 2019"**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23/07/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/08/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 484037)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E78-2019
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e impresión de cintillos de marcaje para cobro cinegético
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/07/2019, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/07/2019, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/08/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS

RUBRICA.

(R.- 483990)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E79-2019
Descripción de la licitación	Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/07/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/07/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 483989)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E44-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LOS PASOS INFERIORES VEHICULARES, MEDIANTE LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACCESOS Y SEÑALAMIENTO, UBICADOS EN LOS KMS 1+340 Y 12+563 “RANCHO – TERRENOS DE CULTIVO”, DEL LIBRAMIENTO SUR DE TUXTLA GUTIERREZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Junta de aclaraciones	22/02/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/02/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilometro 12 Ex Hacienda de Coscotitlan C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E2-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 9 puentes peatonales y obra complementaria del km. 199+500 al km. 209+500, de la carretera: Pachuca – Huejutla, tramo: Tehuetlán – Huejutla, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019 10:00 hrs
Visita a instalaciones	26/febrero/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2019 10:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E3-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 3 puentes peatonales y obra complementaria del km. 31+000 al km. 51+000, de la carretera: Atotonilco - Zacualtipán, tramo: Atotonilco – Cerro Colorado, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019 12:00 hrs
Visita a instalaciones	26/febrero/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2019 12:00 hrs

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484053)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón km 6.5, Colonia del Bosque C.P. 68000, Oaxaca, Oax., teléfono: 01 (951) 45-4-12-00, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000972-E12-2019

Descripción de la licitación	"TRABAJOS FALTANTES DEL CUERPO NUEVO DE 12 M DE ANCHO DE CORONA DEL KM 207+120 AL KM 211+580, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTACION CON BASE HIDRAULICA, BASE ASFALTICA Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, RIEGO DE SELLO Y SEÑALAMIENTO, INCLUYE TERMINACION DE ESTRUCTURAS POR CRUCE CON DUCTOS DE PEMEX EN EL KM 207+500, KM 208+620 Y KM 211+500, DE LA CARRETERA: ACAYUCAN - LA VENTOSA, EN EL MUNICIPIO DE BARRIO DE LA SOLEDAD, DEL ESTADO DE OAXACA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	04/03/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

OAXACA, OAX., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE CONTRATACION
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484046)

CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-E21-2019

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango – Hidalgo del Parral, Tramo: J. Guadalupe Aguilera - Entr. San Juan del Río, del km 79+000 al km 84+400, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructura km 83+474, obras complementarias y señalamiento, en el Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	20/02/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E22-2019

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización a 12 m de la carretera Durango – Hidalgo del Parral, Tramo: J. Guadalupe Aguilera - Entr. San Juan del Río, del km 85+600 al km 87+900, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, 1 estructura km 87+437, obras complementarias y señalamiento, en el Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	20/02/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2019, 12:30 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE FEBRERO DE 2019.

ING. SALVADOR LOPEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 484065)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12 Ex Hacienda de Coscotitlán C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000 ext. 50477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E4-2019

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles del km 17+800 al km 19+720 mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obra complementaria, obra inducida y señalamiento, así como la modernización del Entronque a Desnivel "Emiliano Zapata" de la carretera: Cd. Sahagún– Calpulalpan, tramo: Cd. Sahagún– Calpulalpan, en el Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/febrero/2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019 14:00 hrs
Visita a instalaciones	26/febrero/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07/marzo/2019 14:00 hrs

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR DE CONTRATACION
ING. SALVADOR LOPEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 484050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http/:compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Centro SCT "Sonora", ubicado en: Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, Teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-85, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes presentarán sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E34-2019

	Construcción de la Carretera Federal No. 02, tramo Cananea – Agua Prieta, del km. 1+000 al km. 1+600 cuerpo izquierdo, incluye P.S.F. "Ferrocarril 1" km 1+202 km en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2019
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E35-2019

	Construcción de la Carretera Federal No. 02, tramo Cananea – Agua Prieta, del km. 14+000 al km. 20+000 cuerpo izquierdo y Modernización y Ampliación del km. 17+000 al km. 19+200 cuerpo derecho, en el estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2019
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E36-2019

	Modernización y ampliación de la Carretera Federal No. 02 tramo: Janos - Agua Prieta, del km. 98+000 al km. 100+000 y del km. 104+900 al km. 107+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2019
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 12:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000951-E37-2019

	Modernización y ampliación de la Carretera Federal No. 02 tramo: Janos - Agua Prieta, del km. 113+000 al km. 116+000, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2019
Visita al sitio de los trabajos	04/03/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Sonora, ubicadas en Bulevar Jesús García Morales No. 215 entre República de Cuba y República de Panamá, Colonia El Llano, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484051)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 4541100, extensión 42481 y 42477, a partir del 19 de Febrero del 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E24-2019

Expediente: 1850098

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR “SEYBAPLAYA I”, UBICADO EN EL KM. 0+980, DEL TRAMO ACCESO AL PUERTO SEYBAPLAYA, DE LA CARRETERA CD. DEL CARMEN - CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000998-E25-2019

Expediente: 1850101

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR “SEYBAPLAYA II”, UBICADO EN EL KM. 2+260, DEL TRAMO ACCESO AL PUERTO SEYBAPLAYA, DE LA CARRETERA CD. DEL CARMEN - CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/02/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

DIRECTOR DE CONTRATACION

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484044)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 02-686-568-92-55, del 14 de febrero de 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000981-E28-2019

Descripción de la licitación	"Trabajos faltantes de construcción de obras complementarias y colocación de señalamiento horizontal y vertical del km 1+500 al km 20+000, incluye reparación del puente Doña Petra km 12+200 y puente Colinas del Rey km 18+320 del Libramiento Ensenada, en el municipio de ensenada, estado de Baja California."
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2019, a las 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	21 de febrero de 2019, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2019, a las 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo	**La Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Federales, la Presentación y **Apertura de Proposiciones** en la Sala de Capacitación de la SCT, ambas ubicadas en Calzada de los Presidentes s/n entre Bulevard Lázaro Cárdenas y Castellón Col. Hidalgo C.P. 21389, Mexicali, Baja California y el **fallo** se realizará en la Sala de Usos Múltiples del Centro SCT Baja California, ubicada en avenida Ejército Nacional No. 780 Col. Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California.

BAJA CALIFORNIA, A 14 DE FEBRERO DE 2019.

ING. SALVADOR LOPEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 484061)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, teléfono 01(961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E46-2019

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE SUBTRAMO KM. 20+300 - 21+840, INCLUYE LA RECTIFICACION DEL KM 20+300 AL KM 20+924.721 Y LA AMPLIACION DE 7.0 A 12.0 M DE ANCHO DE CORONA DEL KM 20+924.721 AL KM 21+840; MEDIANTE LOS TRABAJOS DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, UBICADO EN EL TRAMO CATAZAJA - PALENQUE, DE LA CARRETERA CATAZAJA - T.C. (TUXTLA GUTIERREZ - CD. CUAUHTEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484067)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E44-2019

Descripción de la licitación	"TRABAJOS FALTANTES DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA: DURANGO – PARRAL, TRAMO T. SAN JUAN DEL RIO – MATAMOROS, SUBTRAMO LIM. EDOS. DGO./CHIH. – MATAMOROS, DEL KM. 361+810 AL KM. 366+500, MEDIANTE TRABAJOS DE PAVIMENTACION, TRABAJOS DIVERSOS Y SEÑALAMIENTO, ASI COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS LOSAS UBICADAS EN EL KM. 381+969.63 Y KM. 384+344.48 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2019
Visita al lugar de los trabajos	18/02/2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/02/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2018 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2019.

RUBRICA.

(R.- 484057)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del mes de julio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E135-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Infraestructura Tecnológica para la aplicación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, Emisión XLIII 2019"
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2019 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019 10:00 horas
Fallo	15 de agosto de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIBEL PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 484026)

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 41550200, Ext. 9052; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E9-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de fotocopiado, digitalización, impresión en negro y color, ploteo e ingeniería en planos para sus diferentes Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/07/2019, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/07/2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LETICIA B. CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 483941)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, comunica el siguiente fallo:
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte, Electrónica Número No. LA-017000999-E232-2019 para la Adquisición de Reactivos Químicos con Accesorios para La Realización de Exámenes Toxicológicos (Kits), Fecha de emisión del fallo el 26 de junio del 2019.

Adjudicada A:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado con IVA
ADNEXAM BIODIAGNOSTICOS LABORATORIOS, S.A DE C.V.	ABL091203B34 9 Sur 4901 L-5, Col. Prados Agua Azul, C.P. 72430, Puebla, Puebla.	única	$897,840.00

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 483963)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006E00024-E17-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-E17-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JULIO DE 2019.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ
LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 483855)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E36-2019
Descripción de la Licitación	Servicio integral de mantenimiento a inmueble, así como el mantenimiento preventivo mayor a maquinaria y equipo instalado en el inmueble que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	19/07/219
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/08/2019 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019 13:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/08/2019 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA**
RUBRICA.

(R.- 484069)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E4-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación	**Adquisición de Productos y Víveres para la Elaboración de Alimentos**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet	**19/07/2019**
Visita a instalaciones	**N/A**
Junta de aclaraciones	**30/07/2019 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**07/07/2018 14:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 484004)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E44-2019
Objeto de la Licitación	Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2019.
Junta de Aclaraciones	26 de julio de 2019 a las 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	08 de agosto de 2019 a las 13:00 horas.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820048, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. ELIZABETH GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 484043)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E335-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Revisión y diagnóstico de la infraestructura del Libramiento Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de Julio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Agosto de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E336-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización y/o protección del talud del corte ubicado en el km 69+100 cuerpo B de la autopista México - Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de Julio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E337-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la estabilización y/o protección de los taludes de cortes ubicados en el km 124+500 ambos cuerpos de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	18 de Julio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	22 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	23 de Julio de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Agosto de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE JULIO DE 2019. SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS **ING. CIRO MARBAN MALPICA**

RUBRICA.

(R.- 484072)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-009JZL004-E11-2019 y LO-009JZL004-E12-2019, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, c. p. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán Mixtas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-E11-2019

Descripción de la licitación	Pintura de señalamiento en camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019, 00:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-E12-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vialidades y patio de maniobras de área de servicio de carga y descarga de equipaje del Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019, 00:00 horas
Visita a instalaciones	30/07/2019, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 11:00 horas

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 23 DE JULIO DE 2019.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

C. ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 483910)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL "ING. ALBERTO ACUÑA ONGAY" DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL007-E13-2019

Descripción de la licitación	Desazolve de canales a cielo abierto y adecuación de paso pluvial en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	30/07/2019 12:00 horas
Visita a las instalaciones	30/07/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL007-E14-2019

Descripción de la licitación	Reforzamiento de edificación en el Cárcamo Alfa y trabajos complementarios en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019 12:00 horas
Visita a las instalaciones	31/07/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2019.

ENC. DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUNOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 484024)

AEROPUERTO INTERNACIONAL “HERMANOS SERDAN” PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION

PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de Obra Números ASA-PBC-LPN-REH-25/2019 y ASA-PBC-LPN-REH-26/2019 con Claves CompraNet LO-009JZL982-E25-2019 y LO-009JZL982-E26-2019, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles, para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-REH-25/2019.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Sustitución de cableado en Pista, Rodaje y Plataforma
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2019, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	26/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número ASA-PBC-LPN-REH-26/2019.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica de Pista 17-35 de acuerdo al reporte de valoración
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2019, 14:00 horas
Visita a las instalaciones	26/07/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2019 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUEBLA, A 23 DE JULIO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL “HERMANOS SERDAN” PUEBLA

ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números, **LO-009JZL014-E15-2019, LO-009JZL014-E16-2019 y LO-009JZL014-E17-2019,** cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-E15-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO A COBERTIZO DEL SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019,11:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL014-E16-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO A BARANDAL DE CORONA DE EDIFICIO TORRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	02/08/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019,11:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL014-E17-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO AL FALDON DE EDIFICIO TORRE DE CONTROL EN AREA DE CABINA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019 RUBRICA.
Junta de aclaraciones	05/08/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	05/08/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019,11:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009JZL014-E18-2019,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-E18-2019

Descripción de la licitación	**"MANTENIMIENTO A LUCES DE UMBRAL Y FIN DE PISTA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS."**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019

Junta de aclaraciones	06/08/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	06/08/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2019,11:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 23 DE JULIO DE 2019.
ADMINISTRADORA DEL AEROPUERTO
C.P. Y A. LETICIA DEL CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 483914)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-011L6I001-E42-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, A TIEMPOS RECORTADOS.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	17 de Julio de 2019
Junta de Aclaraciones	22 de julio de 2019 a las 10:00 horas.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE SERVICIOS

JESUS REBOLLAR ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 483939)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 18 al 31 de julio de 2019, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E89-2019**
Objeto de la licitación	Adquisición de tintas para sistema de impresión en rotativa offset con horno
Volumen a adquirir	52,000 kilos de conformidad con la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	18 de julio de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de julio de 2019 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	2 de agosto de 2019 a las 12:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 484002)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica a Tiempos Recortados** número **LA-011MDE001-E961-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://www.compranet.gob.mx o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E961-2019.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza integral, jardinería y fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2019.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 19/07/2019 al 29/07/2019.
Junta de aclaraciones	23/07/2019, 17:00 horas.
Visita a instalaciones del INIFED.	22/07/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA

RUBRICA.

(R.- 484066)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E56-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-E56-2019
Objeto de la Licitación	Mantenimiento 3 Partidas (Cisternas, Lava cómodos y Redes Sanitarias)
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	19/07/2019
Junta de Aclaraciones	30/07/2019 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/08/2019 10:00 horas
Fallo	07/08/2019 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 484010)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E88-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E88-2019
Objeto de la licitación	"CARPETA PARA EXPEDIENTE MEDICO 2019"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2019
Junta de aclaraciones	26/07/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 483951)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-E71-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E71-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de suministros, accesorios y materiales de laboratorio de patología e imagen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/07/2019, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 18 DE JULIO DE 2019. ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 484016)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-051GYN017-E29-2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18-07-19
JUNTA DE ACLARACIONES	26-07-19
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02-08-19

CHETUMAL, Q. ROO., A 8 DE JULIO DE 2019.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. YOLANDA GABRIELA PEREZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 483955)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núm. **LO-051GYN035-E38-2019;** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LO-051GYN035-E38-2019

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PUBLICOS, DELEGACION ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 03:00 PM
Visita a instalaciones	26/07/2019, 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 03:00 PM

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JULIO DE 2019.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LCP. CORAZON DE MARIA MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 484074)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-051GYN035-E36-2019 y LA-051GYN035-E37-2019;** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-051GYN035-E36-2019

Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESPECIALIZACION, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 01:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 01:00 PM

LA-051GYN035-E37-2019

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES Y TRASLADO DE ENFERMOS Y HERIDOS POR TRASPORTE AEREO NO A TRAVES DEL TURISSSTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 10:00 AM

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JULIO DE 2019.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LCP. CORAZON DE MARIA MADRIGAL

RUBRICA.

(R.- 484014)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación LA-051GYN007-E17-2019, fecha de fallo 05/07/2019, Partida 1 Clave 010.000.5084.00 Tacrolimus Cápsula cada cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg. de Tacrolimus Envase con 50 cápsulas, adjudicada al Licitante Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo del Norte No. 5300-A, Col. Guadalajara Technology Park, C.P. 45010, Zapopan Jalisco, importe adjudicado $3'202,586.60 y Partida 2 Clave 010.000.3622.00 Electrolitos Orales. Polvo. (Fórmula de osmolaridad baja). Cada sobre con polvo contiene: glucosa anhidra o glucosa 13.5 g, cloruro de potasio 1.5 g, cloruro de sodio 2.6 g, citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 20.5 g., adjudicada al Licitante Fresenius Kabi México, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas Sur No. 794, Col. Noria de Montes, C.P. 5900, Sahuayo Michoacán, importe adjudicado $4'270,000.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 483954)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN CONVOCATORIA 001/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33 segundo párrafo, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LO-050GYR072-E6-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles **PAO-2019**. En diferentes áreas. En la siguiente Unidad: **Edificio Delegación**
Volumen a adquirir	**Saltillo Edif. Deleg. = Sustitución de piso = 434.00 M2; Pintura vinílica en Fachadas = 965.00 M2 y Sustitución de cubierta de Techumbre = 300 M2**
Fecha de publicación en Compra Net	**23/07/19**
Junta de aclaraciones	**29/07/2019, 12:00 horas**
Visita al lugar de los trabajos	**29/07/2019, 10:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**08/08/2019, 09:00 horas**

- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **29 de julio de 2019** a las **10:30 horas,** en la oficina del Jefe de Conservación del **Edificio Delegacional,** con dirección en **Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Periférico Luis Echeverría Alvarez, colona La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU del Edificio planta Sótano.**

Número de Licitación	**LO-050GYR072-E7-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles **PAO-2019**. En diferentes áreas. En la siguiente Unidad: **Hospital General de sub Zona No. 13**
Volumen a adquirir	**Ciudad Acuña. HGSZ No. 13 = Reparación (Drenaje ext. = 30.00 Ml; Impermeabilización = 480.00 M2 y Sustitución de plafón Tabla Roca = 250 M2**
Fecha de publicación en Compra Net	**23/07/19**
Junta de aclaraciones	**30/07/2019, 09:40 horas**
Visita al lugar de los trabajos	**29/07/2019, 09:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**08/08/2019, 12:30 horas**

- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **29 de julio de 2019** a las **09:30 horas,** en la oficina del Jefe de Conservación del **Hospital General de Sub Zona No. 13,** con dirección en **Boulevard Vicente Guerrero y calle Alvaro Obregón, colonia Centro, C.P. 26200, en la ciudad de Acuña, Coahuila.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU de la Unidad.**

Número de Licitación	**LO-050GYR072-E8-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de Inmuebles **PAO-2019**. En diferentes áreas. En la siguiente Unidad: **Hospital General de sub Zona No. 7**
Volumen a adquirir	**Ciudad de Monclova. HGZ No. 7 = Sustitución de acabados en: área de la Unidad = 1,650.00 M2; Reparación de acabados en Casa de Máquinas = 680.00 M2**
Fecha de publicación en Compra Net	**23/07/19**
Junta de aclaraciones	**30/07/2019, 12:00 horas**
Visita al lugar de los trabajos	**29/07/2019, 10:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**09/08/2019, 10:00 horas**

- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **29 de julio de 2019** a las **10:30 horas,** en la oficina del Jefe de Conservación del **Hospital General de Zona No. 7,** con dirección en: **Boulevard Harold R. Pape s/n, colonia Guadalupe, C.P. 25700, en la ciudad de Monclova, Coahuila.**
Siendo el punto de reunión la **oficina del JCU de la Unidad.**

Número de Licitación	**LO-050GYR072-E9-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Relacionados con la Obra Pública **Proyecto Ejecutivo en la "Ampliación y Remodelación del área UCIA, en el H.G.Z. No. 7, de Monclova, Coah.**
Volumen a adquirir	**U.C.I. "A" en el H.G.Z. No. 7. = 320.00 M2 de Ampliación y 60.00 m2 de Remodelación;**
Fecha de publicación en Compra Net	**23/07/19**
Junta de aclaraciones	**30/07/2019, 10:45 horas**
Visita al lugar de los trabajos	**29/07/2019, 10:30 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**09/08/2019, 11:50 horas**

- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **29 de julio de 2019** a las **10:30 horas,** sita en la **oficina del JCU** del **H.G.Z. No. 7**, con dirección en **Boulevard Harold R. Pape s/n, colonia Guadalupe, C.P. 25700, en la ciudad de Monclova, en el Estado de Coahuila.**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280, en Saltillo, Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280, en Saltillo Coah.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 23 DE JULIO DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. SERGIO BOCANEGRA ZORRILLA
RUBRICA.

(R.- 484060)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la C.P. Jael López del Castillo Lozano.- Jefa de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 5 de Julio 2019.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 13

Número de Licitación	LA-050GYR007-E523-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES PARA LA CONSERVACION DE INSTALACIONES MUEBLES Y EQUIPOS PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PIEZAS: 3,491 MINIMO EN PIEZAS: 1,396
Fecha de publicación en CompraNet	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	31 DE JULIO DE 2019 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE AGOSTO DE 2019 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E529-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TAPICERIA DE MOBILIARIO MEDICO, ADMINISTRATIVO Y DEPORTIVO DE LAS UNIDADES DE LA DELEGACION MORELOS PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO: 68 MINIMO EN SERVICIO: 27
Fecha de publicación en CompraNet	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	31 DE JULIO DE 2019 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE AGOSTO DE 2019 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 23 DE JULIO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
RUBRICA.

(R.- 484055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **RESUMEN DE**
CONVOCATORIA: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E410-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización, Almacenamiento y Distribución de Estudios Radiográficos para Unidades Médicas del ámbito de la Delegación Veracruz Norte Régimen Ordinario, en el **Ejercicio Fiscal 2019.**	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima Servicios**	**Cantidad Máxima Servicios**
	89,250	223,123
Fecha de publicación en Compra Net	23-07-2019	
Junta de aclaraciones	02/08/2019 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	09/08/2019 09:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE JULIO DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 484059)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-050GYR096-E4-2019.**
Carácter de la licitación	**Pública Nacional.**
Descripción de la licitación	**Ampliación y remodelación de la unidad de banco de sangre y laboratorio clínico del HGZ No. 1 en Campeche.**
Volumen de licitación	**Superficie estimada 700.00 m^2.**
Fecha de publicación en CompraNet	**23 de Julio de 2019.**
Visita al lugar de los trabajos	**30 de Julio de 2019**, 09:00 horas El punto de reunión será en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Junta de aclaraciones	**30 de Julio de 2019**, 11:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.
Presentación y apertura de proposiciones	**07 de Agosto de 2019**, 09:00 horas En la sala de juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche.

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en calle Nueva del Seguro Social, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia San José, C.P. 24040 en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 12210, los días de lunes a viernes hasta el 31 de Julio del año en curso, de 09:00 a 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 23 DE JULIO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 484064)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	**LO-050GYR098-E12-2019**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación pública nacional:	(Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto los trabajos de obra civil relativos a mantenimiento de las unidades Unidad de Medicina Familiar No 19, Guardería ordinaria Tijuana,).
Volumen licitación.	1713 m² de Superficie
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	31 de Julio de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Lunes 29 de Julio, a las 11 am Unidad De Medicina Familiar No. 19 con dirección en Av. 05 mayo y Emiliano zapata No. 1111 Zona Centro Tijuana C.P. 22000 y a las 13 pm en Guardería Ordinaria Tijuana con dirección Av. 05 Mayo No. 1180 Zona Centro Tijuana C.P. 22000
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Agosto de 2019, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación Y Servicios Generales, ubicado en la planta baja en la Delegación Regional en Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en el edificio anexo de la Delegación Regional en Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE JULIO DE 2019.
DELEGADO REGIONAL
MTRO. SALVADOR MORALES RIUBI
RUBRICA.

(R.- 484056)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E116-2019**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio integral de experiencia interactiva multisensorial para la prevención de adicciones dirigida a población adolescente.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2019, 12:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 484062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I,37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-050GYR006-E384-2019**
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Menor a Equipos Médicos
Volumen a Adquirir	Total 602 Servicios
Fecha de Publicación en Compranet	23/07/2019
Junta de Aclaraciones.	30/07/2019 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	24, 25, 26, 29 de Julio del 2019 Conforme al Anexo I de la Convocatoria
Presentación y Apertura de Proposiciones	7/08/2019 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet. funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 23 DE JULIO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ISIDRO LUNA ARENAS

RUBRICA.

(R.- 484052)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-21-19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E21-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Contreras 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: L0-012NCE999-E21-2019	Proyecto Integral para la Rehabilitación de los Edificios 5 6 y 7 del Instituto Nacional de Geriatría
Volumen a Adquirir	SERVICIO DE OBRA PUBLICA
Fecha de Publicación en CompraNet	17/07/2019, 18:00:00 horas
Visita a Instalaciones	**22/07/2019 10:00:00 horas**
Junta de Aclaraciones	24/07/2019, 10:00:00 horas,
Presentación y apertura de Proposiciones	31/07/2019, 10:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2019.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 483947)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E114-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443 y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento a dos motogeneradores marinos de diésel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2019
Junta de Aclaraciones	22/07/2019, 10:30 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2019, 10:30 Horas

ENSENADA, B.C., A 15 DE JULIO DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 483964)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Interior recinto fiscal sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77, en el periodo del 17 al 24 de julio de 2019 del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LA-009J3G001-E16-2019
Descripción de la Licitación	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2019
Visita a instalaciones	22/07/2019, 12:00 A.M.
Junta de aclaraciones	25/07/2019, 10:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2019, 17:00 A.M.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE JULIO DE 2019.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
C.P. CARMEN CRESPO OBANDO
RUBRICA.

(R.- 483956)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-E50-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 23 de Julio de 2019 y para su consulta en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Marina Mercante Núm. 210, 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del puerto de Veracruz en el ejercicio 2019-2020.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/Julio /2019
Visita de Obra	30/Julio/2019 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	30/Julio/2019 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/Agosto/2019 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210, 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.
Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 23 DE JULIO DE 2019.
GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
FRANCISCO LIAÑO CARRERA
RUBRICA.

(R.- 484036)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E102-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Bombeo en Cárcamos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Visita a las instalaciones	23/07/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 483982)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Paseo, Local 11 y 12, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica por Compranet No. LA-006HIU998-E67-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de monitoreo de sistemas y microservicios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19-julio-2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de julio de 2019 a las 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	8 de agosto de 2019 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO **LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ**
RUBRICA.

(R.- 483984)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIRECCION

CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO No. CFE-0036-CACON-0006-2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0006-2019** para la contratación de la**: "Construcción de Obra Civil y Electromecánica para la conversión de aérea a subterránea de la LST Lázaro Cárdenas Pot - Carbonser, Tramo Carbonser – Pemex, 115 kV - 2C - 2.50 km - Cs cal 800 mm²-AL, 3a etapa, y desmantelamiento de la LT Lázaro Cárdenas Pot - NKS 230 kV - 10.1 km, que se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, Michoacán".**
El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	18 de julio de 2019	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	23 de julio de 2019 10:00 horas	Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950
Inicio Sesión de Aclaración	24 de julio de 2019 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	02 de agosto de 2019 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	02 de agosto de 2019 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	07 de agosto de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	16 de agosto de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	29 de agosto de 2019 17:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE (DCIPI), a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación de la Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción (SIAC) de la DCIPI de la CFE, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
DE LA DCIPI DE LA CFE, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COORDINACION
DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE LA SIAC (AREA REQUIRENTE)
M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 484015)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS **CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio **No. CFE-0001-CAAAT-0037-2019** para la adquisición de:

"Canastas para Precalentadores de aire Regenerativos Tipo LJUNGSTROM tamaño 29" VI-86 para las unidades 11 y 12 de la Central Termoeléctrica. Manzanillo II**"**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	16 de julio de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 16 de julio de 2019 al 23 de julio de 2019 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	23 de julio de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	31 de julio de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	31 de julio de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	6 de agosto de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	12 de agosto de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha de firma del contrato se establecerá en el acta de fallo respectiva	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. José Angel René Oseguera Magaña, con Clave de Agente Contratante A1A0A18 y la Lic. María del Rosario González Mendieta, con clave de agente contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: jose.osegueram@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. KARINA TAVERA FRANCO

RUBRICA.

(R.- 483999)

FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema.

No. de la Licitación	**LA-006HIU996-E6-2019**
Descripción de la Licitación	Contratación de proveedores nacionales para la prestación de servicios de promoción y asesoría e integración de expedientes de productos de financiamiento.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	23/07/2019
Visita a las Instalaciones	El calendario quedará registrado en el acta de apertura de proposiciones.
Junta de Aclaraciones	30/07/2019 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 a las 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FIDEICOMISO 80444 FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
LIC. MARION BARRY DE ANTUÑANO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 484049)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-01/SROP/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	**LP-INE-01/SROP/2019**
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	“Supervisión de la Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral”
Fecha de publicación en INE	17 de julio de 2019
Visita al sitio	08 de agosto de 2019 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2019 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2019 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: http://www.ine.mx o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alc. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION
ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 483960)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR BCS-

COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LA-903017989-E4-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días De lunes a viernes del 15 de julio al 29 de julio, de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-E4-2019	Incremento de Eficiencia Energética en Sistemas de Bombeo en la ciudad de La Paz, consistente en la Sustitución de Equipos de Mayor Eficiencia de Operación
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**15/julio/2019**
Visita a instalaciones	**19/julio/2019 8:00 horas**
Junta de aclaraciones	**22/julio/2019, 11:00, horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**30/julio/2019 12:00 horas**

LA PAZ, B.C.S., A 18 DE JULIO DE 2019. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA **ING.**

JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 483998)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 18

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-E9-2019,** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Medidores nuevos para agua potable**
Volumen a adquirir	01 lote (7940 piezas)
Fecha de publicación en CompraNet	19 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	01 de agosto de 2019, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019, 10:00 horas
Acto de fallo	15 de agosto de 2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 484025)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html?_ncp=1518449951603.274-1 o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00** a **18:00** horas y viernes de **09:00** a **14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internaciones Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-018TOM999-E21-2019.	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E22-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición y servicio de instalación de aires acondicionados de precisión para la Gerencia de Control Regional Occidental (GCROC) y la Gerencia de Control Regional Central (GCRCE)	Servicio de impartición de cursos de capacitación en línea y presenciales en diversas ciudades para el Centro Nacional de Control de Energía.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2019	18 de julio de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, 09:00 horas.	29 de julio de 2019, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	29 y 30 de julio de 2019, de 9:00 a 18:00 horas.	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre de 2019, 09:00 horas.	5 de agosto de 2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	9 de septiembre de 2019, 09:00 horas.	12 de agosto de 2019, 09:00 horas.

18 DE JULIO DE 2019. SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION **LIC. EDGAR ACUÑA RAU**

RUBRICA.

(R.- 483968)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-15/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de diversas licencias y suscripciones de software y accesorios informáticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-15/19	$2,000.00	29 de julio 10:00 horas	6 de agosto 10:00 horas	8 de agosto 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Suscripción de Adobe Creative Cloud	28	Licencia tipo suscripción
2	Renovación del licenciamiento de IBM SPSS Statistics Base	1	Licencia
3	Renovación de licencias del software Geomedia Professional	4	Licencia
4	Renovación de la suscripción de Adobe Acrobat DC Pro	40	Licencia tipo suscripción
5	Carcasa de plástico duro para Ipad de 9.7”	60	Pieza

- El total de partidas a licitar es de 18, las cinco que se refieren en la presente convocatoria son las de mayor monto.
- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: Se realizará en unas sola exhibición posterior a la entrega del documento que ampare la suscripción, el código de activación, así como al total de los bienes, según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 484034)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
CONVOCATORIA PUBLICA No. 028
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números LO-909004999-E42-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E42-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E42-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 11 pozos pertenecientes al Sistema Lerma, en el Estado de México, en la zona de Villa Carmela y Alzate. Rehabilitación de pozos del Sistema Lerma, Etapa I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	29/07/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
RUBRICA.

(R.- 483974)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional no. LA-806007991-E9-2019 y contrato: PRODI-CAPDAM-DC-N1-2019 cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Ampliación de la capacidad de medición de agua potable suministrada, con la adquisición de 15,580 micromedidores en el municipio de Manzanillo, Col.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Junta de aclaraciones	30/07/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2019 13:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en https://compranet.hacienda.gob.mx o en: Blvd. Miguel de La Madrid #12575, col. Península de Santiago C.P. 28867, Manzanillo, Col., al teléfono 01-314-331-16-30, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00.

MANZANILLO, COL., A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL **ING.**
GABINO URIBE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 483969)

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPRESENTACION ESTATAL EN CHIAPAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, Número 00008008-001-FOFAE-19, cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera Tuxtla-Chicoasén Km. 0.350 S/N, Entre Río Pánuco y Boulevard Escritor Armando Jiménez. Fraccionamiento los Laguitos., C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Teléfono: (961) 61 7-10-50 ext. 30243, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. 00008008-001-FOFAE-19

Descripción de la Licitación: Contratación del Servicio para la Prestación de Servicios Integrales para la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas.
Volumen de la Licitación: Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet: 23/07/2019
Junta de Aclaraciones: 25/07/2019
Presentación y Apertura de Propuestas: 29/07/2019
Fallo: 31/07/2019

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE JULIO DE 2019.
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA PATRICIA BURGUETE ARGUETA
RUBRICA.

(R.- 484018)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la localidad de Balleza, Mpio. de Balleza, Chih., domicilio en Calle Independencia No. 1, Col. Centro, C.P. 33560, Teléfono: 01 (649) 535-03-31, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

No. de licitación	**LO-808007968-E1-2019**
Descripción de la licitación	**Construcción de sistema de agua potable, para beneficiar a la Localidad de Laguna Juanota, en el Municipio de Balleza.**
Fecha de publicación en CompraNet	**23 de Julio del 2019.**
Visita a la obra	**27 de Julio del 2019, 09:00 Horas.**
Junta de aclaraciones	**27 de Julio del 2019, 13:00 Horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**03 de Agosto del 2019, 11:00 Horas.**
Inicio de la obra	**12 de Agosto del 2019**

BALLEZA, CHIH., A 23 DE JULIO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIH.
C. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 483959)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808029964-E11-2019 y LO-808029964-E12-2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la localidad de GUADALUPE Y CALVO, Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, Chih., domicilio en PLAZA DONATO GUERRA S/N, COL. CENTRO, C.P. 33470, GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, Teléfono: 01 (649)537-00-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de licitación	**LO-808029964-E11-2019**
Descripción de la licitación	**"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE AGUA AMARILLA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO"**
Fecha de publicación en CompraNet	**23 DE JULIO DEL 2019**
Visita a la obra	**29 DE JULIO DEL 2019, A LAS 09:00 Horas.**
Junta de aclaraciones	**29 DE JULIO DEL 2019, A LAS 14:00 Horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**07 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 09:30 Horas.**
Inicio de la obra	**16 DE AGOSTO DEL 2019**

No. de licitación	**LO-808029964-E12-2019**
Descripción de la licitación	**"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LAJA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO"**
Fecha de publicación en CompraNet	**23 DE JULIO DEL 2019**
Visita a la obra	**29 DE JULIO DEL 2019, A LAS 10:00 Horas.**
Junta de aclaraciones	**29 DE JULIO DEL 2019, A LAS 15:00 Horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**07 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 11:00 Horas.**
Inicio de la obra	**16 DE AGOSTO DEL 2019**

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE JULIO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
C. ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 484029)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-810005987-E15-2019,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el sistema electrónico de información pública gubernamental: **https://compranet.hacienda.gob.mx** o bien en: Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 ext. 2004 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE 8" Y 12" DE PVC SANITARIO Y 94 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COL. DEL BOSQUE.**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	30 de Julio de 2019, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30 de Julio de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Agosto de 2019, 12:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. MARCO ANTONIO CISNEROS CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 483850)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

GTO-PENJAMO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y TESORERIA # 811023986
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA LA-811023986-E8-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-811023986-E8-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en No. Juárez número 5, Zona Centro, C.P. 36900, Pénjamo, Gto,, teléfono: (469) 6920009 ext. 111 y 129, de Lunes a Viernes de las 08:00 am a las 04:00 pm.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2019, a la 01:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2019, 01:00 PM

PENJAMO, GUANAJUATO, A 23 DE JULIO DE 2019.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO.
C.P. INES OLIVO MACIAS
RUBRICA.

(R.- 484006)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA FEDERAL

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 17 días del mes de julio de 2019 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio http://compranet.gob.mx con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de éste Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 18 de julio de 2019 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-131	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO", EN LA PRIMARIA JOSE MA MORELOS NUM. 7, CON C.C.T. 11EPR0063N, UBICADA EN LA LOCALIDAD RINCON DE TAMAYO, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	17 de julio de 2019.
Visita al Sitio	El 31 de julio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria José Ma Morelos Núm. 7, con C.C.T. 11EPR0063N, ubicada en la Localidad Rincón de Tamayo, en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 01 del mes de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 09 del mes de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 21 de agosto del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	147 días naturales, inicio aprox. 05/09/2019 y término aprox. 29/01/2020

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 17 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 483991)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **23/07/2019 AL 08/08/2019 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**REHABILITACION DE LA CARRETERA DOLORES HIDALGO - EL XOCONOSTLE, QUINTA ETAPA DEL KM. 30+350 EN LA COMUNIDAD XOCONOSTLE EL GRANDE EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL AL KM. 32+850 EN LA COMUNIDAD VISTA HERMOSA DE SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E12-2019**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/07/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	29/07/2019 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/07/2019 11:30 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/08/2019 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE JULIO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 483985)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LO-811007999-E6-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **http://compranet.gob.mx**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	**CONSTRUCCION DEL CARCAMO SANITARIO MAYORAZGO**
Número de licitación:	LO-811007999-E6-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	23 de julio 2019
Junta de aclaraciones:	31 de julio del 2019, 09:00: hrs. en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de julio del 2019, 09:00: hrs. Punto de reunión en las Oficinas de la Convocante.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto del 2019 a las 09:00 hrs. en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA GUANAJUATO, A 18 DE JULIO DE 2019. EL
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 483978)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LA-811007999-E7-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **http://compranet.gob.mx**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	**"EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL POZO SAN RAFAEL CON BOMBA SUMERGIBLE DE 125 HP PARA UN GASTO DE 40 LPS A UNA CDT DE 173.26 M EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE SAN RAFAEL. (INCLUYE CONEXION A LA RED)"**
Número de licitación:	LA-811007999-E7-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	23 de julio 2019
Junta de aclaraciones:	31 de julio del 2019, 12:00: hrs. en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de julio del 2019, 12:00: hrs. Punto de reunión en las Oficinas de la Convocante.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto del 2019 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 18 DE JULIO DE 2019. EL
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 483980)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-811007999-E8-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio **http://compranet.gob.mx**, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134, Col. El Vergel, C.P. 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	**"EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE TANQUE SUPERFICIAL FUNDACION, CON 3 BOMBAS HORIZONTALES PARA UN GASTO DE 36 LPS POR CADA BOMBA Y UNA CARGA DE 30 M"**
Número de licitación:	LA-811007999-E8-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	23 de julio 2019
Junta de aclaraciones:	31 de julio del 2019, 14:00: hrs. en las Oficinas de la Convocante.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de julio del 2019, 14:00: hrs. Punto de reunión en las Oficinas de la Convocante.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de agosto del 2019 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Convocante.

CELAYA, GUANAJUATO, A 18 DE JULIO DE 2019. EL
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 483981)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-072-19 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 23 de julio de 2019, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-072-19
Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, equipos dosificadores de hipoclorito de sodio y bebederos de nanofiltración para el apartado Agua Limpia 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE JULIO DE 2019.
EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. NOEL CONTRERAS TERESA
RUBRICA.

(R.- 484005)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sita en: circuito Ex–Hacienda la Concepción, lote 17, edificio C, Colonia San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 18 de julio al 23 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-913037992-E5-2019	Adquisición de material de oficina, materiales y útiles de impresión y material para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	142 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2019.
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2019, 12:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL
LIC. E. AIDEE SKINFIELD ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 483957)

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo **del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-814023967-E1-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de la licitación	"Suministro de nueve Macromedidores para ser instalados en el tren de descarga de nueve fuentes de abastecimiento".
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2019 a las 09:00 horas.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	05 de agosto de 2019 a las 09:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN** o bien en: Av. Juárez No. 61, Colonia Centro, Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000, Teléfono 52 341 412 43 30 Ext. 107, del día 15 de julio al día 25 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"
ATENTAMENTE
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GDE., JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN
DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO
RUBRICA.

(R.- 483929)

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo **del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-814023967-E2-2019**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de la licitación.	"Suministro de 5400 micromedidores y accesorios para su correcto funcionamiento (etapa 1 de 4)". Los oferentes podrán cotizar en su propuesta por la totalidad de las partidas o hacerlo por una o más partidas. En consecuencia procederá la contratación.
Fecha de publicación en CompraNet.	15 de Julio de 2019
Junta de aclaraciones.	29 de julio de 2019 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas.	05 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN** o bien en: Av. Juárez No. 61, Colonia Centro, Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49000, Teléfono 52 341 412 43 30 Ext. 107, del día 15 de julio al día 25 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GDE., JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN

DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO

RUBRICA.

(R.- 483930)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN
DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-001/19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2019, LO-815039949-EXX-2019; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	**LO-815039949-EXX-2019**
No. De Concurso	**M-IXTA/DOP/LPN/FISM-008/2019**
Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JARDINES DE COATEPEC.**
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	29/07/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	06/08/2019 09:00 horas
Fecha de fallo	12/08/2019 10:00 horas

No. de Licitación	**LO-815039949-EXX-2019**
No. De Concurso	**M-IXTA/DOP/LPN/FISM-009/2019**
Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE QUINTO CARRIL**
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	23/07/2019 16:00 horas
Visita a instalaciones	29/07/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	06/08/2019 16:00 horas
Fecha de fallo	12/08/2019 13:00 horas

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE SANCHEZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 483988)

MUNICIPIO DE TOLUCA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LA-815106955-E4-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en: Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono: 722 2 76 19 00 ext. 640, los días del 18 de julio al 02 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2019
Junta de Aclaraciones	25/07/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2019, 10:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

M.A.P. CARLOS OCAÑA PONCE RUBRICA.

MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN

(R.- 483993)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA LPNADQ-FORTASEG010619

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número. LPNADQ-FORTASEG-010619, y en Compranet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para la consulta; Internet: http://compranet.gob.mx y en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicadas en Plazuela Cavadas, S/N, Palacio Municipal altos, Colonia Centro de la ciudad de La Piedad, Michoacán; Teléfono 01 (352) 5222424, 5229119 ext. 117 de 09:00 a 14: 00 horas.

Descripción	Adquisición 3 camionetas pick up doble cabina con especificaciones en anexo 1 y 3 camionetas pick up doble cabina con especificaciones en anexo 2 totalmente balizadas y adaptadas como patrullas para la dirección de Seguridad Pública Municipal.
No. Compranet 5.0 y fecha de la publicación y hora	LA-816069997-E1-2019 el día 21 de junio de 2019 a 01:08:09 pm
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	25 de junio de 2019 a partir de 11:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Resolución y emisión de fallo	05 de julio de 2019 a las 10:00 horas
Firma de contrato	08 de julio de 2019 a las 11:00 horas

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 21 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 483953)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION GENERAL
COORDINACION DE AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

CONVOCATORIA: 003/2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PLURIANUAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917038987-E6-2019, CON REDUCCION DE PLAZOS, REFERENTE A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Salud No. 1 Col. Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765, tel. 01 (777) 362 11 70 ext 4620 y 8640, a partir del día 23 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Plurianual Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-917038987-E6-2019, con Reducción de Plazos
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2019
Visita técnica	24 de julio de 2019 13:00 y 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	26 de Julio de 2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de Agosto de 2019, 10:00 horas
Fallo	16 de Agosto de 2019, 15:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
DR. FERMIN MORALES VELAZCO
RUBRICA.

(R.- 484071)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA **RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-920071944-E7-2019**

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

No. De Identificación	**LA-920071944-E7-2019**
Objeto de la licitación	Adquisición de 13 (trece) ambulancias de traslado y 2 (dos) ambulancias de urgencias básicas (incluye equipamiento).
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2019.
Junta de aclaraciones	10:00 horas; 26/07/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas; 05/08/2019.
Notificación de fallo	10:00 horas; 08/08/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JULIO DE 2019.
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION
L.A.E. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON
RUBRICA.

(R.- 484007)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-920071944-E8-2019

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

No. De Identificación	**LA-920071944-E8-2019**
Objeto de la licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2019.
Junta de aclaraciones	14:00 horas; 26/07/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	14:00 horas; 05/08/2019.
Notificación de fallo	14:00 horas; 08/08/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JULIO DE 2019.
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION
L.A.E. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON
RUBRICA.

(R.- 484008)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-920071944-E9-2019

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

No. De Identificación	**LA-920071944-E9-2019**
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipamiento Médico y de Laboratorio
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2019.
Junta de aclaraciones	18:00 horas; 26/07/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	18:00 horas; 05/08/2019.
Notificación de fallo	18:00 horas; 08/08/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE JULIO DE 2019.
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION
LIC. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON
RUBRICA.

(R.- 484042)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX O BIEN EN LUIS PASTEUR No. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 6 89 00 42 EXT. 1014, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-E4-2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSERVACION DEL CAMINO EL LOBO-NARANJITOS, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO.
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/07/2019
VISITA A INSTALACIONES	29/07/2019 A LAS 9:00 HRS., SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR No. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/07/2019 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/08/2019 A LAS 11:00 HRS.

QUERETARO, QRO., A 23 DE JULIO DE 2019. ENCARGADA DE LA DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS **ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ**
RUBRICA.

(R.- 483976)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E2-2019; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-E2-2019

Descripción de la licitación	Tarjetas electrónicas y vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	05/08/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019, 11:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 23 DE JULIO DE 2019.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. MIGUEL ARROYO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 484009)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **No. LO-924044999-E16-2019.**
Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación LO-924044999-E16-2019.

Descripción de la licitación	"Construcción de paraderos para estaciones del Corredor 3 de Transporte Masivo, tramo Alameda Juan Sarabia – Distribuidor vial Benito Juárez – Carretera 57 - Eje 128, ubicado en la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio de 2019.
Visita al sitio de los trabajos	29 de Julio de 2019 / 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30 de Julio de 2019 / 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Agosto de 2019 / 10:30 hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2019.
(CONFORME AL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCION GENERAL
MARCOS ENRIQUE ROSALES VEGA
RUBRICA.

(R.- 484021)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos de su Reglamento, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional números **LO-824028997-E11-2019, LO-824028997-E12-2019**, **LO-824028997-E13-2019, LO-824028997-E14-2019 y LO-824028997-E15-2019** para la contratación de la siguientes obras y cuyas Convocatorias que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores # 03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

LO-824028997-E11-2019 (PRODDER)

Descripción de la licitación	**REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO (PAQ. I) EN 20 CALLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	23 DE JULIO DE 2019

Junta de aclaraciones	30/JULIO/2019, A LAS 09:00 A.M
Visita a instalaciones	29/JULIO/2019, A LAS 09:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	08/AGOSTO/2019, A LAS 09:00 A.M.

LO-824028997-E12-2019 (PRODDER)

Descripción de la licitación	**REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO (PAQ. II) EN 21 CALLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	30/JULIO/2019, A LAS 11:00 A.M
Visita a instalaciones	29/JULIO/2019, A LAS 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	08/AGOSTO/2019, A LAS 11:00 A.M

LO-824028997-E13-2019 (PRODDER)

Descripción de la licitación	**REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO (PAQ III) EN 10 CALLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	30/JULIO/2019, A LAS 01:00 P.M.
Visita a instalaciones	29/JULIO/2019, A LAS 01:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	08/AGOSTO/2019, A LA 01:00 P.M.

LO-824028997-E14-2019 (PRODDER)

Descripción de la licitación	**FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y/O OBRAS DE CAPTACION SUBTERRANEA PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA FRACC. TERCERA GRANDE II, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	01/AGOSTO/2019, A LAS 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	31/JULIO/2019, A LAS 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	09/AGOSTO/2019, A LAS 11:00 A.M.

LO-824028997-E15-2019 (PRODDER)

Descripción de la licitación	**REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA INTERCONEXIONES Y SUS ACCESORIOS EN LAS CALLES DE AZTECA NORTE, AV. SIERRA LEONA, VILLA DE GUADALUPE, PATRIA Y ORO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación	23 DE JULIO DE 2019
Junta de aclaraciones	01/AGOSTO/2019, A LA 01:00 P.M.
Visita a instalaciones	31/JULIO/2019, A LA 01:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	09/AGOSTO/2019, A LA 01:00 P.M.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 484001)

MUNICIPIO DE AHOME

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/19

El municipio de Ahome, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los artículos 26 frac. I, 26 bis frac. I, y 28 frac. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LA-825001973-E3-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en palacio municipal, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, Tel (668)816-40-00.

No. De la licitación	LA-825001973-E3-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Presencial)
Descripción del objeto de la licitación	Vestuario y Equipamiento para la Policía Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	23 de Julio de 2019.
(*) Junta de aclaraciones	01 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
(*) Presentación y apertura de proposiciones	07 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas.
(*) Fecha Estimada de Fallo	14 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

(*)Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Ahome, ubicada en Marcial Ordóñez 240 Poniente, Colonia Bienestar de esta ciudad de Los Mochis, Sin.

LOS MOCHIS, AHOME, SIN., A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. GILBERTO ESTRADA BARRON
RUBRICA.

(R.- 484030)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUIISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925016992-E3-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, sitas en Avenida Independencia Nº. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa, Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-925016992-E3-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	“Adquisición de Vales de Despensa”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	23 de Julio de 2019.
Junta de aclaraciones	31 de Julio de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia Nº. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia Nº. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE JULIO DE 2019.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL “COBAES”
LIC. MARCO ANTONIO MORELOS CHON
RUBRICA.

(R.- 483842)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA

CONVOCATORIA NUM. 005

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional a Plazos recortados de carácter presencial no. LA-926093928-E10-2019. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de equipo tecnológico.
No. De procedimiento	La-926093928-E10-2019
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	15/07/2019
Junta de aclaraciones	19/07/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2019 10:00 horas
Fallo	26/07/2019 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE JULIO DE 2019.

RECTORA

LUCIA LOPEZ CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 483966)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E14-2019 SOTOP-SOP-072-CF/19
Descripción de la licitación	OTD78.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Restituto García del km 0+000 al km 0+525, del poblado Libertad, en el municipio de Cunduacán, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	23/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	29/07/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2019, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 09:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E15-2019 SOTOP-SOP-073-CF/19
Descripción de la licitación	OTD79.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Restituto García del km 0+525 al km 0+975, del poblado Libertad, en el municipio de Cunduacán, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	23/07/2019
Visita al sitio de los trabajos	29/07/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2019, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 13:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E16-2019 SOTOP-SOP-074-CF/19
Descripción de la licitación	OTD89.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal y vertical del camino Astapa – Ra. Chipilinar 4ta. secc. - Ra. Chipilinar 2da. secc. en el municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	23/07/2019
Visita a al sitio de los trabajos	29/07/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 09:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E17-2019 SOTOP-SOP-075-CF/19
Descripción de la licitación	OTD90.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal del camino Ra. San Juan el Alto 1ra. Sección, en el municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	23/07/2019
Visita a al sitio de los trabajos	29/07/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2019, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2019, 13:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JULIO DE 2019.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP

ING. GILDARDO LANESTOZA LEON

RUBRICA.

(R.- 484039)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-E14-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Blancos y Otros Productos Textiles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	23 de julio de 2019
Junta de aclaraciones	29/07/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2019,10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JULIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ RUBRICA.

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO **(R.- 483958)**

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E8-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección Personal para los Sindicatos de Trabajadores Administrativos y de Intendencia y de Profesores Investigadores, ambos de la UJAT y solicitados por la Secretaría de Finanzas de dicha Universidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE JULIO DE 2019.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 483932)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2019-009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes del: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2019 y FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES, TERRESTRES 2019 respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-930007995-E39-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Mecayapan-Tatahuicapan de Juárez del Km 4+860 al Km 6+160, localidades varias, municipio de Tatahuicapan de Juárez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de julio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	29 de julio de 2019, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	30 de julio de 2019, a las 09:30 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de agosto de 2019, a las 09:30 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E40-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción del camino Plan de Arroyos-El Tesoro del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipios varios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de julio de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	29 de julio de 2019, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	30 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de agosto de 2019, a las 13:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2019. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 484023)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2018-2021

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II,31 y 36 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX- 005/2019	$2,000 00	29 de Julio de 2019	02 de Agosto de 2019 13:00 horas	13 de Agosto de 2019 10:00 horas	22 de Agosto de 2019

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contenedor de basura para vía pública	PIEZA	344
2	Contenedor de basura compacto y de forma clásica	PIEZA	20

* Venta de bases: La forma de pago es vía transferencia electrónica y para su entrega deberá presentar copia del comprobante de pago en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el Palacio Municipal S/N, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfonos: 01 228 8421274 Y 01 228 8421200 extensión 3908 y 3909, en horario de: 9:00 a 15:00 horas.

***** La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas se llevarán en: Sala de Juntas de Administración, sita en el Primer Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

***** El origen del recurso es fondo FORTAMUN DF 2019.

* Lugar de suministro: Libre a bordo en Avenida Rébsamen # 133 Colonia Mártires de Chicago, Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 15:00 horas, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.

***** El pago se realizará vía transferencia electrónica a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgará anticipo.

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE JULIO DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. URIEL BANDO MURRIETA
RUBRICA.

(R.- 484038)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-931013987-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Kilómetro 45 Anillo Periférico, Tablaje Catastral 12648, Carretera Polígono-Caucel, Susula-Xoclan "S", Código postal 97217, Mérida, Yucatán, México, teléfono 01 (999) 9-30-32-00 Ext. 49131 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de esta Corporación.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	23/07/2019.
Junta de aclaraciones	31/07/2019 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2019.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA
RUBRICA.

(R.- 484028)

MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-832048989-E1-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION DEL "POZO NUEVO LOS LLAMAS" MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE S. R., ZAC.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en las propias bases.**
Fecha de publicación en Compra Net	**23/07/2019**
Visita al lugar de los trabajos	**26/07/2019 10:00 a.m. Dirección de Obras Públicas, Tlaltenango, Zac.**
Junta de aclaraciones	**26/07/2019 13:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.**
Presentación y apertura de proposiciones	**02/08/2019 10:00 p.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.**

TLALTENANGO, ZAC., A 17 DE JULIO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
RUBRICA.

(R.- 483952)

R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIFUNDIDA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION **LICITACION**
PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: La Dirección De Obras Y Servicios Públicos, Ubicada En Calle Constitución No. 36, Col. Centro, Río Grande, Zac., Con Teléfono (01-498) (98) 2-01-73, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-832039986-E4-2019
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RIO GRANDE (SAN LORENZO)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	01/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2019, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-832039986-E5-2019
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE PASTELERA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/07/2019
Junta de aclaraciones	02/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 12:00 horas

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, A 23 DE JULIO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MC. ELENO SAMANIEGO CRUZ RUBRICA.

(R.- 484000)

H. AYUNTAMIENTO DE TABASCO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional nos. **LO-832044960-E1-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico y Social del municipio, ubicada en calle. Portal Hidalgo s/n, Col Centro, C.P. 99630, en Tabasco, Zacatecas. Con Teléfono 4639570505, de martes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el MTO. DAVID SAUL AVELAR, con cargo de Presidente Municipal de Tabasco, Zacatecas, el día 19 de Julio del 2019.

Licitación No.	LO-832044960-E1-2019
Descripción de la licitación	**RELOCALIZACION DE POZO A UNA PROFUNDIDAD DE 350 MTS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TABASCO, ZACATECAS**
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Julio del 2019
Visita a las instalaciones	26 de Julio del 2019 10:00 am
Junta de aclaraciones	26 de Julio del 2019 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	6 de Agosto del 2019 9:00 am

MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS, A 23 DE JULIO DE 2019.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MTO. DAVID SAUL AVELAR
RUBRICA.

(R.- 484003)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 715/2018 promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de sus apoderados Enrique Tonatiuh Tapia López, Laura Gabriela Soberanes Bonillas y Nadia Rubí Consuelo Durán**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 483189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los tercero interesados:
Anabel Montoya Guzmán, José Gabriel Montoya Guzmán y Joana Hernández Vargas
En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1581/2018-H, promovido por Manuel Coria Rosas, de propio derecho, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama el auto de vinculación a proceso de diez de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 1668/2018; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los tercero interesados Anabel Montoya Guzmán, José Gabriel Montoya Guzmán y Joana Hernández Vargas, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 3 de junio de 2019
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Alma Rosa Flores Castañón
Rúbrica.

(R.- 483236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.
Mario Alberto Ceseña Lomelí.
En el juicio de amparo 541/2017-V, promovido por Ismael Velazco Méndez, contra actos del Juez Provisional del Juzgado Único de lo Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali, Baja California y de otras autoridades, se ordenó emplazar a Mario Alberto Ceseña Lomelí, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de junio de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Enoc Israel Romero Medina.
Rúbrica.

(R.- 483244)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo **D.C.363/2019**, promovido por María Soledad Lozano Lugo, contra actos del Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la parte tercera interesada Jorge Rossab Gomezstivart, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Abraham Mejía Arroyo
Rúbrica.

(R.- 483331)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
- Luis Banda González.

En el juicio de amparo **146/2019-II,** promovido por **Francisco, Antonio y Josefina, todos de apellidos Banda González; José González; Roberto y Marlene, ambos de apellidos Banda Aguilar**, se advierte que en auto de catorce de marzo de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado** a Luis Banda González, y se señaló como acto reclamado, en esencia, el ilegal emplazamiento al juicio oral civil 573/2017, promovido por **Luis Banda González**, contra **José Guadalupe Pérez González**, tramitado ante el **Juzgado Décimo Primero Civil en Proceso Oral de la Ciudad de México,** así como la escrituración del inmueble ubicado en Independencia número 36 (treinta y seis), colonia Apatlaco, alcaldía Iztapalapa, en esta ciudad, ante el notario

veintinueve de la Ciudad de México y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; y mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de siete en siete días, al **tercer interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019.
El Secretario
Juan Diego Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 483637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 466/2018, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por la sucesión a bienes de DONALD FERNALD ROACH ROBINSON, por conducto de su albacea TOMAS MARK HNASKO y MARJORIE RODD BUCHANAN DE ROACH, representados por su apoderado SANTIAGO KELLEY PÉREZ DE LA VEGA, reclamando de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el uno de junio de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 158/2018; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada JOHN TALBOT ALEXANDER; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 19 de junio de 2019.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 483643)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

MORAL TERCERO INTERESADA
DOMUM DISEÑO Y ARQUITECTURA S. DE R.L. DE C.V.

Juicio amparo 857/2017, Quejoso: Fernando Reyes Ángeles, Autoridad responsable: Agente del Ministerio Público de la Unidad Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial BJ-4 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Acto Reclamado: la omisión de ejercitar acción penal en la averiguación previa FBJ/URIBJ-3/T2/0002/13-01. El cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la moral tercera interesada Domum Diseño y Arquitectura S. de R.L. de C.V.; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Carlos Fernando López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 483694)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo indirecto **263/2019-VIII** del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por la apoderada de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, **sociedad anónima de capital variable**, contra la resolución de uno de marzo de dos mil diecinueve dictada en el juicio especial hipotecario 250/2018/IV del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, con residencia en **Veracruz, Veracruz**, el cuatro de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al tercero interesado Ángel Gil Loyo Ramón, a fin que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 10 de junio de 2019.
La Secretaria. **Loyda**
Meza Córdova.
Rúbrica.

(R.- 483712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Pral. 44/2019-II
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.
Tercero interesado Francisco Espinosa de los Reyes de Murga

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Francisco Espinosa de los Reyes de Murga, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Valle de Paz, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Mario Alberto Zavala Díaz, misma que se registró con el número 44/2019-II, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, a quien se le atribuyó como acto reclamado la sentencia interlocutoria de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el juicio civil reivindicatorio 886/2017. Haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciada Ivett Bobadilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 483965)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,040.00
2/8	de plana	$ 4,080.00
3/8	de plana	$ 6,120.00
4/8	de plana	$ 8,160.00
6/8	de plana	$ 12,240.00
1	plana	$ 16,320.00
1 4/8	planas	$ 24,480.00
2	planas	$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

CONSTRUCCIONES VELGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada, en los autos del Amparo Directo 87/2019, promovido por **CASAS JAVER DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBLE, por conducto de su apoderada legal SELENE GUILLERMO NUÑEZ**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **tres de diciembre de dos mil dieciocho,** dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México,** en el toca **980/2018**, y su ejecución atribuida al **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos**, **con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México**, asimismo, que se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, a 14 de junio de 2019.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 483209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

A la tercero interesada:
María Luisa Rea Machado.

Que en el juicio de amparo 1429/2018-VII, promovido por Edgar Axel Benítez Aguilar apoderado de la quejosa Alianza Financiera Social Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de seis de junio de dos mil diecinueve, una vez agotados los medios para la localización del domicilio de la tercero interesada María Luisa Rea Machado, a fin de ser emplazada, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio a la tercero interesada antes mencionada, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de junio de dos mil diecinueve. Secretaria del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado. **María de Lourdes Méndez Sánchez**
Rúbrica.

(R.- 483218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 767/2019.
QUEJOSO: ELI PÉREZ BRAVO.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por autos de veintinueve de abril, diez y veintitrés mayo todos de dos mil diecinueve, se acordó: *"... **emplácese** al tercero interesado José Rodríguez Alarcón (...) les haga saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **diez horas con quince del veinticinco de junio de dos mil diecinueve**, el derecho que tiene de apersonarse al juicio si a su interés conviene y lo **requiera** para que (...) señale domicilio en esta ciudad o en la ciudad de Puebla, para recibir notificaciones; con el **apercibimiento** que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le practicarán por lista (…) se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa (…) edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...)".* Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve. Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Gustavo Roberto Segura Roldán.
Rúbrica.

(R.- 483649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Gerardo Jiménez Rodríguez
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 756/2019-III, del índice de este Juzgado, promovido por Jesús Alejandro Porras Rojas en su carácter de endosatario en procuración de Gonzalo Bautista Huerta, contra actos del **Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, de quien reclama la resolución interlocutoria de cuatro de marzo de dos mil diecinueve dictada en el recurso de revocación promovido en el juicio ejecutivo mercantil 1049/2009; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, en proveído del catorce de junio de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Daniel Herrera Cordero.
Rúbrica.

(R.- 483654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 88/2019-I, promovido por Sentir Común México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante proveído de nueve de julio de dos mil diecinueve, se dictó un auto por el que **se ordena emplazar a los demandados Grupo Neda Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mazal Fortuna Sidauy Castro, House 2 Home, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Farshid Daniel Rabizadeh y Faconnable Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación,** quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil en la que **la parte actora señaló como prestaciones** el pago de la cantidad de cinco millones de pesos, pago de intereses ordinarios, pago de intereses moratorios y pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México, diez de julio de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Araceli Almogabar Santos.
Rúbrica.

(R.- 483852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el diez de julio del dos mil diecinueve, dictó un auto en el juicio **Ejecutivo Mercantil 44/2014**, promovido por **Martín Martínez Álvarez,** en su carácter de endosatario en procuración de **Silvia Ramales Sánchez,** contra **Domingo López Hernández,** en el que señalan las **once horas del nueve de agosto del año dos mil diecinueve,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien mueble ubicado en **lote número cincuenta, manzana ochenta y tres, del Fraccionamiento o Colonia Tamaulipas, sección "Las flores", Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México,** mismo que corresponde al ubicado como **Calle Floripondio, número ciento veintidós, Colonia las Flores, Código Postal 57310, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México;** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$2,119.000.00 (dos millones ciento diecinueve mil pesos 00/100 M.N.),** precio que arrojo el avaluó del perito **Felipe Ramos Díaz,** siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, misma que deberá ser exhibida de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Comercio, por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil en cita, sin cuyos requisitos no serán admitidos, dichos edictos serán publicados por **tres veces dentro de nueve días** en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que deberá computarse dicho término en días hábiles.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 10 de julio del 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.
Lic. Fidel Acosta Hernández.
Rúbrica.

(R.- 483961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
con residencia en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Tercero Interesado: Soluciones Inmobiliarias Real Land, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 355/2019 promovido por Javier Gonzaga Cordero, contra actos de Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra; el acto reclamado consiste en: a) La diligencia de emplazamiento al juicio Especial Hipotecario 591/2009, promovida por el hoy tercero interesado, en el Juicio promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex hoy Soluciones Inmobiliarias Real Land, S. A. de C. V., en contra del citado quejoso, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; y b) así como todo lo actuado en dicha contienda, en particular la sentencia definitiva, así como aquellos actos que se orientan a la desposesión del bien inmueble identificado como Departamento C-201, marcado con el número 92 de la calle Manuel José Othón, colonia Obrera, alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06800, en esta ciudad" En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de junio de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Soluciones Inmobiliarias Real Land, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, 13 de junio de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
con residencia en la Ciudad de México.
Jaime Iván Madrigal González.
Rúbrica.

(R.- 482968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

AZUL VENADOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo **484/2019-IV**, promovido **por MARCOS SAMUEL ÁLVAREZ RAMÍREZ, DANIEL CASTILLO BALDERAS Y BERENICE ÁLVAREZ MORALES**, contra actos del **Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades**,

reclamando, en esencia, *la falta de emplazamiento y como consecuencia los subsecuentes acuerdos y actuaciones jurídicas dentro del expediente* ***166/2010-2****, así como su ejecución y afectación a sus derechos laborales de preferencia dentro del juicio laboral* ***01/359/12/JE1****, del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos*; dicho juicio se radicó en este **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con cincuenta minutos del doce de julio de dos mil diecinueve.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 24 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Israel Orduña Espinosa

Rúbrica.

(R.- 483995)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

ALMA ROSA SANTIAGO REYES.

En los autos del juicio de amparo **706/2019-I,** promovido por **DISTRIBUIDORA MARI JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INTERNACIONAL DE FANTASÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y OLIVERIO GONZÁLEZ ORTEGA,** contra actos que reclaman de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. César Israel Suárez Cetina.
Rúbrica.

(R.- 483987)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Reserva Altaloma, S.A. de C.V.
Vs.
Constru Casa Hogar, S.A. de C.V. M.
1370039 Alta Loma y Diseño Exped.:
P.C. 3501/2018(C-1102)35955
Folio: 15732
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Constru Casa Hogar, S.A. de C.V. NOTIFICACION
POR EDICTOS

Por escrito presentado ante la Oficina Regional de Occidente de este Instituto, el día 29 de noviembre de 2018, recibido en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el 5 de diciembre del mismo año, al cual le correspondió el folio de entrada 035955, Luis Rafael Larios Orozco, apoderado de RESERVA ALTALOMA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CONSTRUCASA HOGAR, S.A DE C.V.,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su

derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de abril de 2019.
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Julián Torres Flores.
Rúbrica.

(R.- 483992)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Dirección General de Asuntos Especiales
PRIMER PUBLICACIÓN EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación “B” CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Investigación “B” CGI en la Ciudad de México.
Licenciada Joselyn Monserrat Fonseca Oregón.
Rúbrica.

(R.- 483994)